

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE FILOLOGÍA



TESIS DOCTORAL

**La enseñanza de las oraciones concesivas a los estudiantes
chinos**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

Xiaoyan Ying

DIRIGIDA POR

Inmaculada Delgado Cobos

Madrid

© Xiaoyan Ying, 2024

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE FILOLOGÍA



TESIS DOCTORAL

**LA ENSEÑANZA DE LAS ORACIONES CONCESIVAS A LOS
ESTUDIANTES CHINOS**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTORA

PRESENTADA POR

XIAOYAN YING

DIRECTORA

INMACULADA DELGADO COBOS

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Programa de Doctorado en Lengua Española y sus Literaturas



TESIS DOCTORAL

La enseñanza de las oraciones concesivas a los estudiantes chinos

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTORA

Presentada por

Xiaoyan Ying

DIRECTORA

Inmaculada Delgado Cobos

Madrid, 2023

AGRADECIMIENTOS

Deseo expresar mi sincero agradecimiento a la profesora Inmaculada Delgado Cobos, directora de esta tesis, y al profesor Francisco Aliaga García, tutor de la misma, quienes me han orientado, me han ayudado y me han animado constantemente durante estos años, y quienes me han apoyado con mucha paciencia durante los momentos difíciles.

A todas aquellas personas que me han animado a lo largo de este tiempo poco fácil para todo el mundo. Quiero darle gracias a mi amiga más sincera y acogedora, Laura Fernández Montes, quien me acompaña y apoya sin pedir nada a cambio.

A mis amigos Adrián, Ana, Angelines, Aser, Liu Jia, Máxim, Teresa, Yang, que siempre me acompañan y me inspiran.

Por último, a mis padres, que siempre me apoyan de manera incondicional en todos los aspectos y con todo el cariño que tienen.

ÍNDICE

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD	I
AGRADECIMIENTOS	II
ÍNDICE	III
ABREVIATURAS	VII
RESUMEN	IX
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	1
PARTE I. MARCO TEÓRICO.	8
1. LAS ORACIONES CAUSALES EN LA GRAMÁTICA DESCRIPTIVA	8
1.1. El ámbito semántico de la causalidad	8
1.2. La tipología semántica de la causalidad	9
1.3. Caracterización sintáctica de las oraciones causales	12
1.3.1. Clasificación de las oraciones causales	12
1.3.2. Propiedades sintácticas de las oraciones causales integradas: <A <i>porque</i> B>	14
1.3.2.1. Características como complemento circunstancial del verbo	14
1.3.2.2. El modo de las oraciones causales integradas	15
1.3.2.3. Paráfrasis con consecutivas y condicionales	17
1.3.2.4. Las causales integradas negadas y las causales internas interrogativas	17
1.3.2.4.1. Las causales internas negadas	17
1.3.2.4.2. Las causales internas interrogativas	20
1.3.3. Propiedades sintácticas de las oraciones causales periféricas	21
2. LAS ORACIONES CONDICIONALES	24
2.1. Definición pragmática del período condicional	24
2.2. Los períodos condicionales de enunciado y de enunciación	25
2.3. Pseudocondicionales	29
2.4. Tiempo y modo en las oraciones condicionales	32
2.4.1. Clasificación de los períodos condicionales	32
2.4.2. Las condicionales reales	34
2.4.3. Las condicionales potenciales	37
2.4.4. Las condicionales irreales	39
2.5. Propiedad referencial y gradación de las oraciones condicionales introducidas por la conjunción <i>si</i>	41
3. LAS ORACIONES CONCESIVAS	44
3.1. Concesividad vs. Adversatividad	45
3.1.1. La noción de la concesividad y la de adversatividad	45
3.1.2. Semejanza y distinción entre la concesividad y la adversatividad en los planos semántico, sintáctico y discursivo	50
3.2. Las construcciones concesivas con <i>aunque</i> de valor restrictivo	53
3.3. Tiempo y modo de las construcciones concesivas	58

3.3.1. Criterios convencionales de la selección del modo	58
3.3.2. Territorio compartido entre el tiempo y el modo	61
3.3.3. El modo en las construcciones concesivas	63
3.3.3.1. La base de la oposición entre el indicativo y el subjuntivo	64
3.3.3.2. La selección del modo en las construcciones concesivas con <i>aunque</i> y su interpretación	66
3.3.3.2.1. El contexto en el que el indicativo se utiliza	66
3.3.3.2.2. El contexto en el que el subjuntivo aparece	68
3.3.4. El tiempo en las construcciones concesivas	78
4. LAS ORACIONES CONCESIVAS EN LOS MÉTODOS DE ENSEÑANZA DE LA LENGUA ESPAÑOLA COMO LENGUA EXTRANJERA	81
4.1. El tratamiento de la enseñanza de las construcciones concesivas en <i>Español moderno</i>	81
4.2. El tratamiento de las oraciones concesivas en la nueva versión de <i>Español moderno</i>	85
4.3. Los métodos de uso popular para el estudio de las estructuras concesivas en España	89
4.3.1. <i>Prisma</i>	89
4.3.2. <i>Sueña</i>	92
4.3.3. <i>Español Lengua Viva</i>	94
4.3.4. <i>Cumbre</i>	95
4.3.5. <i>Ven</i>	96
4.3.6. <i>Gente Hoy</i>	98
4.3.7. Comparación entre el tratamiento de la enseñanza de las oraciones concesivas en los métodos didácticos objeto de estudio	99
PARTE II. HERRAMIENTA METODOLÓGICA	103
5. LAS ORACIONES CONCESIVAS EN EL MARCO DE LA GRAMÁTICA CONSTRUCCIONISTA	103
5.1. La lingüística cognitiva	103
5.1.1. Una visión panorámica	103
5.1.2. La base filosófica	104
5.1.3. Hipótesis principales y postulados básicos.	106
5.2. La gramática construccionista	107
5.2.1. Del modelo generativo al enfoque construccionista	107
5.2.2. La construcción	109
5.3. El modelo de prototipo	110
5.3.1. Información general de la teoría del prototipo	110
5.3.2. El modelo radial	113
5.3.3. Propuesta propia	115
5.3.3.1. Finalidad de la propuesta didáctica	115
5.3.3.2. Las correlaciones	116
5.3.3.3. La contextualización	119
PARTE III. LA PROTOTIPICIDAD DEL CONCEPTO DE CONJUNCIÓN	123
6. LA PROTOTIPICIDAD DEL CONCEPTO DE CONJUNCIÓN	123
6.1. La definición de conjunción según la gramática descriptiva	123
6.2. La subordinación en tanto que concepto prototípico	125
6.2.1. Introducción	125
6.2.2. Las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por <i>que</i>	126

6.2.2.1. La función sintáctica de la oración interrogativa indirecta	127
6.2.2.1.1. La oración subordinada sustantiva introducida por <i>que</i> como sujeto de la oración principal	127
6.2.2.1.2. Las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por <i>que</i> en función de complemento de objeto directo	130
6.2.2.1.3. Las oraciones subordinadas sustantivas declarativas como término de preposición	131
6.2.2.2. El modo verbal de las oraciones subordinadas completivas introducidas por <i>que</i>	135
6.2.2.2.1. El empleo del modo indicativo en las oraciones subordinadas completivas encabezadas por la conjunción <i>que</i>	135
6.2.2.2.2. El empleo del modo subjuntivo en la oración subordinada sustantiva introducida por <i>que</i>	135
6.2.2.3. La negación	144
6.2.3. Las oraciones interrogativas indirectas	146
6.2.3.1. Oraciones interrogativas indirectas en tanto que oraciones subordinadas “sustantivas”	146
6.2.3.2. Las oraciones interrogativas indirectas: una visión global	148
6.2.3.3. Las propiedades sintácticas de las interrogativas indirectas	149
6.2.3.3.1. La función sintáctica con respecto al predicado subordinante	149
6.2.3.3.2. Características semánticas de las estructuras gramaticales compatibles con argumentos establecidos en forma de oraciones interrogativas indirectas	150
6.2.3.4. El nexos conjuntivo	151
6.2.3.4.1. La oración interrogativa indirecta total	151
6.2.3.4.2. La oración interrogativa indirecta parcial	153
6.2.4. Las oraciones causales introducidas por <i>porque</i>	155
6.2.5. Las oraciones finales introducidas por <i>para que</i>	157
7. PROPUESTA DIDÁCTICA DE LA ENSEÑANZA DE LAS ORACIONES CONCESIVAS A ESTUDIANTES SINOHABLANTES	159
7.1. Valor del modo indicativo y el subjuntivo.	160
7.1.1. El indicativo y los conceptos relacionados: la realidad, la aserción y el certidumbre	161
7.1.1.1. La aserción	161
7.1.1.1.1. La definición de asertar	161
7.1.1.1.2. La escalaridad de la aserción	163
7.1.1.2. Nuestra propuesta sobre la escalaridad de la aserción con fines didácticos (ELE)	164
7.1.2. El modo subjuntivo y la no-aserción	168
7.2. Dos modos, dos tipos de contraargumentación.	170
7.2.1. La contraargumentación correspondiente a la estructura concesiva establecida con el modo indicativo	170
7.2.2. La contraargumentación correspondiente a la estructura concesiva establecida con el modo subjuntivo	172
7.2.2.1. La estructura concesiva con <i>aunque</i> establecida con el modo subjuntivo manifestando falta de argumentos para poder afirmar	173
7.2.2.1.1. La <i>consecutio temporum</i>	175
7.2.2.2. La estructura concesiva con <i>aunque</i> establecida con el modo subjuntivo en manifestación de un determinado hecho	178
7.3. De la argumentación a la contraargumentación	180
7.4. Prototipicidad de las oraciones concesivas	183
7.4.1. Otro peldaño de la clase de las oraciones subordinadas: las oraciones subordinadas de carácter	

concesivo	183
7.4.2. El núcleo de la categoría de las estructuras concesivas: las oraciones subordinadas concesivas introducidas por la palabra <i>aunque</i>	185
7.4.2.1. Diferentes estructuras concesivas, una sola etiqueta	185
7.4.2.2. La centralidad de la construcción concesiva introducida por <i>aunque</i>	186
7.4.2.3. Otras locuciones concesivas	187
7.4.2.3.1. Divergencia y convergencia con el núcleo en general	187
7.4.2.3.2. Abordamiento de las locuciones conjuntivas concesivas en la gramática descriptiva y en los manuales de ELE	189
7.4.2.3.3. Otras locuciones conjuntivas de carácter concesivo	189
CONCLUSIÓN	202
REFERENCIAS	209

ABREVIATURAS

AUX	Auxiliary
ELE	Español como lengua extranjera
ESL	Enseñanza de segunda lengua
FUT	Futuro
IND	Indicativo
IMP	Imperativo
MCER	Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas
PCIC	Plan curricular del Instituto Cervantes
PFV	Perfectivo
PROG	Progressive
PST	Pasado
RAE-ASALE	Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española
S.G.E.L	Sociedad General Española de Librería
SUB	Subjuntivo

RESUMEN

El estudio presentado en esta tesis versa sobre la enseñanza de las construcciones concesivas a los estudiantes sinohablantes. En el contexto en que se focaliza la tesis, la distribución aportada por los manuales de ELE/ESL de los conocimientos relacionados con el uso de las construcciones concesivas ofrece una visión descriptiva y aislante, en el sentido de que se trabaja con las características de dicha estructura como si fueran independientes de las propiedades del resto de las oraciones. Tal decisión se atribuye a que la mayoría de los manuales se basa en la clasificación dicotómica de las estructuras gramaticales, con arreglo a la cual los rasgos necesarios y suficientes de cada clase forman un conjunto estanco. Como todos sabemos, la palabra *aunque* es el nexo de uso más frecuente con que se establece la construcción concesiva. Esta palabra se relega sin duda a la categoría de conjunción, en la cual nos encontramos igualmente con otras, *que, si, porque, dónde, cuál* etc. No obstante, no todos los miembros a los que se asigna la misma etiqueta de "conjunción" manifiestan rasgos idénticos. Gracias a la definición cognitiva de la categoría lingüística y el modelo de prototipo, es posible contemplar la cuestión desde una perspectiva alternativa a la tradicional y hacer frente de manera más clara a la explicación sobre los conocimientos acerca de la estructura concesiva en el aula de ELE/ESL. Nos permite el enfoque de prototipo discutir sobre la definición escalar de las conjunciones, así como de los nexos conjuntivos concesivos. De ahí que estudiemos las características de la conjunción *aunque* asociándolas a las propiedades del núcleo de la categoría.

La tesis se estructura en tres partes:

En la parte I, se presenta la descripción sobre las características necesarias y suficientes desde el punto de vista de la gramática descriptiva de las construcciones causales, las condicionales y las concesivas respectivamente, con la finalidad de dejar clara la forma en que la clasificación aristotélica asigna a cada categoría gramatical sus rasgos. A continuación, se introduce la explicación ofrecida por distintos

materiales didácticos de ELE/ESL, que se corresponden básicamente con la orientación metodológica de la clasificación tradicional.

La parte II está dedicado a la presentación de la herramienta metodológica en que fundamentamos la tesis. Se ofrece brevemente una visión general de la lingüística cognitiva. Entre sus escuelas destacamos la gramática de construcciones. Asimismo, se presenta de manera sucinta el enfoque de prototipos. Por último, partiendo de la orientación cognitiva, se ofrece la propuesta nuestra con respecto a la interpretación que damos a la construcción como parte del discurso.

En la parte III, presentamos primero la propuesta acerca de una definición gradual de las conjunciones que encabezan sus respectivas oraciones, entre las cuales se encuentra el nexos *aunque*, fundamentada en el enfoque de prototipo. Justificada la prototipicidad de la categoría de la conjunción, del mismo modo, generalizamos esta clasificación prototípica hacia la clase de las conjunciones y locuciones conjuntivas de valor concesivo. Esto nos permite llegar a la conclusión de que para una clase de estructura gramatical, existe un miembro nuclear que posee más propiedades de esta clase, mientras la pertenencia del resto de los miembros que carecen de determinadas características prototípicas depende de la similitud que comparten con el núcleo.

La presente tesis constituye un enfoque que permite reorganizar las propiedades de las estructuras gramaticales que tradicionalmente se identifican como miembros de una misma categoría desde una perspectiva prototípica. Mediante el estudio de las propiedades del núcleo, tenemos explicación para las características del resto de los miembros periféricos con que trabajemos en adelante. Esperamos que nuestra propuesta fomente la adquisición de la construcción concesiva de la lengua española por parte de los alumnos sinohablantes, así como el interés de generalizar la forma de abordar partiendo de una definición escalar hacia el tratamiento de otras clases de estructuras gramaticales en el aula de ELE/ESL.

ABSTRACT

The study presented in the thesis focuses on teaching concessive constructions of Spanish to Chinese students. In this context, the majority of the didactic materials dedicated to the teaching and studying of Spanish as second language that we have found treat the concessive constructions basically in an descriptive and even isolating way, in terms of separating the properties of concessive sentences from the nature of the rest of the relevant constructions as if they are not related at all.

The reason why they decided to do so might be attributed to the fact that most of the text books are elaborated based on the dichotomous classification to the grammatical structures, according to which the necessary-sufficient features of each class is considered as a whole that share no common parts with other categories. Well, all of us know that the word *aunque* is the word most frequently used when Spanish speakers establish a concessive construction. This word is considered definitely as a member of the conjunction class, in which we can also find *que, si, porque, dónde, cuál* etc.

The thesis compose of three chapters:

In the first chapter, we present the "necessary-sufficient" features, from the perspective of descriptive grammar, of the three types of constructions, the causal construction, the conditional construction and the concessive construction, in order to make it clear the way in with the traditional classification assign properties to each grammatical structure. In the following section, we present the explanation found in the text books, with corresponds basically to the traditional classification.

The second chapter is dedicated to the presentation of the methodological frame on which our thesis is based. In the chapter we may have a general and brief view of the cognitive linguistic. Among the numerous schools we have a special interest on the construction grammar. Besides, we introduce the prototype model, which is crucial to our proposal. Finally, based on the cognitive model, we offer our own proposal respect to the interpretation to the construction as part of the discourse.

In the third chapter, first, based on the prototype model, we present our proposal about the gradual definition of the conjunction's category which introduce respective types of sentences, to which belong the conjunction *aunque*. Once we have proved the the conjunction as a prototypical category, the same gradual definition is generalized to the class of concessive conjunctions and locutions. As conclusion, for certain grammatical structure, there is a prototypical member which presents more centrality or more central properties, while the rest of the family members lack on one a even a few of the representing features. The grade in which the peripheral members belong to the category depends on their similarity to the prototype member.

The thesis proposes an alternative solution from the prototype perspective to reorganize the properties of the grammatical structures that are traditionally identified as members of the same category. By studying the properties of the prototype, we have explanation for the features presented by the rest of the peripheral members. We expect that our proposal could promote Chinese students' acquisition of the Spanish concessive construction, as well as the interest on generalizing the prototype model to the rest of the grammatical structure during the study of Spanish as second language.

INTRODUCCIÓN

Desde una perspectiva pedagógica, el estudio acerca de las oraciones concesivas en el contexto del español como lengua extranjera o segunda lengua (ELE/ESL) se ha desarrollado con un esfuerzo significativo. Como veremos en el capítulo 4, que recoge la explicación que aportan materiales didácticos muy populares a nivel internacional en el aula de ELE/ESL para estudiantes sinohablantes, las características de las oraciones concesivas suelen enseñarse de manera independiente de otras construcciones, si bien podrían recibir otro tratamiento en la clase, a saber, realizando una comparación con las construcciones que acaban de mencionarse (causales, condicionales...), revelando así la vinculación entre sus rasgos sintácticos para fomentar su adquisición. En cuanto a la forma de abordar los miembros de las estructuras concesivas, del mismo modo que con otro tipo de oraciones, se estudian el resto de locuciones conjuntivas de carácter concesivo de manera independiente de las propiedades de la estructura que se establece con el elemento introductorio *aunque* (la de uso más frecuente), especialmente en relación al aprendizaje del uso apropiado del modo verbal que cada subtipo de oraciones concesivas rige o selecciona. Si bien es indudable el hecho de que en una fase avanzada de aprendizaje de la lengua española los estudiantes pueden ser capaces de descubrir por sí mismo los vínculos subyacentes en las estructuras y hacer generalizaciones que les permitan la adquisición de otras nociones, también es cierto que la manera, la metodología para ser más precisos, de la que se valen los antedichos manuales, puede afirmarse que el conocimiento en cuanto a cada tipo de construcción se distribuye en compartimentos cerrados y separados, cuando en realidad no es así, como veremos en el presente estudio.

La explicación que aportan la mayoría de los materiales didácticos en ELE/ESL acerca de estas construcciones que acaban de citarse se fundamenta en la gramática descriptiva u oracional, que a la hora de clasificar las oraciones o construcciones tiene como referencia una categorización dicotómica o aristotélica: así, aunque reconoce el

solapamiento semántico entre nociones relevantes, como la causalidad, la condicionalidad o la concesividad, existe una frontera diáfana y nítida entre cada clase de estructura, como si se tratase de categorías totalmente diferentes y separadas que no pueden asemejarse ni compartir características (véase cap.1º-3º). Las gramáticas descriptivas de la lengua española de mayor influencia, a saber, la gramática de RAE-ASALE (2009), y la de Bosque y Demonte (1999) estudian las características de las construcciones concesivas en sendos capítulos (de manera independiente): pese a ofrecer una información exhaustiva y rigurosa sobre las construcciones concesivas, así como la teoría pertinente acerca de las oraciones causales y las condicionales. El problema que encontramos en estas gramáticas reside en que versan más bien sobre nociones conceptuales *per se* y, por ende, su organización de la relación entre diferentes tipos de estructuras muestra una imagen borrosa que no permite acceder de manera fácil a este tipo de construcciones en tanto en cuanto no se pueden establecer generalizaciones sobre las mismas.

De este modo, nuestro interés en la realización de la presente investigación parte precisamente de la necesidad de proporcionar tanto al alumnado como al cuerpo docente una alternativa didáctica a la tradicional (de corte descriptivo u oracional) para abordar la clasificación de las estructuras concesivas. Para tal objetivo, adoptamos como metodología el modelo del prototipo (véase cap. 5º, & 5.3), en particular, su aplicación a la gramática de construcciones (véase cap. 5º, & 5.2.), lo que forma parte del marco teórico más general, a saber, el de la lingüística cognitiva (véase cap. 5º, & 5.1.). Se multiplican las variantes de la escuela de la lingüística cognitiva, destacándose en cada una de ellas un determinado aspecto del enfoque cognitivo, con la finalidad de ofrecer una solución a un problema o cuestión particular. A modo de ejemplo, citamos la gramática construccionista de Goldberg (1995), que se centra en el fenómeno de la extensión a partir de la metáfora entre los distintos subtipos de la construcción transitiva en la lengua inglesa. Sin embargo, no es el objetivo del presente trabajo indagar tal herramienta metodológica, sino que lo que nos atañe es el estudio del concepto reconocido por casi todas las corrientes de la

gramática cognitiva, a saber, la pertenencia escalar o gradual a una determinada categoría de la estructura gramatical. Para tal fin, fundamentamos nuestra investigación en el modelo radial de Lakoff ([1987] 2008) (véase cap. 5º, & 5.3.2).

Nuestra propuesta, que, como hemos indicado en líneas anteriores, se basa en el modelo del prototipo, presenta como objetivo proporcionar una forma adecuada de enseñanza de las características de la conjunción *aunque* y de la oración concesiva que encabeza, comparando siempre sus similitudes y diferencias con el núcleo de la categoría prototípica de la conjunción (el nexos *que*), así como las propiedades de la oración subordinada sustantiva que tal nexos (*que*) introduce (véase cap. 6º). Realizamos generalizaciones de dicha orientación metodológica para la adquisición de otras conjunciones subordinantes que enlazan las respectivas oraciones "subordinadas", algo que consideramos ilustrativo y práctico tanto para los profesores de ELE/ESL como para los alumnos (véase cap. 7º).

Además del modelo del prototipo, no podemos olvidar que la selección del modo verbal de la oración concesiva constituye una de las cuestiones que más preocupan al alumnado, por lo que también realizamos una interpretación discursiva de ambos modos, es decir, de indicativo y subjuntivo, cuyos usos responden, respectivamente, a la presencia de compromiso por parte del hablante y a la ausencia de este por parte del emisor del enunciado (véase cap. 5º, & 5.3.3, cap. 7º, && 7.1, 7.2.1-7.2.2). El valor discursivo resulta siempre coherente entre todas las estructuras gramaticales de la lengua española en las que aparecen, desde las oraciones simples hasta los períodos concesivos más complejos. Resulta de vital importancia tener muy claro la coherencia del valor del modo verbal (saber cuándo el verbo de la oración principal selecciona otro verbo, el subordinado, en modo indicativo o subjuntivo, sus usos, etc.) porque los docentes podemos valernos de los conocimientos de los que los estudiantes parten a la hora de presentar en el aula una construcción nueva, realizando comparaciones y analogías.

La presente tesis se estructura en tres partes principales. La primera parte se corresponde con el marco teórico, que consta de cuatro capítulos. En los primeros tres

apartados realizamos una hermenéutica de las propiedades gramaticales necesarias y suficientes de diferentes tipos de construcciones, a saber, la construcción causal introducida por la conjunción *porque*, la construcción condicional encabezada por elnexo *si* y la construcción concesiva con *aunque*, que distintas gramáticas presentan desde una perspectiva descriptiva (RAE-ASALE 2009, Flamenco García 1999, Galán Rodríguez 1999, Montolío 1999). En el tercer capítulo, se introducen también las diferentes voces acerca de la interpretación de la oposición entre el modo indicativo y el subjuntivo, tanto en términos generales (véase cap. 3º, & 3.3.1) como en cuanto a las propiedades modo-temporales de la estructura concesiva encabezada por la conjunción *aunque* (véase cap. 3º, & 3.3.3). De tales estudios nos valemos para darle forma a nuestra explicación del valor intrínseco de los modos verbales (véase cap. 3º, & 3.3.3.1), exposición gramatical de elaboración propia en la que se basa nuestra propuesta didáctica. Por último, consideramos de vital importancia precisar que no solamente presentamos las propiedades gramaticales de las estructuras concesivas, sino además los rasgos de las oraciones causales y de las oraciones condicionales, porque este tipo de construcciones constituyen estructuras gramaticales “mínimas” respecto a las dos opciones con las que podemos abordar el fenómeno de construcción de un discurso de naturaleza argumentativa por parte del hablante: así, mediante el uso de las estructuras condicionales y causales se pone de manifiesto una condición o causa; en términos generales, el consecuente o el resultado que se introduce en la apódosis (la oración principal) favorece aquello que se afirma en la prótasis (la oración subordinada, es decir, la que aparece encabezada por un nexos: *porque*, *si*, *aunque...*), siendo las estructuras condicionales las estructuras gramaticales prototípicas de un discurso argumentativo, mientras que el contenido de la apódosis de la construcción concesiva se opone a aquello que se describe en la cláusula encabezada por elnexo concesivo. Por tal motivo, puede afirmarse que en este tipo de construcciones operan dos procesos discursivos de carácter argumentativo, si bien contrarios, a saber, la argumentación y la contraargumentación. En el cuarto apartado, para que nuestros lectores tengan en cuenta los actuales enfoques por parte de los

docentes hacia la enseñanza y aprendizaje de las construcciones concesivas, presentamos las explicaciones que se ofrecen de las oraciones concesivas en manuales de ELE/ESL, libros muy populares tanto en España (véase cap. 4º, & 4.3) como en China (véase cap. 4º, & 4.1), incluyendo la versión antigua (Dong y Liu 2002, 2007, 2012a, 2012b, 2013a, 2013b) y la actualizada del manual Español moderno (Dong y Liu 2012, 2015a, 2015b, 2017) (véase cap. 4º, & 4.2). De este análisis deducimos que las construcciones concesivas se estudian en bloques aislados: aunque se mencione en algunas unidades didácticas su semejanza con otras estructuras, no se lleva a cabo una comparación exhaustiva, rigurosa y sistemática con tales construcciones, que permita al alumnado aprender de manera eficaz el funcionamiento de la gramática del castellano.

Dedicamos la segunda parte a la presentación de la metodología de la tesis, que consta de un único apartado. De esta manera, exponemos sucintamente el desarrollo diacrónico de la lingüística cognitiva y su posición en correlación con la ciencia cognitiva, así como la autonomía que manifiesta este campo en particular (véase cap. 5º, & 5.1.1). Seguidamente, nos basamos en la teoría de Croft y Cruse (2004) y en los estudios de Cuenca y Hilferty (1995) sobre los fundamentos y los principios básicos de la lingüística cognitiva, abarcando conceptos tales como la categorización desde la perspectiva cognitiva, el experiencialismo, la teoría del prototipo, etc. (cap. 5º, & 5.3.1). Entre las diferentes variantes del modelo de prototipo, destacamos el modelo radial propuesto por Lakoff (véase cap. 5º, & 5.3.2), en el que se apoya nuestro acercamiento a la definición escalar y clasificación cognitiva de las conjunciones subordinantes con el objetivo de dar a conocer la existencia de la conjunción más prototípica, la conjunción *que*, así como definir el resto de conjunciones según sus propiedades compartidas con el núcleo. Se presenta igualmente de manera resumida la gramática de construcciones de Goldberg (1995), enmarcada dentro de la lingüística cognitiva, gramática en la que se sustenta nuestra interpretación acerca del concepto de construcción (véase cap. 5º, & 5.2). Según esta autora (1995), en la construcción se reúnen las propiedades sintácticas y las semánticas, de manera que interpretamos las

características “semánticas” desde nuestro punto de vista, en un sentido amplio, incorporando características que podrían considerarse propiedades discursivas desde el punto de vista de la gramática descriptiva: es decir, las características léxicas y las discursivas forman un continuo que en su conjunto resultan cruciales para una comprensión adecuada de una construcción en un contexto coherente (véase cap. 5º, && 5.3.3.1-5.3.3.2). Por último, presentamos resumidamente la manera en la que se traduce esta visión de la gramática discursiva en el aula, es decir, aludimos a la enseñanza de este tipo de construcciones en ELE/ESL: gracias a las apostillas del tipo *lo sé, lo afirmo y creo*, puede establecerse un vínculo entre un determinado enunciado y la actitud que decide manifestar su emisor (véase 5.3.3.3).

La tercera parte engloba los dos últimos capítulos, que exponen nuestra propuesta acerca de la prototipicidad, tanto de la categoría de la conjunción subordinante que encabeza las diferentes oraciones subordinadas, así como las características de una misma categoría de los nexos conjuntivos concesivos. En el capítulo 6, revisamos las características de las estructuras que reciben la etiqueta de “conjunciones subordinantes”, así como las frases que introducen cada una de ellas. De conformidad con la estricta definición de conjunción subordinante que ofrecen las gramáticas descriptivas (véase cap. 6º, & 6.1), se espera que la oración que les sigue (la oración subordinada que encabezan e introducen) cumpla unas determinadas propiedades. Sin embargo, no todas las estructuras introducidas por las conjunciones o locuciones conjuntivas *que, si, dónde, cuál, porque, para que, aunque*, etc., manifiestan idénticas propiedades sintácticas, sobre todo teniendo en cuenta la influencia de la oración principal en la selección del modo verbal de la oración subordinada (véase cap. 6º, & 6.2). De este modo, mientras la oración subordinada sustantiva (introducida por el nexo *que*) cumple todas las características esperadas para una oración incrustada enlazada mediante una conjunción subordinante propiamente dicha, el resto de los elementos introductorios presentan sus propias particularidades; por tanto, la pertenencia del resto de las conjunciones o locuciones conjuntivas a la clase o categoría “conjunción” es escalar, de manera que si algo sirve para identificarlas

como conjunción subordinante es su similitud con el núcleo del prototipo, esto es, fundamentamos su categorización como “conjunción” en las propiedades compartidas con la conjunción *que*.

Dedicamos el capítulo 7 a la aplicación de la definición prototípica de la clase de los nexos concesivos cuyo núcleo es la conjunción *aunque*, nexo que constituye la única conjunción concesiva que admite en la oración que introduce ambos modos verbales, el indicativo y el subjuntivo, si bien cada modo mantiene su valor discursivo con respecto a la actitud compromisiva que decide manifestar el hablante, con independencia del comportamiento sintáctico de los constituyentes del otro miembro del período (véase cap. 7º, & 7.2). La selección del modo verbal en las estructuras concesivas que se establecen con el resto de locuciones conjuntivas presenta la misma explicación con respecto al valor discursivo del modo verbal presente en la oración introducida por la conjunción *aunque* (véase 7.4.2.3), de ahí que procuremos que las locuciones conjuntivas concesivas que rigen un único modo verbal dejen de suponer un esfuerzo de memorización para nuestros estudiantes. Asimismo, como la construcción concesiva sirve de recurso gramatical como discurso mínimo de naturaleza contraargumentativa, preferimos presentar en el aula de ELE/ESL primero las construcciones condicionales y causales que corresponden a un discurso argumentativo en el que la apódosis (u oración principal) apoya o respalda aquello que se narra o describe en la prótasis (u oración subordinada), con el objetivo de facilitar la comprensión del uso de las estructuras gramaticales en las que la apódosis se opone a lo que se relata en el otro miembro, teniendo en cuenta las correlaciones modo-temporales entre las dos cláusulas que comparten los tres tipos de períodos (véase cap. 7º, & 7.3).

Por último, finalizamos la tesis con unas breves conclusiones en las que planteamos la posibilidad de generalizar la propuesta basada en la definición escalar a todas las estructuras gramaticales que se estudian y trabajan en el aula de ELE/ESL.

Parte I. Marco Teórico.

1. Las oraciones causales en la gramática descriptiva

1.1. El ámbito semántico de la causalidad

De conformidad con la RAE-ASALE (2009: § 46), las oraciones subordinadas causales introducen o incluyen el hecho que se considera la causa que provoca un determinado efecto, descrito en la oración principal. La noción de causa, como se señala en otras versiones de la gramática descriptiva, constituye un concepto estrechamente vinculada con otras relaciones que se organizan también en función de uno u otro contenido que inciden en la causa o el efecto. Se apunta en la gramática descriptiva (Montolío 1999: § 56.1) que la causalidad abarca cinco relaciones particulares que expresan respectivamente la causa o el efecto, a saber, las causales propiamente dichas, las condicionales, las concesivas, las finales y las consecutivas. Las oraciones causales, las condicionales y las concesivas se agrupan en torno a la verbalización de la causa, mientras que las finales y las consecutivas pretenden indicar efecto. Las oraciones subordinadas propiamente causales introducen la causa, el motivo o porqué que desencadena la acción descrita. Vemos que en las condicionales, la relación causa-efecto no siempre es fácil de distinguir, puesto que puede darse solamente la causa, o al revés, el efecto. En las oraciones concesivas, se rompe la relación causa-efecto, en el sentido de que no se cumplen las expectativas habituales.

Con respecto a la interpretación conceptual de la relación de causa, en las secuencias establecidas con este tipo de construcciones, más de un criterio determinante se manifiesta (Montolío 1999: § 59.2). Frases como *Te ayudo porque eres mi amigo* contradicen la intuición tradicional de que la causa supone el origen que ocasiona la acción o el estado de cosas descrito en la oración principal. En otras ocasiones, el observador asigna intuitivamente, basándose en criterios variables de

certeza, un valor causal a dos hechos entre los que no existe vinculación de este tipo, de ningún modo, sino más bien una relación de sucesión o contigüidad temporal o espacial, como en el siguiente ejemplo: *Estarán de vacaciones, porque no han recogido el correo*. Asimismo, se menciona en las anteriores gramáticas la estrecha afinidad entre la noción de causa y la de finalidad. Pero es necesario indicar que estas relaciones se distinguen más fácilmente cuando el hecho de la causa se sitúa en un momento anterior al evento o estado de las cosas como efecto en la línea cronológica, mientras que el hecho correspondiente a la finalidad, la meta o el objetivo, se sitúa en un momento explícitamente posterior al hecho descrito en la oración principal de la construcción final. Ahora bien, nos encontramos frecuentemente con secuencias establecidas con la oración causal del tipo: *Mis amigos salieron ayer de la ciudad hacia la playa porque mañana habrá grandes embotellamientos* (ejemplo extraído de RAE-ASALE 2009: § 46.1). La frontera entre la causa y la finalidad deja de ser nítida, como lo es en los casos más característicos o paradigmáticos, puesto que el propósito, al constituir la finalidad de la acción introducida en el miembro no final, constituye a la vez, como en otros casos similares al caso proporcionado en el último ejemplo, el motivo que impulsa la acción. Es importante recordar que si bien no es agramatical que una acción ya acaecida tenga como causa un hecho venidero, resulta importante el orden en la cronología temporal de los dos hechos que participan en la relación de causalidad. De todos modos, la relación de la causa es fundamentalmente retrospectiva, mientras que la finalidad es en esencia prospectiva.

1.2. La tipología semántica de la causalidad

Una vez realizadas las precisiones semánticas pertinentes en el apartado anterior respecto a la concepción particular de la causa, Montolío propone clasificar las oraciones causales en causales reales o puras y causales explicativas (1999: § 56.2). Las relaciones causales puras ofrecen dos subtipos: las relaciones causales de causa-efecto y las causales de motivación-resultado. Las oraciones causales de causa-efecto se ajustan al criterio tradicional respecto al concepto de la causa, en las

que un hecho constituye la causa originaria o el fundamento del efecto consecuente: *Las flores se han marchitado porque no tenían agua suficiente*. Cabe compararlas con las causales de motivación-resultado, en las que interviene el factor de la agentividad. Así, en las causales de motivación-resultado, el sujeto coincide con una entidad animada que realiza un acto de forma intencionada y deliberada: *Te he comprado un regalo porque hoy es tu cumpleaños*. A pesar de que, como se afirma en la Gramática de RAE-ASALE (2009: § 46.1), las diferencias sutiles entre diferentes concepciones de la noción de la causa no siempre se traducen en la expresión lingüística o gramatical, por lo que se hace patente la diferencia entre la relación de causa-efecto y la relación de motivación-resultado cuando se parafrasea con una construcción consecutiva o condicional. Solo el vínculo de causa-efecto puede tener una paráfrasis en forma de estructura consecutiva o condicional: *Se mojaron las calles porque llovió* vs. *Llovió, así que se mojaron las calles* vs. *Si llovió, se mojaron las calles*; mientras que la relación que implica voluntad ofrece dificultad para parafrasearse en forma de oración consecutiva: *Te he comprado un regalo porque hoy es tu cumpleaños* vs. ??? *Hoy es tu cumpleaños, así que te he comprado un regalo*. Montolío (1999: § 3607) considera dicha paráfrasis como prueba del grado de dependencia entre dos hechos descritos en las dos partes de la construcción causal. Desarrollamos de forma más detallada el tema en las secciones correspondientes a la caracterización sintáctica de la construcción causal.

En cuanto a las causales explicativas, según la afirmación de Montolío (1999: § 3607), en la causal propiamente dicha o en las causales puras, el vínculo existente entre la causa y el efecto es mayor porque en la subordinada causal pura se presenta una conexión no conocida por el interlocutor, mientras que tal conexión causal es mucho menor entre los dos hechos que se establece con la causal explicativa, ya sea porque se introduce en el miembro causal una información ya consabida, ya sea porque la relación entre los dos hechos es información conocida por el interlocutor. Las oraciones subordinadas causales explicativas cuentan con dos subtipos. El primero hace referencia a las causales explicativas propiamente dichas, en el sentido

de que se introducen circunstancias habituales o que favorecen la acción o estado de cosas descrito en la oración principal: *Ya que está visto todo, propongo que nos vayamos*; *Como hace mucho frío, las carreteras están heladas*. El segundo subtipo, que también recibe el nombre de “causales hipotéticas”, hace referencia a la relación causal en la que la situación descrita en la oración subordinada causal constituye una explicación o justificación de la deducción descrita en la oración principal: *No se ha ido, porque tiene ahí la cartera*. La diferencia entre los dos subtipos radica en lo siguiente: la explicativa propiamente dicha justifica no solo el enunciado de la oración principal, sino toda la información contenida en la otra cláusula, mientras que en la oración causal hipotética, observamos cómo el contenido se desvincula del hecho enunciado justificando un predicado implícito en la enunciación, en el sentido de que se introduce la razón por la que afirma o deduce, si retomamos el ejemplo (*No se ha ido, porque tiene ahí la cartera*), que el sujeto sigue allí.

A diferencia de las causales puras o las de enunciado, en las causales explicativas, como se señala en RAE-ASALE (2009: § 46.3), una premisa o un supuesto están implícitos. Se ilustran dichas necesidades inferenciales con el ejemplo *Había que dejar las conclusiones de la reunión para el día siguiente, pues aún faltan datos importantes*, oración en la que subyace la premisa de que si se echa en falta información relevante en un asunto, no es apropiado establecer conclusiones definitivas.

Se pretende hacer precisa (RAE-ASALE: § 46.6a) la relación entre las oraciones causales explicativas y las de enunciación teniendo en cuenta las respectivas peculiaridades, aunque no se llega todavía a un consenso definitivo con respecto a si la oración causal de enunciación constituye o no una variante de las oraciones causales explicativas. Nos conformamos, por tanto, con mencionar a continuación las propiedades relevantes expuestas en RAE-ASALE de las causales de enunciación y las causales explicativas. Las primeras forman, junto con las oraciones causales de enunciado, una oposición que se da también entre las construcciones finales, las condicionales y las concesivas. En *Llueve, porque la gente lleva paraguas*, el hecho

enunciado de que la gente porte este tipo de instrumento evidentemente no constituye la causa que ocasiona el fenómeno meteorológico. Sin embargo, la conjunción subordinante no pierde el sentido causal porque constituye la razón de que el hablante infiera tal estado del tiempo y, por consiguiente, comunique la información de la oración no causal. La subordinada causal de enunciación se corresponde con un verbo de lengua o de juicio que expresa el hecho mismo de emitirlas palabras que ahora se someten a análisis (*porque la gente lleva paraguas*), es decir, se corresponde con una suerte de acto de habla, o de llegar a la conclusión que en ellas se presenta. Aparte de justificar una aseveración de conjetura, las oraciones causales de enunciación dan explicación igualmente a actos de habla de otra índole, pues justifican también la emisión de una pregunta, de una amenaza, sugerencia, imprecación etc.

1.3. Caracterización sintáctica de las oraciones causales

1.3.1. Clasificación de las oraciones causales

En la propuesta de Galán Rodríguez (1999: 3603), se empieza por el polémico tema que concierne a la identificación de la relación entre la oración causal respecto a la cláusula principal, más concretamente, a si la oración causal es siempre subordinada a la oración principal o si se puede considerar que se trata de una relación de coordinación entre los dos miembros. Interviene en primer lugar la relación semántica entre la causa y el efecto. Siguiendo esta línea, la clasificación tradicional las divide en causales coordinadas, que corresponden con la denominada «causa lógica», y las causales subordinadas, asociadas a la «causa real». En consonancia con dicha consideración tradicional, García Santos (1993), aunque no menciona el paralelismo de forma explícita, propone dividir las oraciones causales en dos grandes bloques, las causales de causa activa, en las que se introduce la causa o motivo que desencadena la acción descrita en la oración principal, así como las oraciones causales de causa pasiva, en las que no se introduce la causa o motivo de algo, sino una serie

de circunstancias que lo favorecen. Existen propuestas que parten igualmente de la naturaleza de la relación entre la causa y el efecto, mientras que en este caso, se preocupan por la estructura informativa de la causa. Se supone el paralelismo entre el grado de conocimiento sobre la causa y el empleo de determinados esquemas sintácticos, señalando que cuando la causa es conocida, la vinculación entre la causa y el efecto es menor, y de ahí que se hable de relación de coordinación; por el contrario, cuando la conexión entre los dos hechos no es consabida, las oraciones causales serán subordinadas.

El segundo factor relevante a la hora de determinar la relación entre las dos cláusulas de la estructura de causalidad atañe al grado de dependencia de la oración causal respecto al verbo de la oración principal. A este respecto, la RAE-ASALE explicita que las oraciones causales siempre se subordinan a la cláusula principal (1973 *apud* Galán Rodríguez 1999). Se presupone hipotético paralelismo entre la oración subordinada y el complemento circunstancial de una oración simple. Se asigna este funcionamiento sintáctico a la categoría de los adverbios. Mientras las oraciones subordinadas que enmarcan la circunstancia en relación con el tiempo, modo y lugar coinciden con la categoría de los adverbios, en el resto de las subordinadas, por su parte, no se produce tal concurrencia, de ahí que se denominen subordinadas adverbiales impropias. Galán Rodríguez (1999: 3604) señala que algunos esquemas causales y finales desempeñan funciones similares a los complementos circunstanciales: *Me he comprado un coche nuevo porque quiero impresionarte*. Mientras que en otros casos, la oración causal es mucho más externa al verbo del miembro principal: *Me he comprado un coche nuevo, porque ya está bien de pasar calamidades*. Teniendo en cuenta también otras consideraciones de carácter pragmático (presuposición, acto de habla), afirma que:

Así, la oración causal se subordina al verbo principal cuando actúa como complemento que expone las circunstancias que desencadenan la acción: *Se llevó el coche porque tenía mucha prisa*. Pero si tales circunstancias no afectan directamente al verbo explícito de la

oración, sino a un verbo implícito que indique un acto de habla determinado, la oración causal actúa como complemento (explicativo o justificativo) de dicho acto: *No está aquí, porque no veo sus llaves* (ibid.: 3605).

Atendiendo a la función de las oraciones causales, Galán Rodríguez, decide establecer dos grupos, a saber, las integradas, que se corresponden con las causales propiamente dichas: <A *porque* B>, y las causales periféricas, que se corresponden con las causales explicativas propias y las hipotéticas: <A, *porque* B>. Sin grandes diferencias con esta categorización, la RAE-ASALE (2009: § 46.3) divide las oraciones causales atendiendo a los modificadores internos y los externos: los primeros especifican la causa de la acción o del estado de cosas que describe el verbo principal, mientras que los segundos introducen una explicación o una justificación de lo que se ha dicho y a veces de lo que va a indicarse.

1.3.2. Propiedades sintácticas de las oraciones causales integradas: <A *porque* B>

En palabras de Galán Rodríguez (1999: 3696), las causales integradas establecen una conexión entre los contenidos proposicionales de ambas oraciones, que constituyen, según la RAE-ASALE (2009), las oraciones causales prototípicas. El grado de dependencia con respecto al verbo es mayor que en el grupo de las periféricas, aunque no constituyen por eso complemento de régimen.

1.3.2.1. Características como complemento circunstancial del verbo

Estas estructuras causales muestran las siguientes propiedades sintácticas: en primer lugar, asumiendo una función sintáctica equiparable al complemento circunstancial, la oración subordinada se tiñe por consiguiente de unos rasgos propios de los sintagmas que desempeñan esta función sintáctica (RAE-ASALE 2009):

primero, las causales subordinadas internas pueden ser coordinadas: *A mí me trataba con deferencia, quizá porque estaba de paso y porque compartía su pasión por los libros*; segundo, están en correlación con el interrogativo *por qué*, resultando apropiadas para respuestas a preguntas formuladas con esta expresión: *¿Por qué fuiste del cine? Porque me aburría la película*; tercero, pueden focalizarse mediante varios recursos sintácticos: *Tal vez fue por eso que nadie dejó un testimonio escrito; Me gusta, pero porque no me parece caro; Me casaré con él solo porque es inteligente*.

En cuanto a la estructura informativa, la oración causal integrada introduce una información remática, ocupando habitualmente la segunda posición en la estructura, a menos que se pretenda enfatizar la causa en la expresión de una relación semántica de causa-efecto (en este caso, se antepone el miembro causal): *Porque llegué cinco minutos tarde no me dejaron entrar al examen*.

1.3.2.2. El modo de las oraciones causales integradas

Pérez Saldanya señala que «en términos generales, las oraciones causales exigen el modo indicativo independientemente del nexo que las introduzca y del valor concreto que asuman» (1999: 3287-88). El indicativo se utiliza tanto en las causales especificativas como en las explicativas. Básicamente, la oración subordinada posee un carácter factual, remite a una causa efectiva y, por consiguiente, se construye con el indicativo. Existen dos contextos en los que puede emplearse el subjuntivo:

Se trata de las oraciones en las que la relación causal está afectada por un operador modal (y no tiene por lo tanto un carácter efectivo), y, en contextos literarios, de algunas oraciones introducidas por la conjunción *como* y, en menor medida, por la locución *ya que* (ibid.).

Con respecto a los operadores modales, el autor señala que, como ocurre en las oraciones subordinada sustantivas, el uso del modo en ocasiones depende de operadores oracionales como la negación o la interrogación. Desarrollamos el tema de

la alternancia de modo provocada por este tipo de operadores de manera más detallada en el apartado 1.3.2.4. De momento, nos conformamos con introducir en el presente apartado la información relacionada con el valor del modo verbal en las oraciones causales introducidas por la conjunción *como*. Bello (1847 *apud* Pérez Saldanya 1999: 3292) señala que la conjunción *como* «en el significado de causa rige indiferentemente indicativo y subjuntivo, aun cuando se afirma la causa». En pocas palabras, las oraciones causales explicativas que este nexo introduce se caracterizan por transmitir información conocida. Además, ocupan de manera obligatoria la primera posición oracional. Partiendo de esta perspectiva, el autor afirma que el subjuntivo enfatiza el carácter temático de la oración causal y, consecuentemente, realza el valor informativo de la oración principal.

Con respecto a la explicación de la selección de modo propuesta por García Santos (1993: 108-109) en su gramática dirigida a los aprendientes de español como lengua extranjera, apunta que el indicativo es recomendable para la estructura causal introducida por la conjunción *porque*, cuando no viene precedida por una partícula negativa. La aparición del subjuntivo es posible en una estructura disyuntiva, aunque se utiliza preferentemente el modo indicativo: *o porque (no)... o porque (no), bien porque (no)..., bien porque (no)...: Antonio, o porque se le olvidara, o porque no lo avisaran, no acudió a la reunión*. En cuanto a las siguientes excepciones universales, se emplea el modo subjuntivo: (1) cuando aparece una partícula que exige subjuntivo: *No ha venido porque posiblemente no le hayan dejado*; (2) cuando se hace referencia a una hipótesis en el pasado: *Fue una pena, porque os lo hubierais/habriais pasado muy bien*; (3) se construye la oración causal con el verbo en subjuntivo cuando este miembro va encabezado por expresiones como *no porque (no), y no es que (no): No voy, no porque no quiera, sino porque no puedo*. No obstante, queremos indicar que cuando la oración causal se introduce con *no porque (no)*, sobre todo en la lengua coloquial, no es extraño que vaya en indicativo: *No voy, no porque no quiero, sino porque no puedo*.

1.3.2.3. Paráfrasis con consecutivas y condicionales

Galán Rodríguez (1999: 3607-3608) afirma que en oraciones consecutivas del tipo <p entonces q>, el hecho de que la relación causal pueda invertirse o parafrasearse como <q porque p>constituye una prueba de la mayor o menor vinculación entre una causa y su efecto. Dicho de otro modo, solo las construcciones que muestran una relación de causa-efecto admiten tal paráfrasis: *Las carreteras están heladas porque ha nevado=Ha nevado, luego (así que) las carreteras están heladas;* mientras que las oraciones de motivación o las que implican un sujeto agentivo ofrecen dificultad para la paráfrasis con consecutiva: *Trabajo de noche porque me concentro mejor=? Me concentro mejor, luego trabajo de noche.* El cambio se efectúa también cuando se introduce un proceso deductivo cuya relación causa-efecto se ha comprobado de manera fehaciente: *El mercurio sube en el termómetro porque la temperatura aumenta.* Similares resultados se obtienen con las paráfrasis mediante condicionales, en las cuales la causa se convierte en condición y el miembro no causal en consecuencia: esto es, podemos parafrasear sin problema alguno cuando la relación de causa-efecto se refiere a un hecho suficientemente comprobado que llega a formar parte del saber general: *El agua se congela porque está a 0°= Si está a 0°, el agua se congela.* En cambio, si se trata de una relación particular o sometida a circunstancias temporales, no puede formularse como esquema condicional, a menos que el hablante fundamente la conexión en una conjetura más o menos probable: *Los bomberos se han concentrado porque temen incendios; *Si se temen incendios, los bomberos se han concentrado; Si se temen incendios, seguramente/probablemente los bomberos se han concentrado.*

1.3.2.4. Las causales integradas negadas y las causales internas interrogativas

1.3.2.4.1. Las causales internas negadas

La oración causal es compatible con oraciones principales de modalidad asertiva, ya sea afirmativa o negativa, interrogativa, imperativas, así como desiderativa. La modalidad afecta a ambos miembros. Por consiguiente, «en el caso de las negativas, interrogativas, imperativas o desiderativas no se afirma dicha vinculación, sino que se niega, se interroga sobre su realización, se ordena que suceda o no, o se desea, respectivamente» (Galán Rodríguez 1999: 3613). Cuando el miembro no causal es una estructura negativa o interrogativa, la oración causal puede utilizar tanto el indicativo como el subjuntivo. Con respecto a las causales integradas negadas, pueden valerse tanto del indicativo como del subjuntivo como modo del verbo que incluyen. El tema de la selección del modo verbal para la oración causal tiene que ver con el cambio que introduce la negación. Cuando se construye con el indicativo, la negación incide exclusivamente en el efecto, de ahí que la secuencia causal indique la causa o motivo por la que la no causal no se realiza: *No te llamo porque estoy aburrido*. Con respecto al modo subjuntivo, se utiliza cuando la negación incide sobre la relación causal y cuando esta relación causal no se cree verdadera o efectiva (Pérez Saldanya 1999: 3289).

—*Las oraciones causales-concesivas:*

La construcción con el subjuntivo presenta dos posibles valores que se distinguen por el alcance de la negación: el causal-concesivo y el causal-adversativo (Galán Rodríguez 1999: 3613-14). En el caso de que se introduzca una causa ineficiente, se niega que una causa provoque un determinado efecto, i.e., se niega la totalidad de la relación de causa-efecto. Se presupone el valor de verdad del hecho introducido en la oración causal, es decir, el uso del subjuntivo en estos contextos causales-concesivos no depende de factores veritativos. En comparación con las causales-adversativas, que se desarrollan en el siguiente subapartado, la causal-concesiva no constituye el foco de la negación, por lo que no admite la ampliación con la construcción adversativa con *sino*. De manera semejante, la focalización de la oración causal mediante la aparición de la negación en un lugar inmediatamente anterior a la conjunción *porque*

o mediante el uso de construcciones pseudoescindidas conlleva cambios de significado o semánticos que resultan inaceptables, como muestran los siguientes ejemplos:

A. *No tienes que asistir a la conferencia porque te lo hayan pedido.*

B. *Tienes que asistir necesariamente a la conferencia no porque te lo hayan pedido.*

No es porque te lo hayan pedido por lo que tienes que asistir a la conferencia.

(Pérez Saldanya 1999: 3290).

Aparte de los comportamientos relacionados con el modo, el autor menciona el siguiente fenómeno sintáctico, a saber, la relativa libertad de la que goza la oración causal en el orden oracional, pues puede aparecer antepuesta, pospuesta o intercalada entre la negación y el verbo: *Porque lleves tacones no pareces más alta; No porque lleves tacones pareces más alta; No pareces más alta porque lleves tacones.* A diferencia de este libre albedrío respecto a la expresión de la negación sobre toda la relación de causalidad, cuando está vinculado exclusivamente al efecto, que se corresponde con la estructura en modo indicativo, la partícula negativa no puede preceder de manera inmediata a la conjunción *porque*: **No porque vengo cansado voy a trabajar/No voy a trabajar porque vengo cansado.*

—*Las oraciones causales-adversativas:*

En las oraciones causales-adversativas el orden es *<no porque + Subj>*, que se continúa generalmente en una construcción adversativa para contraponer la causa excluida con otra posible: *No viajo de noche porque me guste, sino porque no hay tanto tráfico.* La negación afecta tan solo al miembro causal (Galán Rodríguez, *ibid.*). Pérez Saldanya (1999: 3289-90) afirma que estas causales-adversativas contrastan con las causales-concesivas en los siguientes aspectos: primero, el subjuntivo con que se establece la oración subordinada causal no presupone la veracidad del hecho

proposicional, pues lo que muestra es simplemente una falta de compromiso; en segundo lugar, la oración causal-adversativa adquiere un carácter focal, que explica la posibilidad de ampliar la oración con una construcción adversativa introducida por *sino* que explicita la causa efectiva. Asimismo, admite utilizar partículas enfáticas de la causa como *pero* o *y*, así como construcciones pseudoescindidas: *Luis asistió a la conferencia, ({pero/y}) no porque le interesara el tema; No es porque le interesara el tema por lo que Luis asistió a la conferencia*. Por último, la oración causal no admite tematización: **Porque le interesara el tema, Luis no asistió a la conferencia*. Pese a que el modo subjuntivo constituye un modo menos marcado en estos contextos, es posible el uso del indicativo si se repite un enunciado previo o si el hablante desea realzar el carácter verdadero del contenido de la subordinada, otorgándole cierta relevancia informativa, sobre todo cuando va acompañada de adverbios tipo *solo, únicamente, etc.*: *Luis asistió a la conferencia no solo porque le {interesaba/interesara} el tema, sino porque se lo pidieron*. De hecho, en los contextos en los que se asume un valor adversativo, polémico o no cooperativo, el hablante se vale del subjuntivo como recurso para minimizar el valor causal del hecho designado en la oración subordinada (Pérez Saldanya 1999: 3291).

1.3.2.4.2. Las causales internas interrogativas

Las causales integradas interrogativas admiten ambos modos. Así, con el indicativo se formula una pregunta sobre la relación causa-efecto o sobre la motivación: *¿Se marchó porque se encontraba cansado?* El subjuntivo, sobre todo cuando se acompaña de partículas negativas, abarca una mayor riqueza de contenidos: *¿Acaso lo compraste porque estuviera rebajado?* vs. *¿Acaso no lo compraste porque estuviera rebajado?* (Pérez Saldanya 1999: 3615).

Un comportamiento semejante al de la negación se encuentra también en contextos interrogativos (Pérez Saldanya 1999: 3291):

- a. *¿Asistió a la conferencia porque le interesaba el tema?*

b. *¿Asistió a la conferencia porque le interesara el tema?*

c. *¿Porque te lo hayan pedido tienes que asistir necesariamente a la conferencia?*

En la secuencia a, el hablante se compromete tanto con la veracidad de la causa como con la del efecto, cuestionado exclusivamente por la vinculación causal entre los dos hechos; en la secuencia b, de manera semejante a la causal-adversativa en el contexto de negación, el hablante no se compromete con la veracidad de la causa, y a la vez, duda sobre la relación de causalidad; en la última secuencia, c, se presupone que la causa es verdadera, a la par que se pone en tela de juicio la pertinencia del hecho indicado en la oración principal.

1.3.3. Propiedades sintácticas de las oraciones causales periféricas

En palabras de Galán Rodríguez (1999: 3608), las causales periféricas, tanto las explicativas propias como las hipotéticas, presentan un hecho como una explicación más o menos razonable de otro hecho. La función de la oración causal respecto al acto de habla, recogido en la oración principal, puede servir de justificación de lo que se afirma, es decir, una especie de argumento que defiende su veracidad, o también una justificación metalingüística que atañe solo a la forma de expresarlo, independientemente de la veracidad del hecho *per se* (Galán Rodríguez 1999: 3608-3609). Como ya se ha indicado, las causales periféricas se clasifican en dos grandes bloques: las explicativas propias y las hipotéticas. Mientras las primeras (las explicativas propias) clarifican toda la oración principal, el segundo grupo (las hipotéticas) se vincula a la realización de deducciones y conjeturas.

Frente a la relación entre la causa y el efecto expresada en las causales integradas, la vinculación entre la oración causal y el sintagma verbal en las causales periféricas es menor. Se refleja primero en la presencia obligatoria de una pausa gráfica o melódica que separan lo afirmado, ordenado, deseado, interrogado, etc., en la oración principal de su explicación en el miembro causal; segundo, la estructura causal

periférica consta de dos actos de habla, estructura preñada de una serie de consecuencias respecto a su comportamiento sintáctico: frente a las integradas, las causales periféricas no admiten adverbiales enfáticas ni construcciones perifrásticas: **Es su hijo favorito, pero porque su madre me lo ha dicho*; no admiten la negación: *No hemos perdido el tren, porque {está/*no esté} en la vía*; por último, las periféricas no pueden responder a la interrogación que pregunta por la causa, a menos que se pregunte por el motivo o causa de la enunciación. A pesar de que ambos grupos de causales periféricas son externas respecto al sintagma verbal de la oración principal, tal marginalidad no se manifiesta en la misma proporción en los dos subtipos. Las explicativas propias no admiten paráfrasis con consecutivas: *Se marcharon, ?luego/?así que estaban cansados*; las causales de deducción, por el contrario, pueden parafrasearse sin dificultad alguna: *Han llegado, porque veo que su coche está fuera=Veo que su coche está fuera, luego han llegado*. En este caso, a juicio del hablante, se establece un vínculo de causa-efecto. No se trata de una explicación, sino un proceso de deducción. Se obtiene resultados similares al parafrasearse con las condicionales. Las explicativas propias no admiten tal conmutación: *Se ve muy poco, porque ahora apenas hay luz ≠ *Si ahora apenas hay luz, se ve poco*. El cambio se efectúa sin problema alguno con la hipotética: *Estarán en casa, porque se oye ruido=Si se oye ruido, estarán en casa* (Galán Rodríguez 1999: 3611).

En el caso de las causales explicativas propiamente dichas, en función del grado de conocimiento sobre la causa explicativa, las causales periféricas se dividen en dos bloques: las que introducen una causa desconocida y las de causa conocida. El primer grupo (causa desconocida) suele construirse con los nexos *porque* y *pues*. La oración causal, al introducir información remática, no admite anteposición con facilidad; se establece fundamentalmente con el modo indicativo, a no ser que se trate de las causales hipotéticas; la estructura con *porque* admite coordinación, mientras que los nexos *pues* y *que* la rechazan; la presencia de la pausa que separa los dos miembros es siempre obligatoria. En cuanto a las oraciones causales explicativas de causa conocida,

se explica la conexión entre dos hechos basándose en el conocimiento previo que hablante y oyente tienen del hecho causal o en que este parece una justificación razonable del otro hecho. El nexos más habitual con que se construye una estructura causal explicativa de causa conocida es la palabra *como*. La prótasis se antepone obligatoriamente. Se establece habitualmente con el indicativo, aunque puede servirse del subjuntivo. La construcción con el subjuntivo puede teñirse de un matiz condicional cuando la oración principal se construye con tiempos de futuro o con presente e imperfecto de indicativo (tiempos susceptibles de interpretarse como futuros), puesto que se trata de posibilidades o hipotéticas no realizadas: *Como los tuviese cerca, sabrían lo que es bueno* (Galán Rodríguez 1999: 3619). Se encuentran entre las expresiones introductorias de causa conocida los nexos *ya que*, *puesto que*, *supuesto que* y *dado que*.

2. Las oraciones condicionales

2.1. Definición pragmática del período condicional

El término «condición¹», de conformidad con la quinta acepción de la entrada de que el DRAE ofrece de dicha palabra, se define como «situaciones o circunstancias indispensables para la existencia de otra». Siguiendo esta definición, se excluiría de la categoría de períodos condicionales una buena cantidad de esquemas establecidos con la conjunción subordinante *si*, tipo *Si te encuentras mal, nuestro vecino el médico acaba de llegar a casa* (Montolío 1999: 3647), puesto que el médico llega efectivamente a casa de forma totalmente independiente del estado del individuo, es decir, no importa que se encuentre bien o mal. Frente a análogas secuencias «problemáticas», Montolío (1999: 3647-3649), entre otros estudiosos, aboga por una definición pragmática del período condicional, «supón *p* para que tenga sentido la enunciación de *q*», señalando que la relación implicativa entre las dos cláusulas no se produce entre dos fenómenos existenciales, sino entre dos actos de habla. El nexo *si*, requiere que el interlocutor acepte temporalmente la proposición incluida en la prótasis o el antecedente, a partir de la cual se interpreta el contenido de la apódosis o consecuente (es la función pragmática de la conjunción que se estudia). Tal tratamiento, según el mismo autor, conlleva dos implicaciones: por un lado, el hablante pide a su interlocutor mediante el esquema condicional con *si* que infiera cierta información durante un determinado período temporal; por otro lado, el hablante implica pragmáticamente que existe cierta dependencia entre el contenido de la prótasis y el de la apódosis. Retomando el ejemplo anterior, Montolío apunta que la relación implicativa sí existe, basándose en el conocimiento común, entre el hecho de que uno se encuentre mal y que alguien especializado en el ámbito sanitario viva

¹ Existe también la creencia tradicionalmente generalizada de que la condición es equiparable a una hipótesis. No obstante, en función de la definición de esta última, «suposición que se establece provisionalmente como base de una investigación que puede confirmar o negar la validez de aquella» (DRAE), el contenido de la prótasis se orienta necesariamente a la prospectividad temporal, lo que contradice la existencia de los numerosos esquemas condicionales que introducen un hecho acaecido en el pasado en la prótasis.

cerca, aunque no exista una relación de causa-consecuencia esperada entre los dos fenómenos que enuncian prótasis y apódosis.

2.2. Los períodos condicionales de enunciado y de enunciación

Los períodos condicionales de enunciado se caracterizan por desarrollar una relación de causa-efecto entre el contenido que las dos cláusulas presentan. De acuerdo con la RAE-ASALE (2009: § 47.4a), el hecho descrito en la prótasis se revela como la causa hipotética del estado de cosas que se relata en la apódosis, que se interpreta, por tanto, como su efecto o consecuencia. Así, los dos hechos se vinculan causalmente en una misma unidad enunciativa. El hecho denotado en la prótasis (o antecedente) ha de ser hipotético, mientras que el contenido introducido en la apódosis (o consecuente) debe ser temporalmente posterior al estado de cosas que se suponen la causa, presente, como ya se ha indicado, en la prótasis: *Si llueve, se mojan las calles.*

Los períodos condicionales de enunciación, por su parte, no establecen una relación causal entre el contenido de la prótasis y la apódosis, sino entre la prótasis y cierta información que se obtiene de la apódosis a través de un verbo de lengua o un razonamiento discursivo (RAE-ASALE 2009: § 47.4b). El contenido enunciado en la prótasis no constituye una causa hipotética, sino más bien una aserción encubierta (Montolío 1999: § 57.3). Dicha naturaleza de la prótasis está cargada de una serie de consecuencias que presentaremos en las próximas líneas. Las condicionales de enunciación se clasifican en dos subgrupos, a saber, las condicionales epistémicas y las ilocutivas. Las primeras también reciben el nombre de condicionales de efecto-causa o condicionales de indicio, en tanto que la prótasis no expresa una condición para que se dé el hecho descrito en la apódosis, sino una circunstancia *sine qua non* para poder afirmar lo expresado en la apódosis o para llegar a esa conclusión: *Si este cuadro es del período cubista, lo habrá pintado en París; Si su hija ya tiene quince años, Alicia pasó seguramente los cincuenta* (ejemplos extraídos de

RAE-ASALE, *ibid.*). Se afirma que en las condicionales epistémicas, la prótasis establece una premisa, para que pueda obtenerse la conclusión expresada en la apódosis. Comparándolas con las condicionales de enunciado, los hechos denotados en las condicionales epistémicas pueden coincidir con los de las condicionales de enunciación, aunque en dirección opuesta: *Si llueve, se mojan las calles* vs. *Si se mojan las calles, debe de haber llovido*. El proceso de deducción resulta esencial en este caso, haciéndose explícito con el empleo de verbos modales en la apódosis, como, por ejemplo, *debe de + infinitivo* o *tener que + infinitivo*. Tales verbos modales aparecen igualmente en la apódosis de las condicionales de causa-efecto y esta caracterización favorece, como afirma RAE, la tradición que considera las condicionales una variante más de la causalidad.

En las condicionales ilocutivas no se observa una relación causal entre el mismo contenido enunciado en las dos cláusulas, es decir, prótasis y apódosis. Se caracterizan por establecer un vínculo entre la prótasis y el hecho de que el hablante afirme y reivindique lo que expresa en la apódosis, haciendo de algún modo énfasis en esta. En la gramática de Montolío (*ibid.*), las denominadas oraciones condicionales ilocutivas reciben el nombre de «condicionales indirectas», en las que, en palabras del autor, no se introduce en la prótasis la condición de cuyo cumplimiento depende la veracidad de la situación o estado de cosas de la apódosis, sino las circunstancias de la misma enunciación del consecuente. Al tratarse de una relación establecida en el plano de la enunciación, la omisión de la prótasis no perjudica en absoluto la gramaticalidad de la construcción, aunque este tipo de oraciones condicionales resulten de gran utilidad a nivel pragmático. Ahora lo ilustraremos con ejemplos de uso frecuente.

Montolío señala (1999: 3683-84) que las condicionales indirectas, al ser «periféricas», se caracterizan por su independencia sintáctica y semántica. Con respecto a su particularidad formal, en primer lugar, no existe una correlación temporal que ligue los dos acontecimientos de ambas cláusulas temporalmente, algo que puede apreciarse en la inadecuación del intento de combinación temporal: **Si*

fuera sincero, este proyecto no funcionaría o **Si hubiera sido sincero, este proyecto no habría funcionado*; en segundo lugar, puesto que la prótasis introduce un comentario, una justificación o una evaluación acerca del acto de habla que se lleva a cabo con el contenido que la apódosis enuncia, esta cláusula (el antecedente) ocupa una posición sintáctica supraoracional, funcionando como una suerte de modalizadores oracionales; en tercer lugar, la prótasis se construye generalmente con el núcleo verbal en presente de indicativo, empleando un rasgo modal-temporal correspondiente al *ahora* de la enunciación, lo que muestra una gran libertad de combinación con las formas verbales de la apódosis: *Si no me equivoco, Sara estuvo ayer en el médico*.

Se clasifican, conforme a su función pragmática, en cuatro subtipos (Montolío 1999: 3685-3689): las condicionales de cortesía, las metalingüísticas y metadiscursivas, las condicionales indirectas procesurales como guía de interpretación, o condicionales ilocutivas de pertinencia, según la terminología de la RAE-ASALE, así como las condicionales de apódosis no asertivas.

a) *Usos corteses*: El presente subtipo puede mezclarse con el grupo denominado «atenuadores de aserción», según figura en en la versión de la RAE-ASALE (§ 47.4f, g). La aplicación de la prótasis condicional de cortesía está relacionada con las máximas griceanas (1975 *apud* Escandell 2013): con respecto al compromiso conversacional, alude a la máxima de cualidad: *Si quieres la verdad, ni sé cómo se llama*; en ocasiones, se apela bien a la capacidad de memoria, bien a la fiabilidad de la fuente de información: *Si no me equivoco, se graduó en el año 1990; si los informes no mienten...*; en otros casos, las prótasis de cortesía pretenden suavizar el efecto que produce el acto directivo o inquisitivo, que, de otro modo, podría resultar algo agresivo para el interlocutor: *Si no le importa, acérqueme el libro* (se emplea una condicional indirecta con uso cortés porque la apódosis incluye un acto de habla peticionario) o *Si no es una indiscreción, ¿cuántos años tiene?* (en este caso, se pretende agrandar porque se realiza una pregunta incómoda: atenuar el acto inquisitivo). En pocas palabras, la prótasis constituye una expresión mediante la cual uno se exime

de la culpa: dicho de otro modo, funciona como un mecanismo que protege al hablante de una crítica potencial.

b) *Usos metalingüísticos y metadiscursivos*: Las prótasis de uso metalingüístico aportan una restricción que supedita lo enunciado en la apódosis a su correcta formulación o presentación (RAE-ASALE 2009: §47.4h): *Si mi pronunciación es la correcta, así se llama*. Con respecto a las condicionales ilocutivas que forman el grupo de las prótasis metadiscursivas, estas desempeñan la función de marcadores de la organización textual, orientando al interlocutor para que interprete adecuadamente la información requerida, o, dicho de manera más precisa, guiando al interlocutor para que procese, descifre, organice, etc., la información necesaria: *Si se tiene en cuenta lo expuesto, se observará que somos un país muy pequeño* (CREA oral, Uruguay).

c) *Usos procesurales*: La prótasis condicional procesural expresa la situación en que tiene sentido la enunciación de la cláusula principal, de modo que se garantiza la interpretación adecuada de la información enunciada en la apódosis, cumpliendo así la máxima griceana de pertinencia: *Si tienes sed, hay cerveza en la nevera*. Se especifica el contexto adecuado para facilitar el procesamiento de la información, acercando al interlocutor a una interpretación adecuada, aunque no siempre vaya necesariamente acompañada de amabilidad, buenas formas y “cuidados” lingüísticos: *Si me vuelves a molestar, ahí enfrente está la comisaría*. Por último, Montolío (1999: 3687) apunta que tanto la justificación de la pertinencia del acto de habla como la relación de causalidad entre las dos cláusulas concurrentes en la oración se refleja en la facilidad de la inserción de la palabra *por*, convirtiéndose la prótasis en una estructura de carácter causal-hipotético: *Hay cerveza en la nevera, te lo digo por si tienes sed*.

d) *Usos con apódosis no asertivas*: Como afirma Montolío (1999: 3688), la interacción coloquial tiende a la formulación de estructuras condicionales iniciadas por la conjunción *si*, apódosis a la que le sigue una apódosis que incluye una forma verbal en imperativo o una interrogación. Al ir acompañada por un imperativo, el tiempo verbal de la prótasis se orienta habitualmente hacia la futuridad: *Si por casualidad lo ves/vieras, dile que le he llamado*, aunque también hay secuencias en

las que aparecen tiempos del pasado: *Si hace un año votó al PPS, exíjale ahora la política que prometió*. Resulta incompatible y agramatical una construcción como, por ejemplo, una apódosis de acto directivo (verbo en imperativo) y la prótasis con el verbo en subjuntivo que expresa irrealidad: **Si hubieras ido de viaje a Canarias, tráeme una calculadora*. Pero retomando el uso del imperativo en la apódosis, nos gustaría indicar que este tipo de condicionales pretenden ser prótasis justificativas que señala por qué se utiliza el imperativo, ofreciendo previamente las circunstancias en que resulta pertinente. Con respecto a la apódosis interrogativa, a diferencia de la estructura con apódosis de imperativo, la prótasis puede construirse con un correlato modo-temporal de carácter contrafáctico: *Si hubiera nacido en Alemania, ¿qué actitud habría adoptado en relación con la reunificación?* Por último, la posición de la prótasis condicional en combinación con la apódosis interrogativa incide en el alcance de lo interrogado. Cuando el antecedente precede al consecuente, la interrogación afecta únicamente a este último: *Si soy tonta, ¿para qué voy a seguir?* Pero si la prótasis (o el antecedente) aparece en último lugar, la pregunta afecta a todo el enunciado: *¿Cómo me va a gustar la ópera si yo nunca he asistido a una ópera?* Como se aprecia en este último ejemplo, habitualmente la prótasis condicional pospuesta se combina con una oración interrogativa parcial, no tanto para rellenar la laguna de información del interlocutor, sino más bien para responder de forma indirecta a su intervención (Montolío 1999: 3689).

2.3. Pseudocondicionales

De acuerdo con la RAE-ASALE (2009: §47.6), con el término «pseudocondicional» suele hacerse referencia a las condicionales en las que la prótasis no expresa una situación hipotética, sino que se presenta como recurso retórico, con la finalidad de resaltar o enfatizar la veracidad o falsedad del contenido de la apódosis, o incluso de ambos miembros. Una buena parte de las condicionales, que presentan el antecedente de dicha naturaleza retórica, introducen en las dos

cláusulas estados de cosas o hechos efectivamente cumplidos, de ahí que, por un lado, se pierda en principio la prótasis, la función prototípica de presentación de una situación cuya veracidad se comprueba en el futuro; por otro lado, a pesar de estar revestida del esquema condicional, la expresión del hecho descrito en la prótasis, *a priori* coincidente con verdades extralingüísticas, se trata de una aserción encubierta. No obstante, frecuentan igualmente las secuencias que Montolío (ibid.) describe como condicionales contrafácticas con indicativo, como el siguiente ejemplo: *Si eso es música, yo soy Mozart*, en las cuales no se realiza una aserción ni en la prótasis ni en la apódosis. Asimismo, la existencia de ciertas secuencias en las que la prótasis expresa una situación perfectamente hipotética produce más discusiones acerca de la identificación de la propiedad «pseudocondicional».

Las denominadas pseudocondicionales cuentan con algunas variantes. En una de ellas, el hablante introduce en la prótasis una afirmación irónica, presentándola con total naturalidad, como si se tratase de algo absolutamente verdadero y cierto, para fundamentar el contenido de la apódosis que pretende enfatizar, como en el siguiente extracto literario: —*Si tú eres hereje, yo no tengo la culpa—refunfuñó el viejo con barba llena de vino* (Baroja, *Aurora*). La segunda variante coincide con las denominadas contrafácticas en indicativo ya mencionadas, en las que el hablante contrapone dos situaciones: una que manifiesta como falsa y otra que lo es aún de forma más evidente, con el fin de realzar hiperbólicamente su falsedad. En la tercera variante se expresa en la apódosis la existencia de cierta propiedad que se niega en la prótasis, como en la siguiente oración: *Si no es un genio, por lo menos es un estudiante responsable*. Se señala que dicha estructura posee un efecto concesivo, que surge de la contraposición entre los dos hechos que se enuncian y vinculan en esta variante de la pseudocondicional. Al tratarse de un esquema extendido de esta última, en la apódosis se expresa un grado mayor de una determinada propiedad mencionada en la prótasis: *Si tú tienes algo de hambre, yo me comería un buey*. La graduación también puede verbalizarse con oraciones comparativas en la apódosis de la condicional: *Si tú tienes algo de hambre, yo tengo más*. De manera análoga, existe una

variante en que la prótasis se formula de forma negativa, con el empleo del adverbio *si* al comienzo de la apódosis: *Si no llegó a conocer los pensamientos, deseos o secretas aspiraciones de la inofensiva Reina, si pudo enterarse del celo con que dirigía los pasos de sus hijos, el interés que mostraba en entrenamiento guerrero y las largas conversaciones que mantenía con ellos* (Matute, *Gudú*). De esta manera, se establece cierta contraposición entre la ausencia de una propiedad y la existencia de otra. Por último, otra variante de las pseudocondicionales se establece en forma de una pregunta retórica, con la prótasis a modo de justificación para formular la pregunta incluida en la apódosis, que, como ya hemos señalado, no requiere respuesta: *¿Cómo no me lo dijiste antes, si tarde o temprano me iba a enterar?* Se apunta que con la prótasis condicional no se produce un efecto hipotético, sino más bien un efecto causal. De manera complementaria, aunque no se califica explícitamente como pseudocondicional, no es inapropiado mencionar en el presente apartado la llamada estructura condicional identificativa (Montolío 1999: § 57.3.3). Con este tipo de condicional se establece cierta relación implicativa entre un elemento de la prótasis y otro de la apódosis, de manera que el antecedente suele construirse con un sintagma nominal inespecífico, como en la siguiente muestra: *Si hay algo que le gusta son las novelas de ciencia ficción*. De forma anafórica y con el uso del verbo *ser*, el elemento con el artículo determinado en la apódosis (*son las novelas de ciencia ficción*) lleva a cabo la identificación del elemento que aparece en la prótasis.

Haciendo un resumen de las características de las pseudocondicionales, puede afirmarse que «todas coinciden en revestir con la estructura sintáctica de una oración condicional afirmaciones o negaciones no supeditadas a que se verifique una situación», sin que los dos miembros estén unidos por una relación implicativa (RAE-ASALE 2009: § 47.6 o y a). Respecto a la naturaleza no hipotética como uno de los factores a la hora de calificar la estructura pseudocondicional, existen ciertos casos problemáticos: *Un médico me advirtió que el cigarrillo me estaba haciendo daño, y que, si no lo suprimía, debía por lo menos reducir drásticamente la ración de tabaco* (Vargas Llosa, *Fumando*). La prótasis *si no lo suprimía* puede constituir una

situación perfectamente hipotética cuya veracidad se comprueba en el porvenir. Consecuentemente, la calificación de las pseudocondicionales supone un proceso que depende en gran medida del contexto particular en que se emite el enunciado construido con la conjunción condicional *si*.

2.4. Tiempo y modo en las oraciones condicionales

2.4.1. Clasificación de los períodos condicionales

Como afirma Montolío (1999: 3657), el criterio más extendido de la clasificación de los períodos condicionales se fundamenta en el modo en el que el hablante concibe la realización de los hechos expresados por la oración condicional. Contamos a grandes rasgos con dos corrientes en cuanto al tratamiento de la agrupación en función de la opinión subjetiva del hablante sobre el grado de probabilidad de coincidencia entre la realidad que la oración condicional enuncia y el mundo real o mundo de la enunciación: la dicotómica y la tricotómica. Entre los autores que abogan por una clasificación dicotómica destacan Gili Gaya (1980), Seco (1930) y Contreras (1963). La propuesta de Gili Gaya es, como explicita el mismo autor, de carácter formalista, dividiendo las oraciones condicionales en las que se construyen con el modo indicativo y aquellas que emplean un núcleo verbal en modo subjuntivo. Se suma Montolío (1999: 3657) a la tradición que asocia la expresión de la realidad con el modo indicativo y la irrealidad con el subjuntivo. No obstante, resalta que las nociones de realidad e irrealidad deben interpretarse de forma relativa, puesto que la oración condicional es esencialmente contingente o eventual. Por ende, entre dos secuencias que podrían hacer aludir al mismo hecho extralingüístico, el indicativo en *Si mañana hace buen tiempo* no implica que, en efecto, el día es estupendo (hace sol, no llueve, etc.), mientras el subjuntivo en *Si mañana hiciese buen tiempo* tampoco conlleva una inferencia contrafactual como la que acaba de exponerse. Seco (1930: 226 *apud* Montolío 1999: 3658), por su parte, aún en un solo grupo de

construcciones las llamadas potenciales, propias de la clasificación tricotómica, y las irreales o imposibles, en las que el acontecimiento de la prótasis se plantea como no realizado en el pasado, no realizable en el presente o improbable en un futuro. Respecto a la versión de Contreras (1963), el autor chileno, partiendo de la consideración de que las denominadas oraciones condicionales reales y las potenciales no se diferencian de forma esencial, i.e., se trata de una mera distinción de posibilidad y probabilidad, aboga por agrupar las oraciones condicionales en las que expresan implícitamente los hechos como de realización posible y los períodos condicionales que expresan los hechos como de realización imposible. Es necesario mencionar que Contreras (1963: 44) resalta una desvinculación entre lo posible y lo imposible expresado como tal por los respectivos períodos condicionales y su cumplimiento en el mundo externo.

Con respecto a la clasificación que acaba de mostrarse, parece que ganan en número los autores tricotómicos. Montolío (ibid.), así como la Academia, están a favor de dividir los períodos condicionales en función de su carácter semántico en reales, potenciales e irreales. Otros autores ofrecen una clasificación esencialmente² idéntica con terminología propia: Cejador y Frauca (§ 260 ss. *apud.* Contreras 1963: 39) las divide en la relación condicional cierta, la implícitamente negativa y la meramente hipotética; Brunot (887 *apud.* Contreras 1963: 41) ofrece la clasificación con los subtipos de oraciones condicionales hipotéticas puras, potenciales e irreales.

A la vista de que no existen diferencias significativas respecto al criterio de clasificación de las oraciones condicionales, en el siguiente apartado se presentan y desarrollan las estructuras que corresponden a los respectivos subtipos, siguiendo la versión tricotómica adoptada por la gramática descriptiva de Montolío (1999).

² Para poner un ejemplo, teniendo en cuenta la propuesta de Brunot, que considera que la oración condicional real puede expresar un hecho no referido a tiempo alguno determinante, valor que también reconoce Montolío (1999:3663). Grevisse niega ese valor temporal pancrónico de la oración condicional real.

2.4.2. Las condicionales reales

La RAE-ASALE (2009: § 47.8e) apunta que en el período real se expresan hechos que se tienen por verdaderos o por esperables. Con respecto a la interpretación de Montolío (1999: 3659-60) sobre el período condicional real, como ya se ha mencionado en líneas anteriores respecto al contraste entre el mundo de la enunciación y el mundo creado por el enunciado, el autor afirma que en el período condicional real el hablante utiliza el indicativo para expresar hechos acordes al mundo real en el que se realizan las aserciones incluidas en las cláusulas de la oración, i.e., se expresa un estado de hechos que el hablante considera factibles en el momento temporal en los que se presenta (de ahí que el mundo real y el mundo creado lingüísticamente presenten un grado de coincidencia máxima). Corresponden al período real las oraciones condicionales que expresan hechos que aparecen habitualmente ligados o unidos, o de los hechos que se espera un cumplimiento probable en el futuro.

La gramática de Montolío expone las siguientes estructuras con las que se formulan las condicionales reales:

a) <Si + presente de indicativo + presente de indicativo>

Esta estructura permite los siguientes usos (Montolío, *ibid.*: 3662-3664):

- Se expresan acciones parcial o totalmente paralelas: *Si yo he aprendido es porque me han enseñado*. Se caracteriza por formularse necesariamente con un verbo imperfectivo o incluso estativo que constituye el predicado de una de las dos cláusulas.

- Se exponen mediante el esquema acciones habituales o reiteradas, o verdades omnitemporales: *Si no te casas por tu propia voluntad, te casan*. No obstante, existen voces que desacuerdan con el valor omnitemporal o pancrónico del presente de indicativo (Grevisse 1953: § 1037 *apud* Contreras 1963: 41).

- La prótasis funciona a modo de explicación del trasfondo discursivo (por lo que recibe el nombre de marcador del fondo discursivo), en tanto en cuanto el contenido protático constituye el universo a partir del cual se interpreta el consecuente. Se utiliza preferentemente en el lenguaje periodístico, así como en las circunstancias

comunicativas en que el hablante lleva a cabo una exposición o argumentación: *Si te fijas en las ciencias físicas, casi todo aquello que nos interesa humanamente del mundo que nos rodea —los colores, los paisajes, los objetos de tamaño medio, etc.—ha de quedar al margen tan pronto como te pones a hacer física.*

- Se expresa una valoración en la apódosis mediante *ser* + *adjetivo* u otro verbo que sirva de cópula como *estar*, *parecer*, etc., o bien otro verbo que reformule el significado de la cláusula anterior: *Si se enamoran de mí, por ejemplo, pues es muy lioso.*

- En este subtipo, la prótasis expresa una acción en el momento de la enunciación, y provoca una situación en el porvenir, i.e., a pesar de que se formula con el presente de indicativo, la forma temporal de la apódosis se orienta hacia el futuro, de ahí que tanto la acción de la prótasis como la de la apódosis se presentan venideras: *Si me piden que dimita, lo hago y listo.* Señala el mismo autor que con el presente esquema se desdibuja el límite entre esta combinación y la estructura apodótica con el verbo en futuro, equiparándolas, por tanto: *Si me piden que dimita, lo haré y listo.*

- En el último uso del esquema, la forma verbal del presente de indicativo se tiñe de un valor exhortativo, connotado por el uso de la forma imperativa en la apódosis: *Si no te gusta vivir aquí, agarras la puerta y te largas.*

b) <Si + presente de indicativo + futuro de indicativo>

Con el presente esquema se expresan, según Montolío (ibid.: 3664-3665), expectativas bien fundadas, i.e., pocas veces el contenido protático se formula para expresar una mera especulación. Aparte de la alta probabilidad manifestada por el hablante en el sentido de la coincidencia de los dos mundos (mundo de la enunciación y mundo real o extralingüístico), a diferencia del esquema precedente, la forma verbal del futuro subraya la sucesión de dos eventos, que no constituyen acciones paralelas: *Si usted quiere preguntar, procuraré contestarle.* Se incluyen también las secuencias en las que la apódosis contienen una intención o promesa: *Si no cumplen lo que han dicho, en las próximas elecciones votaremos a otro partido.* En ciertos casos, el futuro con que se construye la apódosis no implica la previsibilidad de la acción expresada,

sino más bien un valor contingente: *Si usted conoce un poco de inglés... lo sabrá, como supongo.*

c) <Si + presente de indicativo + condicional>³

Esta correlación se refiere a dos enunciaciones, la del *ahora* o momento en el que hablante está profiriendo su discurso y otra previa a la información propuesta por la oración condicional: *Se rumorea que las centrales sindicales quemarían los acuerdos si no se ofrece trabajo a sus afiliados.* Construcción frecuente en el lenguaje periodístico, se trata de un esquema en el que la apódosis de la oración condicional marca cierto distanciamiento por parte del hablante respecto a lo enunciado (Montolío, *ibid.*: 3665), ya que no se trata de ideas propias del hablante: *Si el gobierno francés firma los acuerdos, resultaría extraño que España mantuviera el contencioso en Bruselas.* En otras ocasiones, el valor del condicional no implica una enunciación previa al período condicional, sino que se relaciona con valores modales de diferentes grados de expectabilidad: *Si nos quedamos sin agua, nos enfadaríamos.*

d) <Si + presente de indicativo + tiempos de pasado en indicativo>

La presente correlación se asocia con unos determinados valores (Montolío, *ibid.*: 3666):

- La apódosis constituye un comentario ponderativo o evaluación del contenido protático: *Si es así, se equivocaron.*

- La prótasis funciona a modo de marcador del fondo discursivo: *Jamás espío para los chinos, si se consideran los documentos recientemente exhumados.*

- La prótasis se corresponde con una condicional indirecta, modificando por tanto la enunciación de la apódosis: *Esto sucedía, si no me engaño, allá por el año 69.*

³ Deza Enríquez (1993: 185) se preocupa más bien por el valor temporal del potencial en la apódosis. Tiene en cuenta, por un lado, la consideración de la RAE-ASALE acerca del condicional: «expresa una acción futura en relación con el pasado que le sirve de punto de partida». Por otro lado, afirma que el carácter imperfectivo deja indeterminado el desenlace de la acción, que puede ser presente, pasada o futura: *Que si un buen consejo es bastante para hacer dichosa toda la vida, ¿qué obrarían en él tantos y tan importantes?* (la acción denotada por el potencial coincide con el presente de la condición); *Mas si ahora nos admira un diamante por lo extraordinario, una perla peregrina, ¡qué ventaja sería en Andrenio llegar a ver de improviso un lucero, un astro, la luna, el sol mismo...* (acción del condicional anterior al presente); *Que si los hombres son otros de la noche a la mañana, ¡qué sería en aquel centro de la mentira!* (acción del potencial futura al presente de la condición).

- Las dos cláusulas corresponden a dos niveles de enunciaciones, o dos tipos de discursos, directo y referido: *El ministro declaró sobre este aspecto que le parecía una inconveniencia, si se desea mantener buenas relaciones con el país vecino, que los políticos españoles participaran en la campaña electoral francesa.*

e) <Si + imperfecto de indicativo + imperfecto de indicativo>

Se expresa mediante la presente correlación la habitualidad en el pasado. Por tanto, el nexos conjuntivo equivale a *cada vez que, siempre que y cuando*: *Seguíamos hablando en el cuarto de estar o bien en su habitación, si, por ejemplo, papá estaba acostado, para no molestarle.* En ocasiones, este esquema refleja la correlación propia del estilo indirecto de pasado cuando retoma la secuencia de formas verbales de presente habitual: *En aquel momento creía que si se iba a intentar una aproximación a la problemática de la planificación familiar en España, era fundamental recabar la opinión de todos los afectados.*

f) <Si + imperfecto de indicativo + imperfecto de subjuntivo>

Se aplica el presente subtipo de correlato cuando el discurso referido relata un enunciado directo que presenta un imperativo en la apódosis: al hacer el cambio de discurso directo a discurso referido, la forma correspondiente pasa a ser un imperfecto de subjuntivo: *Si tienes preocupación, no te preocupes* se convierte en *Me dijeron que si tenía preocupación por el examen, que no me preocupara.*

g) <Si + imperfecto de indicativo + condicional>

Las oraciones que se establecen con este esquema constituyen, como la estructura anterior, casos de discurso referido. La prótasis y la apódosis hacen referencia a acciones formuladas en presente y futuro respectivamente, que se insertan en enunciado formulado por un hablante ajeno: *Ricardo nos prometió que si le aumentaban el sueldo, nos invitaría a cenar.*

2.4.3. Las condicionales potenciales

a) <Si + imperfecto de subjuntivo + condicional>

La prótasis formulada con esta estructura muestra una realidad alternativa al mundo en que tiene lugar la enunciación. En ese lugar alternativo, los hechos pueden concebirse como más o menos probables, admitiendo la posibilidad de coincidir con el mundo real, algo que ocurre cuando la forma verbal se orienta hacia un momento futuro. Aunque no es el único, se trata del esquema clásico para expresar la noción de potencialidad o no compromiso con la probabilidad de cumplimiento de lo expresado. Montolío (ibid.: 3668) advierte que cuando el esquema tiene un valor contingente, teniendo en cuenta la posibilidad de que la estructura posea también el valor de irrealidad respecto al presente, las dos formas verbales que concurren en la oración describen sucesos orientados hacia el futuro: ... *A un poquito de volumen, de del..., de las posibilidades reales de del... del chisme. Porque si lo pusiéramos completamente sería, sería imposible.* En otros casos, el presente esquema sirve para mitigar el acto asertivo, esto es, tiene un uso de cortesía: *Si usted pudiera entregarme un ejemplar, yo le quedaría muy reconocido.*

b) <Si + imperfecto de subjuntivo + imperfecto de indicativo>

La aparición del imperfecto de indicativo en la apódosis constituye un uso no normativo, aunque se encuentra notablemente extendido en registros coloquiales del español. Se llega al consenso de que esta forma alternativa a la esperada, el condicional, resulta más asertiva, e implica un mayor compromiso del hablante con la realización de la apódosis en caso de que se cumpla la prótasis. Por tanto, se trata de una variante a disposición del hablante para expresar creencia en una mayor probabilidad de cumplimiento de aquello que se presupone en la prótasis: *Yo creo que si en el Ateneo pusiesen habitaciones..., se hacía un negocio harto eficiente, sí.* (Montolío 1999: 3669).

c) <Si + imperfecto de indicativo + imperfecto de indicativo>

Existe la posibilidad subestándar de que la potencialidad de la prótasis se exprese también mediante un imperfecto de indicativo. La conmutación de la categoría modal logra el significado idéntico de irrealidad. Se trata de una construcción de gran incidencia en grupos sociolingüísticos bajos: *Si me ocurría, no me daba por vencida.*

(Montolío, *ibid.*)

d) <Si + condicional + condicional>

Se trata de la posibilidad de que aparezca una forma de condicional en lugar de un imperfecto de subjuntivo en las prótasis de las condicionales potenciales: *Si tendría dinero, compraría un coche todo terreno*. Dicha posibilidad caracteriza dialectalmente algunos usos lingüísticos de cierta área septentrional de la Península, así como alguna variedad del español de América (Montolío 1999: 3670).

2.4.4. Las condicionales irreales

La noción de irrealidad que las condicionales expresan atañen tanto al pasado como al presente. Como señala la RAE-ASALE (2009: §47.8k), se designan situaciones que contradicen algún estado de acontecimientos: hechos no verificados si la oración es afirmativa y comprobados si la oración es negativa.

a) <Si + pluscuamperfecto de subjuntivo + pluscuamperfecto de subjuntivo o condicional compuesto>

Según Montolío (1999: 3658), constituye el esquema más característico de la expresión de irrealidad la estructura: <Si + pluscuamperfecto de subjuntivo + pluscuamperfecto de subjuntivo o condicional compuesto>: *Si se lo hubieran explicado, lo habría entendido*. Se afirma que con el pluscuamperfecto del subjuntivo en la oración protática, se denota un mundo no realizado y sin posibilidades de llegar a producirse, pues los hechos acontecidos no admiten revisión (1999: 3670). En tanto en cuanto la forma verbal del pluscuamperfecto de subjuntivo y el condicional compuesto alternan en la apódosis, Montolío afirma que predomina el uso de la flexión del pluscuamperfecto de subjuntivo en la lengua hablada, mientras que el condicional compuesto aparece preferentemente en la lengua escrita, sobre todo en textos literarios. De manera complementaria, la inferencia contrafactual no es siempre absoluta. Cuando el presente esquema se subordina a un entorno que especifica léxicamente el carácter hipotético, según la RAE-ASALE (2009: §47.8l), el esquema

no implica automáticamente una inferencia contrafactual: *Imaginé que, si hubieras aprobado el examen, habrías empezado a dar saltos de alegría.*

b) <Si + imperfecto de subjuntivo + condicional>⁴

El presente esquema describe mayoritariamente sucesos en el porvenir. No obstante, cuando el esquema verbal deja de orientarse al futuro, refiriéndose a una acción actual con respecto al momento de la enunciación, se produce una suspensión de la realidad, pues aquello que se enuncia se convierte en imposibilidad absoluta: *Si yo fuera él, no actuaría así; Si yo volviese a nacer, pues yo sería naturalista.* Montolío (ibid.: 3668) afirma que el presente esquema se aplica al imaginar situaciones claramente diferentes a las actuales, contrastando las consecuencias previsibles en caso de que se produjesen. Sin embargo, no se trata tanto de expresar la noción de irrealidad cuanto de plantear una situación no real en el momento de habla, con el fin de prever la consecuencia posible en el caso de que se diera: *O sea que no estudia, pero si estudiara, lo sabía.* La RAE-ASALE (2009), por su parte, señala que la interpretación contrafactual del esquema se aplica como recurso argumentativo para obtener una inferencia de polaridad contraria a lo que se manifiesta: *Si hoy fuera feria, el comercio no estaría abierto.*

c) <Si + pluscuamperfecto de subjuntivo + condicional>

La acción de la prótasis pertenece al pasado, mientras que la de la apódosis llega hasta el ahora de la enunciación: *Si hubiese escuchado a mi hermano a estas horas estaría en Hollywood.* La RAE-ASALE (2009: § 47.81) señala que el esquema puede utilizarse para describir un hecho que tiene lugar en el pasado, cuyo desenlace, no obstante, queda todavía pendiente en el momento de la enunciación: *Si hubiera*

⁴ Montolío apunta (1999: 3661-62) que el esquema se aplica prototípicamente a la descripción de un mundo hipotético o contingente, mientras que el valor de irrealidad es un efecto de sentido que deriva de factores externos que se suman a la estricta combinación verbal. Entre los elementos que favorecen la interpretación de irrealidad, aparte de los deícticos temporales como *ahora*, la propiedad estativa de ciertos verbos también conduce a la interpretación de la construcción como «no real», puesto que el valor de inmutabilidad de dichos verbos no implica, *a priori*, un proceso sino más bien un estado que podría definirse como ausencia de expectativas (no se espera cambio alguno en el futuro). Por consiguiente, cuando el verbo es de carácter estativo la expresión de irrealidad puede llevarse a cabo mediante el imperfecto de subjuntivo, mientras que una forma verbal de significado dinámico requiere el pluscuamperfecto del subjuntivo.

aprobado, mi papá me compraría una bici. En este ejemplo concreto, la estructura se usa en sentido no contrafactual.

d) <Si + pluscuamperfecto de subjuntivo + pluscuamperfecto de indicativo>

En la lengua oral informal, el pluscuamperfecto de subjuntivo o condicional compuesto de la apódosis del período condicional se alterna con el pluscuamperfecto de indicativo: *El pájaro, que no estaba acostumbrado, si hubiera podido, se había marchado.*

e) <Si + pluscuamperfecto de indicativo + pluscuamperfecto de indicativo>

En la presente correlación, la neutralización modal se produce tanto en la prótasis como en la apódosis de la oración condicional. Una vez expuestos los datos sociolingüísticos, el autor afirma que esta variante se erige como indicador de los grupos socioculturales más bajos: *Si había ganado esa oposición, habíamos hecho una gran fiesta.*

f) <Si + presente de indicativo + presente de indicativo>

La combinación del presente de indicativo en función de la expresión de irrealidad en el pasado es de notable frecuencia en el español oral. El sentido del pasado puede desgajarse del discurso previo: *Se produjo una inquietante escena que, si la ven en el Parlamento europeo, nos aspan;* o se desprende del carácter formulario de la cláusula, como en el ejemplo: *Si lo sé, no vengo,* donde la prótasis *Si lo sé* equivale a *si lo hubiera sabido.*

La prótasis construida con la paráfrasis *llegar a + infinitivo*, de manera análoga, puede necesitar igualmente una inferencia contrafactual: *Si llego a saberlo a tiempo, lo impido.* De manera complementaria (RAE-ASALE 2009: §47.8p), la interpretación contrafactual emerge asimismo cuando la falsedad de la apódosis se deduce de la prótasis: *Si eso es música, yo soy Mozart,* por lo que se denominan "binegativas".

2.5. Propiedad referencial y gradación de las oraciones condicionales introducidas por la conjunción *si*

Resumimos básicamente las ideas propuestas por la RAE-ASALE (2009: §47.2).

Las prótasis condicionales poseen propiedades referenciales, características que las oponen a las oraciones concesivas, distinguiéndolas. En primer lugar, al introducir contingencias o circunstancias, muchas oraciones condicionales admiten como sustitutos los grupos preposicionales con el sustantivo *caso*. También pueden funcionar como respuestas a preguntas como *en qué caso...* con la prótasis condicional. Resulta polémica la cuestión de si desempeña la función de sujeto la prótasis en la secuencia tipo *Sería estupendo si se animara a venir con nosotros*. Pese a las distintas versiones de interpretar la prótasis en esta estructura tan concreta, la RAE-ASALE resalta que esta propiedad de asunción de la función de sujeto por parte de la prótasis condicional se vincula de sus características denotativas.

Asimismo, las condicionales pueden constituir el término de las preposiciones *por* y *para*: *Te lo digo por si te apetece; Me he comprado este traje para si voy de boda*. Se expresa, desde un punto de vista semántico, una causa o una finalidad relativa a una contingencia.

Otra de las consecuencias más notables de la naturaleza referencial de las prótasis condicionales es el hecho de que pueden verse modificadas por adverbios de foco, tanto los inclusivos (*Incluso si el crítico intenta ser honesto y riguroso, es difícil que se evada de los prejuicios de su entorno*) como los exclusivos (*Ni siquiera si se le castiga de acuerdo con la ley o se le tiene políticamente como enemigo, deja de ser acreedor a unos miramientos y a un respeto*) (RAE-ASALE 2009: §47.2i). Las prótasis condicionales pueden ir precedidas por otros adverbios y locuciones adverbiales, como *en especial*, que, de forma similar a los de foco, en el sentido de que particularizan alguno de los elementos que intervienen en una situación, lo destacan entre los demás elementos o ponen de manifiesto sus características: *De todo ello deriva el más que mediocre resultado de la evolución del índice de producción industrial, en especial si se compara con el de otros países de nuestro entorno* (ibid.: §47.2j). Se apunta también la combinación con el adverbio excluyente *solo*: *Solo si me invitan formalmente, asistiré* (ibid.: §47.2s). Partiendo de una perspectiva contrastiva en relación con las oraciones concesivas, se señala que las oraciones

concesivas rechazan todas estas construcciones con la expresión de foco y otros adverbios similares, con excepción del adverbio *incluso* (*incluso aunque*) y su variante negativa *ni siquiera* (*ni siquiera aunque*).

Las prótasis condicionales, a menos que aparezcan antepuestas, pueden ir precedidas directamente por el adverbio *no* en oraciones contrastivas, fenómeno que también se conoce como NEGACIÓN CORRECTIVA: *Christo en el desierto hará de las piedras pan, si le ruegan, no si le tientan* (2009: §47.2k). Las condicionales también pueden focalizarse en las oraciones copulativas enfáticas: *Si algo le gusta es viajar con sus amigos*.

Con respecto a las prótasis condicionales modificadas por las expresiones de gradación, las condicionales encabezadas por *aun* pierden, en apariencia, su carácter condicional, pues no es necesario que se cumpla el requisito que conllevan para que ocurra lo expresado por la apódosis: *Aun si no me otorgan el crédito, ampliaré la casa; Incluso si fuera cierto, sería una estupidez*. De hecho, se afirma que por efecto de los adverbios de inclusión, la prótasis cubre todas las posibilidades en las situaciones examinadas, de forma que deja también de interpretarse como condición *sine qua non* para que tenga lugar el contenido expresado en la apódosis. No siendo las circunstancias introducidas en las prótasis condiciones a las que se supedita el hecho presentado en la principal, sino dificultades para su realización, se obtiene la interpretación concesiva. A pesar de que la expresión *aun si* puede alternarse con la conjunción *aunque*, los rasgos modo-temporales siguen los que rigen las estructuras condicionales: para ilustrarlo con un ejemplo, no se admite el presente de subjuntivo en la prótasis encabezada por *aun si*. De manera análoga, se menciona la cercanía entre los significados condicionales y concesivos cuando se coordinan las primeras mediante la fórmula *tanto...como...*, pues la coordinación cubre todas las posibles condiciones relevantes: *Tanto si me otorgan el crédito como si me lo niegan, ampliaré la casa* (2009: §47.2u).

3. Las oraciones concesivas

El presente apartado se dedica a la recopilación del contenido vinculado a los fenómenos relativos a las construcciones concesivas. Nos valemos fundamentalmente de las mismas fuentes de información descriptiva que seguimos en las primeras dos secciones dedicadas, respectivamente, a los datos asociados a la oración causal y a la condicional: la gramática de la RAE-ASALE (2009), de Flamenco García (1999) y de García Santos (2007). El desarrollo de la introducción acerca de los datos de carácter descriptivo sobre la estructura concesiva, tema de interés de nuestra tesis, se estructura en tres partes. En el primer subapartado se hace referencia al concepto de la concesión; en la segunda parte, desplazamos nuestra atención hacia la descripción comparativa entre las construcciones concesivas y las adversativas, teniendo en cuenta las condiciones bajo las cuales se permite, se restringe, así como se niega la neutralización entre ambas estructuras; en la tercera, se atiende a las combinaciones modo-temporales de las oraciones concesivas establecidas con el nexos *aunque*.

En la mayoría de los idiomas que disponen de oraciones concesivas, la noción y la explicación de “concesión” se produce de manera relativamente tardía a lo largo de la historia, debido a su complejidad tanto en el sentido de la comprensión como de la expresión. La definición de “concesión”, según *DRAE*, es “*Fil. y Ling.* Expresión de cierto obstáculo, potencial pero inefectivo, para el cumplimiento de algo”. En cuanto a la figura retórica de “concesión”, según la versión de la RAE-ASALE (2009: 3598-99), consiste tradicionalmente en “la secuencia formada por una tesis y una antítesis: el hablante admite que el adversario puede estar en lo cierto, pero avanza en su argumentación en sentido contrario”.

Las construcciones concesivas y las adversativas, así como las oraciones condicionales, están emparentadas, puesto que no cabe duda alguna de la equivalencia de significado entre *Pepe estaba enfermo pero fue al trabajo* y *Aunque Pepe estaba enfermo, fue al trabajo*. Sin embargo, es bien sabido que la noción de adversatividad constituye un concepto mucho más amplio en comparación con la de concesividad, por lo que resulta preciso delimitar la frontera entre la concepción de los distintos

subtipos del contraste, así como las condiciones bajo las que se neutralizan ambos tipos de oraciones y las que impiden su alternancia.

Desde una perspectiva discursiva, tanto las construcciones concesivas como las adversativas expresan una contraargumentación. El susodicho proceso discursivo permite, según señala Rodríguez Rosique (2008: 204), “en un mismo movimiento argumentativo complejo, presentar dos conclusiones contrapuestas y tomar partido por una de ellas. Son, en este sentido, estructuras polifónicas, pues presentan diversos puntos de vista”. En lo que respecta a la definición de la noción de adversatividad, frente a la de concesión, nos encontramos con la aportación de Flamenco García (1999: 3855): “La adversatividad es un tipo de relación coordinada [...] sea a nivel sintagmático, oracional o supraoracional, entre dos miembros unidos por una conjunción específica que nos informa de la existencia de un contraste entre ellos”. La explicación de ambas nociones evidencia el estrecho vínculo entre ambas por el contraste. Hasta la actualidad, no disponemos de una delimitación ampliamente aceptada o unánime en el ámbito lingüístico sobre la clasificación de los subtipos del contraste. Por este motivo, en el presente trabajo nos valemos de la sugerencia al respecto aportada por Latos (2009), que propone una diferenciación entre la oposición, la adversatividad y la concesión, así como la expresión lingüística de la última.

3.1. Concesividad vs. Adversatividad

El presente subapartado consta fundamentalmente de dos partes: (1) la comparación entre la noción de adversatividad y la de concesividad en el espectro de contraste; (2) los tres planos en que se distinguen, a saber, el semántico, el sintáctico y el discursivo.

3.1.1. La noción de la concesividad y la de adversatividad

Es bien sabido que ambas nociones (concesividad y adversatividad) implican un contraste⁵, aunque se desarrolla de distintas maneras en muchos aspectos en

⁵ Nos valemos del concepto de “contraste” seleccionado por Flamenco García (1999: 3812) para hacer referencia

respectivos casos. Según Latos (2009), en el espectro del contraste, el subtipo de mayor importancia coincide con el de oposición semántica, que indica simplemente una diferencia entre uno o más elementos en al menos un aspecto. Por dicho valor nocional, el orden de las cláusulas puede cambiarse sin ocasionar modificación alguna en el significado del enunciado. En el segundo nivel de la clasificación, nos encontramos con la denegación general o adversatividad, representada prototípicamente por las construcciones con *pero*, que se diferencia de la mera oposición semántica por su valor asimétrico, es decir, la alternancia de posición de los dos miembros dirige a orientaciones argumentativas distintas e incluso a la ruptura de la consistencia de la construcción. En un nivel posterior, se hallan las construcciones concesivas restrictivas o indirectas, que no implican un incumplimiento directo de una regla general. Como en las dos cláusulas aparecen argumentos que conducen a conclusiones opuestas, se aproxima a la adversatividad, pero en función argumentativa (*cf.* Rudolph 1996), hecho que lo distingue de la oposición semántica. Por último, el contraste con más restricciones es el del tipo en el que simplemente se transmite una concesión directa. Nos centramos en la diferenciación entre la denegación general o adversatividad y la concesión, tanto directa como indirecta.

La concesividad, como señala Latos (2009: 3-5), implica la denegación de una causa insuficiente o una condición desdeñable para que se lleve a cabo el hecho descrito en el segundo miembro de la construcción, al menos en el caso de una concesión directa. Esta causa denegada conforma una regla general o no contingente, que no se establece con una forma cualquiera, sino empleando la estructura de condicionante-consecuente “Normalmente, si *p*, *q*”: *Aunque estaba muy enfermo, ayer fue al trabajo* implica la expectación general de que “Normalmente, si uno se encuentra muy enfermo, no va al trabajo”. En el caso de la concesividad, según Latos (2009: 4), se afirma que la regla no contingente no resulta aplicable o queda suspendida. Así se crea el puente nocional entre la concesividad, la condicionalidad y la causalidad.

a la propiedad más característica que comparten las concesivas y las adversativas, elemento que constituye “una ruptura de la expectativa surgida del vínculo implicativo que de modo subyacente se establece entre las dos situaciones denotadas”

La adversatividad constituye una noción más amplia que la concesividad. Entre Rivarola (1976), R. Lakoff (1971), Vera Luján (1981), Fuentes Rodríguez (1998), junto con Acín Villa (1993), citados por Rosique (2008), se llega a un acuerdo relativamente unánime de que existen tres tipos de contraste que expresan las construcciones concesivas y las adversativas. El primero es el de oposición meramente semántica, que se corresponde con las adversativas coordinadas, representadas prototípicamente por estructuras introducidas por *pero*; el segundo tipo, las concesivas coordinadas, consiste en una construcción de contraste establecido con *pero*, que se basa en la cancelación de una expectativa; y el último es la concesiva prototípica o concesiva subordinada, construida con *aunque*: el contraste se produce de forma presuposicional. Lakoff (1971), al justificar el carácter presuposicional de las adversativas que niegan una expectativa, señala que incluso en las adversativas de mera contradicción subyace una suposición denegada. Como se ha mencionado en el párrafo inmediatamente anterior, en las concesivas introducidas por *aunque*, la causa negada aparece siempre en forma de una estructura condicional. Por otra parte, queremos señalar que las adversativas también cancelan una suposición, según Luján (1981), lo que se contempla como una función propia de las concesivas, por lo que se acercan a las construcciones concesivas. Por tanto, en las oraciones introducidas por *pero*, la suposición negada también está en forma condicional: *Tiene mucho talento, pero no lo contratamos* → Si uno tiene mucho talento, la empresa suele contratarlo. Incluso en las adversativas de oposición semántica, descubrimos, de igual manera, una suposición subyacente, aunque en plano ilocutivo: *Juan es inteligente, pero Pedro es tonto* → Si el hablante dice primero que uno es inteligente, el receptor tenderá a pensar en que va a hacer un comentario apreciativo de la misma índole al siguiente sujeto valorado. Latos (2009) sostiene que en las estructuras adversativas de carácter presuposicional, se implica la denegación de una expectativa general, es decir, no está en forma de una “regla”, i.e. no está estructurada en fórmula de condicionante-consecuente tal como “Normalmente, si p, no q”. No se halla más explicación sobre la naturaleza “general” de la expectativa denegada en las

estructuras adversativas. Respecto al carácter de la suposición denegada en las construcciones concesivas y adversativas, Rosique (2008) afirma que ambas contradicen una implicación causal presupuesta, de manera que sirven como mecanismos de cancelación de inferencia. Lógicamente, este proceso se lleva a cabo de manera distinta. En las estructuras con *aunque*, la conjunción impone el primer miembro como una condición no suficiente, mientras que en las adversativas, siempre es el segundo miembro el que ejerce esta función.

Las estructuras adversativas pueden tener una interpretación concesiva. Latos (2009) sostiene que la relación de denegación general puede enriquecerse con una interpretación exclusiva de valor concesivo, mientras que la relación concesiva, cual callejón sin salida, no permite interpretación alguna (König 1988: 157). Según Latos (2009), una relación de denegación general establecida con *pero* puede tener interpretación concesiva, pero en ciertos casos, no se codifica la concesión apropiadamente, como puede observarse en el siguiente ejemplo: *Está lloviendo, pero Juan se ha llevado el paraguas*.

Según Latos (2009: 4), la última construcción con *aunque* implica la regla general de “??Normalmente, si llueve, la gente no lleva paraguas”, que, evidentemente no es posible⁶. Sin embargo, la autora menciona en el mismo trabajo que en las construcciones adversativas y concesivas indirectas, se cancela una expectativa en el plano ilocutivo. Si *Está lloviendo, pero Juan se ha llevado el paraguas* puede tener la interpretación de *Está lloviendo* → Juan va a mojarse y *Pero se ha llevado el paraguas* → Juan no va a mojarse, como una relación adversativa de carácter presuposicional indirecta, resulta razonable del mismo modo la misma construcción con *aunque*: *Aunque está lloviendo, Juan se ha llevado el paraguas*. En lugar de imponer la expectativa de “?? Normalmente, si llueve, la gente no lleva

⁶ En este último par de ejemplos propuestos por Latos (2009), el tipo de contraste es indirecto, por tanto ni de la adversativa ni de la concesiva se permite hacer alusión directamente a una regla general, pues, como ha señalado la misma autora, en las concesivas indirectas no se implica de manera directa una regla general, sino una oposición contradictoria. Por tanto, no resultaría razonable la justificación de la inviabilidad de la sustitución de *pero* por *aunque*, imponiendo una regla no contingente a la versión con *aunque*, que, por el carácter indirecto del contraste que transmite, de todos modos no supondría regla general alguna.

paraguas” para tener una interpretación que atenta contra el sentido común, puede contemplarse como una relación concesiva indirecta: *Aunque está lloviendo* → Juan va a mojarse y *se ha llevado el paraguas* → No va a mojarse. Por ende, si un estudiante de español como segunda lengua o lengua extranjera plantea la duda de si la conjunción *aunque* puede alternarse con *pero* para expresar el mismo significado, la respuesta será afirmativa. La diferencia sí existe, en efecto, aunque solo en el plano discursivo, puesto que, al expresar un contraste indirecto, el uso de la estructura adversativa introducida por *pero* está teñida de mayor fuerza argumentativa en comparación con la concesiva con *aunque*, que presenta un tono más atenuado.

La relación de contraste que se codifica con las estructuras adversativas con *pero* y las concesivas con *aunque* puede señalarse de manera tanto directa como indirecta. Izutsu (2008), siguiendo la propuesta de la gramática cognitiva de Langacker, ha propuesto delimitar el contraste⁷, la concesión y la corrección siguiendo cuatro parámetros: a) la exclusividad mutua entre los ítems comparados en el mismo dominio; b) el número (que coincide con el carácter binario de las concesivas) y el tipo (si los dos ítems comparados se describen explícitamente en la cláusula, en el caso de la relación de contraste meramente semántica, se permite hacer una comparación entre más de dos ítems, mientras que en las que suponen una denegación de expectativa, la contradicción se establece exclusivamente entre dos ítems); c) la involucración de una suposición implícita; d) la validez del contenido proposicional. Las concesivas directas e indirectas comparten todos los parámetros aludidos menos el número de suposición integrada. Al distinguir las relaciones concesivas directas e indirectas, se descubre que en las directas se contradice el contenido proposicional con una expectativa implícita obtenida de la otra cláusula; mientras que en las indirectas, la exclusividad mutua se construye entre las dos suposiciones derivadas respectivamente de los dos miembros: En *Aunque el coche es espacioso, no lo vamos a comprar*, la exclusividad mutua⁸ en el mismo dominio de “comprar el coche” se

⁷ En la terminología aplicada por Izutsu (2008), “contraste” hace referencia a la oposición semántica, que se diferencia del término aludido por Flamenco García (1999), quien utiliza “contraste” en su sentido más amplio.

⁸ Aquí utilizamos el término propuesto por Izutsu para evitar ambigüedad respecto al concepto de

establece entre la expectativa de “compramos el coche” inferida del argumento “el coche es espacioso”, que no se presenta de manera explícita, y la objeción a tal expectativa, señalada explícitamente en el segundo miembro del período. En *Aunque el coche es espacioso, es caro*, no se halla ninguna expectativa implícita entre el contenido proposicional. Del primer miembro obtenemos la inferencia de “compramos el coche” y del segundo se deduce “no lo vamos a comprar”. Ninguno de los ítems comparados se señala de manera explícita. Seguimos en el mismo dominio de “comprar el coche”, con los dos ítems comparados situados en dos extremos exclusivos: *comprar* y *no comprar*.

3.1.2. Semejanza y distinción entre la concesividad y la adversatividad en los planos semántico, sintáctico y discursivo

A pesar de que la adversatividad supone una noción más amplia que la concesividad, ambas cuentan con varios aspectos en común. Respecto a su valor nocional, los dos tipos de oraciones transmiten, como ya se ha indicado, un contraste. Asimismo, presentan un carácter presuposicional, pues cancelan una expectativa que podría desprenderse del argumento débil al atender a una norma que es válida en la mayoría de los casos, expresada de la siguiente forma: “Normalmente si p, no q”⁹. Rosique. (2008), plantean explicar su convergencia y divergencia a partir de tres planos: el semántico, el sintáctico y el discursivo. Fuera del valor nocional subyacente que comparten, en lo que respecta a su semejanza en el seno sintáctico, ambas resultan binarias, asimétricas (Flamenco García 1999, Latos 2009, Rosique 2008) y un determinado grado de interordinación (que pueden ser variado en las construcciones adversativas y en las concesivas). El carácter binario se muestra en el hecho de que se permiten solamente dos elementos participantes en el procedimiento de contraargumentación, y los enunciados como “Aunque le han engañado y aunque le

“contraste”

⁹ Una muestra de disensión viene de Latos (2009), que aboga por la propuesta de Lang (2000), sosteniendo que en la denegación de expectativa general o la adversatividad, no se exige ninguna norma o regla, y puede describirse en términos de “reconstrucción de negación”, ya sea directa o indirecta.

han hecho trampas, no los odia” resultan inevitablemente artificiosos y forzados (Flamenco García 1999). La asimetría se manifiesta en la orientación argumentativa en el discurso, puesto que de la oración *María vive muy lejos, pero tiene coche* se infiere que el hablante argumenta que la lejanía es un obstáculo superable, mientras que si invertimos los dos miembros, *María tiene coche, pero vive muy lejos*, la diferente orientación discursiva nos permite concluir que el hablante tiene la intención de realzar la larga distancia. De la misma manera, *Aunque María vive lejos, tiene coche* y *Aunque María tiene coche, vive muy lejos*, apuntan hacia conclusiones discursivas contrarias, lo que de igual manera corrobora la asimetría. La interordinación, que constituye otro punto convergente entre los dos tipos de construcciones es, no obstante, de grado variado entre los dos casos. Las adversativas se aproximan a las coordinadas, y las concesivas, por su parte, se encuentran más cerca de las subordinadas (Flamenco García 1999). Respecto a su convergencia discursiva, los dos tipos de oraciones constituyen un procesamiento de contraargumentación, si bien se desarrolla de manera distinta. En el contraste indirecto, según Rosique (2008), en las adversativas, se introduce en el primer miembro del período un argumento débil, mientras que en el segundo se presenta el fuerte, que impone la inferencia predominante frente a la débil, que se colige de la primera parte. De la misma manera, en las concesivas de contraste indirecto, la cláusula encabezada por *aunque* introduce siempre el argumento débil, y en la apódosis se halla la fuerte, como medio de expresión de dos conclusiones contrarias y así se nos invita a tomar partido por una de ellas. De este modo se corrobora nuevamente la proximidad entre la concesión indirecta y la adversatividad o la denegación general, aunque la función de esta última se percibe en el plano argumentativo (conforme al término empleado por Latos (2009)).

La diferencia entre los dos tipos de construcciones se categoriza también en relación con los tres rasgos mencionados, como sostiene Rosique (2008): el semántico, el sintáctico y el discursivo. Por lo que respecta a la semántica, la construcción concesiva destaca la causa mientras que en la construcción adversativa se realza el

resultado. Por tanto, la paráfrasis de una construcción concesiva establecida con *aunque* empleando *pero* no es siempre viable, es decir, el empleo de la conjunción *pero* como construcción adversativa de cancelación de presuposición no implica propiamente una concesión: “the relation established by dedicated ‘adversative/general denial’ markers (Pl. jednak, It. però, tuttavia Ger. Ger. Aber, Russ. no) [Eng. But, Pl. ale or It. Ma can be used also for correction] can be ‘enriched’ through the inference with a concessive meaning, but it does not encode concession properly” (Latos 2009), y se ilustra con *Mike is poor but Paul is rich*. La diferencia en el nivel sintáctico se manifiesta en la reversibilidad y la equidistancia. En las construcciones adversativas, si nos situamos en un nivel puramente oracional, sin desarrollar su versatilidad funcional en distintos discursos, el miembro introducido por *pero* solo puede ocupar el segundo lugar de la construcción, mientras que en las construcciones concesivas, la cláusula encabezada por *aunque* puede hallarse tanto en la primera como en la segunda posición (Flamenco García 1999, Rodríguez Rosique 2008). Así, según Flamenco García (1999), la categoría sintáctica de la parte introducida respectivamente por *pero* y *aunque* suele ser oracional o adjetivo, y raramente se combina con sustantivos, aunque existen casos excepcionales, en los que el enunciado de estructura con *pero* puede combinarse con el sustantivo: *Vino mi hermano, pero no mi hermana*; mientras que tal combinación resulta impracticable en las estructuras con *aunque*: **Vino mi hermano, aunque no mi hermana*.

Desde la perspectiva discursiva, en la concesiva, *aunque* únicamente puede introducir el argumento débil que nos conduce a la inferencia, para expresar un contraste; en la adversativa, *pero* enarbola una conclusión, que constituye, como descubre Rosique (2008) otra diferencia entre estos dos tipos de construcciones. En las adversativas se expresa el contraste de manera indirecta, como en la oración: *No tengo el hábito de tomar vino antes de acostarme, pero me gusta* (respuesta alegada ante la invitación a tomar una copa de vino a la hora de dormir, que deja así pendiente la decisión definitiva). Rosique (2008) destaca la versatilidad discursiva de la conjunción *pero* en el seno discursivo, pues puede desempeñar la función explicativa,

la aditiva, la justificativa, etc. Es decir, el funcionamiento manifestado en el nivel de construcción, que es el de oposición, no siempre coincide con la función asignada en distintos discursos; en las construcciones concesivas construidas con *aunque*, por su parte, existe una similitud mayor de función entre el nivel oracional y el discursivo.

3.2. Las construcciones concesivas con *aunque* de valor restrictivo

Siempre ha sido un tema de debate la catalogación del *aunque* restrictivo. Cuando *aunque* introduce el segundo miembro del período, puede teñirse de un valor equivalente al de la conjunción *pero*, siempre que se cumplan estas dos condiciones: (1) ir precedido de una pausa y (2) el verbo de la cláusula que introduce tiene que estar en indicativo (Flamenco García 1999):

a. *Acabará de explicar este tema aunque ya sea tarde.*

b. *Acabará de explicar este tema, aunque ya {??sea/es} tarde.*

[Flamenco García 1999: 3819]

Ahora bien, no es imposible hallar enunciados de carácter restrictivo con el verbo de la prótasis en subjuntivo, contradiciendo el segundo requisito. En este caso, según Flamenco García (1999: 3819), la subordinada queda separada de la principal por una pausa más larga (gráficamente marcada por un punto y coma), y se pronuncia con un cierto realce prosódico y con una entonación suspensiva: *María es una chica espabilada; ¡aunque a veces nos {venga/viene} con unas cosas más extrañas...!* [Flamenco García 1999: 3819]. Con la ausencia de la entonación exclamativa y la reducción de la pausa precedente, se atenúa, aunque no desaparece del todo, la interpretación restrictiva. Y la simple anteposición de la prótasis suprime automáticamente el valor adversativo (Flamenco García 1999: 3819). Como el mismo autor descubre (1999: 3819), existe un fenómeno curioso ocasionado por la combinación de un realce prosódico y una pausa, que puede ilustrarse con el siguiente ejemplo:

a. *Dice que Pedro se ha casado {aunque/*pero} no lo creas.* (Es decir, la forma en subjuntivo de *creas* con el valor asertivo no hipotético rechaza el uso de *pero*)

b. *Dice que Pedro se ha casado, {aunque/pero} no lo creas.* (En este último caso *creas* constituye una parte de la forma del modo imperativo negativo *no creas*) (Flamenco García 1999: 3820).

Como se ha dado a entender en el párrafo que atiende a la diferencia semántica entre los dos tipos de construcciones, incluso en las construcciones con *aunque* de valor restrictivo no se neutraliza del todo la distinción discursiva entre las construcciones adversativas con *aunque* y las encabezadas con la conjunción *pero*, sino que lo que se establece es más bien una “oposición de tipo gradual, en la que *pero* marca con más fuerza que *aunque* los contenidos que introducen” (Flamenco García 1999: 3820). Fijémonos en las siguientes oraciones:

a. *Me gustaría ayudarte, aunque no tengo dinero.*

b. *Me gustaría ayudarte, pero no tengo dinero.*

[Flamenco García 1999: 3820]

Ambas construcciones disponen de un valor restrictivo. Ahora bien, en la primera, la inferencia discursiva que se obtiene es que el hablante, pese a que no tiene dinero, está en disposición de ayudar a su interlocutor; mientras que en la segunda, se focaliza el argumento de estar desprovisto de bienes monetarios, argumento que impone como predominante la inferencia de que el hablante se muestra algo reacio a ofrecer ayuda económica.

En función de la propuesta de Flamenco García (1999: 3819-20), no hay motivo para postular otro concepto nocional para el *aunque* restrictivo, pues puede resumirse en un ‘efecto de sentido’. Acín Villa (1993) y Rosique (2008) están de acuerdo con este último autor en esta cuestión controvertida. Así, Acín Villa (1993) sostiene que

las construcciones adversativas con *pero* son coordinadas; mientras que no reconoce que las construcciones con el tradicionalmente denominado *aunque* <<restrictivo>> sean coordinadas, si bien no rechaza la vinculación de estas últimas con la adversatividad. Rosique (2008), por su parte, aboga también por la neutralización de valor nocional entre la construcción prototípicamente concesiva con *aunque* y la de *aunque* restrictivo, y lo justifica de la siguiente manera: “plantearse eso llevaría también a aceptar que la relación condicional no es igual en una condicional antepuesta que en una condicional pospuesta, algo que no parece posible” (2008: 211).

En las construcciones concesivas de valor adversativo o restrictivo, según Latos (2009), no se implica directamente una regla estructurada en forma de “normalmente si *p*, no *q*”, y el contenido que el segundo miembro introduce es más bien una restricción al número de inferencias que pueden establecerse a partir de la primera cláusula: *Juan es una persona buena, aunque de vez en cuando se le ocurren ideas más raras* → ?? Normalmente, si una persona es buena, no se le ocurren ideas raras. Lo mismo ocurre con *María vive lejos, aunque hay autobús* → ?? Para la gente que vive lejos, no suele haber autobús [Flamenco García 1999: 3820]. Respecto a la suposición cancelada en las construcciones concesivas con *aunque* restrictivo, merece prestar atención a la interesante sugerencia aportada por Latos (2009), que señala que la suposición implícita de una causa *Normalmente si p, no q* no se aplica al contenido proposicional del contenido de *p* y *q*, sino más bien a las ilocuciones transmitidas por *p* y *q*, aludiendo a la máxima de cualidad de Grice (1975, *apud* Latos *ibid.*): “Normally, if you think/say *p*, then you do not say/suggest/propose etc. *q* unless you want to “make your contribution one that is true”: (Normalmente si pienso y digo que) *El peligro involucra también a los exfumadores, aunque (no digo que) en menor medida.*

Ahora bien, según la RAE-ASALE (2009: 3605), no siempre garantiza el valor adversativo el hecho de que se cumplan las condiciones de ir precedida por una pausa, de posponerse la cláusula encabezada por la conjunción *aunque* y de que el verbo de

la prótasis aparezca en indicativo, como se observa en los ejemplos que se ofrecen a continuación: *Saludando fugazmente a algunos conocidos, Biralbo vino hacia mí, aunque en ningún momento había dado señales de verme mientras tocaba* (Muñoz Molina, *Invierno*); *Despertó del coma con una voz completamente diferente y, lo que es aún más raro, con un marcado acento australiano, aunque jamás ha estado en ese continente* (*Semana* 20/10/1997); *Y me imagino que en parte es cierto, además, aunque a mí nunca se me ocurrió que había que reflexionar tanto* (Bryce Echenique, *Martín Romaña*). A continuación se expone la explicación de la RAE-ASALE (2009) en relación con este tema:

Cabe pensar que la equivalencia entre *aunque* y *pero* deja de obtenerse cuanto más cerca están estas construcciones de las concesivas epistémicas descritas en el apartado anterior. Obsérvese que en los ejemplos citados pueden interpretarse como conclusiones a las que llega el hablante a partir de la información que se ha suministrado (RAE-ASALE 2009: 3605).

Abordando el factor epistémico, al comparar los enunciados en los que la conjunción *aunque* puede alternarse con *pero*, puede deducirse que la sustitución es válida exclusivamente en el plano de la denegación de una causa fenomenal (Latos 2009), y cuando en excepción a la norma se ve involucrado un agente animado o es de motivo denegado para pensar o decir algo¹⁰ (Latos 2009), es decir, cuando no es entre el contenido proposicional sino entre las ilocuciones donde se establece el contraste, se invalida la neutralización entre las estructuras con *aunque* restrictivo y la sustitución por parte de *pero* resulta inconsistente. *¿Me puedes ayudar con este trabajo? aunque ya estás cansado* no tiene la paráfrasis de ?? *¿Me puedes ayudar con este trabajo? pero ya estás cansado*, pues el primer enunciado puede completar de la siguiente manera: [Te pregunto si] *¿Me puedes ayudar con este trabajo? aunque ya estás cansado*.

¹⁰ Latos (ibid.) parte de la teoría postulada por Halliday (1970), que sostiene que el dominio representacional y el interpersonal corresponden a dos funciones básicas de la lengua.

Más allá de la discusión sobre la diferencia entre las estructuras concesivas de valor restrictivo y las adversativas, se hallan estudios previos sobre la comparación en los límites de las construcciones concesivas, aludiendo a la diferenciación entre las construcciones concesivas con la prótasis antepuesta y las de la cláusula introducida por la conjunción *aunque* pospuesta. Izutsu (2008) y König (1988) postulan que no existe distinción alguna en el plano semántico entre las estructuras con los dos órdenes, por el hecho de que la suposición cancelada es la misma: *Aunque Juan es pobre, es rico* y *Juan es feliz, aunque es pobre* comparten la misma suposición implícita de *Normalmente, si uno es pobre, no es feliz*. Del mismo modo, afirman que la inferencia tiene su origen en la cláusula encabezada por *aunque*. Izutsu (2008) muestra su disensión en el trabajo señalando que no han tomado en consideración situaciones como *La peluquería está abierta, aunque solo por la tarde*, en las cuales es imposible tomar el contenido proposicional de la prótasis como fuente de inferencia: *Normalmente, si la peluquería se abre por la tarde, está abierta*, que no coincide con la lógica ni con el conocimiento extralingüístico en modo alguno. Por tanto, la autora defiende en el mismo trabajo la idea de que las estructuras en las que la prótasis ocupa el segundo lugar del período, la inferencia que ha de negarse se deriva de la cláusula principal, cuya idea coincide en cierta medida con la de Latos (ibid.), que opina que en las construcciones concesivas de valor restrictivo, la función discursiva de la prótasis consiste en la restricción de las posibles inferencias que pueden obtenerse del primer miembro del enunciado, reduciéndose así la fuerza argumentativa de la frase. Tomamos partido por la propuesta de Izutsu y Latos. Lo único que puede corregirse respecto a la aportación por parte de aquella autora es que en casos como *Juan es feliz, aunque es pobre*, pueden servir como fuente de inferencia tanto el contenido proposicional de la prótasis como el de la apódosis.

Por último, cabe destacar el descubrimiento aportado por Latos (ibid.) en relación con la vinculación entre los nexos y el tipo de contraste, es decir, del tipo directo o indirecto, que se transmite en las construcciones concesivas. Aunque la investigación de Latos no se dedica específicamente a la lengua española, en su

trabajo se ha planteado, al delimitar distintos tipos de contraste, el concepto de la concesión nuclear, caracterizado por la única expresión del contraste directo, i.e. el tipo de construcción concesiva en la que la apódosis introduce directamente la conclusión que finalmente triunfa. Señala, entre otros nexos concesivos de idiomas indoeuropeos, que uno de los marcadores de dicho contraste directo en el español es *a pesar de*, resultando su investigación el primer trabajo que observa la relación entre el nexo y el tipo de contraste.

3.3. Tiempo y modo de las construcciones concesivas

En este mismo apartado, se atiende al problema de la selección del modo en las construcciones concesivas. Lo intentamos dilucidar y resolver de la siguiente manera: primero, aludimos a los criterios convencionales que podrían ejercer como principio de selección en muchos casos; segundo, reflexionamos sobre la teoría acerca del valor epistémico compartido entre el modo verbal y la forma temporal, valiéndonos fundamentalmente de la propuesta de Rodríguez Rosique (2011); tercero, nos referimos a la discusión sobre el uso del modo subjuntivo en las construcciones concesivas, concentrándonos en la oposición entre la *aserción* y la *no aserción* como base de la oposición de los dos modos, así como el carácter hipotético atribuido al subjuntivo; por último, siguiendo el paso del apartado anterior, reseñamos la postura epistémica de las formas verbales, con el objetivo de estudiar el tiempo en dichas construcciones en un nivel más amplio. Además, se hace referencia al orden de los eventos manifestados en el período de la línea temporal.

3.3.1. Criterios convencionales de la selección del modo

Siempre ha sido un foco de disputa la selección del modo en las construcciones concesivas. Antes de pasar a una discusión detallada, conviene hacer referencia de manera sucinta a las teorías previas que se dedican a la resolución del problema. En el trabajo de V. Moreno (1995), se realiza un inventario crítico de los parámetros existentes al respecto. La mayoría de estos criterios consisten en unos pares

dicotómicos que podrían ser la fundamentación de la oposición entre el indicativo y el subjuntivo, como la oposición entre el concepto de la realidad y de la posibilidad (Gili Gaya 1961: 323, RAE 1973: 557-558 *apud* Moreno 1995), atribuidos al indicativo y al subjuntivo, respectivamente; la oposición entre “acción experimentada” y “acción no experimentada” (González Hermoso, Cuenot y Sánchez Alfaro 1994: 130 *apud* V. Moreno *ibid.*); así como la dicotomía de “hecho real” y “hecho no comprobado/que no nos importa” (S. Millares, A. Centella 1993: 185-186). En consonancia con este último principio, García Santos (2007) aboga también por la clasificación de los “hechos físicos”, frente a los “hechos de opinión”, fundamentada en la máxima de si se trata de un hecho comprobado directamente por el hablante o no. Moreno no se ha encontrado con grandes dificultades a la hora de hallar contraejemplos en relación con cada uno de los criterios anteriormente mencionados.

Se ha llegado a un consenso generalmente aceptado según el cual los dos factores que intervienen en la decisión de la aparición de un determinado modo son el carácter factual o no y el carácter informativo del contenido introducido en la proposición, como han indicado explícitamente, entre otros, Flamenco García (1999) y Moreno (1995). Fundamentándose en estos dos rasgos, Flamenco García (1999) ha hecho una división tripartita de las construcciones concesivas respecto al contexto en el que se desarrolla la prótasis: el contexto factual, el semi-factual y el contrafactual. La gramática de la RAE-ASALE (2009), por su parte, se conforma con proponer una división dicotómica entre el contexto factual y el hipotético.

Los estudios previos dedicados a focos variados dentro del seno de la selección del modo en muchas ocasiones no se limitan a las construcciones concesivas, sino que tienen en consideración todas las oraciones adverbiales, al menos las «impropias» o las que no cuentan con ningún tipo de adverbio de la propia gramática que asuma la misma función sintáctica (a continuación las enumeramos). Estas oraciones adverbiales que acabamos de mencionar se orientan generalmente hacia el eje de las características anteriormente citadas, el valor factual (o no) y el valor informativo. Ahora bien, se hallan lecturas variadas incluso con respecto a la misma definición de

los dos conceptos. Desarrollamos en el apartado siguiente las voces alternativas con respecto a las distintas formas de interpretación del valor factual y el valor no factual.

Ahora bien, debido a que nuestra propuesta didáctica alternativa se fundamenta en una interpretación nueva acerca de los valores inherentes del modo indicativo y el modo subjuntivo de la lengua española, conviene introducir de manera anticipada algunos puntos a partir de los cuales refutamos los postulados que acabamos de mencionar sobre la base de las respectivas condiciones del uso de ambos modos. De entrada, resulta de capital importancia tener muy clara la implicación del término «factualidad» en el contexto gramatical. Los estudios anteriormente mencionados dan por sentado el vínculo directo entre la estructura formal o gramatical y un valor que pertenece en principio al mundo extralingüístico, es decir, el modo indicativo sirve para construir una frase que corresponde a un hecho que ha tenido lugar, o que está ocurriendo, o que se cumplirá en un futuro próximo en el mundo referencial. En realidad, ese «cumplimiento efectivo» no es más que una creencia o convicción del hablante, o el sujeto humano, que puede, o bien equivocarse, o bien mentir. Por tanto, desde nuestro punto de vista, la estructura gramatical es, en efecto, una manifestación por parte del emisor, que implica el modo con el que él mismo pretende que el receptor del mensaje relacione la frase gramatical y el hecho de que pertenece al mundo extralingüístico. Si se construye con el indicativo, el interlocutor recibe una actitud manifestada por el hablante, mientras que el mismo receptor, sin embargo, no se conforma con interiorizar sin juicio propio la información que le llega, sino que la pone en tela de juicio, dirigiéndose a varias posibles conclusiones: que el hablante está diciendo la verdad, porque el mismo receptor ha comparado el contenido del mensaje con el mundo que percibe, y considera que los dos coinciden; que el hablante se ha equivocado, puesto que al confrontar lo dicho con su experiencia o conocimiento propio, aunque convencido de la sinceridad de su interlocutor, llega a la conclusión de que se ha equivocado; o que el hablante procura engañarle diciendo algo que no se corresponde con lo que el receptor considera verdadero. Así se rompe la relación biunívoca entre el valor factual y el uso del modo indicativo, la postura

predominante entre los gramáticos durante un tiempo prolongado. Por ofrecer un ejemplo, si un individuo que ha pasado toda su vida en Macondo, convencido de que la Tierra es cuadrada, al intentar informar mediante la forma verbal a otros sujetos de su creencia, construirá necesariamente la frase con el modo indicativo: *La Tierra es cuadrada, estoy seguro*. No obstante, el contenido proposicional establecido con el modo indicativo, curiosamente, no coincide con la verdad científica, mientras que el hablante que profiere tal enunciado no ve nada inadecuado en construir su frase empleando el indicativo como modo del núcleo verbal (*la Tierra es cuadrada*).

3.3.2. Territorio compartido entre el tiempo y el modo

En este apartado, nos apoyamos fundamentalmente en la propuesta de Rodríguez Rosique (2005, 2011). Suelen atribuirse los valores epistémicos, por poner un ejemplo, de realidad¹¹ y de irrealidad, exclusivamente a los modos verbales. Sin embargo, el tiempo, en numerosas ocasiones, puede producir el mismo efecto, aunque surge mediante un procesamiento distinto al del modo. En el caso del modo verbal, el valor epistémico se origina aquellas veces en las que se observa una libre alternancia. Por el contrario, el valor hipotético, que durante mucho tiempo se consideraba un valor convencional o hipotético del modo subjuntivo, según Rodríguez Rosique¹², acude a la pragmática en busca de soluciones, y concretamente, a la máxima de cantidad de Grice (1975); se trata de una implicatura conversacional escalar, puesto que es susceptible de explicitarse (*Aunque llueve, cosa que no podemos predecir, iremos a la playa*) o cancelarse mediante el contexto (A: *Está lloviendo*. B: *Aunque esté lloviendo, iremos a la playa*.) (Rodríguez Rosique 2011). Aparte del atributo conversacional, se

¹¹ Rodríguez Rosique parte de la definición sobre la modalidad aportada por Lyon (1977), Bybee, Perkins y Pagligna (1994), Palmer ([1986]1988) y de Ridruejo (1999), abogando por las dos subdivisiones de la modalidad epistémica: realidad (son proposiciones reales aquellas con las que el hablante se compromete) e irrealidad (son irreales aquellas proposiciones con las que el hablante no establece compromiso alguno).

¹² Rodríguez Rosique (2011) toma como enfoque el Principio de Cooperación de Grice ([1975] 1989: 26), así como el Principio de Cantidad y el Principio de Relación propuestos por Horn ([1984] 1998), y el Principio C, el Principio R y el Principio M, formulados por Levinson ([2000] 2004), fundamentándose estos últimos en la ideología originaria de Grice, aunque se diferencian en términos del grado de consenso con la teoría griceana.

manifiesta el carácter escalar¹³ al compararse con el indicativo en el sentido de que se expresa un menor grado de compromiso por parte del hablante respecto al mundo representado en la proposición, sin negar el uso del indicativo, pero sí permite inferir su carácter hipotético, ya que no disponemos de suficientes evidencias para utilizar el término más fuerte de la escala, que es, lógicamente, el indicativo. Y con esta escala la autora corrobora la viabilidad de la aplicación del principio de cantidad al análisis de la selección de modo, puesto que tal máxima insta al hablante a suministrar toda la información de la que dispone. La hipoteticidad se deriva del hecho de que el hablante adopte el miembro débil de la escala, surgiendo por defecto la inferencia de que no dispone de evidencias suficientes para usar el miembro más fuerte, con la intención de no infringir la máxima de calidad (Rodríguez Rosique 2011). De este modo, se da explicación a la libre alternancia en ciertas ocasiones siempre que el contexto sea adecuado.

La forma temporal, por su parte, es de carácter deíctico y débil, en el sentido de que otros constituyentes de la construcción, como el adverbio, pueden cancelarla (Rodríguez Rosique 2011). Formula la idea, paralela a la modalidad, de acuerdo con Rodríguez Rosique, de postura epistémica¹⁴, atribuida a la forma temporal, que surge cuando una determinada forma no aparece en su uso habitual, y justamente gracias a esta dislocación, se produce el valor epistémico, concretado en dichas posturas. Importa resaltar que, según López García (1990), la fundamentación morfológica de los tiempos del español reside en la coherencia temporal, por lo que puede considerarse que, por ejemplo, el pasado es débil o marcado en comparación con el presente, en tanto en cuanto se niega la actualidad del evento. Cuando se utiliza, por

¹³ La escala formada entre el indicativo y el subjuntivo es de tipo asertiva, según la lectura de Rodríguez Rosique, aunque existen interpretaciones diferenciadas respecto a la referencia de la escala. Cabe señalar que la escala consistente en los dos modos es de carácter compleja o clausal, en la que el uso del subjuntivo no excluye el del indicativo, teniendo en cuenta que se forma también el concepto de escala simple, en la que el uso del miembro de un extremo implica la negación del otro, que no coincide con nuestro caso.

¹⁴ La postura epistémica, según la versión de Rosique, es un sistema independiente de la modalidad, aunque hay disensiones insistiendo en la neutralización de los dos conceptos. La postura epistémica consta de tres tipos concretos: la postura asumida o positiva (cuando el hablante considera que el mundo representado en la proposición coincide con el mundo extralingüístico), la hipotética o la neutral (cuando el emisor no sabe si existe tal coincidencia o no) y la negativa (cuando el hablante concibe el mundo representado de una manera distinta a la del mundo exterior).

ejemplo, una forma de posterioridad para un contexto de simultaneidad, lo que hace el hablante es distanciarse y manifestar una postura epistémica neutral o negativa. Rodríguez Rosique (2011) se vale del Principio M de Levinson ([2000] 2004) y considera que la forma marcada, i.e., la forma temporal que no se encuentra en su uso habitual, se pone al servicio de la descripción de una situación marcada, de manera que aporta un valor añadido, consistente en la distancia epistémica. Igual que el carácter hipotético del modo subjuntivo, el procesamiento de la postura epistémica originada por el uso dislocado de la forma verbal es sensible al contexto¹⁵.

Como se ha mencionado al inicio de este apartado, el valor epistémico constituye el territorio compartido entre el modo verbal y la forma temporal. Tal intersección, según Akatsuka (1985), supone una revisión del carácter gradual de la irrealidad (*cf.* el gráfico en el trabajo de Rodríguez Rosique 2011: 265), i.e., mientras el subjuntivo, frente al indicativo, implica el desconocimiento por parte del hablante respecto al cumplimiento del hecho, la postura epistémica, valor añadido por las formas temporales, le complementa con la orientación de la distancia: a. la postura positiva corresponde a la realidad; b. la irrealidad, por su parte, muestra su atributo escalar. En el polo de mayor probabilidad, se ubican las formas de posterioridad en contextos de simultaneidad; en la posición intermedia, se encuentra la postura hipotética o de poca probabilidad, que se corresponde con la hipoteticidad; en el otro extremo de la escala de la irrealidad, se halla la postura negativa de contrafactualidad.

3.3.3. El modo en las construcciones concesivas

En este párrafo, se atiende a dos problemas fundamentales: primero, las lecturas relacionadas con la identificación de la base de la oposición entre el indicativo y el subjuntivo aportadas por distintos autores; segundo, las variadas y diversas

¹⁵ Por poner un ejemplo, la forma de anterioridad puede usarse en contextos de simultaneidad o posterioridad: mientras que en el primero indica una mayor distancia con respecto a la contrafactualidad, como postura negativa (ej: *Ahora estaría en la playa*), en el segundo caso, señala la poca probabilidad o improbabilidad, que manifiesta una postura más bien neutral (ej: *No iría contigo mañana*), concretada en ambos casos por constituyentes más fuertes de la construcción. Fuera del adverbio, la propiedad estativa del verbo contribuye también a la inferencia de la postura epistémica (Rodríguez Rosique 2011).

perspectivas sobre la selección del modo y su correspondiente contexto.

3.3.3.1. La base de la oposición entre el indicativo y el subjuntivo

Un número elevado de autores (Rivas 1990, Moya Corral 1996, Flamenco García 1999 etc.) se hallan en la corriente que defiende que la oposición de los dos modos se fundamenta en la oposición <<realidad>> vs <<irrealidad>>, valores convencionales que se atribuyen respectivamente a cada modo. También han tomado en consideración estos autores el uso del subjuntivo en los contextos factuales. Los partidarios de la dicotomía <<realidad>> vs <<no realidad>> no abandonan el principio fundamental, sino que establecen una nueva oposición para este contexto determinado, sosteniendo que se neutralizan los valores del indicativo y el subjuntivo, de manera que la oposición se basa en la toma de postura o posicionamiento por parte del hablante.

Disponemos de varias muestras de desacuerdo hacia dicha afirmación. Una de las teorías generalmente aceptada apoya y respalda la oposición entre el indicativo y el subjuntivo en términos de <<aserción>> vs <<no aserción>>. No obstante, se ha presenciado un desarrollo sobre la definición de la concepción de <<aserción>>. Terrell & Hooper (1974) acuñaron tal concepto en relación con las oraciones sustantivas: según estos autores, la aserción se relacionaría con lo que la oración como conjunto expresa sobre la verdad de la proposición. La <<no aserción>>, por su parte, se asociaría con lo presupuesto y lo no presupuesto ni asertado, como la duda o el imperativo. Esta teoría originaria muestra defectos evidentes, como en el caso del llamado <<acto mental>>, clasificado según el criterio de que, al igual que la aserción y al tratarse de una presuposición, se combina frecuentemente con el modo indicativo. Han intentado salvar tal fallo atribuyendo propiedades graduales a la aserción. Lunn (1989) ha modificado la propuesta de Hooper & Terrell, planteando el llamado prototipo de aserción, según el cual la información susceptible de asertarse debe presentar dos rasgos: un valor de verdad ratificado y la condición de novedad desde el punto de vista informativo. La propuesta por parte de Lunn ha podido ampliar la teoría básica de los dos autores anteriores, en el sentido de que no se reduce a las

oraciones sustantivas, sino que puede aplicarse también a todas las oraciones adverbiales (Pérez Saldanya 1999). En términos pragmáticos, Mejías Bikandi (1994) asevera, en oposición a la perspectiva semántica de Terrell y Hooper que fundamenta el concepto de aserción en la condición de verdad de la proposición, que un hablante asegura o da por verdadera una información cuando quiere indicar que tal proposición está contenida en su representación de la realidad.

Resulta especialmente innovadora la aportación de Dryer (1996), que plantea el concepto de estado de activación para delimitar la frontera entre la información nueva y la conocida. Rodríguez Rosique (2005, 2011) está a favor de la teoría de la activación de la información en la mente del hablante y de su interlocutor, aunque considera lo propuesto por Dryer un criterio demasiado ambiguo. Según Dryer (1996), hay información que es de sobra conocida por ambos interlocutores, permaneciendo inactivada en la mente, tal como en el caso de *aunque la tierra sea redonda...*, oración en la que todos los hablantes reconocen tal hecho, si bien no tiene por qué activarse necesariamente en el momento de la enunciación. El autor ha señalado, asimismo, que el estado de activación de la información presenta un carácter gradual, formando una escala cuyos dos polos coinciden con la información no activada y el foco de atención, respectivamente, ocupando la posición intermedia el concepto de “semi desactivada”, “accesible” y “no foco de atención”. Rosique (2005) ha otorgado tanto al valor hipotético del subjuntivo como al valor de irrelevancia la categoría del estado de activación, en los contextos correspondientes, que se mencionan más adelante.

Gramáticos como Dryer y Rosique han realizado grandes avances respecto al tratamiento del llamado valor “conocido” del subjuntivo en determinados contextos, o del valor irrelevante, en el sentido de la ausencia de aportación de información. Resulta interesante cotejar sus postulados con los estudios anteriores, de carácter formal o descriptivo, que relegan el uso del subjuntivo a contextos «factuales», a la zona marginal de la discusión, creando una parcela de «excepción» para encajarla en la tesis dicotómica. A pesar de que las teorías de estos dos autores pretenden del mismo modo encontrar un valor unificador para el modo subjuntivo, el estado de la

activación de la información que se enuncia es difícilmente mensurable desde el punto de vista lingüístico, aunque se contaría con ciertos soportes cuantificativos en el plano de la neurociencia. Nuestras ideas con respecto a la identificación del valor inmanente del modo subjuntivo se fundamenta también en la comparación entre el acto de <<asertar>> y el de <<no asertar>>; no obstante, la definición que adoptamos para el término <<asertar>> varía. El acto de <<asertar>>, concreto y único, se corresponde con el modo indicativo, mientras que el modo subjuntivo puede coincidir con todos los actos contrarios a la aserción. Siempre que el hablante afirme, sea por falta de argumentos que favorezcan el juicio, sea por la intención de desproveer de relevancia informativa al contenido proposicional, o incluso sea para transmitir un mandato o una súplica, se construye la frase con el modo subjuntivo, porque el hablante, al dirigir a su interlocutor un enunciado construido con el subjuntivo, no establece compromiso alguno con la forma que él mismo asocia a la proposición verbalizada en la estructura gramatical en dicho modo verbal y al hecho de que tenga lugar en el mundo extralingüístico. Dicha falta de compromiso, si bien expresada en forma negativa, mediante una ausencia de aserción, pues las definiciones se construyen habitualmente como sentencias afirmativas, constituye el valor esencial del modo subjuntivo, si bien la falta de compromiso puede contar con varios subtipos. De esta manera, se incluye igualmente el valor del subjuntivo en construcciones correspondientes a los actos de mandato, en los que se construye el contenido del acto de habla que emite una orden con la palabra *que*, seguida por el verbo en modo subjuntivo, en oraciones del tipo *Te digo que te sientes* o *Que te sientes*. El valor del subjuntivo en tales situaciones, evidentemente, quedaría sin explicación si siguiéramos las líneas convencionales.

3.3.3.2. La selección del modo en las construcciones concesivas con *aunque* y su interpretación

3.3.3.2.1. El contexto en el que el indicativo se utiliza

García Santos (2007) ha presentado una propuesta bastante operativa y funcional,

afirmando que, en las construcciones concesivas con *aunque*, pueden dividirse los casos en el discurso no dialógico (monólogo) y en el discurso en el que participan varios hablantes (diálogo). En un monólogo, cuando el hablante se limita a informar, se elige el indicativo. En el caso de la conversación, si el hablante quiere transmitir el sentido de acuerdo¹⁶ hacia el enunciado emitido por su interlocutor, emplea el indicativo, que puede interpretarse como “tú dices ... y yo también digo ...” (García Santos 2007: 204).

Flamenco García (1999: 3827-3828) señala que el indicativo puede emplearse en contextos factuales y que el uso del este modo señala el cumplimiento efectivo de un hecho, sea en el presente o en el pasado, o bien la convicción del cumplimiento de un hecho temporalmente enfocado hacia el futuro. La estructura de *aunque* + *IND-0* implica que el hablante conoce el hecho expresado en la cláusula subordinada, y supone que no lo sabe el interlocutor, respondiendo así a las necesidades de proporcionar información novedosa. Se ha fijado también en el hecho de que las formas verbales que expresan los valores temporales de posterioridad en el pasado (condicional simple) y anterioridad a un hecho posterior en el pasado (condicional compuesto) aparecen por lo común en el discurso indirecto: *Aunque para esas fechas todavía estará enfermo, ya podrá ir a visitarle* haciendo el cambio a discurso referido, se convierte en *Me dijeron que aunque para esas fechas todavía estaría enfermo, ya podría ir a visitarle*; así como el siguiente ejemplo también experimenta modificaciones: *Aunque para entonces ya se habrá curado, le convendrá aún seguir el régimen*, dando lugar a *Me dijeron que aunque para entonces ya se habría curado, le convendría aún seguir el régimen* (ejemplos de Flamenco García, 1999: 3829).

La RAE-ASALE (2009) nos proporciona varias observaciones bastante detalladas al respecto. Afirma que, en primer lugar, en las construcciones concesivas con *aunque* se admiten todos los tiempos del indicativo, y las acciones codificadas

¹⁶ García Santos no se ha manifestado de manera explícita respecto a la vinculación entre la forma de expresión del acuerdo, en el sentido de que sea explícito o implícito, y el uso del modo en su transmisión. Pero puede inferirse que si el hablante está de acuerdo con su interlocutor, pero no desea expresar tal consentimiento explícitamente, acude al subjuntivo, si bien en este caso la actitud por parte del hablante hacia el contenido del enunciado emitido por el interlocutor se concreta mediante el contexto.

con este modo se dan por ciertas. Segundo, la ambigüedad de tiempo del presente de indicativo en las condicionales, en el sentido de que puede aludir tanto a la acción presente como a la del futuro, no se extiende a las concesivas, de manera que dicha forma se limita a expresar únicamente acciones presentes o habituales. Tercero, se han resaltado también los matices que muestra el pretérito imperfecto del indicativo frente a su contrapartida en subjuntivo. La primera implica la naturaleza habitual de la acción descrita, y por tanto, no es aceptable sustituirla por la forma en subjuntivo ni a la inversa.

En las prótasis concesivas en el contexto contrafactual, en términos de Flamenco García (1999: 3831-3832), se admite también el indicativo. En dicho contexto, según el autor, el hablante sabe perfectamente que el hecho no se cumple ni en el presente ni en el pasado. La forma del condicional simple de indicativo y el condicional compuesto sirven para hacer referencia a contenidos de irrealidad en el presente o el pasado: *Aunque de buena gana viviría en París, no se está tan mal aquí en Madrid* y *Aunque le habría ayudado gustosamente, preferí mantenerme al margen para evitar comentarios* (Ejemplos de Flamenco García 1999: 3832).

3.3.3.2.2. El contexto en el que el subjuntivo aparece

Los dos valores convencionales que se atribuyen al modo subjuntivo se corresponden con la hipoteticidad y la irrelevancia o la indiferencia. La hipoteticidad, relacionada con la <<no aserción>>, puede considerarse como una manera de restar evidencia suficiente al enunciado del hablante y así este no se compromete con la veracidad de lo que dice. Lógicamente, tal incertidumbre posee un carácter gradual, que puede nivelarse hacia una mayor escala de probabilidad, y también hacia la contrafactualidad, reflejada en distintas formas temporales en modo subjuntivo.

Al expresar la hipoteticidad, como señala García Santos (2007: 204-205) las cuatro formas que pueden combinarse, en subjuntivo, con la conjunción *aunque* coinciden con el presente, el pretérito perfecto, el pretérito imperfecto y el pretérito pluscuamperfecto: *cante*, *haya cantado*, *cantara/cantase* y *hubiera/hubiese cantado*. La forma *cante* expresa un determinado grado de contingencia por parte del hablante

sobre un hecho del presente (*Aunque esté ahora en casa no va a ir*) o del futuro (*Aunque esté mañana en casa no va a ir*). La forma *haya cantado* puede tener el valor temporal tanto de pasado próximo (*Aunque haya llegado ya esta mañana no vamos a poder hacer nada*) como de futuro anterior (*Aunque haya llegado para esa hora no podremos hacer nada*). La forma *cantara*, en cambio, aparte de su valor temporal habitual de pasado lejano (*Está muy bien y será verdad que se lo dijiste, pero aunque se lo advirtieras, lo cierto es que no lo hizo*), también puede utilizarse en contextos de presente o de pasado¹⁷, situaciones en las que se muestra un mayor grado de incertidumbre hacia el cumplimiento del hecho: en tales casos,, el segundo miembro del período debe construirse con las formas de *-ría* o *-aba* (*No está aquí, pero es que aunque estuviera tampoco lo íbamos a invitar; Ya sé que no va a venir, pero aunque viniera sería lo mismo*). La forma *hubiera cantado* adquiere el valor de pasado hipotético, en tanto en cuanto la apódosis debe contener las formas *hubiera cantado*, *habría cantado*, o *había cantado* en el caso del pasado; y con las formas de *-ría/-aba* cuando la cláusula principal está en el presente.

Puede complementarse esta teoría con la afirmación de Flamenco García (1999: 3830-3831): así, en lo que el propio autor denomina <<contexto semi-factual>>, si el hablante considera muy probable un hecho tanto del presente como del pasado, se usa el futuro simple del indicativo y el condicional simple, respectivamente. La forma *cante* se usa en contexto del presente o del futuro cuando el hablante considera que el hecho tiene altas posibilidades de cumplimiento, mientras que puede inferirse que el imperfecto de subjuntivo denota una acción de realización poco probable o improbable, al aparecer en el contexto del presente o del futuro. Para referirse a un hecho hipotético ya sucedido, es decir, para una acción vinculada al momento de la enunciación, si el hablante la considera de cumplimiento posible, se usa el pretérito perfecto; para las acciones sitas en el pasado lejano, se opta por el imperfecto de subjuntivo. Por último, para aquellas acciones que se conciben como de difícil

¹⁷ El uso dislocado del pretérito imperfecto del subjuntivo en contextos en los que se orienta hacia el presente o el futuro, presentando un mayor grado de contingencia o menor probabilidad en comparación con su uso habitual corrobora nuevamente que la forma temporal contribuye al valor de distancia epistémica por parte del hablante, como plantea Rodríguez Rosique (2011).

realización, se emplea el pluscuamperfecto de subjuntivo.

En los contextos que expresan irrealidad, en términos de Flamenco García (1999: 3831-3832), como ya se ha adelantado en el apartado dedicado al uso del indicativo, las formas que expresan esta ausencia de factibilidad son, básicamente, el imperfecto, para contextos del presente, y el pluscuamperfecto de subjuntivo para aquellos casos en los que el hablante sabe que el hecho no se ha cumplido. En la apódosis se usan normalmente las dos formas del condicional: *Aunque tuviera todo el dinero del mundo, no me casaría con ese pelagatos; Es tal su afición que, aunque {ayer/hoy} se hubiese inundado la pista, habrían jugado al tenis igualmente*. Estas son las formas prototípicas de la expresión de la irrealidad. Además, la apódosis da cuenta de la alternancia del condicional con el pluscuamperfecto del subjuntivo: *Aunque ayer se hubiese inundado la pista, hubieran jugado al tenis igualmente*. En un registro coloquial, se suele sustituir el condicional simple por el imperfecto de indicativo: *Aunque ahora mismo me lo pidiera de rodillas, yo no volvía con ella*.

Flamenco García (1999) y García Santos (2007) se han pronunciado con respecto a la expresión de su valor de irrelevancia o indiferencia. Para el primer autor, la peculiaridad del subjuntivo en el contexto factual radica en que “el hablante conoce el hecho expresado por el verbo de la subordinada y, además, da por supuesto que el interlocutor también lo conoce o no considera necesario informarle, o bien le es indiferente si lo conoce o no” (1999: 3829). Así, se percata de que existen distintos matices en los diversos casos de contexto factual en los que puede aparecer el subjuntivo: en el primer paradigma, apunta que el hablante conoce perfectamente la situación descrita en la prótasis, y mediante el uso del subjuntivo no intenta informar a su interlocutor, sino en cierto modo ¿restar importancia a sus palabras?/¿reivindicar la importancia de sus palabras/la prótasis?: *No pretendo sentar cátedra de todo cuanto se afirma en mi libro, aunque personalmente esté convencido de ello* (Flamenco García 1999: 3829). En el segundo caso, según el autor, el hecho presentado en la cláusula subordinada forma parte del conocimiento común compartido por el hablante y el oyente, que se establece implícitamente: *Aunque no te caigan bien mis padres,*

debes intentar mostrarte más amable con ellos. En el último tipo de oración concesiva que se plantea, el hablante presenta explícitamente un hecho de cumplimiento efectivo, que puede ser asumido o rebatido por su interlocutor, aunque el autor no ha ofrecido ejemplos al respecto. Aunque Flamenco García no se ha pronunciado de manera clara y sin ambigüedades a este respecto, puede deducirse que este último uso corresponde al llamado “subjuntivo polémico”, término adoptado por, entre otros, García Santos (2007) y RAE-ASALE (2009). Flamenco García afirma que las réplicas dialógicas, además de las construcciones concesivas temáticas, tienen un valor equivalente a las fórmulas compuestas por formas de futuro o condicional de probabilidad seguidas de la secuencia coordinada con *pero*. Es necesario mencionar que, en un diálogo en el que el hablante retoma la información transmitida por su interlocutor en el contexto inmediatamente anterior, cuya naturaleza factual la reconocen ambas partes, tanto el hablante como el oyente, no solo se hereda el carácter factual, sino también la forma temporal, según Flamenco García: A: *No debería salir la niña. Estos días ha estado muy enferma.* B: *Ya, pero aunque haya estado muy enferma, ¿no crees que le conviene moverse un poco?* (Flamenco García 1999: 3830).

Respecto a la interpretación del mismo uso del subjuntivo, la RAE-ASALE (2009: 3609) señala que el subjuntivo polémico aparece cuando el hablante retoma el argumento del interlocutor para invalidarlo de manera contundente y absoluta. En otros casos, el hablante desea presentar el contenido como poco relevante en relación con la validez del enunciado principal. De esta forma, se reduce la posible incidencia del hecho en la prótasis concesiva: *Le gustaba Luis de Ayala, y también que este le llamara maestro, aunque no se tratase exactamente de uno de sus alumnos* (Pérez-Reverte, *Maestro*).

García Santos (2007: 207) afirma que se usa el subjuntivo cuando el hablante entabla una suerte de “contienda verbal” con su interlocutor, rechazando así lo que este dice, mostrando su amplio desacuerdo con él, que puede interpretarse como “tú dices que ... pero yo digo que...”. El denominado “subjuntivo polémico”, empleado para expresar rechazo o desacuerdo, o bien la indiferencia hacia lo enunciado por el

interlocutor, puede valer como forma para este tipo de batallas lingüísticas, como sostienen autores como Flamenco García (1999).

Más allá de las teorías convencionales que abordan este tema, nos encontramos con la investigación de Hella Olbertz, Talita Stori García y Beatriz Goaveia García Parra (2016), que llevan a cabo el análisis de las construcciones concesivas con *aunque* del español peninsular desde una perspectiva discursivo-funcional. Para estas autoras, el llamado “subjuntivo polémico” constituye únicamente un caso específico del subjuntivo que aparece en el contexto factual, siendo su función la de señalar el conocimiento compartido entre el hablante/escritor y el oyente/lector. Su estudio resulta innovador en tanto en cuanto reivindican el concepto de “componente contextual¹⁸”, planteado por Hengeveld y Lachlan Mackenzie (2008, 2011 *apud* Hella Olbertz, Talita Stori García y Beatriz Goaveia García Parra *ibid.*), en la búsqueda de una explicación que permita distinguir la información nueva y la conocida. Se entiende por información conocida aquellos datos de la subordinada concesiva que pueden hallarse tanto en el contexto inmediatamente precedente como en el entorno situacional; mientras que la información nueva supone que el componente contextual no incluye datos relativos al contenido de la prótasis.

El valor hipotético se considera un valor convencional o inherente del subjuntivo. La propuesta de Rodríguez Rosique (2005), por el contrario, constituye una muestra opuesta a tal afirmación, pues parte de la idea originaria postulada previamente por Levinson (1983) y Schwenter (1999), autores pioneros en la percepción del valor hipotético del subjuntivo, a saber, vinculado a su naturaleza pragmática. Gazdar (1979), Levinson (1983) y Schwenter (1999), citados por Rosique (*ibid.*), abogan por la aplicación del *Principio Q clausal*, que se traduce en que el término más alto de una escala implique la existencia de un término más bajo y a la inversa, es decir, la enunciación del término más bajo de la escala conlleva la falta de conocimiento por

¹⁸ “El componente contextual contiene una descripción de la forma y del contenido del discurso precedente, del entorno perceptible en el que tiene lugar el evento discursivo y de las relaciones sociales entre los participantes. Este tipo de información es relevante para muchos procesos gramaticales, tales como el encadenamiento narrativo, la reflexividad y la voz pasiva” (Hengeveld y Lachlan Mackenzie 2011: 7).

parte del hablante de la proposición que enuncia. Esta propuesta se ilustra con las construcciones causales y las condicionales, que, según postula Rosique (2005), es un principio igualmente válido y funcional para las construcciones concesivas, en las que el empleo de *aunque* + subjuntivo no implica la negación del uso del indicativo, puesto que el foco de la discusión desarrollada por la autora no es la situación en que se muestra una libre alternancia de modo, sino el hecho de que el hablante no dispone de evidencias suficientes para su uso. La autora intenta proponer una explicación unitaria del valor hipotético y el valor de irrelevancia del subjuntivo, ya que ambos rasgos comparten un mismo origen, a saber, la <<no aserción>>. Sostiene, como ya se ha adelantado en el apartado dedicado a la explicación del territorio compartido entre el modo y el tiempo respecto a su valor epistémico, que la hipoteticidad no es más que una implicatura escalar conversacional, susceptible de explicitarse o anularse de manera contextual, inferencia que se deriva, al igual que el valor de irrelevancia, de la estructura informativa. Por ende, no considera necesario la creación de una categoría opuesta al posicionamiento por parte del hablante en relación al uso del subjuntivo en el contexto factual, puesto que, según la autora, la explicación reside en la pragmática.

Se alude a la teoría del estado de activación de Dryer¹⁹ (1996). Merece resaltar la distinción de este autor en cuanto a la distinción entre la presuposición pragmática y la activación. La primera noción se fundamenta en la creencia, y para que una información sea pragmáticamente presupuesta, debe formar parte del conocimiento compartido, es decir, el hablante ha de saber de su existencia y debe ser a su vez un hecho también conocido por su interlocutor. La activación, por su parte, se define de la siguiente manera:

of the various things in one's mind or memory, a small number are activated in the sense that they are 'lit up', in the individual's attention, in their consciousness, or what they are thinking about at a given point in time, while most of the things in one's mind or memory are nonactivated, not being attended to, not in one's consciousness, and not being thought

¹⁹ La propuesta de Rodríguez Rosique no está exenta de defectos. La clasificación basada en el estado de activación y la creencia no explica, sin embargo, el caso en el que se introduce una situación en la prótasis con *aunque* en la que la información es desactivada y a la vez no tomada por veraz, como puede observarse en la tabla introducida en su trabajo (2005: 38).

about at that point of time (1996: 480).

El propio Dryer (1996) asume que el concepto de activación no forma parte como tal del espectro lingüístico, pero su relevancia en cuanto a tal ámbito estriba en que es la regla o norma de funcionamiento de las entidades cognitivas en la mente de los participantes en la comunicación. La oposición <<activada>> vs. <<no activada>> no posee una naturaleza binaria, sino que forma una escala gradual, como ya se ha indicado anteriormente.

En el trabajo de Rodríguez Rosique (2005), la teoría de activación de Dryer resulta aplicable tanto para la explicación de la irrelevancia como para la hipoteticidad de las construcciones concesivas. Con respecto a la irrelevancia, como afirman numerosos autores (Rivas 1990, Veiga 1991, Moya Corral 1996) se admite el subjuntivo en la cláusula concesiva introducida por *aunque* cuando se conoce la información transmitida por la prótasis, algo que permite explicar este rasgo de irrelevancia que acabamos de mencionar, puesto que, según Lunn (1989, 1995), la información conocida puede considerarse de poca importancia en el discurso. Por tanto, Rodríguez Rosique (2005) sostiene que la irrelevancia no constituye un valor añadido al subjuntivo, puesto que esta característica aparece como consecuencia de la <<no aserción>> del modo subjuntivo.

Rodríguez Rosique, como ya se ha señalado, propone que la teoría de la activación es válida tanto para la interpretación de la irrelevancia como de la hipoteticidad. Respecto a la primera, la información conocida en el discurso anterior se considera activada y la desconocida se cataloga de no activada, o bien ocupa otro lugar intermedio en la escala de la activación. La teoría que acabamos de mencionar se emplea también para dar explicación a la hipoteticidad, como ya se ha señalado. Según la autora, el uso de subjuntivo en la prótasis concesiva siempre implica que la información es conocida o accesible. Cuando se trata de una información <<no creída>>, deductible desde el contexto discursivo, se activa la implicatura hipotética; mientras que en el caso de que la implicatura se cancele de manera contextual, la

información queda <<activada>> y <<creída>>. Y *a priori* la información que aparece en las construcciones concesivas prototípicas²⁰ es <<no activada>> y <<creída>> (cf. Rodríguez Rosique 2005: 38).

Rodríguez Rosique no es, evidentemente, la única autora que se dedica al estudio de la relación entre el uso del subjuntivo en un contexto hipotético y aquel que hace referencia a un hecho real. Vallejo (1922) y Moya Corral (1996), por mencionar algunos investigadores, son partidarios de la neutralización del valor modal del subjuntivo y el indicativo en el contexto factual, pese a que Veiga (1991) y Rodríguez Rosique (2005, 2011) no estén de acuerdo con sus contribuciones. En este párrafo nos ceñimos a la relación entre el indicativo y el subjuntivo en su uso habitual, o, dicho de otro modo, entre el uso hipotético y el subjuntivo polémico²¹. Vallejo fue el primero que, con notable agudeza, apunta que el subjuntivo presenta dos rasgos: (1) hace referencia a una realidad que se presupone conocida; (2) se alude a una realidad que se desestima por ineficaz, por inválida. Corral señala que los dos rasgos presentan una importancia desigual, asimétrica, concediendo mayor atención a la segunda característica, pues apela al hecho de que resulta un rasgo propio, esencial e intrínseco del llamado *subjuntivo polémico*, en tanto en cuanto es el único que implica una valoración o interpretación de la realidad. Moya Corral (1996) basa su análisis en la oposición dicotómica entre el indicativo y el subjuntivo, atribuyendo a cada modo un valor de realidad y otro de irrealidad respectivamente. Sostiene que, en un contexto en el que el contenido prototípico es dado por conocido, se admite tanto el subjuntivo como el indicativo, pero la selección del modo se rige por la categoría de <<relevancia>>, que el hablante otorga al hecho denotado en el período conjuntivo,

²⁰ Rodríguez Rosique (2005) alude a la intención de plantear un término más inclusivo, que dé cuenta de todos los casos que admiten subjuntivo, en relación a las construcciones concesivas introducidas por *aunque*, optando por el sintagma “condicionales concesivas”, que sirve para hacer referencia tanto a las concesivas que transmiten hipoteticidad como para las que implican el rasgo de irrelevancia, a diferencia de la terminología adoptada por la RAE-ASALE (2009) y Flamenco García (1999), que emplean otra terminología distinta (“concesivas condicionales”). En lo que respecta a las concesivas prototípicas, se alude a las construcciones establecidas con el indicativo.

²¹ El término “subjuntivo polémico”, en este mismo apartado, se interpreta tal y como lo plantea Moya Corral (1996): si bien no pronuncie explícitamente en su estudio, puede deducirse, por esta misma investigación, que no se limita a referirse al uso del subjuntivo en la réplica de un diálogo, sino que describe todos los usos de este modo en un contexto no hipotético en los períodos concesivos, según señala Flamenco García (1999).

que supone un proceso de mayor grado de subjetivación. Cuando pretende darle mayor importancia, i.e., si el hablante contempla el evento del período protático como un significativo y poderoso impedimento para el cumplimiento del hecho que se relata en la apódosis, se elige el indicativo, si bien se trata de una información mencionada en el discurso previo, por lo que para hacer referencia a la misma el hablante podría haber optado por el subjuntivo; en el caso de que aparezca un inconveniente débil o poco significativo y el hablante busque neutralizar y reivindicar en cierto modo la validez del hecho denotado en la cláusula principal (restando relevancia al obstáculo de la prótasis), siguiendo en el contexto real²², se usa el subjuntivo. La teoría de Corral puede explicar el uso del indicativo en contextos como los siguientes:

A: *Ya no puedo esperar más, tengo que salir inmediatamente.*

B: *Pero, ¡hombre!, está lloviendo a mares.*

A: *¡Bien!, aunque está lloviendo a mares, tengo que salir ya.* (Ejemplo de Moya Corral, 1996: 164).

En el caso de que se neutralice la oposición ‘relevante’ / ‘irrelevante’, el indicativo constituye la única opción. Más allá de la distinta relevancia que se otorga al contenido de la prótasis mediante el uso del indicativo y del subjuntivo polémico, Corral apunta que el subjuntivo polémico adquiere sus propiedades básicas no ya por el contraste que se establece con el indicativo, sino por su oposición al subjuntivo en su uso habitual o hipotético.

En definitiva, si hacemos una comparación entre el trabajo de Corral y la propuesta de Rodríguez Rosique, descubrimos que el uso del indicativo, el subjuntivo en un contexto hipotético y el subjuntivo en un contexto no hipotético, así como las

²² Corral (1996) ha heredado en cierto modo la propuesta de Vallejo (1922), aunque se distinguen en lo relativo a la forma de la manifestación de la información en el discurso precedente para que se perciba como conocida en la construcción concesiva. Así, Corral insiste en que el contexto debe garantizar su aparición, codificándolo en modo indicativo, si bien no ha de verbalizarse necesariamente, puesto que el factor extralingüístico también contribuye a precisar el carácter hipotético del contexto. De no ser así, el oyente incurriría en la confusión con su uso en el contexto hipotético. Por su parte, Vallejo se limita a apuntar que el contexto previo debe expresar tal información, ya sea de manera explícita o implícita.

relaciones entre los tres suele ser un tema controvertido y de debate. Corral aboga por el valor de la relevancia que se produce en el contexto no hipotético y lo atribuye a la actitud del hablante, cuya presencia o ausencia conduce al uso del indicativo o el subjuntivo, respectivamente; Rodríguez Rosique, por su parte, se fija en la relación entre los dos usos del subjuntivo, procura desvincular el valor de hipoteticidad y el de irrelevancia del modo subjuntivo, insistiendo en que la <<no aserción>> constituye el único valor convencional asociado a tal modo, de modo que los dos usos anteriormente mencionados proceden de la implicatura conversacional y de la estructura informativa, respectivamente. Con respecto a la teoría de la activación que Rodríguez Rosique menciona, si bien logra explicar hasta cierto punto la alternancia del modo en determinados contextos, cabe señalar, no obstante, que la autora excluye en cierta medida la subjetivación del hablante, puesto que, a nuestro juicio, el grado de activación constituiría un concepto demasiado objetivo, que no soluciona en modo alguno el problema de la alternancia que plantea el ejemplo ilustrado por Corral (<<llover a mares>>).

En pocas palabras, intentamos señalar la convergencia y la divergencia de las propuestas de los autores que se han dedicado al estudio del llamado “subjuntivo polémico”. Flamenco García (1999) y Corral (1996) han manifestado explícitamente que el uso del subjuntivo polémico se restringe al contexto factual. Sin embargo, y como el propio Flamenco García señala, tal uso aparece en muchas ocasiones en contextos en los que el hablante presenta un hecho cumplido que el interlocutor puede asumir o refutar, teniendo en cuenta el ejemplo que García Santos (2007) ofrece:

A: *París es la capital cultural del mundo.*

B: *¿Seguro? Aunque París sea la capital cultural del mundo, no tiene un museo como el Prado.*

El enunciado emitido por el hablante A se refiere a un “hecho de opinión”, en términos de García Santos, y, por tanto, la veracidad podría ser algo subjetiva o

relativa, o, dicho de otro modo, la certeza del enunciado es asumida únicamente por el hablante A; el hablante B, en cambio, percibe tal enunciado como un hecho no factual o hipotético, puesto que lo rechaza de manera explícita, y merece destacar que todavía no hemos trascendido el límite de la discusión del uso del subjuntivo polémico. Por tanto, queda pendiente si la veracidad puede servir como parámetro para establecer el uso del denominado <<subjuntivo polémico>>.

Rodríguez Rosique descarta la oposición <<real>>/<<irreal>> como base del contraste entre el modo indicativo y el subjuntivo, si bien la teoría de activación no resulta tan rentable en otros aspectos, por ejemplo, en aquellos relacionados con la explicación del grado de subjetivación que se percibe en los contextos en los que se describe un hecho cumplido y conocido por ambas partes, si bien se elige el indicativo por diversos motivos.

Lunn (1989) fija su atención en los aspectos comunes entre el subjuntivo polémico y el subjuntivo no polémico, a saber, el valor de “less-than-optimal²³”. El término “relevancia²⁴” se interpreta en su trabajo en el sentido de que si la información contribuye a la mejora de la representación del mundo del interlocutor, la consideramos relevante; y, lógicamente, ni la información conocida ni la falsa ayudan a optimizarla. Por tanto, para Lunn, una posible condición unitaria para el uso del subjuntivo coincide con la introducción de información no relevante.

3.3.4. El tiempo en las construcciones concesivas

Según afirma Flamenco García (1999), los eventos que los dos miembros de las construcciones concesivas introducen siguen un determinado orden en la línea temporal, por el hecho de que, en los períodos de enunciado, la prótasis debe relatar la

²³ Merece la pena señalar que Lunn no considera equivalentes los valores “no relevante” e “irrelevante”, puesto que el segundo, a su parecer, se ciñe a aludir a la mera digresión, i.e., a la información totalmente desviada del discurso.

²⁴ Cabe observar diferentes interpretaciones del mismo término en el trabajo de Lunn y en el de Corral. En la propuesta de este último, la llamada “relevancia” solo se proyecta sobre los hechos reales, y, por ende, equivale a “importancia”, manteniendo al margen la información falsa, es decir, solo podemos llamar “irrelevante” a la información real pero ya conocida; mientras que, según Lunn, “less-than-optimal” integra la información no real.

causa y la apódoxis, la consecuencia. Así, las construcciones concesivas en las que los dos miembros se orientan independientemente, i.e., las construcciones concesivas de enunciación, quedan exentas de restricciones temporales. Flamenco García (1999: 3825-3832) afirma que en las construcciones concesivas de prótasis factual²⁵, cuando el verbo del antecedente aparece en presente, el tiempo del verbo de la cláusula principal puede ser bien una forma que indique simultaneidad (*Aunque ahora vive bastante lejos, la visita frecuentemente* [Flamenco García 1999: 3828]) o bien posterioridad (*Aunque ahora está lloviendo, iremos al campo* [Flamenco García 1999: 3828]), y raramente la anterioridad (*#Aunque ahora está enfermo, ayer trabajó catorce horas* [Flamenco García 1999: 3828]). Si la prótasis incluye un verbo en pasado, se combina preferentemente con las formas de simultaneidad (*Aunque el pianista tocó excelentemente, obtuvo una fría acogida por parte del público* [Flamenco García 1999: 3828]), si bien se admiten asimismo formas que indican posterioridad (*Aunque no había querido admitirlo, mañana presentará la dimisión* [Flamenco García 1999: 3828]) o anterioridad, tipo *Aunque se esforzó muchísimo por conseguir el puesto de trabajo, la empresa ya había elegido a otro candidato*. Por otra parte, las prótasis orientadas hacia el futuro se combinan en perfecta armonía con formas que denotan simultaneidad o posterioridad, pero no admiten aquellas que expresan anterioridad.

Flamenco García (1999) señala que en las concesivas de contextos irreales, en la prótasis la conjunción *aunque* puede preceder tanto al IND-2 como al SUB-2, siguiendo la terminología del autor, así como el fundamento de veracidad de la oposición modal de su obra. No obstante, no se halla explicación más detallada sobre la distinción entre las dos combinaciones posibles. Según Veiga (1991: 307), por medio del IND-2, se presenta el resultado no cumplido de una posibilidad que se ha visto obstaculizada: también indica que el enunciado que incluye SUB-2 implica la negación del cumplimiento, en términos de posibilidad, del suceso referido. Se ilustra

²⁵ La aplicación de la división tripartita planteada por Flamenco García (1999) no implica que sea la única forma de clasificación, puesto que nuestra intención de partir de dicha división consiste simplemente en la descripción de la combinación de formas temporales entre los dos miembros de la construcción concesiva de la manera que consideramos más pertinente.

el contraste con el siguiente par de ejemplos: *aunque Mónica estaría ahora aquí...* y *aunque Mónica estuviera ahora aquí...* En la primera oración, la aparición del IND-2 implica la ausencia de Mónica, así como la existencia de un impedimento previo que ha dificultado su presencia; por el contrario, la segunda oración, en lugar de transmitir al interlocutor la implicatura de un obstáculo que imposibilita la presencia del sujeto, se limita a negar de manera rotunda y directa dicha aparición.

4. Las oraciones concesivas en los métodos de enseñanza de la lengua española como lengua extranjera

4.1. El tratamiento de la enseñanza de las construcciones concesivas en *Español moderno*

La versión antigua de *Español moderno*, que consta de seis manuales (Dong y Liu 2002, 2007 2012a, 2012b, 2013a, 2013b), se destina a alumnos sinohablantes de los tres primeros años de la carrera de Filología Española. Desarrolla toda la información relativa a las construcciones concesivas en la lección veintitrés del primer libro, que se compone de veinticuatro lecciones en total (al término de dicha unidad didáctica, próximo el fin del primer manual, cabe esperar que el alumnado haya alcanzado aproximadamente un nivel A2 de conformidad con los parámetros del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, MCER en adelante). Pero esta unidad didáctica que acabamos de mencionar simplemente se limita a presentar la conjunción *aunque*, un nexos universal para la expresión y la transmisión de la concesión. Se realiza al respecto una explicación a nivel semántico, a saber, se dilucida el uso de las construcciones concesivas al indicar que la prótasis supone un obstáculo para que se lleve a cabo la acción denotada en la apódosis, añadiendo los equivalentes de la conjunción que introduce la prótasis en chino mandarín, es decir, las conjunciones *suiran* y *danshi*. La partícula más utilizada, como ya se ha reseñado, coincide con *aunque*. Se alude también a la posición de la oración subordinada, afirmando que puede tanto preceder a la oración principal como aparecer después de esta. Se ilustran las concesivas (significado, orden oracional, etc.) con los siguientes ejemplos:

Aunque tenía mucho que hacer, siempre encontraba tiempo para leer algo.

Estuve en todas las conferencias aunque entendía pocas cosas.

Se abordan nuevamente las construcciones concesivas en el tercer manual (Dong 2007: 101-102). En el planteamiento se señala que en este tipo de construcciones, el

período protático, precedido por la conjunción *aunque*, admite tanto el modo indicativo como el subjuntivo: la diferencia en la elección entre uno u otro modo reside en que el primero, el indicativo, describe un hecho de manera directa, mientras que el segundo, el subjuntivo, proporciona al enunciado una entonación enfática²⁶. Se ilustra con el siguiente par de ejemplos, así como su correspondiente traducción al chino (a pesar de que nuestra finalidad en el presente apartado consiste en transmitir la información expuesta en el manual, introducimos igualmente una traducción literal del mandarín al español para los lectores del presente trabajo que desconocen la lengua china, siguiendo básicamente Zeipzig Glossing Rules 2015):

(1). *Aunque llueve, Lucía sale de compras.*

suīránzài xià yǔ, lù xī yà réng rán chū qù mǎi dōng xī
 虽然在下雨，露西亚仍然出去买东西。

Traducción literal:

suīrán	zài	xià yǔ,	lù xī yà	réng rán	chū qù	mǎi dōng xī
虽然	在	下雨，	露西亚	仍然	出去	买东西。
Aunque-IND	AUX-PROG	llover,	Lucía	(todavía)	salir	de compras.

(2). *Aunque llueva, Lucía saldrá de compras.*

jǐn guǎn xià yǔ, lù xī yà yě yào chū qù mǎi dōng xī
 尽管下雨，露西亚也要出去买东西。

Traducción literal:

jǐn guǎn	xià yǔ,	lù xī yà	yě	yào	chū qù	mǎi dōng xī
尽管	下雨，	露西亚	也	要	出去	买东西。
Aunque-SUB	llover,	Lucía	todavía	AUX-FUT	salir	de compras.

Ambos autores del manual establecen un vínculo entre la expresión en español y la traducción al mandarín, afirmando que el indicativo corresponde a “^{suī rán}虽然...”

²⁶ Aunque no se indica de manera explícita, cabe deducir que cuando se presentan por primera vez las construcciones concesivas encabezadas por *aunque*, el ejemplo que se construye con la forma en subjuntivo, aunque descontextualizado, se corresponde con la descripción de una situación hipotética. No obstante, según afirman los autores de *Español moderno*, el uso del subjuntivo en este mismo caso sirve para enfatizar el enunciado: no hacen mención alguna al elemento de factualidad como posible factor condicionante en la selección de modo. La referencia al énfasis tendría su origen en las explicaciones sobre las construcciones concesivas en chino, propuestas por Xing (2001: 468-469), quien sostiene que las construcciones concesivas, en las que se presenta una situación hipotética, se dividen en concesivas hipotéticas razonables y concesivas hipotéticas de exageración. Ambas están teñidas de una entonación de exageración, que, en comparación con la estructura que se corresponde con la que establece el modo indicativo en español, manifiesta un mayor tono de realce y énfasis.

dàn shì
但是 ...”, y el subjuntivo, por su parte, presenta como equivalente en chino
“jí shǐ jǐnguǎn yě hái réngrán
即使/尽管 ...也/还/仍然...”.

En el caso de hacer referencia a un hecho enfocado hacia el pasado, como apuntan Dong y Liu, el tiempo de la oración ha de experimentar las debidas modificaciones:

(1). *Aunque llovía, Lucía salió de compras.*

suīrán dāngshí zài xià yǔ lù xī yà hái shì chū qù mǎi dōng xī le
虽然 当时 在下雨， 露西亚 还是 出去 买东西 了。

Traducción literal:

suīrán 虽然	dāngshí 当时	xià yǔ 下雨，	lù xī yà 露西亚
Aunque-IND	ADV-PST	llover,	Lucía
háishì 还是	chū qù 出去	mǎi dōng xī 买东西	le 了。
todavía	salir	de compras	AUX-PFV

(2). *Lucía dijo que aunque lloviera, saldría de compras.*

lù xī yà shuō dāngshí jǐnguǎn zài xià yǔ tā yě yào chū qù mǎi dōng xī
露西亚 说 当时 尽管 在下雨， 她 也要 出去 买东西。

Traducción literal:

lù xī yà 露西亚	shuō 说	dāngshí 当时	jǐnguǎn 尽管	zài 在	
Lucía	decir	AUX-PST	aunque-SUB	AUX-PROG	
xià yǔ 下雨，	tā 她	yě 也	yào 要	chū qù 出去	mǎi dōng xī 买东西。
llover,	ella	todavía	AUX-FUT	salir	de compras

Por último, se introduce la locución concesiva *aun cuando*, y los autores señalan que en comparación con *aunque*, dicha estructura pone de relieve el enunciado gracias a la entonación, y puede traducirse como “jí shǐ nǎ pà
即使/哪怕”.

La tercera vez que la construcción concesiva con *aunque* aparece en *Español moderno* es en el último libro de la serie, manual centrado en el uso del subjuntivo (Dong 2007: 206-207). Se repite la afirmación de que en la oración subordinada que precede *aunque* puede usarse tanto el modo indicativo como el subjuntivo. En cuanto

a las diferencias en el uso de los dos modos, los autores citan la propuesta de RAE (1979), adaptándola de la siguiente manera:

En el primer caso se afirma la existencia efectiva de un obstáculo para el cumplimiento de lo enunciado en la principal, pero la dificultad se rechaza por ineficaz: en *Aunque llueve, saldré*, la lluvia constituye un hecho real. Cuando el verbo subordinado está en subjuntivo, la dificultad se percibe como una mera posibilidad: *Aunque llueva, saldrá*, la lluvia es una dificultad posible (Dong 2007: 206).

Se ilustra la diferencia que acaba de mencionarse con ejemplos como los siguientes:

(1). América Latina importa técnica de producción para economizar mano de obra, *aunque le sobra* la fuerza de trabajo.

(2). *Aunque sus manecillas siganandando* hacia delante, la diferencia entre la hora que marque y la hora verdadera será creciente.

Por último, se señala que en chino tal diferencia se marca mediante recursos léxicos:

(1). Aunque llueve, saldré.

jǐnguǎn suīrán xià yǔ wǒ yě dé chūmén
 尽管 / 虽然 下雨, 我也得 出门。

Traducción literal:

jǐnguǎn suīrán	xià yǔ	wǒ	yě	dé	chūmén
尽管 / 虽然	下雨,	我	也	得	出门。
Aunque-IND	llover,	yo	todavía	AUX-FUT	salir.

(2). Aunque llueva, saldré.

jí shǐ shì xià yǔ wǒ yě dé chūmén
 即使是下雨, 我也得 出门。

Traducción literal:

jí shǐ shì	xià yǔ	wǒ	yě	dé	chūmén
即使 是	下雨,	我	也	得	出门。
Aunque-SUB	llover,	yo	todavía	AUX-FUT	salir

Se observa una ampliación notable respecto al contenido introducido en los niveles correspondientes y una moderación significativa tanto en el sentido de la

cantidad de la información que se presenta como en la manera de explicar dicho contenido.

4.2. El tratamiento de las oraciones concesivas en la nueva versión de *Español moderno*

La nueva versión de *Español moderno* (Dong y Liu 2014, 2015a, 2015b, 2017) consta de cuatro libros. Esta versión revisada introduce el concepto de las construcciones concesivas en el segundo libro, volviendo a aparecer en los dos inmediatamente posteriores (y últimos de la serie).

Al iniciarse la exposición de este tipo de construcciones (las oraciones concesivas, según la nomenclatura adoptada por los autores), en primer lugar, se dilucida la concepción de la concesión, señalando que el componente de la prótasis concesiva constituye un obstáculo por superar para que se lleve a cabo el evento denotado en la apódosis. A continuación, se afirma que la conjunción concesiva más frecuente en uso se corresponde con *aunque*, que equivale a *subirán/jinguan*²⁷ en chino. A diferencia de la versión precedente, no se expone la debida moderación que ha de realizarse cuando se hace referencia a un evento enfocado hacia el pasado, sino que se introduce de manera indirecta con varios ejemplos extraídos de contextos situados en distintos lugares en la línea temporal:

- (1). *Aunque entendíamos poco, escuchábamos con atención.*
- (2). *Aunque su madre era china, el niño no habla chino.*
- (3). *Tuve que seguir trabajando, aunque me sentía muy cansado.*

Dos contenidos más novedosos en relación con la evolución en el tratamiento de las construcciones concesivas los constituyen la presentación del orden de los dos miembros del período, así como la estimación de los posibles errores que pueden cometer los estudiantes chinos, a saber, el empleo simultáneo de *aunque* y *pero* en las

²⁷ Cabe señalar que en la versión antigua, los autores catalogan la conjunción *jinguan* como el tipo de expresión que denota un impedimento efectivo o que se corresponde con la estructura establecida con indicativo en español; en cambio, en la versión nueva, tal conjunción se clasifica entre los nexos que transmiten un obstáculo factual. Conviene, por ende, precisar su uso en chino.

dos cláusulas. En cuanto al orden oracional, se afirma que el período protático puede tanto preceder²⁸ a la cláusula principal o apódosis, como seguirla o figurar justo después de la misma. Con respecto a la previsión de errores por parte del estudiantado, se advierte a los alumnos chinos de que, en español, la estructura del tipo “*sui ran* (aunque)... *dan shi* (pero)” no es válida, aunque sí lo sea en mandarín, y sostiene que en castellano o bien se utiliza simplemente *aunque* o se escoge solamente *pero*.

En el libro siguiente (el tercero), se describe el uso del subjuntivo en las oraciones concesivas.

A modo de repaso, se repite que las oraciones subordinadas concesivas a las que precede la conjunción *aunque* expresan el obstáculo que hay que superar o la dificultad por vencer para que se cumpla el evento denotado en la oración principal. Pero de todas maneras, tal obstáculo resulta ineficaz para impedir la realización del hecho de la apódosis. A continuación, se indica que en la subordinada se admite tanto el indicativo como el subjuntivo. Con el primero, se expresa que tal impedimento es de existencia efectiva, mientras que con el segundo, se transmite la idea de que tal dificultad es posible. Se ilustra con los ejemplos siguientes:

(1). *Aunque llueve, Lucía sale de compras.*

sūrán jǐnguǎnzàixià yǔ lù xī yà réngránchū qù mǎidōng xī
虽然/尽管在下雨，露西亚仍然出去买东西。

(2). *Aunque llueva, Lucía saldrá de compras*²⁹.

jí shìshìxià yǔ lù xī yà yě yàochū qù mǎidōng xī
即使是下雨，露西亚也要出去买东西。

Se ofrece un análisis de estos dos ejemplos expuestos. En el primero, la forma del presente de indicativo implica que está lloviendo en el momento de la enunciación. En el segundo, el presente de subjuntivo permite deducir que en el momento de la

²⁸ Dado que es la primera vez que se presentan las construcciones concesivas, no se emplean ejemplos en los que aparezca la coma que separa los dos miembros y, por tanto, tampoco se señala el posible matiz que puede otorgar un sentido argumentativo al enunciado en su conjunto, ocasionando un cambio del orden oracional.

²⁹ Puesto que se trata de un ejemplo descontextualizado, el valor temporal de la forma *llueva* no resulta tan clara, pero teniendo en cuenta la traducción en chino, se puede arrojar luz sobre el ejemplo y decantarnos finalmente por el valor del presente de subjuntivo (presente).

enunciación todavía no ha llovido, pero es muy probable que en este mismo momento el cielo ya dé señales de llover, como estar bastante nublado. Asimismo, el uso del futuro de indicativo manifiesta una clara determinación³⁰ por parte del hablante de superación de las dificultades.

Se expone en la observación que tal diferencia semántica se marca con distintos modos en español, mientras en chino se expresa mediante recursos léxicos, i.e., las variadas y diversas conjunciones.

A continuación, se introduce el uso del pretérito imperfecto del subjuntivo en las subordinadas concesivas, que cuentan con el valor temporal del presente o del futuro. Este tipo de oraciones (con el verbo de la prótasis en imperfecto de subjuntivo) se combinan con el condicional simple en la oración principal o apódosis para expresar una situación que no coincide con la realidad. Se hace referencia a dicha unión en el apartado relativo a las oraciones condicionales, afirmándose que su validez se extiende también a las concesivas:

Aunque tú le aconsejaras no te haría caso.

jiùsuànshì nǎ pà nǐ qù quànshuō tā tā yě búhuì lǐ cǎi nǐ de
 就算是（哪怕）你去劝说他，他也不会理睬你的。

Traducción literal:

jiùsuànshì	nǎ pà	nǐ qù	quànshuō	tā	tā	yě	bú	huì
就算是	(哪怕)	你	去	劝	说	他,	他	也
Aunque-SUB		tú	AUX	aconsejar	él,	él	AUX	no
								AUX-FUT
lǐ cǎi	nǐ	de						
理睬	你	的。						
hacer caso	te	AUX						

Hasta esta misma sección se ha mostrado tanto el uso de los dos modos en las oraciones concesivas como las dos formas temporales del subjuntivo con sus respectivos valores temporales, así como su repercusión en el significado, en términos

³⁰ Según el manual *Español moderno*, método que se sigue en el aula de ELE en China, el uso del *IND-I* transmite el sentido de firmeza de que algo va a ocurrir desde la perspectiva del hablante, y en ciertos casos puede traducirse en una intensa y fuerte determinación por parte del hablante en el acontecimiento de un evento que se enfoca hacia el futuro. Sin embargo, dicha interpretación no coincide con la versión de la inmensa mayoría de los hablantes nativos del español. En comparación con el futuro de indicativo, el presente implica una mayor convicción en relación con el evento que se desarrollará en el futuro.

de la veracidad (sentido veritativo) de la oración. Dong y Liu pretenden establecer una vinculación correlativa entre las estructuras concesivas españolas con las del chino, algo que no habían llegado a hacer en la versión anterior, valiéndose de las variadas conjunciones para expresar el sentido en chino, mientras que el español se apoya en la forma modo-temporal.

A. Las conjunciones *suiran* y *jinguan* sirven para describir la situación existente, con las que se señala tanto hechos del presente como del pasado. Coinciden con las estructuras en español del tipo:

(1). *Aunque llueve, Lucía sale de compras.*

suīránzài xià yǔ lù xī yà réng rán chū qù mǎi dōng xī
 虽然在下雨， 露西亚仍然出去买东西。

(2). *Aunque llovía, Lucía salió de compras.*

jǐn guǎn xià yǔ lù xī yà hái shì chū mén mǎi dōng xī le
 尽管下雨， 露西亚还是出门买东西了。

B. *Jishi, jibianshi, zongran*, etc., manifiestan probabilidad, de manera que resulta natural su orientación hacia el futuro. Su equivalente en español suele ser:

(1). *Aunque llueva, Lucía saldrá de compras.*

jí shǐ shì xià yǔ lù xī yà yě yào qù mǎi dōng xī
 即使是下雨， 露西亚也要去买东西。

(2). *Aunque te obligue, no le hagas caso.*

jí shǐ shì tā qiǎng pò nǐ nǐ yě bié lǐ tā
 即使是他强迫你， 你也别理他。

Traducción literal:

jí shǐ shì 即使是	tā 他	qiǎng pò 强迫	nǐ, nǐ 你, 你	yě 也	bié 别	lǐ 理	tā 他。
Aunque-SUB	él	obligar	te, tú	AUX	no-IMP	hacer caso	a él

C. Los nexos *napa*, *napashi*, *jiusuanashi* poseen un tono bastante fuerte de concesión, así como evidentes pinceladas de hipoteticidad, de manera que con los mismos se insinúa *tuiyiwanbujiang*³¹. Las conjunciones de este tipo implican poca probabilidad o improbabilidad del cumplimiento de un hecho en el presente o el futuro:

³¹ La traducción literal se corresponde con “concediendo diez mil pasos”, que puede parafrasearse como “otorgando lo máximo posible”.

Aunque me amenazases con la muerte, no revelaría el secreto.

jiùsuànshì nǐ yǐ sǐ xiàngxié wǒ yě bú wàixiè mìmì
就算是 你 以 死 相 胁， 我 也 不 外 泄 秘 密。

Traducción literal:

jiùsuànshì	nǐ	yǐ	sǐ	xiàngxié	wǒ	yě	bú	wàixiè	mìmì
就算是	你	以	死	相 胁，	我 也	不	外 泄	秘 密。	
Aunque-SUB	tú	con	la muerte	amenazar,	yo todavía	no	revelar	el secreto.	

Por último, se introducen las estructuras concesivas menos frecuentes que las prototípicas, a saber, las concesivas introducidas por *aunque*. Tal conjunción, si no encabeza un miembro oracional, puede preceder únicamente sintagmas adjetivales. En este caso, su significado equivale al de la conjunción adversativa *pero*:

Sí, aunque poca, me han dado una recompensa por mi trabajo.

4.3. Los métodos de uso popular para el estudio de las estructuras concesivas en España

El presente apartado se destina a la recogida de los tratamientos del tema de las construcciones concesivas introducidas por la conjunción *aunque* en las distintas gramáticas de ELE en el territorio de España. Los contenidos proceden mayoritariamente de las siguientes editoriales: **Anaya** (Álvarez Martínez, *et al.* ([2001] 2007); Aránzazu Cabrerizo Ruiz, Luisa Gómez Sacristán y Ruiz Martínez ([2000] 2006); Canales, Fernández López y Torrens Álvarez 2001), **Difusión** (Martín Peris y Sans Baulenas 2014), **Edelsa** (Marín, Morales y de Unamuno 2005), **Edinumen** (Equipo nuevo prisma 2011, 2012, 2015a, 2015b), Santillana (Jorge y Martín 2007; Pérez y Ramos 2007) y **S.G.E.L** (Sánchez Pérez, Cantos Gómez y Espinet 1995, 1999).

4.3.1. Prisma

Prisma abarca una serie de métodos publicados por la editorial Edinumen. El concepto de las construcciones u oraciones concesivas, según la terminología

adoptada por los autores, se incorpora a partir del nivel B1. El método consta de seis libros, cada uno de los cuales se corresponde con los niveles establecidos por el MCER, es decir, desde el A1 hasta el C2.

En el nivel B1, se aborda la conjunción concesiva *aunque* junto con los conectores del discurso, señalando que se emplea dicho conector para contrastar: *Aunque el piso es pequeño, es muy luminoso*. No se halla explicación más detallada y adelantada respecto a las construcciones concesivas ni a su comportamiento.

En el nivel B2, respecto a la introducción del concepto de oraciones concesivas, se explica que la oración concesiva expresa una dificultad para el cumplimiento de la oración principal, que no impide, sin embargo, su realización. Se afirma que el conector más habitual se corresponde con *aunque*.

Se presenta el uso del indicativo y el del subjuntivo en las oraciones concesivas con *aunque* de manera simultánea. En lo relativo a las situaciones en las que se deben codificar el significado con indicativo, se apuntan las siguientes tres características del evento denotado en la prótasis para el uso de dicho modo: (1) ser información **nueva** en cuanto a su estructura informativa; (2) el hablante sabe que la situación que se describe es **cierta**: *Aunque ha empezado a soplar el viento, nos quedaremos en la playa*; (3) presentar el poder de dificultar la realización del hecho denotado en la oración principal. Además, se opta por el indicativo, en un contexto dialógico en el que el hablante retoma lo enunciado por su interlocutor, confiriéndole **veracidad**: A: *¡Qué móvil más antiguo! No tiene ni cámara de fotos*. B: *Sí, pero aunque no tiene cámara de fotos, me va genial*.

De forma paralela, se introducen tres situaciones en las que se construye la oración concesiva con el subjuntivo: (1) cuando se presenta una información sobre cuya veracidad carecemos de suficientes pruebas, ya sea un evento enfocado hacia el pasado, el presente o el futuro: *Aunque empiece a soplar el viento, nos quedaremos en la playa*; (2) cuando se retoma el enunciado proferido por el interlocutor restándole **importancia**: A: *¡Qué móvil más antiguo! No tiene ni cámara de fotos*. B: *Sí, pero aunque no tenga cámara de fotos, me va genial*; (3) cuando se introduce la forma del

pretérito imperfecto del subjuntivo con el valor temporal de presente o futuro, con la que se indica que rechazamos una idea porque la encontramos de difícil o imposible realización, i.e., en el presente o en el futuro: *Aunque los médicos me dijeran que me operara, ya no lo haría*, o bien para señalar la improbabilidad de que se haya llevado a cabo un hecho en el pasado, expresándose mediante el pluscuamperfecto de subjuntivo: *Aunque hubiera sabido la verdad, él no nos habría dicho/diría nada*.

En el nivel C1 se menciona nuevamente el uso de las oraciones concesivas, proporcionando cuatro mini contextos (Equipo nuevo prisma 2011: 83); de antemano, se explica la información que las siguientes combinaciones proporcionan:

a) *Aunque* + indicativo: el hablante ofrece una información que cree que es nueva para el interlocutor, y este la contrasta con otra información que se presenta como real: A: *Pobre Pedro, vive fatal*. B: *Ya, ya lo sé, aunque es millonario, ¿sabes?* A: *¡Qué me dices!* B: *Lo que oyes*.

b) *Aunque* + presente o pretérito perfecto de subjuntivo: Circunstancia 1: El hablante desconoce la veracidad de la información que el interlocutor le proporciona, pero no le importa nada o no se la cree, por lo que se presenta como un hecho inseguro. Circunstancia 2³²: El hablante comparte y acepta la información que le da el interlocutor, pero le transmite la idea de que no es importante: A: *¿Vas a ir a ver la última de James Bond? Pues no ha gustado nada a la crítica*. B: *Sí, ya lo sé, ¿y qué? Aunque no tenga buenas críticas, yo pienso ir a verla. Nunca se sabe*.

c) *Aunque* + imperfecto de subjuntivo: Circunstancia 1: El hablante da una información que encuentra de muy difícil realización o creencia, presentándolo como un hecho inviable, prácticamente imposible.. Circunstancia 2: El hablante rechaza la información que se le ofrece en tanto en cuanto no la considera una argumentación válida para cambiar de opinión: A: *Tu novia te engaña con otro, yo la dejaría hoy mismo*. B: *Bueno, bien. Eso no me lo creo y, además, aunque me engañara con otro, no la dejaría, es la mujer es mi vida*.

³² A pesar de que no se ilustra con un ejemplo concreto la circunstancia en la que se precisa tal uso del subjuntivo, en la gramática de García Santos (2007), se permite inferir que la actitud por parte de hablante hacia el enunciado emitido por su interlocutor se concreta mediante el contexto, de forma que tal determinación no está delimitada única y exclusivamente por el modo.

d) *Aunque* + pluscuamperfecto de subjuntivo: El hablante informa sobre un hecho que pudo suceder en un momento pasado, si bien lo juzga de difícil realización o incluso sabe que no llegó a materializarse, aunque su problemática no impidió el cumplimiento de otra acción: A: *Ayer no fuiste al cumpleaños de Laura*. B: *Ya, es que me quedé dormido en el sofá. Pero, vamos, aunque me hubiera despertado a tiempo, no creo que hubiera ido porque estaba agotado*.

4.3.2. *Sueña*

En la gramática de *Sueña*, se introduce el concepto de la concesión a partir del nivel B1. De manera introductoria, se presentan las oraciones condicionales, causales, consecutivas y concesivas (tanto en el presente como en el pasado). El único nexo concesivo incorporado en este nivel es la conjunción *aunque*, que forma parte, según los autores, de los conectores de subordinadas circunstanciales, y, por tanto, entra en el grupo de recursos de expresión de la oposición, junto con *pero*, *sino que* y *sin embargo*.

La explicación se dirige primero al planteamiento del concepto de la concesión, afirmando que en las oraciones concesivas se presenta una dificultad al cumplimiento de la oración principal, obstáculo pese al cual la acción de la apódosis llega a realizarse. Se hace referencia a la combinatoria, es decir, a la alternancia de indicativo y subjuntivo, explicándose sus diferencias. Con el indicativo se codifica un hecho real y se transmite la actitud de “estar seguro / convencido de la veracidad de un enunciado” (<<sé que es verdad>>) por parte del emisor del enunciado: *Aunque estudiaba mucho, siempre suspendía*; mientras que con el subjuntivo, el hecho descrito en la prótasis es posible, pues el hablante “no sabe si es verdad”, es decir, el subjuntivo está relacionado con la actitud de “no estar seguro / convencido de la veracidad de un enunciado”: *Aunque tuviera³³ dinero, no se lo daría*. Con el fin de

³³ Cabe señalar que en el nivel B1, el ejemplo propuesto por los autores se construye con el pretérito imperfecto del subjuntivo, en lugar de ilustrarse con un ejemplo en presente de subjuntivo. La explicación de tal fenómeno podría ser la de que en el contenido previamente introducido se ha estudiado parte de los usos de las oraciones condicionales, cuya prótasis no admite combinación con el presente de subjuntivo, y no se expone la viabilidad del presente de subjuntivo en las concesivas para

fortalecer el contenido adquirido, tres situaciones mini contexto acompañan la explicación teórica para que el alumnado construya frases con los conectores de oposición, teniendo las situaciones resultantes un carácter factual.

En el nivel B2, se introduce más información respecto a las construcciones concesivas en distintos tipos de contextos en los que se precisa la aparición de *aunque*. En este manual, las oraciones concesivas se trabajan en un apartado individual, separándolas de otros tipos de oraciones adverbiales, si bien tampoco se percibe un paso adelante en la diferenciación entre los tipos de contrastes u oposiciones, un problema heredado del nivel anterior.

En primer lugar se realiza un repaso: así, se afirma nuevamente que las oraciones concesivas con *aunque* admiten tanto el modo indicativo como el subjuntivo. Asimismo, agrupando la conjunción *aunque* con otros nexos y locuciones concesivas que también pueden construirse con ambos modos, se expone que, en cuanto propiedad modal en dichas construcciones, el indicativo implica que el hablante sabe que el contenido del enunciado es verdadero, y que el subjuntivo transmite la actitud de que “el hablante no sabe si lo que se dice es verdad”.

La nueva contribución que observamos en este nivel estriba en las siguientes aportaciones: (1) la introducción del uso de subjuntivo en el contexto en el que el interlocutor ya posee la misma información que el hablante; (2) la exposición del uso del pretérito imperfecto del subjuntivo en las oraciones concesivas, así como sus variados valores temporales según el contexto; (3) el distinto grado de probabilidad que el hablante otorga a un hecho mediante el uso del presente de subjuntivo y el pretérito imperfecto de subjuntivo.

En cuanto a la primera innovación, se ofrecen tres situaciones en las que se observa con claridad el conocimiento previo que posee el interlocutor sobre el hecho denotado en la oración subordinada. Como conclusión de tal ejercicio, se expone que cuando el hablante sabe que el contenido del enunciado que va a proferir es verdadero y quiere informar al oyente, emplea el modo indicativo; en caso de que no sepa si es

no anticipar más usos de dichas oraciones en el nivel B1.

verdad, recurre al subjuntivo; y en el caso de que el hablante esté convencido de la veracidad de la información que posee, pero esa información sea conocida por el oyente, habrá de utilizar el modo subjuntivo.

Con respecto a la segunda aportación de este manual de nivel B2, se enumeran dos ejemplos de conversación en los que la forma de presente del subjuntivo tiene el valor temporal de presente y de futuro, respectivamente, y se insta al alumno a que él mismo señale tal valor de manera inductiva. Del mismo modo, se ilustran los diferentes valores y usos del subjuntivo mediante tres ejemplos en forma de diálogo: así, la forma de pretérito imperfecto de subjuntivo presenta el valor temporal de pasado (y su uso habitual), de presente y futuro en cada situación.

Por último, se explica el uso inhabitual del imperfecto del subjuntivo en contextos enfocados hacia la simultaneidad o la posterioridad, aunque no se expone de manera explícita tal objetivo. Se presentan un par de ejemplos descontextualizados: *Aunque me pida disculpas no volveré a salir con ella* y *Aunque me pidiera disculpas no volvería a salir con ella*. Se anima al alumnado a buscar las diferencias entre las dos oraciones. En el paso siguiente, se muestra de manera explícita la posibilidad y la poca probabilidad que estos dos ejemplos entrañan, y la explicación se consolida finalmente con una serie de ejemplos aislados.

4.3.3. *Español Lengua Viva*

Español Lengua Viva es un método para el aprendizaje de ELE publicado por la editorial Santillana. Consta de cinco volúmenes en total, pues abarca desde el nivel A1 hasta el nivel C1 de conformidad con el MCER.

El método aborda el tema de las oraciones concesivas a partir del nivel B2. En la unidad en la que se incorpora el concepto de concesión, se observa que las oraciones concesivas se presentan junto con las oraciones condicionales y las adversativas, de manera que se agrupa la conjunción *aunque* en la misma categoría que *pero* y *sin embargo*, en tanto en cuanto suponen recursos para la expresión del contraste de ideas o el planteamiento de dificultades u obstáculos.

En lo que respecta a la explicación de la combinación modal, se afirma que el indicativo introduce una información nueva, habiendo ilustrado previamente la teoría con un párrafo debidamente contextualizado: *Aunque llevan toda la vida jugando, nunca les ha tocado*; mientras que el subjuntivo introduce información compartida: *Pero siguen intentándolo aunque nunca les haya tocado*, o bien la información se codifica con el antedicho modo cuando el hablante no se compromete con la veracidad de la información que transmite porque no está seguro de la misma.

En el nivel C1, no se percibe más desarrollo sobre la explicación de las oraciones concesivas con *aunque*, si bien se complementa la correspondiente unidad con otras locuciones de valor concesivo, y se apostilla simplemente que las oraciones concesivas con *aunque*, así como otros conectores o locuciones concesivas, admiten tanto el uso de indicativo o subjuntivo.

4.3.4. *Cumbre*

La editorial S.G.E.L. publica el método *Cumbre* antes del establecimiento del MCER y, por tanto, no elabora su gramática atendiendo a los niveles sugeridos por normativa europea. De este modo, tan solo presenta tres niveles, a saber, elemental, medio y avanzado.

La noción de la concesión aparece por primera vez en el manual de nivel medio, que se corresponderían con los actuales niveles B1 y B2 (según el MCER). Las concesivas aparecen ligadas a las oraciones temporales, señalándose en otro apartado que pueden regir tanto indicativo como subjuntivo (y explicitando sus usos). Le sigue el verbo en indicativo cuando el hablante expresa o se refiere a hechos o acciones reales: *Aunque Juan estaba soltero, no dudó en aceptar el premio*³⁴. A continuación, se plantea un texto vinculado con el principal, que conlleva varias construcciones concesivas, con huecos, para que el alumnado lo rellene con el conocimiento previo de que lo descrito alude a una situación real. En relación a la explicación del uso del

³⁴ El mérito más destacable de la unidad que trabaja las concesivas consiste en la existencia de un contexto unánime que predomina en la mayoría de los textos de explicación y de ejercicios, que se corresponde con la experiencia de un chico a quien le ha tocado un viaje a México.

subjuntivo, se crea un texto, que temáticamente sigue al principal, segundo texto en el que se hallan varias oraciones concesivas con *aunque* + subjuntivo, con indicios evidentes que favorecen la interpretación de una situación hipotética. Se concluye de esta manera que las oraciones concesivas pueden aparecer también con el verbo en subjuntivo si el hablante expresa o hace referencia a hechos o acciones no reales o no realizadas.

En el nivel superior o avanzado, se introduce la definición de las oraciones concesivas: “las oraciones que señalan o expresan que existe un obstáculo u oposición para hacer algo se llaman concesivas” (Sánchez Pérez, Cantos Gómez y Espinet, 1999: 40).

Se señala que el tiempo verbal depende de las relaciones que se establezcan entre las oraciones, pues si se presentan como reales, el tiempo de la oración debe ser el indicativo: *Aunque nuestro planeta está cubierto de agua, podemos utilizar muy poca*³⁵. Si las oraciones se presentan como irreales o solo posibles³⁶, el tiempo verbal empleado debe corresponderse con el subjuntivo: *Aunque nuestro planeta estuviera cubierto de agua, podríamos utilizar muy poca*.

En cuanto al tiempo verbal, pese a que no se expone de manera explícita, el orden que siguen los eventos descritos en los dos períodos en la línea temporal puede colegirse a partir de la realización de unos ejercicios³⁷ descontextualizados: *Aunque han sido/sean muy simpáticos, tendrán pocos amigos en esta ciudad* o en el ejemplo *No lograrán hacer el viaje, aunque lo harían/hayan intentado varias veces*.

4.3.5. *Ven*

La gramática de *Ven*, publicada por la editorial Edelsa, menciona las oraciones

³⁵ Tal oración no constituiría un buen ejemplo para manifestar el uso del indicativo, pues el hecho descrito en la prótasis ofrece una clara muestra de información compartida o conocida, según se concreta en el contexto.

³⁶ En este caso el manual no ha planteado explícitamente la diferencia entre la expresión que implica posibilidad y la de poca probabilidad o improbabilidad, si bien se ofrece un ejemplo en presente de subjuntivo que se establece con la locución “por muy + adjetivo”: *Por muy alta que parezca esta cantidad, no lo es*.

³⁷ Se insta al alumnado a elegir una de las dos formas.

concesivas por primera vez en su manual destinado para discentes de nivel B1/B1+.

A diferencia del resto de los métodos con los que trabajamos, *Ven* es el único que presenta, antes que las concesivas establecidas con el indicativo, el uso del subjuntivo en un contexto factual, a saber, en la réplica realizada por parte del hablante a lo inmediatamente enunciado por su interlocutor, en un reconocimiento de su veracidad: A: [...] *Además, habrá una cola larguísima.* B: *No importa, aunque haya cola yo pienso ir* (Marín, Morales y de Unamuno, 2005: 152). En el paso siguiente, como planteamiento del concepto de concesión, se apunta que tal expresión sirve para manifestar impedimentos para realizar una acción, y tal explicación se ilustra con ejemplos descontextualizados, todos ellos contruidos con el presente de subjuntivo. Se consolida dicho contenido con la práctica en parejas, en la que una parte rechaza la propuesta ofrecida por su interlocutor.

Se concluye que el subjuntivo se usa preferentemente en situaciones del tipo³⁸: A: *No salgas. Hace mucho frío.* B: *No importa. Aunque haga frío, voy a salir.*

En la siguiente explicación, se atiende a las oraciones concesivas en las que la conjunción *aunque* se combina con el indicativo³⁹. Las construcciones concesivas se clasifican según el momento en el que se ubica la acción en la línea temporal. Para hacer referencia a las acciones presentes, se utiliza tanto el indicativo como el subjuntivo⁴⁰: *Aunque tiene/tenga ochenta años está estupendamente*; cuando el evento descrito en la subordinada se enfoca hacia el pasado, se señala que se prefiere el uso del indicativo: *Aunque estaba cansado, ayer me fui al cine.* Para describir una acción que se llevará a cabo en el futuro, se afirma que preferiblemente se codifica la frase con el subjuntivo: *El año que viene iré a México aunque no tenga dinero.*

³⁸ No se concreta ni se observa una descripción detallada sobre el tipo de contexto en el que se prefiere el subjuntivo. Tampoco se explica el motivo de tal elección, ni se menciona si hay que heredar o no forma temporal cuando se describe una situación enfocada hacia el pasado, u otra forma que no sea el presente.

³⁹ Si bien se afirma que en las construcciones concesivas con *aunque* se aceptan los dos modos, más allá de la discusión sobre la correspondencia entre la forma verbal y el momento temporal en el que tiene lugar la acción, no se hace mención alguna a los factores que condicionan la selección del modo, tales como la veracidad del hecho o el carácter informativo del evento denotado en la prótasis del enunciado.

⁴⁰ Aunque no se expone explícitamente la forma temporal de los dos modos, gracias a los ejemplos propuestos puede inferirse que ambas opciones, tanto el presente de indicativo como el presente del subjuntivo, son válidas y aceptables.

En el nivel B2/B2+, en relación al factor veritativo que condiciona la selección del modo, se apunta que se utiliza el indicativo cuando se presenta un obstáculo real, y el uso de dicho modo implica que el hablante constata un hecho⁴¹: *A pesar de que los países están un poco mejor preparados para afrontar una situación de desastre, el problema sigue siendo la vulnerabilidad.*

En este nivel, se distingue el uso del presente de subjuntivo y el imperfecto de dicho modo. A diferencia de la explicación ofrecida en el nivel B1/B1+, que simplemente vincula la forma del presente del subjuntivo con el tiempo en que tiene lugar la acción, se afirma que se adopta tal forma cuando el obstáculo se percibe como posible o probable, y el hablante pretende expresar una acción que todavía no se ha llevado a cabo: *Se espera que el próximo año irrumpa otra vez el fenómeno de “El Niño”, aunque sea de manera moderada.* La explicación del manual en este nivel otorga un valor de improbabilidad e irrealidad a la forma del imperfecto del subjuntivo: *Aunque fueras el presidente, tendrías que pagar.*

4.3.6. *Gente Hoy*

Gente Hoy, gramática publicada por la editorial Difusión, introduce las oraciones concesivas con *aunque* en el nivel B2⁴².

En el nivel B2, se expone el uso de las concesivas de manera bien contextualizada, afirmando que las oraciones concesivas con *aunque*, junto con las oraciones precedidas por los nexos *sin embargo* y *a pesar de que*, ejercen la función de contraposición de datos: [...] *Asimismo, es un excelente conductor eléctrico y térmico, incluso mejor que el cobre, aunque su alto coste impide un uso masivo* (ejemplo extraído de Martín Peris y Ernesto Martín 2015: 92).

⁴¹ Se ha trabajado con las concesivas de manera bien contextualizada. Pese a que no se expone explícitamente que tales construcciones desempeñan la función de contraposición de ideas, se invita a los alumnos a formular preguntas derivadas del texto principal acudiendo a estructuras que incluyen *aunque*. En el ejemplo que se proporciona, *Aunque se hayan puesto en marcha ciertas medidas tales como...*, el contexto del hecho denotado en la prótasis, evidentemente, al tratarse de una acción no hipotética, no se corresponde con la explicación dada respecto al uso del subjuntivo.

⁴² A nuestra sorpresa, en el nivel B1 ya se trabaja el concepto de concesión, puesto que se introduce en este nivel la locución concesiva *a pesar de que*, junto con *ya que* y *sin embargo* como recursos para relacionar ideas.

En cuanto a la diferenciación entre los contextos en los que se elige el indicativo y el subjuntivo, se señala que se emplea el indicativo para introducir información nueva: *Aunque es caro, se vende bien*; mientras que se recurre al subjuntivo para presentar la información como presupuesta: *Aunque sea caro, se vende bien*.

4.3.7. Comparación entre el tratamiento de la enseñanza de las oraciones concesivas en los métodos didácticos objeto de estudio

Realizamos el análisis de la convergencia y la divergencia entre las gramáticas expuestas anteriormente con respecto al tratamiento de las concesivas introducidas por la conjunción *aunque* desde las siguientes perspectivas: a) el nivel en el que se introduce tal construcción; b) el planteamiento del concepto de la concesión o la oración concesiva; c) la función argumentativa en el discurso, así como la distinción con respecto a otros conectores o expresiones de función parecida procedentes de categorías gramaticales ajenas; d) el valor que se otorga al contexto, que rige un determinado modo; e) el tratamiento del tiempo y el valor temporal.

Sueña y *Ven* coinciden en abordar el tema desde el nivel B1; mientras que *Español Lengua Viva*, *Prisma* y *Gente Hoy* lo aplazan para el nivel B2. *Cumbre*, un caso algo peculiar debido al momento algo remoto de la publicación, inicia tal tema en el nivel llamado medio, coincidente aproximadamente con los niveles B1 y B2 del MCER.

En cuanto al planteamiento de la definición de las oraciones concesivas, *Cumbre* y *Ven* se limitan a manifestar que tal tipo de oraciones señalan la existencia de una dificultad o impedimento para realizar una acción; *Sueña* y *Prisma*, por su parte, han avanzado, en tanto en cuanto hacen hincapié en el proceso de contraargumentación, afirmando que con dichas construcciones se opone una dificultad para el cumplimiento del hecho denotado en la oración principal, obstáculo que no impide su realización.

Sueña, *Gente Hoy* y *Español Lengua Viva* han agrupado las construcciones concesivas junto con las adversativas, teniendo en cuenta la similitud existente entre

ambos tipos de oraciones, a saber, las dos contraponen⁴³ ideas.

En lo que respecta a las propiedades que manifiesta cada contexto en el que se exige un determinado modo, se siguen como principales criterios de selección modal el carácter factual o no y las propiedades informativas. *Sueña*, *Cumbre* y *Ven* abogan por la realidad del hecho denotado en la cláusula subordinada como factor condicionante de la selección del indicativo. *Español Lengua Viva* y *Gente Hoy*, por su parte, no hacen tanto énfasis en la realidad, sino que simplemente se centran en la novedad en sentido informativo. *Prisma*, tras hallar dos tipos de circunstancias del empleo del indicativo, insiste en que, en el caso del primer subtipo, el uso del indicativo dispone de una de las siguientes implicaturas, a saber, la información es tanto verdadera como nueva desde la perspectiva del hablante; en el segundo subtipo, el hablante retoma lo enunciado por su interlocutor y confirma explícitamente su veracidad. En otras circunstancias, en las que el hablante no retoma lo enunciado por su interlocutor, sino que lo contrasta con otra información que considera nueva, se establece la estructura con el modo indicativo.

En cuanto a la explicación sobre el contexto en que el subjuntivo es necesario en las construcciones concesivas, cabe señalar el de carácter hipotético o posible en la descripción de *Prisma*, *Español Lengua Viva*, *Cumbre* y *Ven*, ya que los contextos que ofrecen aparecen desprovistos de pruebas suficientes para comprobar la existencia del evento. *Gente Hoy*, por su parte, afirma que el empleo del subjuntivo implica que el hablante no quiere pronunciarse sobre el suceso de la acción presentada, de ahí que pueda considerarse que se ha atribuido la selección del modo al factor contextual subjetivo de naturaleza actitudinal ofrecido por parte del hablante. Atendiendo al contexto factual en el que el subjuntivo aparece, *Gente Hoy* describe la información como “presupuesta”; *Sueña* y *Español Lengua Viva* detectan el atributo de “ser conocido o compartido”; *Prisma* y *Ven*, respectivamente, han aportado matices más peculiares. El primer manual apunta, en el nivel B2, que el hablante realiza dos operaciones: la de retomar lo dicho por su interlocutor y la de restarle de importancia;

⁴³ Lamentablemente, ninguno de los métodos da un paso adelante a la hora de realizar distinciones de los posibles subtipos dentro del espectro del llamado “contraste”.

en el nivel C1, se da un paso adelante distinguiendo las circunstancias en las que se emplea el presente y el pretérito perfecto de subjuntivo en dos casos aún más minuciosos: el primero se corresponde con el ejemplo en el que el hablante no es capaz de juzgar la veracidad de lo enunciado por su interlocutor, o bien no le importa, de manera que se presenta como hecho inseguro; el segundo coincide con la muestra en la que el hablante acepta o comparte lo dicho por su interlocutor, pero quitándole importancia o directamente negándosela. Otra contribución particular observada en la explicación de *Prisma* se relaciona con la explicación ofrecida para la forma del pretérito imperfecto del subjuntivo, que, al margen de su uso dislocado de descripción de una situación que se contempla como poco probable o imposible, en ciertos casos, la aparición de tal uso implica que el hablante desestima lo propuesto por su interlocutor como argumento contrario, manifestando que tal hecho no ocasiona moderación alguna a la opinión suya. *Ven* resalta su uso habitual en el discurso dialógico, afirmando que en las réplicas el hablante retoma lo enunciado por su interlocutor, reconociendo la veracidad de su contenido.

El tratamiento de la correlación temporal se desarrolla junto con la coherencia que se genera entre las construcciones temporales, condicionales y las concesivas en el apartado que figura a continuación.

Parte II. Herramienta metodológica.

5. Las oraciones concesivas en el marco de la gramática construccionista

5.1. La lingüística cognitiva

5.1.1. Una visión panorámica

La lingüística cognitiva se inicia alrededor de los años setenta del siglo pasado y obtiene un cuerpo sistemático con la publicación de dos obras fundamentales, a saber, la monografía *Women, Fire and Dangerous Things* (Lakoff [1987] 2008) y el ensayo *Foundations of Cognitive Grammar: Theoretical Prerequisites* (Langacker 1987). Pese a que el enfoque cognitivo se plantea como una oposición al predominante generativismo para los estudios lingüísticos, la definición del término «cognitivo» tiene su propia historia. Por un lado, se opone al enfoque conductivista y, por otro, está en consonancia con la línea de investigación del ámbito de la psicología cognitiva de Piaget y Bruner, compartiendo con la lingüística cognitiva los postulados relativos a la facultad de lenguaje y su adquisición (Cuenca y Hilferty 1995: 13). Además de esta última intersección entre la lingüística cognitiva y la psicología, la lingüística cognitiva forma parte de la propia ciencia de la cognición, que conjuga una serie de campos: la inteligencia artificial, la psicología, la ciencia neurológica, la filosofía, la lingüística y la antropología. En cuanto al estatus de la lingüística cognitiva en relación con su entorno, presenta cierta autonomía, por un lado, en el sentido de que se trata de un campo de estudio que busca las correspondencias entre el pensamiento conceptual, la experiencia corpórea y la estructura lingüística, en lugar de preguntarse simplemente por la mera arquitectura del lenguaje y del conocimiento humano (Gibbs 1996: 49 *apud* Cuenca y Hilferty, *ibid.*:14), cuestiones que no se solucionan mediante un estudio puramente psicológico. Por otro lado, en lo que respecta a la orientación

que da el enfoque cognitivo a los estudios analíticos, los gramáticos cognitivistas se plantean como objetivo demostrar que los enfoques cognitivos generales aplicados al resto de las facultades cognitivas sirven igualmente para modular los conceptos de la facultad de lenguaje, mientras lo innato de dicha capacidad, aunque no se niega, no concierne necesariamente a los cognitivistas. Es más, se destaca un interés particular por los modelos de los psicólogos en la organización de los conocimientos lingüísticos, tales como el de Gestalt, que se aplica para la descripción de la percepción y la atención, lo que resulta ilustrativo para el análisis de conocimientos semánticos.

5.1.2. La base filosófica

Lakoff y Johnson (Lakoff y Johnson 1980, Lakoff [1987] 2008) abogan por el experiencialismo (en contraposición al objetivismo) con respecto a las bases filosóficas de su enfoque cognitivo. El experiencialismo implica las siguientes consideraciones acerca de los pensamientos o estructuras conceptuales, de los que forman parte también, desde una perspectiva general, los conocimientos lingüísticos (Cuenca y Hilferty 1995: 15-16): en primer lugar, el pensamiento no es una mera manipulación de símbolos abstractos que reflejen directamente el mundo externo, sino que la eficacia de su procesamiento depende del sistema cognitivo global; en segundo lugar, las estructuras conceptuales de la mente humana no constituyen un simple reflejo de la naturaleza, sino que surgen de la experiencia corpórea, vinculándose de manera directa con la percepción, en el movimiento corporal y en la experiencia física y social; en tercer lugar, en cuanto a la relación entre parte y todo, el pensamiento no es en modo alguno atomístico, pues cuando los bloques simples se unen, la unidad compleja adquiere una propiedad gestáltica, lo que se traduce en que supone algo más que una mera suma de las partes; por último, el sistema conceptual es de naturaleza imaginativa, en el sentido de que somos capaces de abstraer los conocimientos, lo que nos conduce más allá de nuestra percepción: de no ser así, caeríamos todos en el caos del famoso *Funes*.

Trasladando la visión del experiencialismo, que modula todo el sistema cognitivo a la facultad del lenguaje, si sintetizamos las palabras de Cuenca y Hilferty (1995: 17-18), en primera instancia, el lenguaje, en efecto, interactúa con los demás sistemas cognitivos y no puede entenderse ni estudiarse aisladamente, separado de los otros sistemas cognitivos; segundo, el significado de la lengua no existe de manera independiente a la cognición, pues esta última se erige como instrumento para la expresión del significado. Dicho de otro modo, la función particular e inherente de la facultad cognitiva del lenguaje coincide con la simbolización de las conceptualizaciones, es decir, la estructura lingüística depende de la conceptualización y, en correspondencia, influye en ella. De manera análoga, Croft y Cruse (2004: 2) señalan lo siguiente:

Language is a distinct human cognitive ability, to be sure. From a cognitive perspective, language is the real-time perception and production of a temporal sequence of discrete, structured symbolic units. This particular configuration of cognitive abilities is probably unique to language, but the component cognitive skills required are not.

Es más, como se ha mencionado anteriormente, la experiencia corpórea forma parte de la fuente de la experiencia humana. A pesar de la variedad de experiencias por parte de cada individuo, siempre hay estructuras compartidas que superan las diferencias. Y precisamente por su naturaleza (se caracterizan por ser commensurables y compatibles), la facultad cognitiva se sirve de las estructuras compartidas. De esta manera, el lenguaje desempeña la función de vehicular la comunicación.

En resumen, Cuenca y Hilferty (2004: 18) señalan las siguientes estructuras y habilidades que el lenguaje comparte con otros procesos cognitivos: formar conceptualizaciones estructuradas; utilizar una estructura para categorizar otra; entender una situación en diferentes niveles de abstracción; combinar estructuras simples para formar estructuras complejas.

5.1.3. Hipótesis principales y postulados básicos.

La lingüística cognitiva se fundamenta en las siguientes tres hipótesis (Croft y Cruse 2004: 1-2):

- language is not an autonomous cognitive faculty
- grammar is conceptualization
- knowledge of language emerges from language use

Ya hemos comentado la primera hipótesis en los apartados anteriores. Croft y Cruse (2004) añaden que dicha hipótesis presenta dos corolarios: primero, las representaciones lingüísticas de toda índole, ya sea semántica, morfológica, fonológica, etc., conforman básicamente estructuras conceptuales; segundo, los lingüistas cognitivistas apelan a los modelos de la psicología cognitiva. Aparte de los que atañen a la organización de la memoria, la percepción y la atención, que influyen sobre todo en la semántica, el modelo de prototipo relativo a la categorización ejerce una influencia notable tanto en la semántica como en la descripción de las categorías gramaticales, si bien el enfoque cognitivo aún tiene mucho camino por recorrer en el campo de la sintaxis. La segunda hipótesis puede traducirse en que la estructura conceptual no puede reducirse a una correspondencia veritativa-condicional con el mundo externo. La tercera hipótesis (Croft y Cruse 2004: 4) se traduce en que las categorías y estructuras en semántica, sintaxis, morfología y fonología se establecen a partir de nuestra cognición de los enunciados específicos en situaciones concretas de uso. El proceso de abstracción y esquematización no hace que las sutilezas y diferencias se pierdan, incluso entre construcciones gramaticales y significado léxico de elevada especificidad.

Partiendo de estas tres hipótesis, así como de sus implicaciones, procedemos a la presentación de los postulados básicos de la lingüística cognitiva (Cuenca y Hilferty 2004: 19): a) el enfoque cognitivo se basa en el uso; b) la categorización se realiza a partir de estructuras conceptuales, la relación prototípica y de semejanza de familia

que desdibuja una frontera nítida entre categorías; c) el lenguaje es inherentemente simbólico, de manera que la gramática queda unida de manera inseparable del componente semántico. Consecuentemente, puede afirmarse que la gramática es intrínsecamente significativa y simbólica, pues se corresponde con la forma natural de simbolización y estructuración del contenido semántico; d) este último componente no se deriva de la forma que lo expresa y constituye un concepto fundamental; e) las fronteras entre los diferentes niveles del lenguaje se difuminan (la semántica y la pragmática, la semántica y la gramática, la gramática y el léxico), de manera que se rechaza la aplicación de la dicotomía que opone campos interrelacionados.

5.2. La gramática construccionista

5.2.1. Del modelo generativo al enfoque construccionista

La herramienta metodológica que la Lingüística Cognitiva plantea para la sintaxis se denomina gramática construccionista. En términos diacrónicos, la gramática construccionista nace en contraposición al predominante enfoque del generativismo. Concretamente, el nacimiento del enfoque alternativo se atribuye al intento de ofrecer una propuesta alternativa a un tema problemático y controvertido, a saber, la ubicación de los modismos en el sistema gramatical. Sintetizando las palabras de Croft y Cruse (2004: §9), la gramática generativa se caracteriza por proponer un modelo componencial, en el sentido de que los conocimientos lingüísticos se dividen en, por lo menos (teniendo en cuenta también el componente pragmático), tres niveles o estratos: el sintáctico, el semántico y el fonológico, que constituyen respectivamente niveles componenciales independientes entre sí, con reglas altamente abstractas y entrelazadas, por un lado, y, vinculados por enlaces ("*linking rules*") que implican igualmente reglas propias, por otro lado. Siendo independientes los estratos con sus reglas propias, el lexicón es la única unidad gramatical que asocia toda índole de información gramatical, i.e., como unidad gramatical mínima de significado inseparable, pues se trata de una estructura idiosincrásica regida por una total

arbitrariedad en cuanto a la combinación de sus aspectos sintácticos, semánticos y fonológicos. Las estructuras que están por encima del nivel léxico se supeditan a las reglas generales de los estratos correspondientes. Consecuentemente,, desde la perspectiva de la gramática tradicional, la <<construcción>> no existe como tal, puesto que la información puede descomponerse y asignarse a los respectivos niveles. Dichos postulados básicos dejan el problema de los modismos pendiente de solución.

El enfoque construccionista, por su parte, se opone a la gramática generativa señalando que los modismos, unidades mayores que el léxico, presentan igualmente idiosincrasia que no es deducible a partir de las reglas generales. Los propios modismos, igual que el lexicón en el modelo tradicional, son cuando menos parcialmente arbitrarios con respecto a su emparejamiento a los atributos sintácticos y funcionales. En términos sintácticos, Fillmore, Kay & O'Connor (1988, *apud* *ibid.*) los clasifican en expresiones idiomáticas sustantivas y modismos esquemáticos: las primeras, es decir, las expresiones idiomáticas sustantivas, no contradicen de manera radical el lexicón siguiendo el modelo generativo, puesto que cualquier cambio morfosintáctico en estas expresiones conduce inevitablemente a la agramaticalidad (**It took (take) one to know one*); a los lingüistas construccionistas les conciernen los segundos, los modismos esquemáticos, que forman un *continuum* con respecto a su grado de esquematicidad (*un/una + SUSTANTIVO como una casa/un piano vs. No SV [finito] SV [gerundio]*, ejemplos extraídos de Cuenca y Hilferty, *ibid.*: 87). Los dos grupos coinciden en que las propiedades sintácticas, semánticas y pragmáticas no se coligen directamente de los componentes, sino que se asocian directamente a la construcción, al conjunto.

Desde una perspectiva semántica, Nunberg, Sag y Wasow (1994 *apud* *ibid.*) agrupan los modismos en aquellos en los que las partes sintácticas se corresponden con las partes semánticas, calificándolos de "idiomatically combining expressions", tipo *spill the beans* (<<divulge the information>>) en inglés. De manera análoga, los autores afirman que los modismos solo se diferencian de las reglas composicionales semánticas en una cuestión de grado. Cabe recordar que dichos modismos forman un

continuo con las colocaciones y las denominadas restricciones seleccionales. Asimismo, la composicionalidad se encuentra en el extremo de los modismos, i.e., su carácter esencial de pura arbitrariedad y convención no impide que su interpretación semántica se deduzca de sus partes. La razón por la que los modismos ocupan un estatus independiente en la red del conocimiento gramatical se debe a que la interpretación convencional de la estructura se asocia directamente a la construcción, que no puede deducirse de los patrones sintácticos más esquemáticos o generales.

En resumidas cuentas, los gramáticos construccionistas coinciden en la idea básica de que la construcción constituye la unidad de todo el análisis lingüístico, como argumenta Goldberg (1995: 4). Con el objetivo de cimentar las bases de sus interpretaciones Croft y Cruse (2004: 344) formulan los siguientes principios, sobre los que descansa la gramática de construcciones o gramática construccionista, de los cuales merece destacar el segundo, en tanto en cuanto está estrechamente vinculado con la presente investigación:

- La representación uniforme de las estructuras gramaticales
- La existencia independiente de las construcciones como unidades simbólicas
- La organización taxonómica de las construcciones en una gramática

5.2.2. La construcción

La construcción, en términos de la gramática construccionista, consiste en el emparejamiento de la forma y el significado. Los estudios relacionados tienen como objetivo básico demostrar cómo la sintaxis, el conocimiento del mundo y la cognición general influyen en la gramática, valiéndose de las construcciones gramaticales para vehicular todos los factores (Cuenca y Hilferty 1995: 86). Por tanto, las construcciones son fundamentalmente unidades simbólicas.

Con respecto a la interpretación relacionada con el aspecto del <<significado>>, adoptamos básicamente la versión de Croft y Cruse (2004: 258):

The term 'meaning' is intended to represent all of the **conventionalized** aspects of a construction's function, which may include not only properties of the discourse in which the utterance is found (such as the use of the definite article to indicate that the object referred to is known to both speaker and hearer) and of the pragmatic situation of the interlocutors (e.g. the use of an exclamative construction such as *What a beautiful cat!* to convey the speaker's surprise). We will use the terms 'meaning' and 'semantic' to refer to any conventionalized function of a construction.

El denominado carácter simbólico de la construcción gramatical, aunque resulta fundamental para el análisis de construcción de todas las teorías de la gramática construccionista, no llega a conseguir un cuerpo definitivo hasta la actualidad. Nuestra propuesta con respecto a la enseñanza de las propiedades gramaticales de la construcción concesiva en la lengua española, por consiguiente, ofrece precisamente una forma de interpretación del valor simbólico que caracteriza cada emparejamiento independiente de la estructura gramatical y la interpretación correspondiente a sus condiciones de uso, análisis que, evidentemente, no contradice ninguno de los principios generales en los que se sustentan los modelos construccionistas.

5.3. El modelo de prototipo

5.3.1. Información general de la teoría del prototipo

Según apuntan Cuenca y Hilferty (1995: 32), la categorización supone un mecanismo de organización de la información obtenida a partir de la aprehensión de la realidad, que es, *per se*, variada y multiforme, siendo sus dos procedimientos elementales la generalización y la discriminación. La clasificación aristotélica que delimita el territorio de una determinada categoría en función de una serie de características necesarias y suficientes resulta poco eficiente al establecer determinadas categorías, especialmente las no naturales. El modelo de prototipo, una

alternativa a la clasificación dicotómica, nace, desde una perspectiva cronológica, en el campo de la antropología (Berlin y Kay 1969 *apud* Cuenca y Hilferty 1995: 33): al obtener su denominación definitiva, el “prototipo”, la psicóloga americana Rosch y su equipo (1976) lo trasladan al terreno de la psicología. Con respecto a la definición del prototipo, en su famosa investigación cromática, Rosch lo describe como el ejemplar que mejor se reconoce, el más representativo y distintivo de una categoría, el que comparte más características con el resto de los miembros de la categoría y menos con otras categorías. En los estudios posteriores en campos ajenos a la psicología, la reflexión sobre el mismo prototipo se refina formulando preguntas tales como si el prototipo de una categoría constituye un miembro identificable o se trata de un concepto abstracto en el sentido de que ignora ciertos atributos que se materializan inevitablemente si nos referimos a un ejemplar concreto. Con respecto a esta controversia, Taylor (1995), en su principal trabajo, aboga por la interpretación de que el prototipo constituye un concepto esquemático, aludiendo como argumentos a su favor a las categorías que se encuentran con mayor posibilidad entre las categorías abstractas, tipo “tallness”; Lakoff (2008: 165), por su parte, propone el célebre modelo idealizado cognitivo, afirmando que el prototipo se define respecto a dicho modelo, que se caracteriza por componerse de simplificaciones y comprensiones esquemáticas de la realidad percibida, no del mundo real o del conocimiento extralingüístico que pueda tener un individuo. El modelo cognitivo idealizado sugiere, por ende, postulados experiencialistas en lugar de objetivistas en cuanto a la clasificación que caracteriza el modelo aristotélico (*cf.* Geeraerts 2006). En consonancia con los dos autores, Cuenca y Hilferty (1995: 36) señalan que construimos una imagen mental para cada categoría, imagen que puede corresponderse con uno o más miembros existentes, o, posiblemente, con ninguno. De ahí que se hable del efecto de prototipicidad en tanto que entraña un enriquecimiento del modelo del prototipo, en el sentido de que se trata del resultado de la desviación de la imagen mental ideal por la falta de determinadas características que se atribuyen al núcleo.

En cuanto a la extensión de la categoría que tiene como anclaje el prototipo, a cada miembro se le asigna una determinada categoría en función de la similitud que muestra en relación con el prototipo, i.e., los atributos que comparte con el prototipo. En cuanto a la interpretación de los atributos, Taylor (1995: cap. 4º) señala explícitamente que los atributos (“attribute” en inglés), a diferencia de las características (“feature” en inglés), no son propiedades primitivas binarias, contradiciendo la clasificación aristotélica sino conceptos cognitivos complejos *per se*. Es más, los atributos constituyen frecuentemente categorías prototípicas, ilustrados por el mismo autor mediante el ejemplo de la condición de “haber una víctima muerta” con respecto a la categoría nominal de “asesinato”. Consecuentemente, a pesar de que en ciertas categorías sí existe una propiedad “esencial”, en el sentido de que se trata de una propiedad compartida por todos los miembros, no se justifica por una categoría trazada por esa condición “necesaria y suficiente”, puesto que dicha propiedad bien puede presentar una naturaleza prototípica. Con respecto a la relación entre las propiedades intensionales, las características que plasman una categoría no presentan la misma relevancia (ibid.), aunque muestran una tendencia a coincidir (Cuenca y Hilferty 1995: 39-40). En cuanto a la manifestación de las características por los miembros, las propiedades, sobre todo si son de naturaleza gradual, se representan mejor por el prototipo de la categoría que caracteriza el atributo.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores, la concepción cognitiva de la categorización presenta las siguientes características (Cuenca y Hilferty 1995: 62):

- Las categorías se asocian con un prototipo, esto es, una imagen mental que se forma a partir de la interpretación de una serie de atributos característicos.
- Dicha asociación permite hablar de buenos ejemplares (miembros prototípicos) y malos ejemplos (ejemplos periféricos).
- Los ejemplos más periféricos marcan fronteras difusas respecto a otras categorías.

La semejanza de familia, término acuñado por Wittgenstein, se incorpora, en no pocas versiones del modelo del prototipo, como una de las cuatro características

principales de una categoría prototípica (Geeraerts 2006). Dicha relación de similitud se produce entre distintos miembros con independencia del prototipo, i.e., se asigna un ejemplo a una determinada categoría en virtud de la semejanza que muestra con otro miembro no nuclear, aunque no comparta necesariamente propiedades con el prototipo (Cuenca y Hilferty 1995: 39-40), rasgo que se representa perfectamente mediante la categoría juegos. El nacimiento y la evolución progresiva del modelo del prototipo que encuentra solución para el problema de la estructura organizativa, hallando cada vez más categorías, no implica borrar del todo el modelo aristotélico (Taylor 1995: cap. 3º). Geeraerts (2006), por su parte, señala que el prototipo es en sí mismo una categoría que se acomoda a la estructura prototípica, ya que las cuatro características, intensionales y extensionales que a priori se implican mutuamente para llegar a formular una cadena explicativa con respecto a la categoría, no tienen por qué estar presentes a la vez en todas las categorías, incluso en el caso de las categorías a las que se alude habitualmente para defender la perspectiva prototípica, por poner un ejemplo, la categoría de ave y los números impares. En otras palabras, hay categorías prototípicas que representan mejor la prototipicidad, mientras que existen otros malos ejemplos que no representan una o varias de las cuatro características, de manera que pueden encontrarse no pocos casos entre las mismas categorías sintácticas (*cf.* Lander y Tyshkevich 2015). La propuesta de Geeraerts es ilustrativa, aunque no está exenta de controversia, pues Taylor (*ibid.*) afirma explícitamente que las categorías naturales, que en apariencia pueden delimitarse nítidamente, no contradicen necesariamente el postulado de prototipicidad, puesto que su base de establecimiento, los conocimientos científicos, se asocian estrechamente con la forma en la que se presenta el mundo externo y con la manera en la que lo percibimos, algo que es, no obstante, de carácter contingente y subjetivo.

5.3.2. El modelo radial

Ante la proliferación de los modelos cognitivos destinados a solventar los

problemas aparecidos en todo el ámbito lingüístico, así como la interpretación con matices propios que aporta cada escuela e incluso cada uno de los autores del modelo del prototipo, hemos seleccionado el modelo radial propuesto por Lakoff ([1987] 2008), partiendo de la misma naturaleza de la construcción que estamos estudiando.

Dicho modelo cognitivo presenta una estructura en forma radial en cuanto a la relación entre el prototipo y el resto de los miembros, estructura que se ilustra inicialmente mediante el famoso ejemplo de “la madre”, refinado posteriormente con el estudio de los datos recogidos por Dixon (1982) sobre la lengua aborigen dyirbal, de Australia. A partir de datos empíricos extraídos de la lingüística, pero también extralingüísticos, y considerando no solo los datos de interés relativos a la evolución de esta lengua, sino también la información presentada en el detallado estudio sobre la construcción *there* de la lengua inglesa, Lakoff (2008) afirma que, en una categoría radial, existe *prima facie* un caso central que se define por un conjunto de haces de modelos cognitivos convergentes. Este miembro nuclear es más típico que los restantes en dos sentidos: en primer lugar, sirven como punto de partida de todas las posibilidades de la extensión de la categoría y, en segundo lugar, contando con corroboración empírica, si la categorización lingüística de la misma lengua sufre una evolución a nivel diacrónico, el miembro central es el último en cambiar su seña de identidad; los casos no centrales o las extensiones no se corresponden con instancias que especifican la subcategoría central, sino que consisten en variantes que manifiestan ciertas naturalezas propias; en cuanto a la relación entre el prototipo y las subcategorías periféricas, estas variantes no surgen del prototipo por medio de reglas generales, sino que se crean mediante convenciones no predecibles que requieren un minucioso estudio, caso por caso. Dicha extensión se denomina “motivación”. Según Lakoff (2008), el proceso de motivación no es arbitrario en modo alguno, pues las posibilidades de extensión vienen determinadas por el núcleo del prototipo, junto con determinados principios generales de extensión. Lakoff (2008) elabora en gran parte las vías vinculantes a través del modelo de imágenes esquemáticas, el de la metáfora y el de la metonimia. Para el mismo análisis sobre la categorización de los sustantivos

de la lengua Dyirbal, Lakoff (2008) señala también que el procedimiento de categorización, que Dixon descubre, conlleva una categoría de “todos los demás”, i.e., el modelo radial permite hablar de una categoría a la que se relega aquellos miembros restantes que no encajan en ninguna de las categorías prototípicas existentes; por último, en cuanto a la pertenencia y delimitación de las denominadas “excepciones”, que aparecerían en una determinada categoría por poseer también la propiedad del núcleo, se catalogan en la categoría con la que contrasta mínimamente.

5.3.3. Propuesta propia

5.3.3.1. Finalidad de la propuesta didáctica

La adopción de las herramientas metodológicas de la gramática construccionista y el modelo del prototipo para la descripción y explicación de las propiedades relativas a las construcciones concesivas tiene como finalidad última y primordial proporcionar una explicación desde una perspectiva pedagógica en el contexto de ELE/ESL, para que el alumnado comprenda las propiedades de las construcciones concesivas en lengua española y las utilice no solo de manera correcta sino también adecuada en una situación comunicativa coherente. Más concretamente, nuestra propuesta se destina a facilitar el proceso de aprendizaje para los discentes que dominen, lo más pronto posible, las propiedades relativas a la construcción cometiendo los menos errores posibles. Ese mismo objetivo con respecto a la capacidad que pretendemos que desarrollen los estudiantes implica, por un lado, que profieran enunciados correspondientes a las construcciones con las que se asocian correctamente la forma gramatical y la interpretación con la que se empareja, y, por otro lado, que conozcan las condiciones de uso.

Por poner un ejemplo, al introducir en el aula de ELE/ESL la combinación particular del verbo *llamar* con la forma temporal del pretérito imperfecto en la construcción de *¿cómo te llamabas?*, lo que más importa no es el significado puramente semántico del vocabulario del verbo *llamar*, ni el valor aspectual del

pretérito imperfecto, sino el valor pragmático-discursivo relacionado con la actitud que manifiestan los hablantes de la lengua que estamos estudiando, en el sentido de que dicha construcción interrogativa con que se pregunta al interlocutor por su nombre es de uso específico: no se trata de la forma gramatical que corresponde con la indagación del nombre de una persona con quien el hablante se encuentra por primera vez, sino que constituye una forma de preguntar por el nombre cuando el usuario supone que su interlocutor ya se ha presentado previamente con respecto al momento de la misma enunciación, mientras que al hablante le ha fallado la memoria y no ha podido recuperar la información que ahora solicita. Consecuentemente, por razones de cortesía, la misma construcción establecida con el pretérito imperfecto resulta no solo la forma correcta, pues desde una perspectiva puramente gramatical, el hablante podría decir igualmente *¿cómo te llamas?*, sino también la estructura más adecuada en este contexto coherente, puesto que nuestra finalidad última consiste precisamente en que los alumnos lleguen a desenvolverse con soltura y fluidez en las situaciones comunicativas.

5.3.3.2. Las correlaciones

Desde una perspectiva cognitiva, la comprensión por parte de los alumnos de las propiedades de una construcción abarca necesariamente el dominio de toda la información imprescindible para su correcta y adecuada interpretación en un contexto coherente. Partiendo de esta finalidad pedagógica, que es la primordial, la clasificación o categorización de las propiedades en ámbitos, como si fueran compartimentos estancos, es decir, realizar un filtro de las características de una construcción reservando un determinado tipo de información para los estudios de la semántica, la pragmática o el análisis del discurso, podría resultar loable desde un punto de vista teórico, pero teniendo en cuenta la finalidad de carácter eminentemente pedagógico de nuestra propuesta, que pivota en torno a la capacidad de poder utilizar una construcción adecuadamente en su contexto correspondiente, tiene más sentido aludir al dominio de las propiedades de toda índole en su conjunto, de manera

simultánea, de manera que las propiedades, ya sean semánticas o pragmático-discursivas (desde un punto de vista teórico), se complementan mutuamente facilitando la comprensión de los valores asociados a la interpretación de la construcción que estudiamos. Este hecho que acabamos de presentar (inseparabilidad de las características de una construcción) conlleva dos implicaciones: por una parte, en una construcción la forma gramatical no se disocia de las propiedades semánticas, es decir, del conocimiento del vocabulario, ni de las propiedades pragmático-discursivas; por otra parte, las propiedades semánticas y las pragmático-discursivas forman un continuo, i.e., en numerosas ocasiones, el valor pragmático-discursivo resulta crucial para la interpretación de una estructura gramatical, que incluso puede quedar por encima del valor de las características puramente semánticas.

Con respecto a la primera implicación, si nos limitamos al léxico para realizar una interpretación resumida de una palabra o construcción, hemos de considerar que el significado del vocabulario presenta inevitablemente una serie de consecuencias en sus comportamientos gramaticales, así como pragmático-discursivos. A modo de ejemplo, el dominio de los verbos *saber* y *lamentar* va mucho más allá del conocimiento de su definición semántica, que se corresponde con cada una de las acepciones que pueden encontrarse en el diccionario. En primer lugar, respecto al verbo *saber*, cuando se construye su complemento con una oración subordinada sustantiva, el verbo de la frase rige obligatoriamente modo indicativo: *Sé que Pepe ha suspendido*, a menos que el verbo *saber* aparezca precedido por una partícula negativa; mientras que la oración subordinada sustantiva del verbo *lamentar* se establece siempre con el modo subjuntivo: *Lamento que Pepe haya suspendido*. Dichas propiedades gramaticales se atribuyen por una parte al valor de los dos modos verbales, a saber, modo asertivo y modo no afirmativo, y, por otra parte, a las propiedades léxicas de los dos verbos, la de afirmar o presentar información y la naturaleza léxica de expresión de estado de emoción, respectivamente. En segundo lugar, en un enunciado construido con la estructura: *Pepe ha suspendido, lo sé y lo*

lamento, el orden de los dos comentarios no resulta intercambiable, puesto que desde un punto de vista filosófico, el conocimiento de un hecho sustenta, motiva y alienta la actitud que se genera a partir del reconocimiento de su realización. Por último, la pregunta de *¿por qué?* a los dos enunciados correspondientes a las estructuras *Sé que Pepe ha suspendido* y *Lamento que Pepe haya suspendido* obtendrán respuestas totalmente diferentes. La pregunta sobre el motivo o razón del enunciado construido con el verbo *lamentar* expresa la petición de la información sobre la causa que acarrea tal estado de emoción: A: *Lamento que Pepe ha suspendido*. B: *¿Por qué?* A: *Porque Pepe ha suspendido/Lo lamento porque Pepe se ha esforzado mucho*; mientras que con la misma pregunta sobre el enunciado con el verbo *saber*, *Sé que ha suspendido*, el hablante está preguntando, en realidad, por la fuente de información: A: *Sé que Pepe ha suspendido*. B: *¿Por qué?* A: *Porque me lo ha dicho su maestro*. En definitiva, la diferencia del significado léxico está estrechamente vinculada a toda esta serie de consecuencias fuera del alcance de la pura semántica, i.e., las propiedades semánticas se asocian de manera integral con las propiedades gramaticales y pragmático-discursivas.

Las propiedades semánticas y las discursivas forman también un continuo inseparable. De este modo, las relacionamos en virtud de qué tipo de información esta inexorablemente ligada al uso, i.e., qué finalidad se persigue cuando se emplea una determinada construcción, y si dicho objetivo se cumple, qué tipo de relaciones coherentes o incoherentes permite en un desarrollo discursivo. Ilustramos y desarrollamos la teoría que acabamos de exponer con el ejemplo del verbo *creer*. El dominio de los conocimientos ligados al verbo *creer* tiene las siguientes implicaciones indisociables entre sí: en primer lugar, tradicionalmente, *creer* ha sido catalogado como un verbo afirmativo débil, si bien, en lo que respecta a su uso, el verbo se emplea cuando el hablante afirma algo, apostillando simplemente “creo” inmediatamente después de la aserción que acaba de enunciar; se da el salto en el aula asociando el significado semántico al valor pragmático cuando mostramos a los alumnos que en la afirmación débil expresada por el verbo asertivo *creer*, el mismo

hablante puede rematar en el enunciado inmediatamente posterior “si no me equivoco”. Dicha propiedad, de carácter discursivo, revela precisamente lo “débil” de este verbo de aserción, i.e., el significado semántico tiene un buen reflejo en el desarrollo discursivo, pues si lo comparamos con los verbos más “fuertes”, como, por ejemplo, *saber*, la diferencia entre los dos verbos va mucho más allá de la acepción semántica correspondiente: en términos discursivos, una aserción realizada con el verbo *saber* no admite el comentario o apostilla “si no me equivoco” o “a lo mejor me equivoco”, de ahí que el verbo *saber* sea de afirmación más fuerte, valor que tradicionalmente se atribuye exclusivamente al nivel semántico.

5.3.3.3. La contextualización

La manera en que trasladamos toda la información que resulta inexcusable con respecto a la interpretación de la construcción radica precisamente en la contextualización. Ahora bien, el mismo concepto adquiere un doble sentido: en primer lugar, se hace referencia a la situación en que se enuncia la construcción que transmite dichas propiedades gramaticales; en segundo lugar, relacionado con el sentido que atañe a nuestra propuesta didáctica en particular, la contextualización alude al desarrollo del discurso a partir del reconocimiento de dicha situación y del tipo de frase que va a utilizarse. La incorporación de la información al discurso en la gramática nos sirve de herramienta explicativa en el ámbito didáctico de ELE, puesto que así se facilita la comprensión de un problema ligado a un determinado objetivo, que es la capacidad del estudiante que, a partir de la comprensión gramatical, emplea las construcciones que se presentan *ad hoc* en la unidad didáctica.

En cuanto a la forma concreta de contextualización de la construcción que se estudia, se pretende hacer conscientes a los estudiantes de la manera de comunicarse de los hablantes nativos de la lengua que están estudiando mediante el uso de enunciados que se corresponden con las construcciones que dan cuenta de determinadas propiedades gramaticales. La razón por la que partimos de la actitud comunicativa manifestada por los hablantes nativos descansa en que lo que evaluamos

los docentes de la lengua española en última instancia es precisamente la capacidad de los discentes de utilizar adecuadamente, según las condiciones de uso, las construcciones de características gramaticales que trabajamos en clase, mientras que la manera óptima de acercar a los estudiantes al uso que los usuarios nativos hacen de la lengua, para facilitar la comprensión de las propiedades de una oración, consiste en que el alumnado se percate de qué hacen los nativos con las frases, i.e., es precisamente el uso de la lengua lo que incide directamente en la configuración de la estructura gramatical que se adopta para la construcción del enunciado. Es más, el enfoque generativo, que se centra exclusivamente en la estructura gramatical oracional, excluye consecuentemente al hablante. El resultado de abordar la construcción desde esta perspectiva oracional supone convertir la naturaleza o esencia de una construcción en lo que hace el usuario con una determinada finalidad por el hecho de haber utilizado una determinada estructura gramatical, lo que conduce inevitablemente a una explicación falaz, en el sentido de que, a modo de ejemplo, una frase como *Pepe llegó tarde* constituye una oración declarativa porque se establece con el modo indicativo, o, en sentido inverso, porque se trata de una oración declarativa, el hablante ha de construirla con el modo indicativo. Dicha explicación pedagógica que, lamentablemente, ha resultado popular y bastante extendida durante más de un lustro en el ámbito de ELE, no produce más que un círculo vicioso y, al final, no resulta explicativa en modo alguno.

Ilustramos con un par de ejemplos la forma de contextualización de las construcciones que se estudian en la presente investigación, aunque la desarrollamos con todos los pormenores en el siguiente apartado. Entre todas las características de la construcción concesiva encabezada por *aunque* en español, destaca la propiedad de la validez tanto del modo indicativo como del subjuntivo. Cuando introducimos las frases construidas con el modo asertivo, para dar a conocer al estudiantado la actitud que pretende manifestar el hablante, incorporamos los tres tipos de apostillas o comentarios relativos al grado de compromiso que muestra el hablante con respecto a la estructura gramatical asociada a la situación a la que alude la frase afirmativa:

*Aunque a Pepe no le gustan las película de ciencia ficción, **creo**, si no me equivoco, vendrá con nosotros al cine esta tarde;*

*Aunque a Pepe no le gustan las películas de ciencia ficción, **estoy seguro**, pues siempre se aburre al verlas, vendrá con nosotros al cine esta tarde;*

*Aunque a Pepe no le gustan las películas de ciencia ficción, **lo sé**, vendrá con nosotros al cine esta tarde.*

Contextualizamos la construcción concesiva establecida con el modo subjuntivo con su valor inherente de la siguiente manera:

Ayer fuimos al concierto y, por suerte, hizo buen día. Pero aunque hubiera llovido a chaparrones, habríamos ido igualmente (primer subtipo de oración no asertiva: expresión de probabilidad/improbabilidad);

Aunque durante todo este semestre haya estudiado como un loco, hecho que sabemos todos, al pobre Pedro le suspendieron (segundo subtipo del valor no compromisorio: hecho reconocido).

El grado de compromiso que el hablante decide manifestar, en el caso de las oraciones concesivas en modo indicativo, así como la actitud no compromisoria, cuando el hablante selecciona el modo subjuntivo al construir la frase, tiene que ver precisamente con la condición de uso de las estructuras establecidas con los dos modos verbales, i.e., el factor que motiva la aparición de un determinado tipo de modo verbal en la oración introducida por la conjunción concesiva *aunque* no es más que la propia actitud de compromiso que pone de manifiesto el hablante.

Parte III. La prototipicidad del concepto de conjunción

6. La prototipicidad del concepto de conjunción

6.1. La definición de conjunción según la gramática descriptiva

El presente bloque se destina a la presentación de la naturaleza prototípica de la clase gramatical de las conjunciones. Pese a que dichas unidades sintácticas se sitúan en distintas escalas de la categoría gramatical, en tanto en cuanto manifiestan en mayor o menor medida propiedades acordes a las encontradas en el núcleo, existen unas características universales que otorgan un perfil primitivo a las conjunciones (y de este modo, anticipamos la conclusión a la que llegaremos más adelante). Partimos precisamente de dichas propiedades, que nos sirven de condiciones presupuestas.

Las conjunciones constituyen palabras invariables, ya que su forma fónica y gráfica no muestra ningún tipo de modificación al emplearse, sea cual sea el tipo de estructuras que introduzcan. Por tanto, en ningún caso presentan las denominadas propiedades flexivas morfológicas y sintácticas, es decir, aquellas relacionadas con la expresión de las categorías de género y número, en el caso de los nombres, o las vinculadas a las categorías de tiempo y modo, en el caso de las categorías verbales. Por su invariabilidad, carecen del mecanismo morfológico de creación de nuevas palabras, de ahí que la categoría de las conjunciones conforme una clase gramatical cerrada (Pavón Lucero 2015). Asimismo, las conjunciones representan una clase finita, en el sentido de que forman un repertorio de unidades contadas que, a diferencia de los sustantivos y los verbos, pueden identificarse y numerarse. En efecto, existen pocas unidades léxicas simples que se cataloguen como conjunciones subordinantes, mientras que, por el contrario, disponemos de una gran cantidad de locuciones conjuntivas.

En cuanto a la clasificación de las unidades conjuntivas, las conjunciones subordinantes objeto de estudio de la presente tesis se presentan como contraposición de las conjunciones coordinantes, si bien el límite entre los dos grupos de oraciones

resulta difuso y tal división provoca constantes debates entre los gramáticos (RAE-ASALE 2009: § 31). Nos conformamos, por ende, con esta clasificación fundamental en la que parece existir más consenso, sin entrar en detalles acerca de la polémica sobre la división entre las conjunciones subordinantes y las coordinantes (RAE-ASALE 2009: § 31.1d): cabe recordar que las conjunciones relacionan entre sí vocablos y grupos sintácticos, unas veces equiparándolos, como en el caso de las coordinantes; las conjunciones subordinantes, por su parte, hacen depender el segmento al que preceden (generalmente oracional) de otro (verbal u oracional). Las oraciones que introducen las conjunciones subordinantes presentan el verbo en forma flexionada: *Quiero que {guardes ~*guardar} esto*. No obstante, los nexos conjuntivos subordinantes que enlazan dos elementos pueden introducir igualmente unidades sintácticas menores que la oración: *La peluquería está abierta hoy, aunque solo por la tarde*. El presente trabajo, que pretende demostrar el carácter prototípico de la denominada subordinación, materializada en la selección del modo verbal de la oración subordinada en particular, solo se interesa por aquellas conjunciones que introducen términos oracionales.

En cuanto a la posición de la conjunción respecto a la oración o el término que introduce, de conformidad con la RAE-ASALE (2009: § 31.1s), las conjunciones no aparecen en la posición final absoluta, ni ocupan posiciones de inciso y deben, en consecuencia, preceder obligatoriamente el segmento que constituye su término. Tampoco admiten una pausa que separe la conjunción de la oración que introducen, a menos que se intercale un inciso, como en el siguiente ejemplo: *Dijo que, mientras ella viviera, no se tocaría el dinero*. Dichas características permiten distinguir las conjunciones de los adverbios o las expresiones adverbiales que funcionan como conectores o marcadores del discurso. Estos últimos, a pesar de que en ciertas ocasiones presentan una naturaleza semánticamente parecida a la de las conjunciones, por poner un ejemplo, como ocurre en el caso de *con todo* y *aunque*, no manifiestan, sin embargo, las mismas propiedades sintácticas que las de la conjunción, pues, por ejemplo, *con todo* puede separarse de la oración a la que precede (*Con todo, nadie lo*

sabía), y puede ocupar diversas posiciones dentro de la frase (*Nadie, con todo, lo sabía*).

Por último, la propiedad funcional, particularmente interesante desde una perspectiva didáctica, consiste en que las conjunciones son los elementos que asumen la función de requisito para poder vincular las construcciones, es decir, determinados constituyentes, con la denominada “oración principal” de la que dependen. En otras palabras, las conjunciones o locuciones conjuntivas resultan indispensables para la construcción de una oración subordinada, sea cual sea la función que desempeñan con respecto al elemento subordinante, a saber, complemento directo, sujeto, complemento de régimen, etc. Su presencia, por tanto, supone una cuestión ligada a la posibilidad de incrustar dentro de una estructura determinada esa clase de oraciones que introducen.

6.2. La subordinación en tanto que concepto prototípico

6.2.1. Introducción

Las propiedades anteriormente mencionadas, propias de las conjunciones de la lengua española, que pueden encontrarse en cualquier diccionario, nos sirven como punto de partida, es decir, este tema (la indagación de la historia de los rasgos que se consideran presupuestos o conocidos en nuestra investigación) no es propiamente el cometido de nuestro trabajo. Ahora bien, aparte de las antedichas características generales de las conjunciones (sin especificar el tipo), cabe mencionar que no todas las unidades que forman parte de dicha categoría presentan las mismas propiedades que configuran y modelan el prototipo de la categoría, que, dicho sea de paso, se corresponde con el paradigma de las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por el nexos *que*. Con respecto a la estructura del presente apartado y los siguientes, desarrollamos en primer lugar las características de las oraciones subordinadas completivas encabezadas por *que*, en tanto en cuanto el núcleo de esta categoría prototípica de naturaleza radial, si bien no se describen de manera exhaustiva todas las

propiedades, pues se hace énfasis en las características estrechamente vinculadas, o, mejor dicho, compartidas por el resto de las oraciones subordinadas enlazadas por la conjunción o locución conjuntiva correspondiente. Nos interesan especialmente las características que se muestran a continuación: a) la identificación de las categorías gramaticales de las que pueden depender las oraciones subordinadas; b) la función sintáctica que desempeña la oración incrustada que encabeza el nexos conjuntivo de la oración subordinada, es decir, por poner un ejemplo, aquellas cláusulas que ejercen la función de sujeto, de complemento de objeto directo o de complemento preposicional, como en el caso de las oraciones subordinadas completivas introducidas por *que* y las interrogativas indirectas, u oraciones que asumen la función de complemento adverbial, en el caso de las oraciones subordinadas temporales, causales, condicionales, etc.; c) también nos interesa dilucidar si la misma conjunción desempeña o no un determinado papel sintáctico en la oración a la que precede, ya sea sujeto, predicado, complemento directo, indirecto, etc.; d) por último, nos centramos en la selección del modo verbal de la oración subordinada.

En los bloques siguientes se introducen sucesivamente las oraciones subordinadas interrogativas indirectas, las oraciones subordinadas causales y las consecutivas, así como, por último, las construcciones subordinadas concesivas.

6.2.2. Las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por *que*

El nexos *que* encabeza la oración subordinada sustantiva, señalando el carácter nominal de la oración, que, en efecto, desempeña las funciones propias de los sustantivos, si bien no se corresponde en todos los casos con los sintagmas nominales (Delbecque y Lamiroy 1999: 1967): así, puede tener la función de sujeto (*Conviene que aproveches el tiempo*); la función de complemento de objeto directo (*Esperamos que lleguen a tiempo*); la función de término de complemento de preposición (*Vengo a que me paguen*). Como señala la RAE-ASALE (2009: § 43.2e), el grupo preposicional que forman la preposición y su término ejercen funciones diversas: complemento de nombre (*la cuestión de cómo sale airosamente*), de adjetivo

(*partidario de que cambien el entrenador*), de verbo (*Me acuerdo de que te gustaba el teatro*) y de ciertos adverbios (*después de que amanezca*). Las oraciones subordinadas completiva introducidas por el nexos *que* pueden complementar igualmente las preposiciones o locuciones preposicionales no regidas por predicado alguno: *sin que ello me afecte*; *gracias a que estaba allí*. No obstante, la analogía entre dichas estructuras subordinadas y los sintagmas nominales dista de ser completa, puesto que las primeras, con verbo flexionado, no pueden desempeñar la función de atributo ni de predicativo. Las oraciones subordinadas son argumentales, atendiendo al concepto de “argumento” que la RAE-ASALE (2009: § 1.12e) ofrece, que se define por su incrustación en una oración principal con la que forma una unidad oracional compleja (Delbecque & Lamiroy, *ibid.*), algo que las diferencia marcadamente de las denominadas oraciones subordinadas adverbiales según la gramática tradicional. Desarrollamos esta cuestión detalladamente más adelante.

Examinamos a continuación las clases léxicas de los elementos nucleares de los que la oración subordinada completiva introducida por *que* puede depender, unidades léxicas que, sin embargo, no coinciden de manera nítida con los elementos compatibles con un sintagma nominal en la misma posición en cuanto a función sintáctica, puesto que se acude a la subordinada para referir eventos o situaciones que no se conceptualizan de la manera que lo hacen los objetos discontinuos del mundo; por poner un ejemplo, el verbo *dudar* no admite el complemento de objeto en forma de sustantivo, mientras que sí es compatible con la oración subordinada o con un pronombre neutro.

6.2.2.1. La función sintáctica de la oración interrogativa indirecta

6.2.2.1.1. La oración subordinada sustantiva introducida por *que* como sujeto de la oración principal

Empezamos por revisar la naturaleza semántica de los elementos que requieren un argumento oracional en función de sujeto. La información que se presenta se extrae mayoritariamente de la gramática descriptiva de Delbecque y Lamiroy (1999:

1970-1996) y de la RAE-ASALE (§43.3). Se comprueba fácilmente que las oraciones subordinadas sustantivas no designan seres materiales, sino hechos, contingencias o estados de cosas. Dicha naturaleza predicativa limita la lista de los constituyentes que una oración subordinada sustantiva completiva introducida por elnexo *que* admite en función de sujeto.

Destaca en primer lugar un grupo de verbos que sirven para introducir o presentar un evento o un estado de cosas, como *suced*, *ocurrir*, *aparecer*, *parecer*, *resultar*, *constar*, etc.: *Resulta que estaba enamorada de un estudiante de música y hacían planes de casarse* (Mendoza, H., *Cosas*, extraído de la RAE-ASALE: §43.4a). Se agregan a este grupo igualmente los verbos que designan la existencia o presencia de información o contenidos vinculados a un lugar, como *constar* o *figurar*: *En su primera declaración no consta que tenga conocimientos de medicina* (Onetti, *Viento*, extraído de la RAE-ASALE: §43.4b). Siguen el mismo régimen los verbos *importar* y *convenir*, así como la estructura atributiva con el adjetivo de la misma noción: *Conviene que trabajes más*. Aparte de los conceptos de presencia y suceso, admiten las subordinadas completivas en función de sujeto la serie de verbos vinculados a las nociones de causalidad y argumentación, tipo *desprenderse*, *deducir*, *probar*, *mostrar*, *inferirse*, etc.: *Que tal cosa puede suceder prueba claramente la insuficiencia de las previsiones oficiales*. Entran en juego también los predicados que expresan relevancia o prominencia, tipo *importar*. Se construyen asimismo con la oración subordinada sustantiva en función de sujeto los predicados que expresan la acción o el proceso de acudir algo a la memoria o al pensamiento: *Que fuera un cadáver no me entraba en la cabeza* (Martínez, *Evita*, extraído de la RAE-ASALE: §43.4g); *Nunca se le había pasado por la cabeza que tuviera celos de una compañera* (Madrid, J., *Flores*, extraído de la RAE-ASALE: §43.4g). Las estructuras a las que acaba de aludirse no requieren necesariamente un complemento de objeto indirecto. Existe otro grupo de verbos, denominados “verbos de afección” o “verbos de reacción afectiva”, que se caracterizan por imponerlo, tipo *gustar*, *extrañar*, *preocupar*, etc.: *Me extraña que no quieras ir*. De manera análoga a los predicados que indican relevancia, las estructuras

con atributos, que se describen en el siguiente apartado, aluden a la misma noción de afección y también admiten el sujeto en forma oracional: *Es extraño que no quieras ir*. El último grupo de predicados que aparecen en las estructuras intransitivas con sujeto oracional coinciden con aquellos verbos de complemento preposicional, como *acabar con*, *carecer de*, *repercutir en*, etc.: *Que te dijera esto raya en lo increíble*.

Las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por *que* aparecen en posición de sujeto también en las estructuras atributivas que se construyen con los verbos copulativos, es decir, con *ser*, *estar*, *parecer*, *quedar*⁴⁴, *resultar*, *aparecer*: *Era evidente que esperaban encontrar otra cosa* [E. Mendoza, *El laberinto de las aceitunas*: 120, extraído de Delbecque y Lamiroy 1999: 1987]; *Es una suerte que hayan descubierto una nueva vacuna*. En este tipo de construcciones se atribuye una cualidad al sujeto. Con respecto a la identificación de la categoría gramatical, el predicado o atributo puede ser un adjetivo, un nombre o un sintagma nominal bajo en determinación. Asimismo, los verbos copulativos *ser*, *quedar* y *parecer* admiten también como atributo los adverbios *bien* y *mal*. No está de más recordar que los atributos pueden tener un valor aseverativo (*verdad*, *mentira*) o factivo (*raro*, *una desgracia*, *un hecho objetivo*). Merece la pena destacar que el sujeto oracional es de naturaleza proposicional, lo que no supone una lectura obligatoriamente factiva, algo que puede comprobarse por el hecho de que rechace el determinante *el* (Delbecque y Lamiroy, 1999: 1987). Si se organizan los atributos a grandes rasgos en virtud del campo semántico (RAE-ASALE 2009: § 43.4h), estos pueden vincularse a la manifestación de las reacciones afectivas (*Me parece extraño que...*), a la expresión de significados relativos a la certeza o verosimilitud o, en términos generales, a la valoración (*Es seguro que...*); también al resultado de la comparación de ciertas opciones con otras semejantes (*Sería preferible ir solos*).

El último grupo de verbos que pueden adoptar un sujeto oracional aparecen en estructuras transitivas, pertenecientes a un registro escrito culto, de uso esporádico.

⁴⁴ Delbecque y Lamiroy señalan que los verbos *quedar* y *estar* solo admiten el atributo adjetival “claro” cuando la estructura copulativa se construye con un sujeto oracional y no admite un sujeto nominal. En la versión de la RAE-ASALE, se añade que el verbo *estar*, al seleccionar una estructura oracional en posición de sujeto, puede ser compatible también con los participios *visto*, *probado* o *demostrado*.

Entre ellos figuran los verbos implicativos y evidenciales (*implicar, evidenciar, etc.*), pudiéndose manifestar también el complemento de objeto directo en forma oracional: *El que no te haya invitado no significa que esté enfadado*. Otros verbos que se denominan “relacionales” o “consecutivos”, en sentido amplio, tipo *potenciar* o *arreglar*, no admiten el complemento de objeto directo en forma de oración: *El que contraten a un nuevo director podrá arreglar muchas cosas*.

La selección del modo verbal de la subordinada sustantiva de sujeto depende del atributo. Así, cuando este expresa una aseveración (v.g., *evidente, cierto, obvio, claro, seguro, etc.*), el verbo de la subordinada aparece en indicativo. La presencia del modo subjuntivo de la misma subordinada se asocia a la manifestación de la actitud no-assertiva que entraña el predicado superior, sea por la presencia de un inductor negativo o por la misma naturaleza léxica del atributo: en el caso de la denominada “falsedad”, siguiendo los términos de la gramática tradicional, puede deducirse la presencia de una partícula negativa o un elemento negativo incluido en el atributo: *No puede ser cierto que se termine tan pronto; Parece mentira que hables así*. Llegados a este punto, nos gustaría señalar el hecho de que la operación negativa en la cláusula superior incida en la selección del modo verbal de la otra frase, la incrustada, es curioso, pues precisamente en su resolución descansa la clave de nuestra propuesta prototípica. Por otra parte, se construye el verbo subordinado igualmente con el modo subjuntivo cuando el atributo expresa un juicio de posibilidad, necesidad, obligación, frecuencia u otra condición relativa a la virtualidad del proceso.

6.2.2.1.2. Las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por *que* en función de complemento de objeto directo

Son más numerosos los verbos que adoptan la oración subordinada sustantiva en función de complemento de objeto directo que los verbos que presentan dicha oración como sujeto. La condición semántica general de los predicados verbales para que la subordinada sustantiva introducida por el nexos *que* aparezca en la posición del objeto directo es que el verbo superior exprese un proceso cognitivo, lo que implica el salto de la introspección a la interacción verbal entre un sujeto y su entorno: las actitudes

proposicionales, los actos de habla, los procesos desiderativos o perceptivos (Delbecque y Lamiroy 1999: 1996). Se corresponden respectivamente con las subclases léxicas que expresan pensamiento, comunicación, volición y percepción⁴⁵. Más concretamente, destacan las siguientes clases semánticas (RAE-ASALE 2009: §43.41): causa e influencia (tipo *hacer, prohibir*), presencia y manifestación (tipo *explicar, probar*), información y comunicación (tipo *afirmar, decir*), percepción (tipo *ver, intuir*), voluntad e intención (tipo *desear, procurar*), pensamiento y juicio (tipo *admitir, calcular*), adquisición, posesión y pérdida de información (tipo *saber, olvidar*) y afección (tipo *agradecer, detestar*). El resto de los verbos que no pertenecen a las clases que acaban de mencionarse expresan relaciones de causalidad, presencia o inferencia (tipo *significar, implicar*). Se comprueba que la clasificación de los verbos superiores se establece en función de las facultades o capacidades humanas, de manera que la información relatada en la subordinada expresa los contenidos proposicionales correspondientes a las facultades: lo que se dice, se piensa, se desea, se detesta, etc.

6.2.2.1.3. Las oraciones subordinadas sustantivas declarativas como término de preposición

Las preposiciones que pueden aparecer delante de las oraciones subordinadas completivas introducidas por *que* en el español se corresponden con *a, en, de, con, por*: *Juan invitó a Eva a que asistiera a la fiesta; Le hubieran acusado delante del gobernador de que se usurpa un poder que no pertenecía sino al soberano; Insisto en que sin la opinión pública ningún instituto puede prosperar; Juan cuenta con que vengas esta noche* (ejemplos extraídos de Delbecque y Lamiroy 1999: 2033).

La función sintáctica desempeñada por la subordinada corresponde a la de un complemento preposicional de régimen verbal. Con respecto a las características semánticas de los predicados que rigen complemento preposicional, entran en clases

⁴⁵ Consideremos el valor cognitivo de los verbos de percepción física, tipo *ver, mirar*, a diferencia de los casos que seleccionan como objeto directo un sintagma nominal que hace referencia a individuo, en función de la escala de la entidad establecida por Dik y Hengeveld (1991 *apud* Delbecque y Lamiroy, 1999: 1968): el contenido proposicional denotado por la subordinada sustantiva implica una escena procesada, de ahí que se hable de naturaleza cognitiva.

altamente heterogéneas en términos semánticos, con la única excepción de la preposición *a*, puesto que entre los predicados subordinantes que admiten el complemento preposicional en forma de oración, destaca un grupo de verbos relacionados con la noción de movimiento, bien directa o metafóricamente.

Sin embargo, no cualquier verbo de movimiento puede construirse con un complemento de tipo oracional, como *andar* o *nadar*:? **Juan nada hasta la orilla a que le lancen la pelota*. Los verbos que admiten una subordinada son los denominados “verbos de dirección”, tipo *ir*, *venir*, *entrar*, *salir*: *Fue al médico a que le examinara la garganta*. Según nuestros dos autores (1999: 2034), lo determinante en el desplazamiento que expresan estos verbos es un punto de partida perteneciente a la geometría espacial desde el cual o hacia el cual se dirige el movimiento. Es más, el punto es incluso constitutivo del sentido del verbo, pues los verbos de dirección se organizan en pares que expresan movimientos contrarios, de lo que se desprende que el desplazamiento indicado por este tipo de verbos está intrínsecamente orientado o polarizado por un punto espacial determinado, de manera que así se distinguen del resto de predicados verbales que rigen complemento preposicional en forma nominal. Otro grupo de verbos, tipo *sentarse*, *acostarse*, *tumbarse*, etc., se agrupan igualmente bajo la nomenclatura común de “verbos de movimiento”, caracterizados por denotar un cambio de una posición corporal A a otra posición B: *Juan se tumba a que el médico le examine la rodilla*. Ciertos verbos del tipo *correr*, aunque no pertenecen al pequeño núcleo prototípico de verbos direccionales, admiten un complemento oracional cuando se construyen con un complemento direccional: *Eva corre al ambulatorio a que la vea un médico*. Por último, ha de reseñarse una serie de verbos que no indica movimiento alguno sino la ausencia o la interrupción del mismo, como *quedarse*, *pararse*, etc., que pueden construirse igualmente con una subordinada: *Párate a que te abroche los zapatos* (Delbecque y Lamiroy 1999: 2035). Con respecto a la selección del modo verbal de la subordinada, y teniendo en cuenta el hecho de que lo característico de la subordinada que sigue a un verbo de movimiento es indicar una acción cuyo sujeto aspira a ver realizada, la subordinada se presenta siempre en el

modo subjuntivo.

El resto de los verbos que admiten el complemento de la preposición *a* en forma de oración apenas constituyen una clase homogénea a nivel semántico: *acostumbrarse, adaptarse, aficionarse, aludir, consentir, dedicarse, esperar, obedecer, renunciar*, etc. Por ende, la propiedad formal que más nos interesa, a saber, la selección del modo verbal, viene determinada por la actitud que el hablante manifiesta. Así, cuando presenta una actitud compromisoria con el hecho proposicional introducido en la oración subordinada, se utiliza el indicativo: *Me aferro a que ellos están conmigo (El País Semanal, 20-X-1997, extraído de Delbecque y Lamiroy 1999: 2042)*; mientras que si el hablante opta por no asertar con el contenido proposicional, se selecciona el subjuntivo: *Jaime renuncia a que su hija le devuelva todas las deudas*. Es decir, aun tratándose del mismo predicado subordinante, el modo verbal puede alternarse dependiendo de la actitud compromisiva que decida adoptar el hablante: *Los niños se han acostumbrado a que las madres {trabajan/trabajen}*. Lógicamente, la presencia de una negación puede afectar la elección del modo de la subordinada, sin que el subjuntivo resulte, por eso, el modo obligatorio. Existen también unos verbos cuyo significado implica, *per se*, el carácter venidero del contenido proposicional denotado en la subordinada, que, consecuentemente, se construye con el subjuntivo, tipo *esperar, aspirar* etc.

Entre un centenar de verbos cuyo complemento preposicional se construye con una oración subordinada sustantiva con el nexos “que”, precedido por la preposición “de”, son numerosos los verbos pronominalizados, que, al no ser propiamente pronominales, pueden también presentar la oración subordinada en función de sujeto:, *arrepentirse, admirarse, asombrarse*, etc. Los predicados que seleccionan el modo indicativo como modo verbal de la subordinada son los siguientes: *acordarse, cercionarse, convencerse, enterarse, hablar, olvidarse, percatarse, persuadir, vengarse*, etc., como: *Don Luz se convenció de que doña Manolita no había tenido la intención de deslustrar [...] la pureza de sus relaciones*. [Valera, *Doña Luz*; tomado del DCRLC, extraído de Delbecque y Lamiroy 1999: 2047]. Los predicados regentes

que exigen el modo subjuntivo normalmente expresan conceptos relacionados con el deseo o la necesidad, como *cuidar, guardarse, defenderse, desconfiar, encargarse, prescindir*, etc.: *Cuidaré de que todo esté a punto* (en consonancia con el complemento de régimen, donde la naturaleza semántica asertiva es la que decide el modo de la subordinada).

Los predicados tipo *insistir, disentir, empeñarse, reparar* rigen una subordinada precedida por la preposición *en*: *Insisto en que lo has hecho a propósito*. En cuanto a la selección del modo verbal, alternan los dos (indicativo y subjuntivo) según se asevere o no el contenido de la subordinada: *Insiste en que {es/no cometan} un error monumental; Su madre se empeñó en que {tenía que seguir/siguiera} una carrera*.

Con pocos verbos es obligatorio el uso de la preposición *con*: *acomodarse, amenazar, chocar, conformarse, contar*, etc. Por ejemplo, los verbos *contentarse satisfacerse* y *venirse* admiten la alternancia con la preposición *de*. *Enrollarse, coincidir, quedarse, recrearse y soñar*, verbos que suelen regir la preposición *en*, admiten también la preposición *con*. La selección del modo verbal de la subordinada en este caso viene determinada más bien por la misma naturaleza semántica del predicado superior, por lo que se tiende a emplear el indicativo con verbos como *chocar, confrontarse, enfrentarse, relacionarse*, etc. y el subjuntivo con verbos como *conformarse, contar, contentarse, quedarse, recrearse y satisfacerse*.

El tipo de verbos que rigen una subordinada introducida por la preposición *por* coinciden en la expresión de deseo: *apostar, agobiarse, esforzarse, luchar, optar, pugnar, rabiar*, etc.: *Ana se esfuerza por que sus deseos se hagan realidad*. El único modo aceptable, considerando la naturaleza semántica del predicado superior, es el modo subjuntivo.

6.2.2.2. El modo verbal de las oraciones subordinadas completivas introducidas por *que*

6.2.2.2.1. El empleo del modo indicativo en las oraciones subordinadas completivas encabezadas por la conjunción *que*

Son numerosos los verbos que exigen, por su naturaleza aseverativa, la construcción con el modo indicativo del verbo subordinado de la oración encabezada por la conjunción “que”. Entre las nociones que implica la estructura gramatical con la que se construye el predicado principal, figuran las siguientes, que seleccionan de manera obligatoria el modo indicativo en la oración subordinada: percepción, conocimiento, certeza, causa, factividad, suceso y necesidad, tipo *Vio que había venido* (Ridruejo 1999: 3233-36). La inmensa mayoría de estos verbos, como se señala a continuación, pueden verse afectados por la modalización, en especial por la negación, precisamente por implicar un valor asertivo, que va acompañado de una serie de consecuencias que desarrollamos más adelante, en el apartado dedicado al efecto de la negación, sección en la que destaca la modificación del modo verbal de la oración subordinada.

De manera complementaria, existen unos pocos verbos que solo pueden regir un verbo en indicativo, incluso en los casos modalizados. Dicho grupo de verbos introducen eventos o estados de cosas que el hablante manifiesta como factivos o bajo su control (Delbecque y Lamiroy 1999: 2005). Entran en este grupo los verbos *agregar, asertar, discernir, memorizar, conmemorar, simbolizar, saber, etc.*: *¿No sabe usted que su prima lleva un mes sin acercarse por el Centro?* [J. Marsé, *La oscura historia de la prima Montse*]. Cabe resaltar que la posición de estos verbos como predicado principal determina el empleo del indicativo.

6.2.2.2.2. El empleo del modo subjuntivo en la oración subordinada sustantiva introducida por *que*

Las nociones conceptuales que se agrupan bajo la etiqueta de los principales predicados que seleccionan obligatoriamente el subjuntivo como modo verbal de la

completiva encabezada por la conjunción *que* se corresponden con las siguientes: duda, volición, necesidad subjetiva, mandato, prohibición y realizativos (Ridruejo 1999: 3236-3239). A pesar de que la correlación entre el contenido de modalidad y el modo gramatical no forma parte de nuestro objeto de discusión, puede colegirse que estas nociones se encajan fácilmente en el contenido de las modalidades que, si bien siempre en desacuerdo en cuanto a la clasificación de sus contenidos (*cf.* Bally 1944, Von Wright 1951 *apud* Ridruejo 1999: 3212), se articulan en torno al *dictum* y el *modus*. Mientras el *dictum* constituye “el correlato del proceso que constituye la representación”, el *modus* hace referencia a “la expresión de la modalidad, correlativa a la operación de formulación del *dictum* por parte del sujeto hablante” (Bally 1944 *apud* Ridruejo 1999: 3213). La siguiente clasificación, aunque plasma la modalidad dentro del campo filosófico, puede resultar informativa igualmente para la modalidad lingüística, considerando los conceptos semánticos que se hallan igualmente entre los predicados subordinantes que rigen una subordinada sustantiva en forma personal:

a). modalidades aléticas, integradas por las nociones de necesario, posible, contingente e imposible; b). modalidades epistémicas, constituidas por los conceptos de sabido como cierto, indeciso y sabido como falso; c). modalidades deónticas, formadas por los conceptos de obligatorio, permitido y prohibido; d). y finalmente modalidades existenciales, que incluyen los conceptos de universal, existente y nulo [...] (Von Wright 1951 *apud* Ridruejo 1999: 3212).

Ridruejo (1999: 3212-14) puntualiza que la modalidad “conceptual” no se corresponde necesariamente con el modo gramatical de manera biunívoca, por poner un ejemplo, el modo subjuntivo, por un lado, puede aparecer expresado mediante la modalidad epistémica: *Quizás llueva mañana*, y, por otro lado, se utiliza con plena legitimidad en oraciones con valor ilocutivo deóntico: *El médico me dice que tome el medicamento después de desayunar*. Ahora bien, pese a que el modo gramatical no formula una correlación nítida con respecto al contenido de modalidad, el modo

subjuntivo siempre implica el valor inherente de la <<no asertividad>>, sea cual sea el contenido conceptual que se manifieste en el predicado superior pues, si retomamos los últimos ejemplos, la modalidad deóntica conlleva también una determinada modalización epistémica, i.e., la expresión de un mandato o de un deseo supone cierto desconocimiento o incertidumbre por parte del hablante con respecto al cumplimiento del contenido de dicho mandato o deseo.

Antes de señalar las clases semánticas del predicado principal que selecciona el modo subjuntivo para la oración subordinada introducida por “que”, ya sea por su propia naturaleza semántica o por haberse modalizado, merece la pena resaltar el único valor intrínseco <<no-asertivo>> del subjuntivo. La gramática tradicional indica repetidamente que el subjuntivo impide que se atribuya un valor asertivo al contenido de la subordinada. No obstante, dicha correlación no orienta automáticamente a una interpretación unívoca, puesto que el campo de la <<no aserción>> abre paso a hipótesis paralelas, introduciendo igualmente información dada o tácitamente asumida (Delbecque y Lamiroy 1999: 2008). En consonancia con esta perspectiva, el concepto de <<no-aserción>> se considera una herramienta conceptual suficientemente amplia para poder englobar conceptos semánticos dispares, posiblemente derivados o conectados con las nociones de <<aserción>> o <<no-aserción>> (Gras, Polanco y Santiago 2005). A continuación, revisamos de manera concluyente y definitiva las características semánticas de diferentes predicados subordinantes que seleccionan el modo subjuntivo en la oración subordinada introducida por “que”.

A). El predicado principal de modalidad deóntica.

Obviando la función sintáctica que desempeña la oración subordinada, el primer grupo de predicados entraña el valor no-asertivo del subjuntivo al expresar conceptos semánticos agrupados bajo la etiqueta de la modalidad deóntica, entre los que destacan la noción de volición, de mandato o de prohibición, que se construyen con verbos desiderativos o yusivos: *Han decretado que persista el estado de sitio; Dio la*

orden de que avanzara el regimiento; Te prohíbo que salgas después de la puesta del sol. Cabe resaltar los verbos *dicendi* o verbos de comunicación. Tal y como se menciona más arriba, la comunicación entre las dos partes, es decir, entre los dos interlocutores, puede dividirse siguiendo dos patrones funcionales: el relato de un hecho y el intento de obtener una acción o, mejor dicho, reacción por parte del interlocutor, es decir, que este haga algo (Delbecque y Lamiroy 1999: 2024). El modo verbal de la oración subordinada se elige dependiendo de la función comunicativa semántica que realiza el verbo principal. Los verbos o atributos que analizamos en el presente apartado están relacionados en el el segundo caso con función comunicativa. Por una parte, los denominados “verbos de influencia” exigen la presencia del modo subjuntivo en la incrustada, tipo *aconsejar, consentir, denegar, dictar, encargar, etc.:* *El juez le exigió que volviera a explicar lo ocurrido con pelos y señales.* Por otra parte, existe otro grupo de verbos que admiten ambos modos, dependiendo de la acepción que se emplee o del afecto o “querer decir” con que se pronuncie o emita el enunciado. El verbo de la subordinada se construye con el subjuntivo cuando el protagonista de la enunciación bien pretende expresar con el predicado superior una volición o bien busca que su interlocutor haga algo, sobre cuyo cumplimiento o veracidad no puede emitir aserción alguna. Entran en este subtipo los verbos: *advertir, achacar, chillar, comunicar, decir, etc.:* *Jorge me dijo/chilló que lo dejáramos en paz.* Cuando los verbos *dicendi* asumen la función comunicativa de informar, el mismo principio de oposición entre la actitud asertiva y la no-asertiva explica el hecho de que estos verbos, que suelen ir seguidos de una subordinada en indicativo, se construyan con el modo subjuntivo cuando el verbo principal presenta cierta forma de modalización que le quita asertividad: *No le he contado nunca que tuviera un hijo.* Se desprende nuevamente de estos últimos ejemplos que nos hallamos ante la misma naturaleza de modalización del verbo principal, que altera el modo verbal de la subordinada, mientras que la conjunción *que* no produce cambio alguno en la selección modal.

Asimismo, en el presente apartado situamos también los atributos que implican la noción de necesidad subjetiva (Delbecque y Lamiroy 1999: 3237), que difieren de los

verbos yusivos por asociar la modalidad deóntica única y exclusivamente al protagonista de la enunciación, expresando volición o modalidad: *Es conveniente que revises tus opiniones*. De igual manera, el modo subjuntivo se impone por el significado del atributo adjetival no-assertivo. La construcción impersonal con verbos que significan necesidad o conveniencia (tipo *valer, bastar, importar, convenir*, etc) precisa igualmente el modo subjuntivo. El verbo “esperar”, que indica expectativa, constituye uno de esos verbos que aceptan ambos modos en la subordinada completiva. No obstante, dependiendo del modo que se escoja, su significado cambia, activándose una acepción u otra: así, en subjuntivo, implica una actitud no-assertiva, de manera que el significado del verbo coincide con la acepción de “estar en espera” (Badía Margarit 1953: 112 *apud* Delbecque y Lamiroy 1999: 3229), en contraposición con la acepción de “tener esperanza” que elige en su argumento oracional el modo indicativo, aunque no se trata de un caso prototípico de manifestación de la actitud aseverativa.

B). Los predicados subordinantes con verbos factivos de valoración intelectual o emocional.

El segundo grupo engloba los verbos factivos de valoración intelectual y emocional, abarcando nociones de posibilidad, necesidad, obligación, frecuencia, así como otra condición relativa a la virtualidad (Delbecque y Lamiroy 1999: 3236), tipo *lamentar, sentir, temer*, etc.: *No lamenta que haya venido*. Se asimilan a los verbos factivos los predicados de afección que tienen la oración subordinada sustantiva introducida por *que* en función de sujeto de la construcción: *Me apena que haya fallecido*. El hecho de que la subordinada asuma la función sintáctica de término de preposición regida por verbos pronominales que significan también un estado de cosas o emocional no supone modificación alguna en la selección modal: *Me alegro de que vengas*. Se percibe que en todas las estructuras que acaban de citarse, el contenido proposicional indicado por la cláusula subordinada no constituye más que la causa del estado emocional o la valoración expresada en la oración principal, en la que puede observarse las diferencias entre el modo indicativo y el modo subjuntivo,

puesto que la oración subordinada sustantiva introducida por *que* tiene como núcleo un predicado principal mediante el cual el hablante realiza una aserción: el contenido proposicional de la subordinada no constituye la causa en ningún caso, ya sea del conocimiento o de la percepción, sino el mero contenido del conocimiento.

C). Los predicados subordinantes de modalidad epistémica.

Los verbos o atributos que se han mencionado anteriormente, a saber, que aparecen como predicado superior, se asocian con los conceptos de modalidad alética y la deóntica ya estudiada. En cuanto a la modalidad epistémica establecida con el modo no-assertivo, cabe señalar los predicados en los que el hablante manifiesta desconocimiento, duda o incertidumbre: *dudar, ignorar, sospechar, etc.*, con la subordinada en función de complemento de objeto directo, o *dudoso, inverosímil, cuestionable, etc.*, que presentan la subordinada como sujeto de la construcción atributiva: *Es discutible que obtenga la subvención pedida*. En el caso de que el predicado principal de interpretación de duda o desconocimiento se niegue se pierde el valor no-assertivo, obteniendo consecuentemente el valor assertivo, que exige el modo indicativo para la construcción de la subordinada completiva: *No dudo que vendrá*. Con respecto a la modificación de la actitud compromisiva en el predicado subordinante, Bybee y Terrell (1974 *apud* Gras *et.al.* 2005: 826) sistematizan las oscilaciones del significado que permiten ciertos verbos, que en ocasiones pertenecen a un tipo de enunciado y en ocasiones a otro, en función de su naturaleza aseverativa. De todas maneras, cabe destacar la importancia de la modalización efectuada sobre el predicado principal, que se extiende a la selección del modo verbal de la oración subordinada sustantiva, sin hallar impedimento alguno en la conjunción *que*.

Aparte de los verbos que entrañan *per se* un valor no-assertivo, del mismo modo que acabamos de señalar ejemplos de verbos de incertidumbre que pasan a expresar aserción al ir precedidos por un inductor o partícula negativa, son numerosos los de verbos que obtienen el valor no-assertivo porque el predicado superior, de valor assertivo, se niega. Ha de notarse que tomamos la negación como modalización típica, pero huelga decir que existen otras modalizaciones susceptibles de entrañar el mismo

efecto, a saber, la interrogación, el condicional o el imperativo. Los verbos más afectados por la negación se corresponden con los de percepción, ya sea mental (tipo *comprobar*) o física (tipo *ver*), así como los verbos de interpretación judicial (tipo *considerar*). No obstante, tal y como se presenta en el apartado dedicado al análisis del valor inherente del modo indicativo, este modo asertivo no tiene por qué “retroceder” ante la negación en la oración principal, siempre que, por un lado, el protagonista de la enunciación y el sujeto agente de la oración principal no coincidan, y, por otro lado, el hablante decida manifestar explícitamente el compromiso en su posición contraria a la expresada en la cláusula principal, atribuida al sujeto de la oración: *No vi que faltaban las condiciones requeridas.*

D) . Los verbos causativos o realizativos.

Hay otro grupo de verbos que seleccionan obligatoriamente subjuntivo en la oración subordinada sin que supongan aportación explícita de modalidad deóntica ni tampoco modificación en el grado de aserción de la verdad de objeto: se trata de los denominados “verbos realizativos o causativos” (Ridruejo 1999: 3239): *hacer, conseguir, lograr, dejar, impedir*, etc. A diferencia de los verbos que implican un contenido que se corresponde con la modalidad epistémica o deóntica, subtipos del valor no aseverativo, opacos con respecto a la presuposición, los verbos realizativos o causativos presuponen la veracidad del contenido proposicional de la subordinada que construye el verbo con el modo subjuntivo, que podrían, así, acercarse a los verbos factivos. No obstante, se diferencian de estos en que el hecho descrito en la oración subordinada sucede necesariamente de manera posterior al predicado principal: *Hizo que se marchara. / No hizo que se marchara.* Del mismo modo que los verbos anteriormente mencionados, es la propia naturaleza semántica de estos verbos la que fuerza la apariencia del modo subjuntivo en la oración subordinada.

E) . Los verbos implicativos o evidenciales.

Los verbos implicativos y evidenciales (Delbecque y Lamiroy 1999: 1991) figuran entre los verbos susceptibles de adoptar un sujeto en forma oracional: *implicar, denotar, destacar, excluir, evidenciar, significar*, etc.: *El que no te haya invitado no*

significa que esté enfadado. La característica semántica de estos verbos determina que el sujeto oracional no pueda ser objeto de aserción, y, por ende, la subordinada, se construye obligatoriamente con el modo subjuntivo.

F) Los principales verbos que admiten la alternancia de modo en la oración subordinada sustantiva introducida por *que*.

Existe un grupo de verbos que se caracteriza por la admisión o alternancia de ambos modos, indicativo y subjuntivo en la subordinada completiva, mientras que la naturaleza semántica del predicado verbal *per se* no implica condición de asertividad ni de no-asertividad: *comprender, decidir, entender, asumir, añorar, defender*, etc. La diferencia que existe entre este grupo de verbos y el resto de estructuras gramaticales que rigen obligatoriamente el modo subjuntivo (ya se trate de una oración afirmativa o negativa, como en el caso de los predicados factivos, o los que seleccionan el subjuntivo por modalización) reside en que los verbos que estamos reseñando en el presente apartado conjugan el verbo de la subordinada sustantiva en modo subjuntivo sin necesidad de haberse visto influenciado por una negación: *Viniendo de una familia republicana, comprendo que hayas votado a los socialistas; El Magnífico entendió que el portugués le hiciera la cortesía que era de razón por estar en su tierra (Espinel, Escuerdo; extraído de Delbecque y Lamiroy 1999: 2007)*. Estos verbos, por un lado, se aproximan a los verbos asertivos porque la selección del modo verbal de la subordinada es susceptible a la modalización (recordemos que la modalización favorece la apariencia del subjuntivo en la subordinada): *¿Comprendes que {digan/?dicen} esto?; Esto puede entrañar que nunca más se te {ofrezca/?ofrecerá} tal oportunidad*. Por tanto, pese a no seleccionar de manera obligatoria un determinado modo verbal, se desprende de estos últimos ejemplos el hecho que venimos señalando repetidamente, a saber, que la modalización del verbo principal afecta igualmente a la selección modal de la subordinada, lo que demuestra nuevamente lo “penetrable” del nexos “que”. Con respecto al valor inherente del modo indicativo ha de señalarse también que la presencia de dicho modo tampoco se elimina de manera absoluta de la subordinada: *No comprendo que la quiero*. No

obstante, por otro lado, cabe señalar que estos verbos son compatibles con la subordinada de valor no-assertivo aunque no aparezca una negación; tampoco se percibe modificación alguna en su acepción, es decir, en su significado, en el nivel semántico. Se desvían en este sentido de los verbos prototípicos no-assertivos, puesto que el significado del verbo se mantiene intacto cuando se construye con los dos modos; si tomamos como ejemplo el verbo *comprender* puede llevar como complemento una proposición presentada simplemente como eventual, mientras que con el modo subjuntivo, la valoración recae sobre la eventualidad de que suceda el acontecimiento indicado. Con el empleo del modo indicativo, por su parte, la valoración o comentario recae sobre un hecho que se afirma como real (Ridruejo 1999: 3231). La actitud compromisiva que conlleva el modo del verbo subordinado parece atribuible exclusivamente al compromiso que decide poner de manifiesto el hablante, factor determinante del discurso.

El verbo *parecer* aporta cierta particularidad cuando adopta la acepción de “semejar” o “resultar una determinada apariencia”, puesto que este significado no produce aserción alguna ni la actitud compromisiva contraria, admitiendo en la subordinada, en función de sujeto, los dos modos. El empleo del indicativo con *parecer* no produce aserción, sino suspensión de la verdad. El subjuntivo, por su parte, conlleva una actitud no-assertiva que puede orientarse a una interpretación en la que el hablante considera el hecho proposicional imposible, si evitamos utilizar, para respaldar nuestra propuesta alternativa en relación a la hermeneusis de los modos, el término “falsedad”, predominante en la gramática tradicional, que pretende establecer una correspondencia biunívoca entre la “contrafactualidad” del mundo en relación con la expresión gramatical: *Parece que tiene veinte años y efectivamente lo tiene* vs. *??Parece que tenga veinte años y efectivamente lo tiene* (Ridruejo 1999: 3224). Cuando el verbo *parecer* se ve afectado por la negación, se comporta como verbo de conocimiento con inductores negativos: *No parece que tiene veinte años; No parece que tenga veinte años*. Con el modo indicativo, el hablante explicita su compromiso con respecto a la verdad de la proposición descrita en la subordinada,

mientras que con el subjuntivo, la posición del hablante no resulta neutra. Por último, con el pronombre clítico dativo es posible disociar la postura del hablante de la del sujeto agente: *A Juan no le parece que María tiene / tenga veinte años; ¿Te parece que María tiene/ tenga veinte años?; A Juan le parece que María tiene veinte años; *A Juan le parece que María tenga veinte años.* De todas maneras, los verbos que admiten los dos modos en la subordinada sustantiva sin modalización son pocos. Consecuentemente, no contradicen necesariamente el patrón básico de presentar la misma naturaleza semántica en tanto en cuanto es la aseveratividad la que determina la selección modal de la oración subordinada completiva encabezada por el nexa *que*.

6.2.2.3. La negación

La negación, junto con el fenómeno gramatical de la selección modal del verbo de la oración incrustada, es particularmente interesante en tanto en cuanto muestra desde otra perspectiva el estatuto nuclear del nexa *que*, entre otros miembros de la categoría de las conjunciones y locuciones conjuntivas. En cuanto a la forma en la que interpretamos el concepto de la negación, adoptamos la versión de Sánchez López (1999: 2563), que puntualiza que la negación consiste en una serie de procedimientos gramaticales para llevar a cabo el acto de negar, proceso que puede efectuarse declarando disconformidad entre distintos enunciados, lo que se denomina también “negación externa”, como en *No es el caso de que Juan sea el más listo de la clase* o llevarse a cabo entre partes de enunciado, un acto conocido como “negación interna”, tipo *Con respecto a Juan, no es cierto que sea el más listo de la clase*. Nos interesa especialmente este segundo tipo de negación, que, como ya hemos dicho, se efectúa entre dos componentes pertenecientes a un solo enunciado (por lo general, el sujeto y el predicado).

Desde el punto de vista sintáctico, el significado negativo se manifiesta de manera explícita mediante rasgos léxicos, lo que recibe la denominación de “concordancia negativa”. Los elementos que marcan sintácticamente la negación se clasifican en dos grupos (Sánchez López 1999: 2563-65): las palabras negativas y los

términos de polaridad negativa. En cuanto a las primeras, tienen *per se* un significado negativo y pueden convertir la oración en negativa con su sola presencia en cualquier caso: entre las palabras negativas, la más característica es el adverbio *no*⁴⁶, si bien se incluyen también los pronombres indefinidos en posición preverbal *nadie*, *nada*, el determinante *ningún* (así como los sintagmas que lo contienen) y los adverbios *nunca*, *jamás*, etc. Los términos de polaridad negativa solo aparecen en el entorno negativo, pues su presencia, sin una negación previa, implica agramaticalidad: *Carlos todavía *(no) ha llegado*. Los elementos de polaridad negativa más frecuentes se corresponden con las palabras negativas *nadie*, *nada*, *nunca*, etc. en posición posverbal. El principio de que la presencia de los términos de polaridad negativa deba estar motivada por la aparición de las palabras negativas (o inductores negativos) está condicionado por otras restricciones de dependencia estructural entre unas y otros, entre las que destaca la relación estructural por la cual los inductores y los inducidos han de pertenecer a una sola oración (Sánchez López 1999: 2571-72): **María no ha venido y Pepe ha ido a ningún sitio*; **Juan no dice que María ha comido nada*.

No obstante, a pesar de que en el caso de la oración subordinada con *que* encontramos dos oraciones que en teoría no formarían un mismo dominio de negación, que suele coincidir, como ya se ha mencionado anteriormente, con aquella oración en la que aparece la palabra negativa preverbal, resultan frecuentes las oraciones subordinadas completivas encabezadas por la conjunción “que”, en las que el ámbito de la negación se extiende desde la oración matriz para inducir los términos de polaridad negativa de la oración subordinada: *Juan negó que hubiera venido nadie*. Cabe destacar, asimismo, que en la oración subordinada encabezada por el nexos *que* no existe ninguna palabra negativa que preceda al verbo *venir* dentro del alcance oracional, lo que induciría la concordancia negativa manifestada en la palabra *nadie*

⁴⁶ Aparte de las palabras negativas, los inductores negativos pueden crear igualmente el entorno en el que aparecen los términos de polaridad negativa sin ir necesariamente precedidos por una negación. Estos se clasifican de la siguiente manera: a) los predicados introducidos por verbos de significado exclusivo o restrictivo, que incluirían nociones de duda, oposición, privación, carencia o ausencia y ciertos factivos emotivos: *rehusar*, *negar*, *perder*, etc.; la interrogación y exclamación retórica; ciertos cuantificadores y adverbios cuantitativos, tipo: *poco*; y, por último, ciertas conjunciones y preposiciones, tipo *sin*.

en posición posverbal, mientras que el único operador negativo se sitúa en la oración principal, señalando la inadecuación entre el sujeto y el predicado subordinante, cuyo efecto “penetra la conjunción transparente” que introduce una incrustada de naturaleza argumental, incidiendo en el verbo subordinado para formar así un único dominio de negación. Siempre que el predicado superior y el subordinado se encuentren en el mismo enunciado, la conjunción *que* no supone obstáculo alguno en la negación efectuada sobre el subordinante cuando dicha negativa trasciende la frontera oracional. Sin embargo, no es posible establecer concordancias negativas en secuencias del tipo **Juan no dice que María ha comido nada*. No obstante, dicha imposibilidad no perjudica la naturaleza transparente del nexo conjuntivo completo (“que”) que separa las dos oraciones, puesto que la razón de semejante incapacidad reside en el número de enunciados. La presencia del modo indicativo constituye la señal de la intervención de la voz asertiva del hablante y sirve para contradecir la actitud no compromisiva del sujeto agente acerca del hecho proposicional descrito en la subordinada. Contamos, en efecto, con dos enunciados independientes atribuibles a dos individuos diferentes, y, por tanto, el ámbito de la negación no llega a alcanzar la oración subordinada. Dicho de otro modo, el foco de la negación constituye el elemento sobre el que descansa la refutación, de ahí que necesariamente se presuponga (Sánchez López: 2577-80). Si aquello es de naturaleza proposicional y se construye en forma flexiva, el predicado verbal que remite al foco ha de construirse empleando el modo subjuntivo, pues el estado de presuposición supone un subtipo del valor no-asertivo.

6.2.3. Las oraciones interrogativas indirectas

6.2.3.1. Oraciones interrogativas indirectas en tanto que oraciones subordinadas “sustantivas”

Las oraciones interrogativas se han estudiado tradicionalmente junto con las oraciones subordinadas sustantivas por desempeñar la misma función sintáctica que el

sintagma nominal. No obstante, la relación de subordinación que la oración interrogativa indirecta ofrece ha de analizarse detalladamente, precisando las propiedades que ambos tipos de oraciones comparten o cuya explicación descansa en la naturaleza de las oraciones subordinadas completivas, construidas con la conjunción *que*, como ya hemos mencionado, así como las características que no coinciden con las del núcleo del prototipo. Ofrecemos la presente propuesta alternativa considerando un tema pendiente que acarrea cada vez más desacuerdo incluso entre los estudiosos partidarios de la gramática que sostiene la dicotomía como pilar filosófico: así, etiquetar de “oración subordinada sustantiva” a ambas construcciones resulta poco ilustrativo, porque, de hecho, no arroja luz alguna sobre sus propiedades compartidas y las divergencias entre ambas estructuras, puesto que, a pesar de asumir la función sintáctica equivalente a un sintagma nominal, las particularidades gramaticales de las interrogativas indirectas se multiplican. La explicación puede radicar en una idea fundamentada en el sistema metodológico aristotélico, para abordar la clasificación de las propiedades de este tipo de oraciones. Así, las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por el nexos *que* se distinguen claramente del resto de oraciones “incrustadas”, que manifiestan la relación de subordinación de manera separada, como si sus rasgos fueran aislados y arbitrarios en comparación con el comportamiento sintáctico de las subordinadas completivas, de ahí que se creen compartimentos estancos bien cerrados para la información gramatical de cada una de las distintas oraciones subordinadas, ya sean argumentales o adverbiales. Consecuentemente, los estudiantes de español como segunda lengua se ven obligados a memorizar las reglas gramaticales, si no han tenido la suerte de descubrir la relación mediante un uso real de la lengua, un cúmulo de conocimientos que podrían relacionarse de manera radial con el prototipo, lo que facilita sin duda alguna el proceso de adquisición. En los siguientes subapartados revelamos el vínculo subyacente entre las oraciones subordinadas construidas con *que* y las interrogativas indirectas siguiendo una herramienta metodológica del modelo prototipo radial, así como las características de las segundas, que se desvían de la noción prototípica de

“subordinación”, o, dicho de otro modo, la forma en la que los elementos introductorios de la interrogativa indirecta se alejan de la conjunción nuclear.

6.2.3.2. Las oraciones interrogativas indirectas: una visión global

Partiendo de la gramática descriptiva, intentamos ofrecer una visión global de las oraciones interrogativas indirectas. Según Bosque (1982: 13), los adjetivos *directo* e *indirecto* aplicados a las interrogativas se relacionan con los dos tipos de discurso caracterizados por sendos términos. Así, mientras que las estructuras interrogativas directas reproducen textualmente la comunicación verbal, las indirectas representan las estructuras resultantes de la transposición de las anteriores al estilo indirecto. Pese a la estrecha vinculación entre la interrogación directa y la indirecta, al menos desde un punto de vista semántico, nos llama la atención este tema, que consideramos polémico y controvertido, al menos en cuanto a su comportamiento sintáctico, pues son mucho más numerosos los verbos que admiten una estructura interrogativa directa que aquellos compatibles con una estructura indirecta, si pensamos, por ejemplo, en la diferencia de número entre los verbos del entendimiento (aunque unos de estos, *creer*, no admite interrogativas indirectas) y los de habla (tipo *decir*, *preguntar*). Es más, la RAE-ASALE (1999: §43.7c) apunta explícitamente que, de hecho, el adjetivo “indirecta” alude a la naturaleza “subordinada”. Aun cuando la RAE-ASALE no lo explicita, el concepto de “subordinada”, en relación con las oraciones interrogativas indirectas, sí se registra en la afirmación de Bello (*apud* Bosque 1982: 14), quien puntualiza que las oraciones interrogativas indirectas son oraciones subordinadas en tanto en cuanto asumen la función sintáctica de sujeto, término o complemento de proposición. Por ende, y, en consonancia con las palabras de Bello y Bosque (1982), tomamos como punto de partida su naturaleza sintáctica, dejando de lado su relación con el discurso directo.

Las oraciones interrogativas indirectas pueden interpretarse de dos maneras, a saber, las llamadas preguntas indirectas verdaderas y las preguntas indirectas

impropias. Las primeras coinciden directamente con una pregunta que solicita información o bien son estructuras que encierran una incógnita, por eso también reciben el nombre de “interrogativas indirectas propias”: *Le preguntaron que a quién invitó Susi al concierto*. El segundo grupo, las interrogativas indirectas impropias, no expresan una pregunta como tal (de ahí su nombre) sino que afirman una proposición: *No tenía dudas de quién ganaría las elecciones* (RAE-ASALE 1999: § 43.7b, Suñer 1999: 2155). Aunque el objetivo de la presente investigación no es la diferenciación de las interrogativas indirectas genuinas y las impropias, puede resultar interesante destacar el hecho de que las oraciones interrogativas indirectas verdaderas pueden ir precedidas por la conjunción *que*, mientras que la aparición de este nexo resulta inaceptable en las impropias: *Le preguntaron que a quién invitó Susi al concierto* vs. **No tenían dudas de que quién ganaría las elecciones*. Cuando se traslada una pregunta del discurso directo al indirecto, construyendo una estructura interrogativa indirecta en sentido más estricto, el nexo que se elige es precisamente la conjunción nuclear, en lugar de otras opciones que se alejan hacia propiedades periféricas. En otras palabras, si se selecciona entre todos los miembros de la categoría un nexo que sirve de enlace, nos quedamos con el ejemplar que impone menos restricciones.

6.2.3.3. Las propiedades sintácticas de las interrogativas indirectas

6.2.3.3.1. La función sintáctica con respecto al predicado subordinante

En cuanto a su función sintáctica, la oración interrogativa indirecta, al igual que las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por “que”, puede aparecer en posición de sujeto del verbo principal *ser*: *Hasta ayer por la noche era un misterio quién iba a ser el futuro fiscal general* (RAE-ASALE 1999: § 43.7a), de complemento directo del verbo regente *averiguar*: *No he averiguado qué sucede en ese pueblo durante el año* (ibid.), así como en la posición de término de preposición en complemento del nombre, del adjetivo o del verbo en secuencias regidas por el

verbo *depender*: *Eso depende de dónde quieras quedarte* (ibid.). Con respecto a esta última categoría gramatical de la que pueden depender las interrogativas indirectas, aun cuando las preposiciones son compatibles con determinados nombres y adjetivos, es más frecuente que se combinen con un verbo o una locución verbal. En resumen, las oraciones interrogativas indirectas, como puede colegirse de los ejemplos anteriores, presentan una naturaleza argumental, seleccionada por el predicado regente, que pertenece a una de las categorías gramaticales antedichas. En este sentido, los elementos que introducen las oraciones interrogativas indirectas sí se definen como miembros pertenecientes a la clase de las conjunciones subordinantes.

6.2.3.3.2. Características semánticas de las estructuras gramaticales compatibles con argumentos establecidos en forma de oraciones interrogativas indirectas

En el apartado anterior hemos señalado que la naturaleza semántica del predicado regente que selecciona una subordinada argumental encabezada por la conjunción *que* incide de manera directa en la elección del modo verbal de dicha frase incrustada. La característica semántica de los verbos compatibles con una oración subordinada interrogativa indirecta apenas reciben una etiqueta conceptual de una sola índole, ni siquiera de una noción ampliada, como el caso del concepto de “información” (RAE-ASALE 2009: §43.7j) o el de “entendimiento” o “habla”, puesto que entre los verbos que se agrupan observando este segundo patrón, encontramos fácilmente verbos que no admiten las estructuras interrogativas indirectas como argumento, tipo *creer*: **Creo quién podrá ayudarme* (Bello 1847 *apud* Suñer 1999: 2154). A pesar de que los mismos autores señalan lo poco satisfactorio de la mayoría de los inventarios creados para registrar la naturaleza semántica de los predicados verbales que rigen oraciones interrogativas indirectas, presentamos en este estudio la versión encontrada en la versión de Suñer (ibid.): exclusivamente interrogativo (tipo *preguntar(se)*, *inquirir*); de comunicación (tipo *revelar*, *anunciar*); maneras de decir (*gritar*, *gruñir*); falta de conocimiento o dubitativas (*dudar*, *no saber*); conocimiento o aprendizaje (*deducir*, *recordar*); descubrimiento (*averiguar*, *explorar*); medio de comunicación

(*apuntar, escribir*); valoración (*aplaudir, elogiar*); decisión (*concretar, decidir*). Con respecto a la compatibilidad que cada predicado regente o superior manifiesta con los dos subtipos de estructuras interrogativas indirectas, cabe destacar que la mayoría admiten los dos tipos de oraciones que se presentan en el próximo apartado, a saber, interrogativas indirectas totales y parciales, aunque contamos con la excepción de *dudar*, que selecciona exclusivamente la oración interrogativa indirecta parcial: **Dudo quién la mató*. Existen también unos verbos, que tienden a ser escasos, que admiten, por el contrario, las interrogativas indirectas totales con menos facilidad que las parciales, tipo *imaginar* o *sospechar* (RAE-ASALE 2009: §43.7m): *No me imagino cuándo pudo ocurrir*.

6.2.3.4. El nexos conjuntivo

6.2.3.4.1. La oración interrogativa indirecta total

En lo que respecta al elemento introductorio que enlaza el predicado regente o superior y la oración incrustada, huelga señalar que su distinción se lleva a cabo en virtud de los dos subtipos de oraciones interrogativas indirectas, a saber, las interrogativas totales y las parciales. Las primeras aparecen introducidas, de manera obligatoria, por un único nexos, la palabra *si*. Al comparar *si* con la conjunción *que*, veremos que este primer nexos introductorio también ocupa, como *que*, la primera posición de la subordinada de la que forma parte. De igual manera, tampoco asume función sintáctica alguna en la subordinada, pues simplemente sirve de enlace entre ambas cláusulas (la principal y la subordinada). Por último, y contrastando con las interrogativas indirectas parciales, *si* es morfológicamente invariable, al no modificar elementos de categoría gramatical alguna, invariabilidad que la asemeja a la conjunción completiva *que*. Estas son las propiedades nucleares que poseen las interrogativas indirectas totales.

La problemática reside en el efecto que produce la conjunción *si* en la selección del modo verbal, lo que la diferencia de manera llamativa de la conjunción nuclear *que*. Ahora bien, la selección del modo verbal de la oración incrustada, así como el

fenómeno de polaridad negativa, atañen igualmente a las interrogativas indirectas. A pesar del inventario que hemos estudiado acerca de la naturaleza semántica del predicado principal, su propiedad semántica no incide en la selección del modo verbal de la oración interrogativa indirecta introducida por *si*, puesto que se construye básicamente con el modo indicativo, asumiendo la incrustada el papel sintáctico de sujeto, complemento de objeto directo o término de preposición. Huelga destacar que aunque el indicativo predomina en la oración subordinada en este tipo de oraciones, no se suprime en modo alguno la presencia del modo subjuntivo. Así, tenemos el ejemplo de cuando el predicado principal indica desconocimiento: *La foto tiene mucha influencia del trabajo de Burton, pero tengo mis dudas de que si sea cierto* (RAE-ASALE 1999: §43.7a). En el segundo caso, cuando los verbos de conocimiento que admiten la interrogativa indirecta total se niega (como ocurre con los verbos principales que dejan de ser asertivos por el inductor negativo en el caso de las oraciones subordinadas completivas introducidas por *que*), el modo verbal de la interrogativa indirecta con “si” puede alternarse también con el modo subjuntivo: *No sé si te acuerdes que tú y yo estamos peleadas* (ibid.). Por último, existe un grupo especial de verbos denominado en ocasiones “interrogativas deliberativas”, mediante los cuales el emisor del predicado interrogativo se formula una pregunta, indicando una situación de ignorancia, tipo *preguntarse* (Ridruejo 1999: 3225): el modo verbal en este caso puede establecerse tanto con el indicativo como con el subjuntivo. En resumen, a la hora de seleccionar el modo verbal de la incrustada argumental, la conjunción *si* manifiesta sus propiedades periféricas, i.e., aquellas que la alejan del núcleo, en el sentido de que es el propio nexos conjuntivo el elemento que impone el modo verbal de la subordinada, más allá de las características asertivas o no-asertivas del predicado subordinante. Cabe diferenciar estas oraciones de las subordinadas encabezadas por *que*, donde nos encontramos ante una conjunción prototípica que no supone barrera alguna para que el predicado regente y el regido (o el superior y el subordinado) sean simultáneamente o bien asertivo o bien no-asertivo. Dicho de otro modo, la oración interrogativa, o al menos la impropia, es inherentemente asertiva: tal

y como indicamos con anterioridad, no encierra una incógnita, sino que asevera una proposición. Por último, en relación con los verbos principales de contenido correspondiente a la modalidad epistémica, más concretamente de incertidumbre o desconocimiento, la subordinada aparece, por dicha característica semántica, en modo subjuntivo. Nuestra interpretación hacia dicho fenómeno es la siguiente: por un lado, sí se aproxima al núcleo por el hecho de que el modo verbal de la subordinada se ve afectado por la semántica del verbo principal; por otro lado, sin embargo, son pocos los verbos que manifiestan dicha propiedad cuando se introduce la subordinada encabezada por la conjunción *si*. Consecuentemente, consideramos que la palabra *si* es periférica como conjunción solamente con respecto a la selección modal, pero resulta nuclear con respecto al resto de las propiedades sintácticas.

6.2.3.4.2. La oración interrogativa indirecta parcial

El subtipo de la estructura interrogativa indirecta parcial, denominado también interrogación *relativa* o *pronominal*, se construye con una oración incrustada encabezada por un sintagma interrogativo (nominal, adjetivo y adverbial) perteneciente al grupo llamado *cu-* (*qué, quién(es), cuál(es), cuánto(s), dónde, cómo, cuándo, por qué, cuán*): *Le preguntó qué quería estudiar; Dijo cuántos años tenía; Sabía desde cuándo estaba allí* (Suñer 1999: 2152). En cuanto a la naturaleza semántica de las interrogativas parciales, en estas oraciones se introduce siempre una determinada variable, ya sea de persona, cosa, lugar, etc., de forma que el predicado principal especifica que se elige (o bien que no se ha elegido) el valor que le corresponde (RAE-ASALE 2009: §43.7c). Si retomamos el primer ejemplo, el verbo principal resalta la identificación del contenido que estudia el sujeto de la subordinada. La variable, no obstante, puede ser incluso de polaridad, como se desprende de las interrogativas indirectas totales. En cuanto a las propiedades sintácticas, en consonancia con el ejemplar prototípico de la categoría de las conjunciones, estos elementos introductorios encabezan siempre la oración incrustada. No obstante, tal y como se presenta en los últimos ejemplos, la frase interrogativa sí desempeña un

determinado papel sintáctico en la oración subordinada de la que forma parte, funcionando como uno de los argumentos (en la primera secuencia, la palabra “qué” sirve de complemento directo del verbo subordinado “estudiar”) o de los complementos circunstanciales del predicado de la cláusula incrustada (en la tercera frase, el sintagma interrogativo “cuándo” desempeña la función de complemento circunstancial del predicado regido “estar”). Evidentemente, dicha propiedad marca una primera discrepancia de los sintagmas interrogativos en contrapartida con el núcleo de la clase de conjunciones que enlazan dos oraciones subordinando a la que encabezan, puesto que en el caso de las oraciones subordinadas completivas establecidas con *que*, esta palabra se limita simplemente a unir dos oraciones, sin desempeñar función sintáctica alguna en aquella oración que subordina. Aparte de asumir un papel sintáctico, los elementos introductorios de la interrogativa indirecta parcial manifiestan concordancia de número y género en función del sintagma nominal que modifican, mientras que el término *que* no experimenta cambio morfosintáctico alguno, sea cual sea la oración que introduce. De este modo, se registra un segundo matiz de las frases interrogativas en tanto que miembro de la clase de las conjunciones que se desvía del núcleo del prototipo de la categoría.

Con respecto a la selección del modo verbal de las interrogativas indirectas parciales o pronominales, cabe mencionar que la subordinada aparece predominantemente en el modo indicativo, tipo *Explicaron cuál cosecha se había dañado* (Suñer 1999: 2167) (*cf.* Suñer 1999: 2184, RAE 1973: 3.19.8e-f *apud* Suñer 1999: 2184). No obstante, se registran voces que advierten que la naturaleza dubitativa del predicado principal puede producir la alternancia del modo verbal de la oración incrustada (*cf.* Bello 1847: §1155): *No se sabe quien ha dado la noticia* vs. *No se sabe quien haya dado la noticia*. Podría resultar interesante una investigación acerca de si el uso del modo subjuntivo en este caso implicaría ciertas restricciones adicionales. Pero si nos limitamos al cometido de nuestra tesis, dilucidaremos que, pese a que la interrogativa parcial se construye en ciertas ocasiones con el modo subjuntivo, tal como nos presenta RAE-ASALE (2009: §43.7a), están más bien

relacionadas con la misma característica dubitativa que provoca la negación efectuada sobre el predicado subordinante. En otras palabras, son contados los casos en los que aparece el modo subjuntivo en este tipo de oraciones y resulta aún más difícil agrupar en una sola clase de propiedades semánticas homogeneizadas las estructuras gramaticales que muestran la posibilidad de subordinación de una interrogación parcial en subjuntivo. Por tanto, consideramos que es más significativo el uso del modo indicativo para la construcción de la oración interrogativa indirecta parcial.

Una vez revisadas las características de los dos subtipos de las oraciones interrogativas indirectas, podemos llegar a las siguientes conclusiones: en primer lugar, el nexos *si*, que introduce las oraciones interrogativas indirectas totales, se encuentra en una primera escala, distante del núcleo, manifestando básicamente la propiedad periférica de imposición y selección del modo indicativo, a la par que se define como conjunción subordinante; en segundo lugar, los elementos que encabezan la oración interrogativa indirecta parcial se encuentran en un peldaño más alejado del núcleo del prototipo de la conjunción, puesto que manifiestan dos propiedades periféricas que no se hallan en el centro, a saber, el elemento introductorio es de naturaleza híbrida, desempeñando una función sintáctica en la oración subordinada que no se espera de un nexos conjuntivo, a la par que interviene, como la conjunción *si*, en la selección del modo verbal de la oración incrustada.

6.2.4. Las oraciones causales introducidas por *porque*

Si las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por la conjunción *que* constituyen el núcleo de la categoría de las oraciones subordinadas, las interrogativas indirectas establecidas por “*si*” ocupan una segunda escala del centro, mientras que las interrogativas indirectas encabezadas por las conjunciones “híbridas”, en el sentido de que desempeñan una función sintáctica en la oración subordinada que introducen, se hallan en el tercer peldaño respecto a la lejanía con el núcleo. Ahora bien, en comparación con las tres construcciones que acaban de citarse, las oraciones causales y finales presentan, por un lado, ciertas características que comparten con el

núcleo; por otro lado, a estas estructuras les faltan ciertas propiedades nucleares que las distancian aún más de la definición prototípica de oración subordinada. Empezamos con la exposición de las causales, que se construyen de manera más frecuente con la conjunción “porque”.

Las características nucleares de la categoría de la conjunción *porque* son las siguientes: poseer la categoría de conjunción introductoria, una pieza morfosintácticamente invariable que, además, no desempeña función alguna en la oración de la que forma parte. Con respecto a las propiedades que no se hallan en el núcleo, cabe señalar que la oración subordinada introducida por “porque” no complementa a ningún constituyente del otro miembro del período y tampoco le afecta la naturaleza léxica de ningún elemento del otro miembro de la construcción. Cuando no se encuentra bajo la influencia de un determinado operador modal, entre los que destaca la palabra negativa “no”, la oración causal introducida por “porque” es principalmente afirmativa y el modo verbal de dicha oración causal, por ende, se construye con el indicativo:

Ahorita no tengo tiempo de leer nada, porque llevo tiempo dedicada a la promoción de la nueva novela (CORPES XXI, *El Mundo* [México], 2001).

Afortunadamente son más músicos porque tienen la sangre para hacer cualquier cosa dentro de la música (CORPES XXI, *El Mundo* [Cuba], 2001).

Como se presenta con el siguiente ejemplo, por la misma naturaleza afirmativa del esquema, en esta estructura puede negarse la oración principal:

No pareces más alta porque te pongas tacones (ejemplo extraído de Galán Rodríguez 1999: 3613).

Con respecto a la selección del modo verbal, ha de notarse que la naturaleza “afirmativa” de la conjunción “porque” no es una garantía del uso del modo indicativo, sino al contrario: precisamente por las características afirmativas de esta conjunción subordinante, el verbo subordinado es susceptible a la negación que recae sobre el predicado del miembro oracional del período causal o subordinado. Como se muestra en el último ejemplo, el efecto del adverbio de negación no “penetra” el

alcance de la oración en la que se encuentra (la principal): vemos las consecuencias en la oración subordinada causal, donde aparece el modo subjuntivo.

En resumen, la oración subordinada causal introducida por *porque* es prototípica en el sentido de que elnexo no presenta cambios ni fónicos ni gráficos ni tampoco asume papel sintáctico alguno en la oración subordinada. Se define como miembro periféricoporque, primero, la oración subordinada no es argumental y, segundo, el modo verbal es impuesto por la propia conjunción *porque*, que básicamente establece el modo indicativo. Consideramos el efecto de sometimiento a la negación de la oración principal para seleccionar el modo verbal (subjuntivo) como una seña de aproximación a los predicados afirmativos de la oración subordinada sustantiva con *que*, tipo *ver*, *pensar* etc. En comparación con las estructuras subordinadas que contraen una relación argumental con ciertos elementos de la oración principal, la relación de subordinación instanciada por la estructura causal con *porque* es mucho más laxa que la prototípica.

6.2.5. Las oraciones finales introducidas por *para que*

La locución conjuntiva *para que*, por un lado, presenta las siguientes características nucleares, en función de la definición prototípica de las conjunciones subordinantes: no experimenta cambios morfosintácticos y siempre encabeza la oración subordinada que introduce. Por otro lado, es periférica por los siguientes rasgos particulares: la oración que introduce no es argumento de ningún elemento fuera de la oración introducida por la locución conjuntiva (“para que”); la selección del modo verbal de la oración subordinada final no la imponen la naturaleza léxica o la negación recaída sobre el predicado de la apódosis, sino que es la misma locución conjuntiva la que exige el modo subjuntivo.

Aunque esta locución conjuntiva que analizamos ofrece la característica periférica de que el mismo elemento introductorio (“para que”) impone el modo verbal de la subordinada, no obstante, cabe señalar que, de modo similar a la conjunción *porque*, se combina obligatoriamente con el modo subjuntivo si se alinea

con un determinado subtipo de predicados léxicos de los que dependen las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por *que*, a saber, los predicados inherentemente no-assertivos, tipo *lamentar*. Estas estructuras, en posición de predicado principal, seleccionan categóricamente el modo subjuntivo con que se establece el modo verbal de la oración subordinada, con independencia de que sean negadas o no, lo que se manifiesta del mismo modo en las oraciones finales introducidas por *para que*, como se comprueba en los siguientes ejemplos:

Lamento mucho que te hayas decepcionado (CORPES XXI. *El Mundo* [España], 2001)

No lamentamos que, a veces tardíamente (el colegio habrá pasado a ser un mal recuerdo) reaparezcan don Quijote en una bacinilla por yelmo, los funámbulos del siglo de oro, Gonzalo de Berceo con sus historias milagrosas, el Arcipreste de Hita con su gracia a Luis de Góngora y Argote agradeciendo una canasta de manzanas a una monja en versos (CORPES XXI, *El Tiempo* [Colombia], 2001).

Le sugiero que para que estos pensamientos no estén molestando al momento de escribir, les den voz (CORPES XXI, *El Mundo* [México], 2001).

Le dije: "Mirá, nena, si me preocupo por vos no es para que te pongas así" (CORPES XXI, *La asesina de la Lady Di* [Argentina], 2001).

Habiendo revisado todas las clases de estructuras subordinadas, realizamos la clasificación de la siguiente forma, basándonos en la orientación que nos ofrece el modelo del prototipo: es decir, teniendo en cuenta las características de la conjunción *que*, en tanto que propiedades del núcleo de la categoría de la conjunción subordinante, hemos asociado el resto de los subtipos de "conjunciones" según las características que compartían con el núcleo. Es decir, en este sentido (y solo en este sentido) han podido clasificarse como conjunción o locuciones conjuntivas, y resulta, por tanto, lógico que las particularidades que manifiestan cada una de las conjunciones o locuciones conjuntivas las alejen de la categoría prototípica, situándolas en su respectiva escala.

7. Propuesta didáctica de la enseñanza de las oraciones concesivas a estudiantes sinohablantes.

En el presente apartado desarrollamos la propuesta didáctica de las oraciones concesivas siguiendo el enfoque de prototipo. Antes de concretar la explicación acerca de la forma alternativa a la ofrecida por los manuales pedagógicos de uso extendido con respecto a la distribución de los conocimientos gramaticales de las estructuras concesivas, ha de aclararse que, habida cuenta de la importancia de la enseñanza y aprendizaje del empleo del modo indicativo y del subjuntivo en las oraciones concesivas, sea cual sea el elemento introductorio de carácter concesivo, es imprescindible que tengamos muy claro el valor intrínseco de ambos modos, así como la importancia de mantener una interpretación siempre coherente y homogénea a lo largo de todo el proceso de adquisición de la lengua española por parte de los estudiantes, puesto que la implicación de la alternancia entre el modo indicativo y el subjuntivo se introduce desde niveles iniciales en conformidad con el *Plan Curricular del Instituto Cervantes* (PCIC en adelante).

Por tanto, este capítulo consta de las siguientes secciones: primero, nos planteamos la interpretación que proyectamos hacia el valor de los dos modos para que los alumnos comprendan desde el principio del aprendizaje de la lengua española como segunda lengua las condiciones de uso de los dos modos, sea la que sea la estructura en la que aparezcan (evidentemente, siempre que nuestra propuesta tenga la suerte de poder generalizarse). Para lograr tal objetivo, es inevitable adentrarse, aunque no de manera exhaustiva, en la revisión de la manifestación verbal del concepto de aserción y su contrapartida, la no-aserción.

A continuación, sustentándonos en las conclusiones a las que llegaremos en la primera sección, examinamos los dos tipos de contraargumentación que se establecen respectivamente con el modo indicativo y con el modo subjuntivo.

En tercer lugar, pretendemos aprovechar el estudio de las características de las oraciones subordinadas causales y las condicionales, que supuestamente se presentan

antes que las concesivas, lo que sería más lógico si tenemos en consideración, por una parte, la recomendación del PCIC y, por otra parte, la evolución histórica de las mismas nociones conceptuales y su verbalización en castellano (König 1988), con la finalidad de realizar el salto de la expresión del concepto de argumentación a la expresión de la contraargumentación en lengua española.

En la última sección, revisamos la prototipicidad de la categoría de las oraciones concesivas, siendo ésta última una subclase, de carácter escalar, de las oraciones subordinadas introducidas por diferentes conjunciones subordinantes, tal y como se ha estudiado en el capítulo anterior.

7.1. Valor del modo indicativo y el subjuntivo.

El uso del modo indicativo de la lengua española se relaciona, entre muchos estudios realizados desde diferentes perspectivas, principalmente con las nociones de la realidad, la aserción y la certidumbre. Con respecto a la primera, entre los gramáticos que abogan por la visión más tradicional que adscribe el indicativo a la realidad, encontramos autores como Lenz (1925: 452-53 *apud* Grande Alija 2002: 207), Alarcos (1980): 112 *apud* Grande Alija 2002: 207) y Gili Gaya (1973: 131 *apud* Grande Alija 2002: 207). Como es de esperar, se multiplican las pronunciaciones que proponen evitar el establecimiento de una identificación automática entre el indicativo y la realidad (Ridruejo 1999, Porto Dapena 1991: 29-30), a la vista de enunciados contruidos con el modo indicativo en los que falta evidentemente la constancia efectiva por parte del enunciador de la situación proposicional referida, tipo *Ahora Antonio estaría felizmente casado con su novia de toda la vida*. (ejemplo extraído de Grande Alija 2002: 206). En cuanto a la certidumbre que manifiesta el hablante sobre el hecho al que hace referencia, su vinculación con el uso de indicativo también debe aceptarse con ciertas restricciones, pues nos enfrentamos a la estructura problemática de interrogación que se establece igualmente con el modo indicativo, tipo *¿llueve?* Al proferir dicho enunciado, el hablante, aunque no necesariamente desligado por completo de la realidad, no muestra certidumbre con respecto al contenido

proposicional denotado en la estructura interrogativa directa. Por último, aparece el concepto de aserción. De conformidad con las propuestas de distintos enfoques, se asocia el indicativo al concepto de "aserción" y el subjuntivo al de "no aserción" o "aserción suspendida" (Terrell y Hooper 1974, Lunn 1989 y 1995, Ridruejo 1999, Pérez Saldanya 1999). Somos partidarios de la teoría que asocia la aserción al modo indicativo y, antes de desarrollar nuestra propuesta, fundamentada en dicha postulación, conviene dilucidar la interpretación que mantenemos acerca de dicho concepto.

7.1.1. El indicativo y los conceptos relacionados: la realidad, la aserción y el certidumbre

7.1.1.1. La aserción

7.1.1.1.1. La definición de asertar

En cuanto a la definición de la aserción dentro del marco del lenguaje, Hare (1970 *apud* Grande Alija 2002: 215) apunta que la aserción implica dos cosas:

1. [...] un "signo de modo" o *trópico* que permite, por ejemplo, oponer un enunciado asertivo a uno imperativo con el mismo contenido proposicional, es decir, con el mismo frástico.
2. Funciona como *néustico* o "signo de suscripción" que marca el compromiso del hablante con el acto de habla que se realiza al utilizar un enunciado.

Fuentes (2004: 124), siguiendo parcialmente a Hare, señala que la aserción se aproxima a la modalidad en el primer sentido citado, a la vez que introduce un nuevo factor que nos interesa en el segundo sentido, a saber, el compromiso o la "suscripción" del hablante. Siguiendo la manera de expresarse de Grande Alija, el trópico de una aserción categórica se corresponde con la fórmula "es así", mientras el "néustico" coincidiría con "digo que es así". De modo parecido, Confais (1990: 216

apud Grande Alija 2002: 239) afirma que el acto de asertar implica para el locutor la asunción de su responsabilidad ante el destinatario del hecho de haber dicho p y de haber planteado p como verdadero. Es más, la teoría de Vallejo (1922) y Donaire (1998 *apud* Fuentes *ibid.*) abordan el estudio acerca del modo subjuntivo contemplando dicho modo como suspensión de la aserción.

Con respecto al contenido proposicional con el que se compromete el enunciador, desde la perspectiva lógica, la aserción apunta al hecho de presentar un enunciado como verdadero. Sin embargo, cabe replantearse dos cuestiones: primero, la aserción que interacciona con la modalidad de las lenguas naturales, en particular con la epistémica, se diferencia de la aserción en la modalidad lógica, puesto que puede asumir aquella en ciertas ocasiones una orientación subjetiva que tiene por efecto la debilitación del compromiso por parte del hablante con la factualidad de lo dicho, si comparamos *Procede de África* y *Puede que proceda de África*.

En segundo lugar, tal como añade Grande Alija con respecto a los postulados de Hare (2002: 216), la denominada “verdad” puede percibirse de forma variada y dicha noción no puede desligarse de la subjetividad asociada al locutor. A pesar de que se ha convertido en lugar común el reconocimiento del enunciador como parte del discurso, la función que se concede al locutor con respecto a la “verdad” percibida no es unánime. A diferencia de unas posibilidades que podemos encontrar en la obra de Berrendonner (1982 [1987] *apud* Grande Alija 2002: 218), que se centra más bien en la misma naturaleza del sujeto perceptor de la verdad, distinguiendo la verdad para el hablante, la verdad para el público, etc., seguimos a Grande Alija con respecto a la interpretación de la “verdad” con la que se compromete el enunciador, ya que, según este autor, desde una perspectiva lingüística, a un enunciado asertivo no se le asigna simplemente el valor de “verdadero” o el valor de “falso”, de forma que se marginalizaría la figura del enunciador del discurso, pues en última instancia es el locutor quien manifiesta su punto de vista, presentándosele como garante de aquello que dice (el hablante asume las consecuencias derivadas de este compromiso con la veracidad del enunciado). Es decir, en términos de la interpretación de la verdad, “nos

movemos, pues, en el terreno de las creencias del sujeto enunciador” (Grande Alija 2002: 216).

7.1.1.1.2. La escalaridad de la aserción

Tal y como se ha comentado en el apartado anterior, el concepto de asertar dentro del marco de la lingüística implica necesariamente el compromiso por parte del hablante. No obstante, por la insuficiencia de información u otros motivos, en ciertas ocasiones, el hablante no manifiesta un compromiso máximo con respecto a lo descrito en el contenido del enunciado, produciendo, de esta manera, una aserción atenuada, tipo *Probablemente lo tiene guardado en el desván*. Dicho de otro modo, la aserción posee una naturaleza gradual. Se multiplican los procedimientos que merman el compromiso del hablante, con los que se atenúa la suscripción manifestada., Grande Alija destaca los siguientes (2002: 223):

1. Adverbios y locuciones adverbiales que indican que el origen de la información es personal (*personalmente, a mi juicio, a mi entender...*) o ajeno (*por lo visto, al parecer...*).

2. Adverbios y locuciones adverbiales que, en una escala que va de lo posible a lo seguro, marcan el grado de certeza del hablante con relación al conjunto de la proposición (*posiblemente, quizás, tal vez, seguramente, sin duda [...]*).

3. Los usos dislocados del futuro de indicativo (perspectiva de presente) en enunciados de modalidad declarativa: muestran el proceso verbal como probable [...].

4. Mediante predicados que expresan creencia, opinión, posibilidad, probabilidad, duda, etc., siempre que impliquen un juicio epistémico del hablante hecho desde el presente de enunciación: *Creo que ha dejado de verse con María [...]*.

El estudio llevado a cabo por el autor puede ser ilustrativo desde ciertas perspectivas, puesto que es innegable la función atenuadora de los términos recogidos en el análisis de Grande Alija (2002). No obstante, Grande Alija (2002) y C. Fuentes (2004), que se centran explícitamente en el estudio de la aserción, han indagado en profundidad en este concepto.. Nosotros nos planteamos la gradualidad de la aserción partiendo de la diferencia formal que provoca el empleo de los diferentes tipos de predicados de valor asertivo propio, es decir, nuestro objetivo se corresponde con la

descripción de la escalaridad de la aserción a través de su manifestación sintáctica, que abarca factores tradicionalmente enmarcados en el campo discursivo.

7.1.1.2. Nuestra propuesta sobre la escalaridad de la aserción con fines didácticos (ELE)

A pesar de que tanto Grande Alija (2002) como Fuentes (2004) apuntan de manera explícita que la aserción constituye un concepto gradual, el estudio se centra más bien en el análisis de la naturaleza léxica de las expresiones atenuadoras de la aserción que se exponen en el apartado precedente. Nuestra propuesta se centra en la manifestación de las diferencias del grado de aserción en el plano discursivo, tomando como patrón la compatibilidad con ciertas frases que muestran el compromiso de veracidad con respecto al contenido proposicional, bien del mismo enunciador, bien del sujeto a quien se achaca la aserción.

A consecuencia de las diferencias en el valor asertivo que implican las distintas expresiones de aserción, las siguientes frases construidas con diferentes predicados muestran una discriminación en el sentido de la compatibilidad con apostillas o comentarios del tipo *me equivoqué* o *me puedo equivocar*, con los que el mismo hablante resta veracidad al enunciado que acaba de asertar o admite la posibilidad de que puede que no sea cierto:

Como se presenta en las siguientes secuencias, cuando el mismo locutor es el responsable de la aserción, el predicado establecido con verbos de opinión (es decir, los verbos de aserción DÉBIL, tipo *creer*, *pensar*, *suponer*, etc) resulta compatible con el comentario o la apostilla en la que el hablante sostiene que puede equivocarse con lo asertado:

Es cierto, creo saber todo lo que sientes, aunque siempre puedo equivocarme. (CORPES XXI *La luna en Jorge* [España] 2001).

Puedo equivocarme, pero pienso que sería un error porque tendríamos que ampliar los días y a un programador no podemos pedirle que esté más de una semana fuera de su trabajo. (CORPES XXI «*La Feria de Palma del Río celebra sus 18 años con el estreno del teatro*

Coliseo, en obras desde 1992». El País [España] 2001).

Supuse que ahora empezaría a desplumarnos, pero me equivoqué: no buscaba plata. (CORPES XXI *La huella del crimen* [Argentina] 2007).

Creí que aquí viviríamos tranquilos, pero me equivoqué. (CORPES XXI *Serpientes en el paraíso. El nuevo caso de Petra Delicado* [España] 2002).

Yo pensaba que a tus sesenta años ya habías madurado un poquito, pero me equivoqué. (CORPES XXI «*Un día para malos chistes*». *El Universal* [Venezuela] 2002).

Ahora bien, la situación es diferente en el caso de que se realice una aserción con las expresiones que implican conocimiento o las expresiones afirmativas, es decir, las expresiones de aserción FUERTE y CATEGÓRICA:

* Sé que ayer llovió, pero me he equivocado.

*Estoy seguro de que ayer llovió, pero me he equivocado.

Existen diferencias también entre los predicados de aserción fuerte que suponen un contenido proposicional necesariamente verdadero y las expresiones que implican una aserción categórica, afirmación que se percibe en la compatibilidad con el comentario o apostilla relativa a la posibilidad de equivocarse en el caso de que se hable del compromiso de un sujeto ajeno al locutor:

Fue una apuesta personal de Unai Emery, convencido se volver a sacar al mejor Jesé, pero se equivocó. (CORPES XXI «*El refugio de Jesé Rodríguez*». *ABC* [España] 2017).

Le pareció muy provocativa, pero se equivocó, porque en efecto tenía una sutileza en la mirada y una expresiva bondad en el rostro que lo perturbaban. (CORPES XXI *Ava en la noche* [España] 2020).

*Juan sabe que ayer llovió, pero se equivoca.

En resumen, las expresiones de aserción, desempeñen el papel sintáctico de predicado o el de atributo, se clasifican en tres grupos con respecto al grado de valor asertivo en función de su compatibilidad con los comentarios que tienen que ver con la posible equivocación, señalada por parte del hablante o del sujeto responsable de la aserción: la apariencia de las expresiones de aserción fuerte, tipo *saber*, implica que el

hecho denotado es necesariamente verdadero, tanto en el caso de que lo aserte el propio hablante como en el caso de que se achaque el compromiso a un sujeto ajeno y, por ende, resulta incompatible con cualquier tipo de comentario que deje lugar para la equivocación; las expresiones que implican una aserción categórica, tipo *estar seguro de que*, *afirmar*, *estar convencido de que*, etc., por su parte, se atenúan en comparación con las más fuertes, puesto que admiten la apostilla o el comentario por el que el enunciador indica que el sujeto ajeno a quien se atribuye la aserción puede equivocarse al afirmar; por último, en cuanto a las expresiones de valor asertivo más débil, tipo *creer*, *pensar*, *suponer*, etc., es decir, las de opinión o creencia manifestada por el hablante u otro sujeto, permiten comentarios que explicitan la posibilidad de equivocarse o de haberse equivocado.

Ahora bien, en consonancia con Grande Alija (2002), por más que se pretenda describir un hecho como objetivo o universal, los enunciados no se establecen con independencia de la actitud del hablante, o, siguiendo las palabras del autor, es imposible que se desdibuje por completo la modalidad de una aserción, es decir, la actitud del enunciador. Teniendo en cuenta lo imprescindible del papel del hablante, en este caso particular en los diferentes tipos de aserciones, al trasladar la idea de la escalaridad del valor asertivo al aula de ELE, recomendamos explicitar siempre la actitud del hablante con respecto a lo que afirma empleando el modo indicativo. Aunque los ejemplos anteriormente mencionados consisten principalmente en enunciados que se establecen con la estructura compleja de la oración subordinada sustantiva introducida por la conjunción “que”, dicho esquema, por su complejidad, no se introduce en la fase inicial del aprendizaje según la sugerencia del PCIC, que alude a la alternancia del modo indicativo y el subjuntivo a partir del nivel A2.

Considerando que la gradualidad de la aserción se trata de conocimiento que incide en todas las fases de la adquisición del español como segunda lengua, es imprescindible que se señale el concepto de aserción, así como su naturaleza escalar, desde el inicio de la enseñanza y aprendizaje, dejando muy claro a los alumnos qué es lo que hacemos con el modo indicativo y el modo subjuntivo respectivamente en las

enunciaciones que van a utilizar. En cuanto a la complejidad de la oración subordinada completiva encabezada por la palabra “que”, dado que pueden depender de predicados regentes contruidos con estructuras gramaticales de valor asertivo, y como los alumnos de nivel A2 pueden desconocer todavía las formas sintácticas que corresponden a la relación de subordinación, sería plausible la enseñanza de la aserción mediante los tres comentarios o apostillas siguientes que proponemos nosotros, que no contraen más que una relación de yuxtaposición con la oración de aserción precedente, es decir, se vinculan en el plano discursivo. Para facilitar la presentación, se ilustran las tres escalas de aserción con las expresiones representativas de *saber*, *estar seguro* y *creer*: *lo sé*, *estoy seguro*, *creo*:

[...]qué ganas has tenido siempre de demostrarle al viejo que eras más listo que él, yo no, yo soy más listo que los dos, lo sé y me basta con eso [...] (CORPES XXI *El último viaje de Eliseo Guzmán* [España] 2001).

PABLO.- Mi padre también me miente, lo sé. (CORPES XXI *Ausencias* [España] 2001).

Y nos iba a prestar su vehículo, estoy seguro. (CORPES XXI *Levadura y Mostaza* [Paraguay] 2001).

Pero ahorita la encuentra, estoy seguro. (CORPES XXI *La música de Paul* [Costa Rica] 2001).

Ha publicado unos trabajos literarios y algo sobre estadística, creo. (CORPES XXI *El emperador chino de occidente (El Dr. F.): guión cinematográfico* [Paraguay] 2001).

-¡Oye! Es de acequia, pero estaba limpio, creo. (CORPES XXI *El circo, el loco y lo demás* [Chile] 2001).

Recomendamos la introducción del valor asertivo de naturaleza gradual a los alumnos apelando a los enunciados reales en los que aparecen los tres tipos de comentarios que explicitan el grado de aserción que manifiesta el hablante. De este modo, el alumnado va a observar que es precisamente la presencia de este tipo de comentarios la que implica el compromiso del hablante con respecto al hecho que describen lo que viene a justificar el empleo del indicativo con que se construye la estructura correspondiente al contenido proposicional. A medida que los estudiantes

vayan adquiriendo más vocabulario, cuando ya lleguen a aprender el uso de las oraciones concesivas, es importantísimo que señalemos en la clase de ELE que con la estructura concesiva establecida con el modo indicativo el enunciador realiza el mismo acto de asertar, de manera coherente con lo que hace con el modo indicativo en otras estructuras que no son concesivas.

7.1.2. El modo subjuntivo y la no-aserción

En contraposición a la actitud compromisiva que se asocia con el modo indicativo, se ha llegado a la explicación general de que el uso del modo subjuntivo corresponde a la ausencia de aserción. Ahora bien, a diferencia de la manifestación de la presencia de un compromiso por parte del hablante con respecto al hecho descrito, en el caso de que el hablante no se comprometa con el contenido proposicional, las nociones conceptuales que plantean el uso del modo subjuntivo se multiplican.

Aunque desde la perspectiva del acto de habla, Terrell y Hooper (1974) sostienen que los dos modos se asocian respectivamente con la presencia y la falta de aserción, y, como partidarios de la hipótesis semántica en cuanto que el factor decisivo de la selección del modo verbal de la oración subordinada introducida *porque* clasifica las actitudes del hablante en las seis siguientes clases conceptuales (ibid.: 490, traducción propia): creencia, informe, acto mental, comentario, duda y mandato. Las tres primeras clases semánticas, que conllevan el predicado principal, se corresponden con el acto asertivo, mientras que las tres últimas son propiedades semánticas del predicado subordinante, que seleccionan el subjuntivo.

Seguimos básicamente la propuesta de Terrell y Hooper (1974) en el sentido de asociar la falta de compromiso al modo subjuntivo, aunque no es la misión de nuestro trabajo realizar una clasificación semántica de los actos de habla que se corresponden con enunciados establecidos con el modo subjuntivo de la lengua castellana. Se ha llegado, así como se ha expuesto en el primer capítulo, al consenso unánime de que el modo subjuntivo, sea cual sea la complejidad de la estructura en que aparece, se asocia a la falta de compromiso por parte del hablante. Lo que concierne a los

docentes de la enseñanza del español como lengua extranjera consiste en la relevancia de resaltar la coherencia de dicho valor del modo subjuntivo, a saber, la falta de compromiso, a lo largo de todas las fases de la enseñanza y la adquisición de la lengua española, así como la posibilidad de que ambas se unifiquen sin duda bajo la misma ausencia de compromiso: el no poder comprometerse por la falta de argumentos y el dar por sentado el hecho proposicional descrito en la prótasis concesiva, puesto que, con respecto a esta segunda, en la gramática de Flamenco García (1999), que aborda la descripción de las características de las construcciones concesivas, se introducen los paradigmas que atañen a la selección del modo verbal de las oraciones concesivas aludiendo a la factualidad y contrafactualidad, tratando la segunda posibilidad de la interpretación del modo subjuntivo como una propiedad excepcional que se atribuiría a la factualidad del hecho introducido *per se*. Se perdería consecuentemente la coherencia del mismo valor intrínseco del modo subjuntivo si adoptáramos el patrón derivado de la “factualidad” o “contrafactualidad” del hecho referencial.

Nuestra recomendación reside en destacar en el aula de ELE este segundo subtipo del valor no-assertivo del modo subjuntivo en el momento en que aparece por primera vez en las estructuras más nucleares, pues si trabajamos con arreglo principalmente al PCIC, es decir, en las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por la conjunción *que*, tipo *lamentar*, en que se introduce igualmente un hecho presentado como de cumplimiento efectivo, mientras que la oración subordinada correspondiente al hecho causante del verbo principal, *lamento*, se construye con el modo subjuntivo. Precedida de esta explicación previa y siempre coherente, explicamos el empleo del modo subjuntivo en las oraciones subordinadas concesivas acudiendo siempre al conocimiento previo que ya hemos introducido a lo largo de todas las fases de la enseñanza y aprendizaje del modo subjuntivo, sea cual sea la estructura gramatical en la que aparece.

7.2. Dos modos, dos tipos de contraargumentación.

En el presente apartado presentamos detalladamente la explicación de las estructuras concesivas establecidas con el modo indicativo y el subjuntivo en el aula de ELE, que abarca también ciertas advertencias para los alumnos en relación con determinados valores temporales del modo subjuntivo que no resultan coherentes para las oraciones condicionales y las concesivas, ya que la adquisición de las primeras se considera ilustrativa en mayor medida para el aprendizaje de las segundas.

7.2.1. La contraargumentación correspondiente a la estructura concesiva establecida con el modo indicativo

La estructura concesiva, sea la oración subordinada introducida por la palabra “aunque” o por otras locuciones conjuntivas de carácter concesivo, siempre que se construya con el modo indicativo, el de valor asertivo, el esquema implica necesariamente el compromiso por parte del hablante con respecto al hecho a que alude como contraargumento que se presenta posteriormente como insuficiente para impedir el hecho denotado en la oración principal. Por tanto, para que se den siempre cuenta de que están asertando en la oración subordinada concesiva con el modo indicativo, es decir, para que los alumnos sean conscientes del papel imprescindible del hablante en el discurso, es conveniente retomar los tres tipos de comentarios en los que se hace explícito el grado de aserción:

'Primero tiene que emocionar en Galicia, aunque creo que se hablará de esta película en todo el mundo', asegura confiado. (CORPES XXI «*Antón Reixa debuta en el cine con la adaptación de 'El lápiz del carpintero'*». *El País* [España] 2001).

Asimismo, a consecuencia de la manifestación de la actitud compromisiva, la contraargumentación que se expresa mediante una estructura concesiva en indicativo se discrimina de la contraargumentación, correspondiente con el modo subjuntivo, diferencia en el modo verbal que ha de señalarse en la clase de ELE para que los alumnos sean bien conscientes de lo que hacen con los dos tipos de estructuras

concesivas respectivamente. Si el enunciador opta por verbalizar la contraargumentación con el modo indicativo, aparte de comprometerse con la veracidad del contenido de la prótasis, admite explícitamente con el modo asertivo que el hecho referido como contraargumento sí tiene cierto peso para impedir el cumplimiento del hecho descrito en la apódosis:

Aunque sobrevivió a lo largo de casi toda la década del cincuenta, incluso estimulada por la élite gobernante, la pintura realista es una corriente agotada hacia 1947. (CORPES XXI *Venezuela en sus artes visuales* [Venezuela] 2001)⁴⁷.

En el ejemplo, el contenido descrito en la oración subordinada concesiva puede interpretarse de la siguiente manera: sí es verdad que la pintura realista sobrevivió a lo largo de casi toda la década de los cincuenta, lo que podría hacer a ciertos interlocutores, carentes de conocimientos sobre la historia de arte, deducir que la corriente de la pintura realista seguía teniendo impacto en el campo de arte en los años cincuenta. Sin embargo, a pesar de su existencia en la década de los cincuenta, lo que pasó es que dicha corriente se agotó hacia 1947.

La naturaleza de la contraargumentación no se hace patente sino a través de su contrapartida, que se establece con el modo subjuntivo:

Era imposible no verlo como la criatura de una confabulación paterna, aunque en realidad no lo fuera, y Fermina Daza estaba convencida de que lo era desde que lo vio entrar en su casa por segunda vez (García Márquez, *El amor en los tiempos del cólera*).

En el último ejemplo, será bien conocido por cualquier lector que haya llegado a dicha frase extraída de la novela el hecho de que el doctor Urbino no es cómplice del padre de Fermina. No obstante, aunque en el siguiente apartado desarrollamos con más detalles la estructura concesiva en subjuntivo, ha de apuntarse aquí que se utiliza el modo subjuntivo para aludir a un hecho que es reconocido como real para los

⁴⁷ Con respecto a la selección de los ejemplos que ilustran la naturaleza de la contraargumentación realizada por parte de los docentes de ELE, es recomendable que empecemos con muestras que atañan al hecho concerniente a los conocimientos sobre la ciencia natural o los conocimientos supuestamente comunes para los alumnos sinohablantes, para que estos los consideren sin reparo hechos verdaderos, pues el hecho que se articula en torno a la creencia podría producir discrepancia entre distintos individuos, y no funcionaría como buen ejemplo para demostrar la veracidad del hecho introducido en la prótasis concesiva.

lectores. Igual que el ejemplo acerca de la pintura realista, el hecho referido en la oración subordinada concesiva se trata de un hecho de cumplimiento efectivo, por lo que la contraargumentación manifestada no es de la misma naturaleza por el empleo de modos distintos. Mientras la contraargumentación correspondiente con la estructura concesiva en indicativo sí concede cierto valor al contraargumento, reconociendo su posible obstáculo para el cumplimiento del hecho denotado en la oración principal, la ruptura establecida con el modo subjuntivo es más radical que la primera, puesto que, con el modo subjuntivo, se anula por completo el peso del hecho denotado en la protática como dificultad para el hecho de la apódosis, es decir, el hecho de que en realidad no sea el doctor Urbino criatura de una confabulación paterna no cuenta como argumento de suficiente validez y peso para que Fermina no lo considere cómplice de su padre.

7.2.2. La contraargumentación correspondiente a la estructura concesiva establecida con el modo subjuntivo

Considerado el valor no asertivo como el único valor inmanente del modo subjuntivo, conviene destacar a los alumnos que, teniendo en cuenta la diferencia entre la actitud asumida por el hablante a través del modo indicativo y el modo subjuntivo respectivamente, las estructuras concesivas introducidas por *aunque*, que se establecen con los dos modos, entrañan dos tipos de contraargumentación diferentes, puesto que con el modo indicativo el hablante afirma respecto al contenido proposicional introducido en la oración subordinada, mientras que con el subjuntivo no lo hace, lo que acarrea, consecuentemente, dos tipos distintos de contraargumentación.

Cuando se contraargumenta con la estructura concesiva con subjuntivo, el hablante no se compromete con aquello que se introduce en la oración subordinada encabezada por *aunque*. Esta falta de compromiso puede asociarse a varias posibilidades: primero, el hablante no se compromete con el hecho proposicional poniendo de manifiesto la carencia de argumentos que lo dirijan a la

veracidad del hecho, tipo:

Es tal su afición que, aunque {ayer/hoy} se hubiese inundado la pista, habrían jugado al tenis igualmente. (Flamenco García 1999: 3832).

Segundo, el hablante tampoco muestra suscripción o compromiso alguno con el hecho introducido en la prótasis concesiva, sin embargo, no se debe a motivos de ignorancia o incertidumbre, pues en ciertos casos se deduce del contexto previo que el hablante ha asertado el hecho introducido en la prótasis:

Su suegro lo miró por encima del marco de los anteojos.-Ay, Aurelito -dijo-, si tú fueras liberal, aunquefueras mi yerno, no hubieras visto el cambio de las papeletas. (García Márquez, *Cien años de soledad*).

7.2.2.1. La estructura concesiva con *aunque* establecida con el modo subjuntivo manifestando falta de argumentos para poder afirmar

Respecto a la combinación temporal del verbo que se construye con el modo subjuntivo y que se corresponde con la manifestación de la actitud no compromisiva por la falta de argumentos, la construcción concesiva con *aunque* admite la combinación con los cuatro tiempos del subjuntivo: el presente de subjuntivo, el pretérito perfecto de subjuntivo, el pretérito imperfecto subjuntivo y el pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo. Ilustramos con ejemplos de enunciados contextualizados contruidos con cada uno de los cuatros tipos de aspecto temporal.

Antes de explicitar la correspondencia entre el grado de certidumbre manifestado y el aspecto temporal del verbo construido con el modo subjuntivo, conviene repasar las características relevantes de las oraciones subordinadas condicionales introducidas por “si”:

Si te llevan al cuartel me vuelvo loca. (extraído de RAE-ASALE 2009: § 47.1a: Rabasa, *Bola*).

Si la envidia fuera tiña, cuántos tiñosos habría. (RAE-ASALE 2009: § 47.1t).

Si me hubieran acogido con amor, no habría dado yo un mal paso. (extraído de RAE-ASLE 2009 § 47.8k: Galdós, *Desheredada*).

Si me llevara encima el portátil, te mandaba ya el mensaje.

Evidentemente, en el caso de las oraciones condicionales encabezadas por *si*, al manifestarse un hecho como posible en el plano del presente, se excluye el uso del presente de subjuntivo, estableciéndose solo con el modo indicativo. No obstante, tal combinación modo-temporal no es rechazada por la construcción concesiva introducida por *aunque*, con la cual expone el hablante la falta de compromiso o la actitud de incertidumbre acerca de un hecho espontáneo en el momento de la enunciación. En otras palabras, cuando se construye la estructura concesiva con *aunque* en el presente de indicativo, lo que hace el hablante con el modo en esta misma construcción es afirmar; mientras que en el caso de la oración condicional, con el uso del modo indicativo, debido a la naturaleza inherente de este tipo de oración, se implica la probabilidad, i.e., el hablante no afirma con el modo indicativo siguiendo este mismo esquema. Es recomendable señalar dicha diferencia entre los dos tipos de construcciones en el aula de ELE.

La manifestación del grado de incertidumbre varía en la prótasis de la construcción concesiva. Cuando el hablante presenta el hecho proposicional que se introducirá en la oración subordinada con *aunque* como posible hasta cierto punto, sin explicitar un sesgo hacia bien su posibilidad o su imposibilidad, se construye con el presente del subjuntivo:

Aunque quizás quede alguna materia pendiente, con las notas actuales puede haber promoción. (CORPES XXI «*Otra vez dieron la nota*». *El País* [Paraguay] 2001).

Recuperar el mundo es sólo un asunto de fe, pensó al terminar el segundo vaso y, prestando atención a la lluvia, que retornaba al ánimo tempestuoso, dijo: aunque quizás no sepamos bien de qué se trata, no es sano perder la esperanza, tal vez vaga y envejecida, cierto, pero útil y necesaria en este misterioso camino de la existencia. (CORPES XXI *Esa pequeña porción del paraíso* [Venezuela] 2001).

Cuando el hablante manifiesta el hecho introducido como poco posible, a pesar de que el hecho pertenece al presente de la enunciación, se construye con el pretérito imperfecto del subjuntivo, paralelismo con la característica compartida por la oración

condicional con “si”:

Aunque hoy el candidato ganara en la campaña electoral, la cambiaría nada la situación.

Por supuesto, si resultase necesario, advertiríamos a los alumnos para que no se confundan con la manifestación de un hecho como probable ubicado en el pasado, pues también se construye con el pretérito imperfecto del subjuntivo.

Por último, cuando el hablante pretende exponer la actitud acerca de lo probable de un hecho que pertenece a un momento anterior a la enunciación, relacionado, mientras tanto, con el presente, se construye la frase concesiva con el pretérito perfecto del subjuntivo:

Pero aunque el candidato haya ganado la elección, no cambiaría la situación.

De manera paralela al pretérito imperfecto del subjuntivo que muestra un hecho del plano presente como poco probable, la frase concesiva se establece con el pretérito perfecto del subjuntivo: *Aunque esta mañana hubiera llegado a tiempo, no me habría dejado pasar.* Por último, cuando se introduce un hecho acontecido de manera anterior al momento en que tiene lugar la enunciación, desvinculado del presente, el hablante construye la estructura concesiva con el pretérito pluscuamperfecto del subjuntivo, en el que no se distingue de forma marcada la manifestación de la probabilidad y la improbabilidad: *Aunque ayer se hubiera inundado la pista, habría jugado igualmente al tenis.*

7.2.2.1.1. La consecutio temporum

7.2.2.1.1.1. El correlato modo-temporal recomendado por la finalidad retórica: la *consecutio temporum* en las oraciones condicionales y las concesivas.

Una vez presentada la manifestación del grado variado respecto a la probabilidad mostrada por el hablante con respecto al cumplimiento del hecho introducido en la oración subordinada, es relevante retomar la propiedad periférica de la construcción concesiva de que ni la selección del modo verbal, así como el aspecto temporal del verbo de la prótasis, las deciden elementos extraoracionales, es decir, sitos fuera de la

oración. Conviene empezar de nuevo con las características relevantes de la construcción condicional establecida con la palabra *si*. Al estudiar sus propiedades gramaticales, es frecuente la presentación en los materiales didácticos del correlato temporal entre la forma temporal del verbo de las dos partes de la construcción, tal como se documenta en el capítulo dedicado a la descripción de los manuales didácticos de ELE. Se indica que, si construimos la oración subordinada condicional introducida por “si” con el verbo en pretérito imperfecto del subjuntivo, la oración principal exige el condicional simple; mientras que al establecer el verbo la subordinada condicional con el pretérito pluscuamperfecto del subjuntivo, el verbo del otro miembro oracional aparece en el condicional compuesto. Ahora bien, tanto la construcción concesiva como la condicional poseen características periféricas que las distancian radicalmente del núcleo de las oraciones subordinadas, puesto que la forma verbal de la prótasis viene decidida exclusivamente por la actitud que asume el hablante. Conviene ofrecer unos ejemplos que instancian la “ruptura” del correlato temporal que se corresponde con la construcción condicional establecida con el nexo “si”:

En realidad, si pudiera acercarme a una definición yo soy el rumbo, la dirección. (CORPES XXI «*Vidas aledañas. Huésped*». *Trebejos* [México] 2001).

Mira, si fuera a salir mal, ya nos hubiera rechazado la propuesta, para qué iba a dejar su fallo hasta mañana. (CORPES XXI *La muerte de un cardenal* [México] 2001).

De la misma manera, el correlato de tiempo recomendado en los manuales didácticos de español como lengua extranjera, se trata igualmente de una mera recomendación retórica. La frase, sintácticamente independiente, de *Viviría igualmente feliz en Madrid* no tiene por qué ir acompañada por una oración subordinada concesiva (*Aunque la vida fuera interesante en París*). Es decir, el uso del modo subjuntivo en la forma temporal del pretérito imperfecto no viene seleccionado por el comportamiento gramatical del verbo *viviría* como (en tanto que) predicado del otro miembro de la construcción concesiva. La frase será igualmente válida y gramatical si la construimos con el siguiente correlato de tiempo: *Aunque la*

vida fuera interesante en París, viviré igualmente feliz en Madrid. Ocurre exactamente lo mismo con la recomendación retórica de que se construya el verbo de la subordinada concesiva o condicional con el pretérito pluscuamperfecto de subjuntivo, y se establezca la oración principal con la forma del condicional compuesto o del condicional simple, puesto que se trata de un hecho asociado al presente de la enunciación.

7.2.2.1.1.2. Consecuencia de la adopción del correlato temporal ajeno a la consecutio temporum categórica

A pesar de que la ruptura del correlato temporal no perjudica la gramaticalidad de la construcción condicional o concesiva, no se permite el lujo de pasar por alto la sutil diferencia entre la construcción que conserva la recomendación retórica, así como la restricciones gramaticales que acompañan al comportamiento gramatical de la construcción en la que no se observa la *consecutio temporum*. La primera diferencia reside en el grado del tono de la contraargumentación:

Aunque me lo pidiera de rodillas, no lo perdonaría.

Aunque me lo pidiera de rodillas, no lo perdonaré.

Ofrecemos esta par de secuencias a los alumnos indicándoles que la decisión resulta mucho más rotunda en la segunda frase, la que se construye con el futuro simple. El hecho de que “me pidiera” se queda en el plano de la posibilidad, puesto que con el uso del subjuntivo el emisor del mensaje construido con la estructura concesiva en subjuntivo no aclara la actitud que tiene sobre su cumplimiento. La diferencia descansa, por tanto, en el otro miembro de la construcción.

Precisamente por esta diferencia relacionada con el grado de la determinación, la oración principal de la construcción, en la que se observa la *consecutio temporum*, admite verbos de todo el rango de los grados de afirmación. Dicho de otra forma, *no lo perdonaría*, retomando el ejemplo anterior, admite los tres comentarios, a saber, *creo, estoy seguro, lo sé*. No obstante, la estructura construida con *no lo perdonaré* no es compatible con la afirmación más débil, del tipo *creer*, pues la misma forma del

futuro simple implica una afirmación fuerte o categórica. De ahí que señalemos a los alumnos que la conservación del correlato temporal recomendado deja abierta la posibilidad de construirse con los tres grados de afirmación.

7.2.2.2. La estructura concesiva con aunque establecida con el modo subjuntivo en manifestación de un determinado hecho

Como hemos comentado anteriormente, la construcción concesiva establecida con *aunque* en subjuntivo puede corresponder a la expresión de un hecho que se da por supuesto. Repasamos de nuevo la oración subordinada sustantiva con el predicado subordinante que exige obligatoriamente el modo subjuntivo para el verbo de la oración subordinada: *Lamento mucho que te hayas decepcionado* o *Me alegro de que te haya gustado la visita a la galería*. En esta estructura aprendida, ya sabemos que el modo subjuntivo puede aplicarse perfectamente en el establecimiento de una frase que corresponde a un hecho de cumplimiento efectivo desde la perspectiva manifestada por el hablante.

En el caso de las oraciones concesivas con *aunque*, este subtipo de valor no afirmativo del subjuntivo es de uso categórico y popular. Recomendamos, como se menciona previamente en la nota, ofrecer a los alumnos unas frases contextualizadas en las que aparezcan enunciados correspondientes a la estructura concesiva con la conjunción *aunque* introduciendo un hecho que forma parte del conocimiento común entre los alumnos: *Aunque vivan en el mar y tengan aletas, los delfines son mamíferos*. Al ver todos los alumnos que pueden construirse hechos efectivos en modo subjuntivo, empiezan en principio a darse cuenta del valor inherente del subjuntivo, que no se reduce simplemente a la “irrealidad”. Después de haber iniciado la introducción de la estructura concesiva en subjuntivo basada en la ciencia natural o conocimiento común, vamos complementando progresivamente ejemplos que no se conformen a los conocimientos comunes:

(Conversación entre pareja que tiene lugar después de una visita a los suegros)

Aunque no te caigan bien mis padres, debes intentar mostrarte más amable con ellos

(ejemplo extraído de Flamenco García 1999:3830).

Aparte de hacer conocer el hecho de que el subjuntivo puede aplicarse en el establecimiento de una estructura correspondiente a un hecho dado por sentado, tal como hemos apuntado anteriormente, es aun más importante señalar la diferencia sutil entre la construcción concesiva con “aunque” en indicativo y la estructura en subjuntivo al hacer referencia ambas a un mismo hecho de cumplimiento efectivo. Cuando uno dice *Aunque viven en el mar y tienen aletas, los delfines son mamíferos* el hablante realiza con el indicativo la afirmación que poseen dichas propiedades los delfines, lo que implica que, a la vista de dichas características del animal, la gente desprovista de conocimientos extralingüísticos podría suponerlas un argumento para juzgar los delfines como peces, es decir, se reconoce el peso del hecho solicitado respecto a los hábitos del animal teniendo en cuenta y sopesando el contraargumento en la relación concesiva.

Ahora bien, en ciertas ocasiones, el hablante opta por establecer el enunciado con el modo subjuntivo diciendo *Aunque vivan en el mar y tengan aletas, los delfines son mamíferos*. El hecho de que los delfines vivan en el mar y que tengan aletas sigue siendo verdadero para el hablante; no obstante, con el uso del subjuntivo en vez del indicativo, como se apunta antes, se modifica el tipo de contraargumentación. El uso del modo subjuntivo implica que el hecho de poseer las naturalezas mentadas cuenta con mayor validez como contraargumento para el hecho de que los delfines son mamíferos. Así, despojado por entero de su peso como contraargumento en el modo indicativo, vemos que la relación de contraargumentación resulta mucho más fuerte en comparación con el esquema construido con el indicativo, puesto que, en este último, cabe la posibilidad de que uno llegue del argumento solicitado en la prótasis para llegar a la conclusión de que los delfines son peces, mientras que con el subjuntivo, por su parte, no se conserva en absoluto dicha posibilidad de duda. Por tanto, suponiendo que ya los alumnos han llegado a un nivel avanzado respecto de su dominio de la lengua española como segunda lengua, es necesario que conozcan esa diferencia sutil respecto a la fuerza de contraargumentación aplicando los dos modos

respectivamente, pues la implicación de la apariencia del subjuntivo no se reduce a marcar el contenido de la prótasis como información dada.

Por último, conviene dar a conocer el siguiente fenómeno manifestado por la estructura concesiva con “aunque”, por la que se introduce a través del subjuntivo un hecho que se da por sentado. Las secuencias correspondientes a las construcciones concesivas tienen lugar con frecuencia en los enunciados en función de réplica. Por tanto, cuando el hablante retoma el hecho afirmado en el enunciado inmediatamente anterior proferido por su interlocutor, manifestándose mediante el uso de subjuntivo en la oración subordinada concesiva como hecho dado, es habitual que la forma verbal de la oración subordinada con “aunque” herede el tiempo del verbo con que el interlocutor construye la afirmación. Ilustramos la teoría que acabamos de exponer con el siguiente diálogo extraído de Flamenco García (1999: 3830):

A: No debería salir la niña, estos días ha estado muy enferma.

B: Ya, pero aunque haya estado muy enferma, ¿no crees que le conviene moverse con poco?

A: Pero, ¿por qué se lo contaste? No era tu amigo.

B: Pues bien, me pareció conveniente decírselo aunque no fuera mi amigo.

A: Se confirmó que él lo había robado.

B: ¿Y qué? Aunque lo hubiera robado él, sigo pensando que es muy buena persona.

7.3. De la argumentación a la contraargumentación

Empezamos la introducción de la noción de la contraargumentación apelando al concepto de argumentación. Recordamos en primer lugar a los alumnos sus conocimientos sobre las oraciones condicionales y causales, ofreciendo dos proposiciones para que los aprendientes las combinen estableciendo una sola construcción utilizando una conjunción, tipo: *llover, mojarse el suelo; la temperatura bajar a 0 grados centígrados, el agua congelarse, etc.* (pon el tiempo como te

apetezca, siempre que sea coherente). Después de haber solicitado los ejemplos más prototípicos, aunque descontextualizados, en el sentido de que se trata de proposiciones que describen fenómenos asociados a nuestros conocimientos comunes, por lo que se evita provocar discrepancias culturales entre los alumnos sinohablantes, que los podría confundir en el momento de desvelar la relación de causalidad o argumentación,, podemos dar un paso adelante introduciendo una situación en que intervienen ciertos factores subjetivos o culturales. Creamos situaciones simuladas del tipo:

Todo el mundo sabe que la profesora Leonor, por su forma de ser, es muy rígida con la puntualidad de los alumnos, y siempre reprocha a los que llegan tarde. Esta mañana, Juan ha llegado tarde.

Podemos pedir a los alumnos que construyan una frase utilizando una conjunción que ayuda a establecer una construcción correspondiente al concepto de argumentación, y la contestación esperada es de tipo: *Hoy la profesora ha regañado a Juan porque ha llegado tarde*. O situación comunicativa del tipo:

Juan es fanático por la banda musical de Pulp y participa en cualquier discusión donde figura el nombre de la banda.

Preguntamos a los alumnos qué frase de argumentación utilizarían para describir la costumbre de Juan (respuesta esperada: *Si hablas de Pulp, Juan interviene sin duda*.) Podemos fortalecer el conocimiento apelando a situaciones simuladas parecidas.

A continuación, podemos empezar la introducción de la noción de la construcción concesiva. Retomando el ejemplo de la profesora Leonor, ofreciendo dos frases a los alumnos, les hacemos la pregunta de qué relación piensan que se establecería entre los dos hechos de *Juan llegó tarde ayer* y *La profesora Leonor no dijo nada*, teniendo en cuenta la personalidad de la profesora. Trabajamos del mismo modo con las frases derivadas de la segunda situación comunicativa, modificando la escena con secuencias del tipo: *Los compañeros están hablando de Pulp y Juan se mantiene callado y no muestra interés alguno*. Allí señalamos que la expectativa que nace de

nuestra suposición basada en los conocimientos sobre la costumbre o preferencia de la persona bien conocida se rompe evidentemente en estas últimas escenas. Se puede mencionar explícitamente a los estudiantes que nos enfrentamos a una relación *contraargumentativa*, puesto que no hemos llegado de una condición o causa al consecuente esperado en función de la convención. Y el hecho de no haber llegado de la premisa a la consecuencia o, mejor dicho, esa ruptura de la relación causa-consecuencia o argumentativa recibe un nombre: “contraargumentación”. Para enlazar dos frases entre las que se establece una relación contraargumentativa, indicamos a los estudiantes que necesitamos otro nexo conjuntivo, que es la palabra “aunque”, con la que se crean estructuras del tipo *Aunque Juan llegó tarde, la profesora Leonor no dijo nada* y *Aunque los compañeros están hablando de Pulp, Juan se mantiene callado y no muestra interés alguno*. Es preciso advertir a los alumnos de que el nexo “aunque” se coloca antes de la premisa o la causa que se rechazará en la otra frase en la que se introduce la consecuencia no esperada, y no al revés.

Ilustramos a continuación con más ejemplos contextualizados la construcción concesiva establecida con “aunque”, que puede construirse con todos los correlatos modo-temporales, pues aquí solamente buscamos que los alumnos tengan un panorama general de las posibles combinaciones de tiempo y modo de la estructura concesiva con esta conjunción, y señalamos con anticipación que se desarrollarán respectivamente.

a). A Pepe le gusta unirse a todas las fiestas. Ayer, no obstante, *aunque María le invitó a la fiesta de su cumpleaños después de la clase, Pepe la rechazó*.

b). Juan y María son pareja. Después de una visita a los padres de Juan, María se quejó de la forma de ser de sus padres. Juan, entonces, le dijo: *Aunque no te caigan bien mis padres, tienes que intentar ser amable con ellos*.

c). Pedro corre 5 kilómetros a aire libre todos los días. Ahora está lloviendo, y su compañero de piso le dice: “¿Sales a correr ya? Es que está lloviendo”. Pedro responde: *“Aunque llueve, corro igualmente”*.

d). Juan y María vieron juntos una película de trama complejísima. Cuando salían del cine, María le dijo a Juan: *Aunque hubiera resucitado Borges, no la descodificaría.*

7.4. Prototipicidad de las oraciones concesivas

7.4.1. Otro peldaño de la clase de las oraciones subordinadas: las oraciones subordinadas de carácter concesivo

Las oraciones subordinadas concesivas instancian la categoría subordinante, es decir, presentan uno o varios rasgos del núcleo de su categoría superior, las oraciones subordinadas encabezadas por la conjunción *que*. Tal y como se ha indicado en los apartados dedicados a las oraciones interrogativas indirectas, las causales y las consecutivas, estos esquemas constituyen diferentes escalas de la categoría en manifestación de la relación de subordinación por presentar determinadas características que coinciden con el núcleo, mientras demuestran una naturaleza propia que las distancia del centro. En cuanto a la oración concesiva, de modo parecido a las oraciones subordinadas periféricas ya mencionadas, pertenece a la clase de las oraciones subordinadas por manifestar las siguientes características nucleares: en primer lugar, concerniendo al elemento introductorio *per se*, la palabra *aunque* no experimenta cambio morfosintáctico alguno, sea el de número y género, como ocurre con los sintagmas nominales, o el de tiempo y modo (en el caso del verbo); en segundo lugar, la palabra *aunque* encabeza siempre la oración que introduce, sin la posibilidad de aparecer en otra posición. Por último, la palabra introductoria no asume ningún papel sintáctico de la oración principal: ni sujeto, ni predicado, ni complemento o modificador, criterio que viene transgredido en el caso de las oraciones interrogativas indirectas parciales, pues la palabra interrogativa adjetival concuerda en género y número con el sustantivo al que modifica. En la siguiente frase, la conjunción “cuántos” se conjuga en función del número y género del sustantivo “votos”:

Calculó cuántos votos tenía el candidato.

En conclusión, en estos tres sentidos (y solo en estos tres sentidos, no en otros), la estructura subordinada concesiva se define como oración subordinada.

En cuanto a la peculiaridad de la construcción concesiva, lo periférico de las oraciones subordinadas concesivas se manifiesta en los siguientes rasgos particulares: la oración incrustada no constituye argumento de ningún elemento del otro miembro del período, ni sujeto, ni complemento directo o indirecto del verbo y tampoco desempeña el papel de complemento de ningún sustantivo perteneciente a la apódosis, lo que marca una primera diferencia radical con respecto a las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por *que*, puesto que la relación de subordinación prototípica representada por este núcleo se traduce en la dependencia sintáctica máxima de la oración incrustada con respecto al elemento regente o superior, en el sentido de constituir el argumento imprescindible del subordinante.

En segundo lugar, a consecuencia del último rasgo que acabamos de señalar, el comportamiento del predicado de la prótasis concesiva se articula de manera independiente a cualquier elemento de la oración principal, es decir, ni la naturaleza léxica ni la presencia del inductor negativo ejerce impacto alguno en la selección del modo verbal de la oración subordinada concesiva:

Y eso creo que va a existir siempre aunque tenga diferentes formas. (CORPES XXI *Elmundo.es. Encuentro digital con Victor Manuel*[España] 2001).

No podía dejarla abandonada aunque se lo mereciera. (CORPES XXI *La asesina de Lady Di* [Argentina] 2001).

A diferencia de lo que sucede con la subordinada sustantiva introducida por la conjunción “que”, se observa que el modo verbal de la cláusula concesiva no viene impuesto por ningún elemento de la oración principal: en el primer ejemplo, a pesar de que el predicado de la oración principal se construye con el verbo *creer*, marcador de la actitud compromisiva débil del hablante, como ya hemos comentado, su presencia en el miembro principal no avala el uso del modo indicativo en la oración subordinada concesiva; con respecto al segundo ejemplo, de modo parecido, el predicado de la apódosis viene negada por el inductor “no”, restando por tanto el

valor afirmativo del verbo principal, que acarrearía el empleo del modo subjuntivo en la oración incrustada si la oración subordinada concesiva cumpliera la característica nuclear al respecto. Sin embargo, el efecto de la negación, que recae sobre la oración principal, no se extiende a la prótasis concesiva, puesto que el modo verbal se establece con el modo indicativo, como se observa en el ejemplo correspondiente.

En estos dos sentidos, la relación de subordinación instanciada por la construcción concesiva es de tipo periférico.

7.4.2. El núcleo de la categoría de las estructuras concesivas: las oraciones subordinadas concesivas introducidas por la palabra *aunque*

7.4.2.1. Diferentes estructuras concesivas, una sola etiqueta

Tal y como se observa en la gramática de Flamenco García (1999), la de RAE-ASALE (2009), así como en el libro didáctico de ELE de García Santos (2007), se han desarrollado los conocimientos gramaticales de las construcciones concesivas establecidas por diferentes elementos introductorios en un mismo capítulo. Se exponen las características de diferentes estructuras agrupadas bajo la misma etiqueta de “oraciones concesivas”. Ahora bien, frente a la peculiaridad de cada subtipo, hemos de preguntarnos si resulta sensato catalogar las diferentes estructuras con el mismo nombre subordinante, o si nos dejamos orientar por la permanente tendencia de abstraer extrayendo las características compartidas por los individuos particulares, ¿hasta qué punto aplicamos dicho término?

A pesar de que se ofrece con exhaustividad información relacionada con el uso de cada una de las “estructuras concesivas”, da la impresión de que el único vínculo que une todos los subtipos de construcción concesiva es el valor de expresión de contraargumentación, de forma que describan las características de cada clase de construcción concesiva creando estancos cerrados para aquellas como si fueran independientes, de ahí que sea el esfuerzo del propio alumnado el descubrir la relación entre el uso de dichas estructuras cuando hayan adquirido toda la información

necesaria.

7.4.2.2. La centralidad de la construcción concesiva introducida por *aunque*

Nuestra propuesta opta por identificar de manera explícita la naturaleza sintáctica que comparte cada subtipo introducido por distintas conjunciones o locuciones conjuntivas con el núcleo de la clase de las construcciones concesivas, la introducida por “aunque”. Del mismo modo que hemos ilustrado la escalaridad de la relación de subordinación instanciada por la oración concesiva, definimos lo “concesivo” de cada estructura según las características que comparten con el ejemplo nuclear. Por consiguiente, empezamos por identificar el núcleo de la categoría de las construcciones concesivas.

Entre las conjunciones y locuciones conjuntivas de carácter concesivo (*aunque, a pesar de que, aún cuando, por más que, etc.*), se ha llegado al consenso de que la estructura concesiva introducida por la palabra “aunque” constituye la estructura más prototípica de la categoría de las construcciones concesivas. La centralidad de dicho esquema viene motivada por las siguientes razones: primero, la conjunción “aunque” es el elemento introductorio de uso cuantitativamente más frecuente, tanto en el registro escrito como el oral; segundo, a diferencia de *a pesar de que* o *por más que*, que constan de varias piezas léxicas, la conjunción concesiva *aunque* supone una sola palabra, no sufre cambios de ningún tipo, como ocurre con *por mucho + sustantivo + que*, tipo por *muchos libros que leas*, donde el sustantivo, parte propia de la locución conjuntiva, puede experimentar cambios morfológicos; por último, la construcción concesiva con *aunque* se combina categóricamente tanto con el modo indicativo como con el subjuntivo, es decir, mediante la construcción con esta conjunción, el hablante puede expresar los dos tipos de contraargumentación citados anteriormente, cuyo empleo no se supedita a ninguna condición particular:

Teresa Recalde no perdonaba su rato diario de deporte, aunque había comprendido al poco de llegar a la ciudad que no le merecía la pena hacerlo al aire libre porque nada la ponía tan profundamente nerviosa como convertirse en el centro de las miradas masculinas

[...] (CORPES XXI, *Al calor del día* [España], 2001)

Yo soy un escritor de canciones y expreso lo que a mí me pasa a través de ellas. Y eso creo que va a existir siempre aunque tenga diferentes formas (CORPES XXI, *El Mundo* [España], 2001).

7.4.2.3. Otras locuciones concesivas

7.4.2.3.1. Divergencia y convergencia con el núcleo en general

Con respecto al resto de las locuciones conjuntivas, si hablamos en general contrastándolas con el núcleo de la categoría, se distancian del centro por la naturaleza, aunque no es la única si examinamos cada esquema en particular, en las que el mismo elemento introductorio sí interviene en la selección del modo verbal, de manera que se construyan principalmente con un solo modo verbal, o bien el indicativo o bien el subjuntivo, pero no los dos, es decir, como la diferencia respecto al modo verbal con que se establece la oración concesiva se traduce en la discriminación de dos contraargumentaciones que hemos comentado, el tipo concreto de contraargumentación que puede manifestar el hablante viene condicionado al elemento introductorio seleccionado, pues si uno opta por construir la estructura con *si bien*, el enunciador se ve normalmente obligado a comprometerse con el hecho que solicita como causa inefectiva:

Si bien el último tren pasó hace diez años, la estación aún conserva las lámparas de gas y los letreros que anuncian distancias entre destino y destino: 1201.7 km. a ciudad de México. 768.3 km. a Ciudad Juárez. 24 km. a Mapimí. (CORPES XXI, *La zona del silencio* [México] 2001).

Mientras que la conjunción concesiva *aunque* no interviene en la selección del modo verbal, abriendo paso por consiguiente a la posibilidad de establecer ambos tipos de contraargumentación:

Nos lo sugirieron y aunque no es nuestra música ni nuestro estilo, es una manera de confraternizar con un artista. (CORPES XXI, *Elmundo.es. Encuentro digital con La Vieja Trova Santiaguera* [Cuba] 2001).

Aunque parezca un personaje de ficción, está inspirada en una íntima amiga. Todo lo que cuento es verdad. (CORPES XXI, *Elmundo.es. Encuentro digital con Ariel Rot* [Argentina] 2001).

En cuanto a la naturaleza que comparte cada esquema periférico con la oración concesiva con “aunque”, la combinación de las locuciones conjuntivas concesivas de peldaños periféricos con el modo verbal seleccionado tiene su explicación precisamente en el mismo núcleo de la categoría de las oraciones concesivas. En otras palabras, la contraargumentación expresada por la estructura concesiva introducida por elemento que admite un solo modo verbal, tipo la establecida con *si bien* más el modo indicativo, es idéntica a la contraargumentación expresada mediante la oración concesiva introducida por *aunque* más el modo indicativo, pues el valor compromisivo del modo indicativo permanece coherente en los dos tipos de estructuras, i.e., la estructura concesiva introducida por *si bien* pertenece a la clase de oraciones concesivas por compartir con el primer subtipo del núcleo, *aunque* más indicativo, la característica de expresar el mismo concepto de contrarargumentación, en el sentido de que el hablante se compromete igualmente con el hecho denotado como causa denegada a la que otorga cierto peso. Retomamos el ejemplo precedente de *si bien*:

Si bien el último tren pasó hace diez años, la estación aún conserva las lámparas de gas y los letreros que anuncian distancias entre destino y destino: 1201.7 km. a ciudad de México. 768.3 km. a Ciudad Juárez. 24 km. a Mapimí. (CORPES XXI, *La zona del silencio* [México] 2001).

El modo indicativo con el que se construye el verbo *pasó* implica que el autor hace exactamente lo mismo que lo que haría con la estructura concesiva introducida por *aunque* más indicativo: poner de manifiesto que se compromete con que el tren pasó hace diez años se trata de un hecho verídico, y, reconocer que el llevar tanto tiempo sin pasar tren alguno puede ser una causa convencible para que uno piense que no se conservan las condiciones de mantenimiento tales como la iluminación.

Cerramos aquí la introducción de la idea general del presente apartado y

desarrollamos más detalladamente, en los siguientes subapartados, cada esquema periférico.

7.4.2.3.2. Abordamiento de las locuciones conjuntivas concesivas en la gramática descriptiva y en los manuales de ELE

Tal como hemos observado en la gramática descriptiva de Bosque y Demonte (1999), así como en la explicación por parte de RAE-ASALE (2009), el resto de las locuciones conjuntivas de carácter concesivo impone principalmente o bien el modo indicativo o bien el modo subjuntivo para el establecimiento de la prótasis concesiva. A pesar de que se han desarrollado con exhaustividad los conocimientos relacionados con el uso de cada estructura concesiva, la selección obligatoria del modo verbal en cada tipo de construcción se presenta más bien como regla gramatical que se relega a la memorización posteriormente cuando se traslade al aula de ELE. Es importantísimo que dejemos muy claro a los alumnos qué es lo que se hace con dichas estructuras concesivas que se combinan principalmente con un solo modo verbal y resulta que el uso de cada estructura periférica tiene su explicación precisamente y siempre en el esquema nuclear, la oración concesiva introducida por *aunque*: las construcciones concesivas que se establecen con el modo indicativo implican la presencia de un compromiso por parte del enunciador con respecto al contenido proposicional denotado como el contraargumento, mientras las locuciones concesivas que seleccionan el modo subjuntivo se limitan a indicar ausencia de compromiso.

7.4.2.3.3. Otras locuciones conjuntivas de carácter concesivo

Aun cuando:

La locución conjuntiva *aun cuando* se define como conjunción subordinante que introduce una oración subordinada concesiva por compartir con el núcleo *aunque* las siguientes características: en primer lugar, en cuanto a las propiedades del mismo elemento introductorio, la locución *aun cuando* encabeza siempre la oración que introduce, a la vez que tampoco desempeña ninguna función sintáctica en la frase de la que forma parte, ni la de sujeto, ni la de predicado, ni la función de modificador, etc.

Asimismo, a consecuencia de esta última propiedad citada, ni la locución en su conjunto ni ninguno de los sus componentes por sí solo experimenta cambios morfosintácticos, sea cual sea la naturaleza de la oración que introduce.

Con respecto a las particularidades de *aun cuando* que no se hallan entre las características de la palabra *aunque*, en ciertas ocasiones, la sola presencia de la pieza *cuando*, sin estar reforzada por la partícula *aun*, puede establecer perfectamente una oración de carácter concesivo:

Cuando podía vivir tranquilo, se busca más ocupaciones (ejemplo extraído de Flamenco García 1999: 3832).

Tal y como apunta Flamenco García (1999: 3832), factores tales como el contenido genérico que expresa el imperfecto del tiempo verbal de la cláusula subordinada pueden facilitar la interpretación concesiva de la conjunción *cuando*, cuyo valor prototípico es el deíctico-temporal, lo que implica que la locución *aun cuando* no ha llegado todavía al grado de integración léxica experimentado por la conjunción concesiva nuclear “aunque”.

Las propiedades gramaticales de la oración de la que forma parte la locución *aun cuando* muestran las siguientes convergencias con la oración introducida por *aunque*: en primer lugar, la prótasis concesiva encabezada por *aun cuando* tampoco contrae relación argumental alguna con ninguno de los componentes de la apódosis. Consecuentemente, la relación de subordinación laxa conduce a la desvinculación en cuanto a la selección del modo verbal de la oración subordinada con respecto a los elementos de la oración principal. Como se observa en la siguiente frase, ningún elemento de la oración principal entraña un valor compromisivo, sea factivo, causativo o realzativo, como hemos citado, valores que garantizarían el uso del subjuntivo en la oración concesiva introducida por *aun cuando*:

-Parece decente -dije yo, incapaz de darle una satisfacción plena a Lucía aun cuando el beneficio me incluyera. (CORPES XXI, «La crueldad de la vida». *La crueldad de la vida* [Argentina] 2001).

En consonancia con la estructura concesiva nuclear establecida con *aunque*, es la

propia actitud compromisiva del hablante la que determina la selección del modo verbal. Asimismo, la estructura concesiva introducida por *aun cuando* se aproxima al núcleo al ofrecer la posibilidad de expresar los dos tipos de contraargumentación que hemos comentado, puesto que tampoco impone filtro alguno a la selección de modo verbal la misma locución conjuntiva y, por tanto, es combinable tanto con el modo indicativo, implicando compromiso por parte del hablante, como con el modo subjuntivo, con lo que se relega al segundo plano el compromiso por distintos motivos, dirigiendo a contraargumentaciones de naturaleza e impacto bien diferente:

Aun cuando se dieron cuenta por sus maneras obsequiosas de que se trataba de un vendedor de alfombras, estaban cansados y aceptaron el ofrecimiento de tomar té en su tienda, conviniendo de antemano que no iban a comprar. (CORPES XXI, *Postre restante* [Chile] 2001).

Era lo esencial: un tema concreto, cosa de seguir hablando y hablando aun cuando estuviera un poco dormida. (CORPES XXI, «*Maniobras contra el sueño*». *La crueldad de la vida* [Argentina] 2001).

A pesar de/pese a que:

La locución *a pesar de que*, junto con su variante *pese a que*, se define como locución conjuntiva concesiva por compartir con *aunque* las siguientes características: en primer lugar, el elemento introductorio encabeza siempre la oración de la que forma parte, sin la posibilidad de aparecer en otras posiciones de la oración subordinada, como ocurre con los marcadores de discurso; en segundo lugar, la locución tampoco experimenta cambios morfosintácticos; en tercer lugar, *a pesar de que* tampoco asume ninguna función sintáctica en la oración que introduce, desempeñando exclusivamente el papel de nexos que une dos miembros del período; por último, la prótasis de carácter concesivo que introduce la locución conjuntiva no complementa ningún elemento perteneciente a la apódosis:

Juan De La Piel, a pesar de que recibió el ejemplo magnánimo de la mansedumbre y rectitud de su padre, interiormente nunca le creyó, por que los hechos siempre le

demostraban lo contrario. (CORPES XXI, *Mi vida por un libro* [Colombia] 2001).

En cuanto a la propiedad periférica que presenta la estructura concesiva establecida con *a pesar de que*, la misma locución conjuntiva, a diferencia del nexo *aunque*, sí interviene al determinarse el tipo de contraargumentación que expresa la estructura en su conjunto. La presencia de la locución conjuntiva selecciona frecuentemente el modo indicativo, lo que implica que la estructura solo responde a la necesidad comunicativa del hablante en el caso de que decida manifestar un compromiso con respecto al cumplimiento del hecho denotado como contratiempo inoperante.

Sin embargo, nos encontramos igualmente con enunciados contruidos con el esquema concesivo introducido por *a pesar de que* en los que se combina el nexo conjuntivo con el modo subjuntivo:

José Joaquín se asesoró de un amigo abogado, que le explicó que en estos casos, a pesar de que sean empresas privadas, estas compañías tienen la obligación, de evitar la discriminación entre empleados por razones derivadas del deseo de un trabajador de pertenecer a un sindicato. (CORPES XXI, *Derecho a la igualdad* [Colombia] 2001).

Cabe preguntarse también por qué Juan no la dejaba del todo, por qué siempre volvía a Ruth como barco que regresa a puerto conocido, a pesar de que estuviera harto de ella, a pesar de que la despreciara, la odiara y la temiera. (CORPES XXI, *De todo lo visible y lo invisible. Una novela sobre el amor y otras mentiras* [España] 2001).

Tal y como apunta Flamenco García (1999: 3835), en la construcción concesiva introducida por *a pesar de que*, se utiliza el subjuntivo cuando se polemiza con una idea o una información supuestamente compartida (subjuntivo polémico):

A: Según parece, esta vez no van a ganar los socialistas.

B: Pues, a pesar de que se {dice/diga} eso, ya verás cómo retoman en el último momento.

Dicho de otro modo,, la estructura concesiva con *a pesar de que* se alinea igualmente con el segundo subtipo del núcleo, expresando la actitud no compromisiva del enunciador con respecto al hecho denotado como causa inefectiva. Tenemos dos

ejemplos extraídos del CORPES XXI que representan el uso del modo subjuntivo en la estructura introducida por *a pesar de que*. Sin embargo, teniendo en cuenta que el modo subjuntivo puede corresponderse bien con la falta de argumentos que favorezca la manifestación del compromiso, o bien con la condición de que el hablante da por sentado la veracidad del contenido proposicional, la estructura establecida locución *a pesar de que* se marginaliza de la expresión de la posibilidad, la probabilidad, así como la improbabilidad que entrañaría el modo subjuntivo en el caso de construirse con *aunque*. Como se observa en los dos ejemplos extraídos del CORPES XXI, la apariencia del modo subjuntivo no se asocia a la expresión de la hipoteticidad, puesto que la falta de compromiso manifestada en la oración subordinada concesiva introducida por *a pesar de que* se reduce al subtipo en el que el hablante manifiesta su actitud no compromisiva, dando por sentado el hecho aludido en la prótasis concesiva.

Resumiendo, la oración concesiva introducida por la locución conjuntiva *a pesar de que* resulta periférica para la categoría de las oraciones concesivas por el hecho de que se corresponde exclusivamente con uno de los dos subtipos de la manifestación de la ausencia de compromiso.

Si bien:

La locución *si bien* muestra las siguientes propiedades nucleares: en primer lugar, sea cual sea la naturaleza de la frase de la que forma parte, el nexo no experimenta tampoco cambios morfosintácticos; en segundo lugar, la locución conjuntiva ocupa siempre la posición inicial de la oración subordinada que introduce; en tercer lugar, *si bien* no desempeña en ningún caso papel sintáctico con respecto a la oración de la que forma parte, ni sujeto, ni predicado, ni complemento de verbo o de otra categoría gramatical, asumiendo exclusivamente la función de nexo conjuntivo. En cuanto a la naturaleza de la frase que encabeza, en consonancia con el resto de la prótasis de valor concesivo, la oración subordinada concesiva tampoco desempeña la función de argumento de ningún constituyente del otro miembro del período concesivo. A consecuencia de esta última propiedad, la selección del modo verbal de la oración

subordinada concesiva introducida por *si bien* tampoco va supeditada al comportamiento del elemento de la oración principal:

Se enfocará positivamente el tema de la integración europea, si bien parece ser que el primer ministro no abandonará sus críticas a la idea de la moneda única (Flamenco García 1999: 3834).

La oración subordinada concesiva encabezada por *si bien* se aleja del núcleo de la clase de oraciones concesivas por su característica de que la misma locución conjuntiva sí impone el modo verbal de indicativo para el predicado de la oración subordinada que introduce. Consecuentemente, dicha estructura gramatical está a disposición de los hablante de la lengua española exclusivamente cuando los enunciadores deciden comprometerse con lo referido en la oración introducida por *si bien*. Aunque ofrezca una sola posibilidad, la contraargumentación establecida por la locución tiene, como siempre, su explicación en uno de los dos subtipos, es decir, como hemos comentado previamente, el hablante sí que concede una significativa y considerable relevancia al hecho aludido como obstáculo para el otro hecho denotado en la apódosis, de ahí que se produzca el efecto particular de contraargumentación con que se rompe de manera algo atenuada la expectativa que implicaría el contenido del otro miembro del período.

En conclusión, la locución conjuntiva concesiva *si bien* resulta periférica en el sentido de que selecciona el mismo nexo el modo verbal de la oración subordinada, mientras la contraargumentación establecida con indicativo, que es seleccionado por dicha locución conjuntiva, sigue teniendo su explicación en el núcleo, la estructura concesiva introducida por *aunque* con indicativo.

Así:

La palabra *así*, en consonancia con el núcleo *aunque*, no experimenta en ningún momento cambios morfosintácticos de ningún tipo, a la vez que ocupa siempre la posición inicial de la oración que introduce; en cuanto a su comportamiento sintáctico, el elemento introductorio no desempeña función sintáctica con respecto a la cláusula

subordinada de la que forma parte. La oración subordinada concesiva encabezada por *así* se aproxima a la oración subordinada introducida por *aunque* en el sentido de que la prótasis de valor concesivo tampoco contrae relación argumental, no complementando constituyente alguno del período oracional.

La particularidad de la construcción concesiva establecida con *así* consiste en que el mismo nexos concesivo selecciona obligatoriamente el modo subjuntivo, de manera que el hablante se limita básicamente a manifestar la actitud no compromisiva si decide construir en enunciado con la estructura introducida por *así*: *Así lloviera a mares, no por eso dejaría de haber restricciones* (Flamenco García 1999: 3833). Según la descripción de este autor, las cláusulas concesivas establecidas con la palabra *así* expresan solo contenidos hipotéticos o de irrealidad, lo que supondría una propiedad aun más periférica de dicho subtipo de estructura concesiva. Sin embargo, nos hallamos también con voces (Santos Ríos 2003: 203 *apud* Ridruejo 2012: 682) que desdibujan la exclusividad del valor de posibilidad que se atribuye a la oración concesiva establecida con *así*: *y su fortuna, así no presumiese de ella, era inmensa*. Encontramos igualmente en el corpus enunciados contruidos con la estructura concesiva encabezada por *así* en los que el enunciador manifiesta la falta de compromiso dando por sentado el contenido proposicional:

Ahí estaba el que alguna vez no fui, pero que comenzaba a serlo a partir de esa tarde, así fuéramos distintos, porque nunca antes ni después vi a alguien tan distinto a mí en el mismo reflejo. (CORPES XXI *Paraíso Travel* [Colombia] 2001).

Hemos de resumir que, por tanto, la oración subordinada concesiva introducida por la palabra *así* se aproxima al núcleo con *aunque* en los sentidos citados, mientras que se define como oración subordinada concesiva periférica en tanto en cuanto se aproxima a un solo subtipo de la contraargumentación, expresando solo la actitud no compromisiva respecto al contenido proposicional de la oración subordinada, ya sea por la manifestación de la probabilidad, ya sea por haber dado por sentado el hecho aludido en la prótasis.

Siquiera:

La palabra *siquiera* se define como elemento introductorio de oración subordinada concesiva por poseer las siguientes características nucleares: la palabra, igual que *aunque*, no experimenta cambios morfosintácticos, sea cual sea la oración que introduce; aparece siempre en la posición inicial de la frase que subordina y de la que forma parte, sin posibilidad alguna de alternar su posición (como sí ocurre con los marcadores de discurso); en cuanto al papel sintáctico que desempeña la palabra *siquiera* con respecto al constituyente de la oración subordinada que introduce, asume simplemente la función de enlazar dos frases, pues no cabe la posibilidad de predicar ni modificar; la cláusula subordinada, más laxa con respecto a este último adjetivo, del mismo modo que la oración subordinada concesiva encabezada por *aunque*, no complementa ningún elemento de la apódosis, de manera que la selección del modo verbal de la oración subordinada no está circunscrita ni a la naturaleza léxica del predicado de la oración principal, ni a otros comportamientos sintácticos como la negación u otro tipo de modalización.

Presenta, no obstante, las siguientes propiedades periféricas: en primer lugar, a diferencia del nexos concesivos nucleares *aunque*, que resulta “penetrable” con respecto a la selección del modo verbal, pues la selección del modo verbal de la subordinada se articula en torno a la actitud compromisiva del enunciador, la palabra *siquiera* sí interviene en dicho comportamiento sintáctico. La estructura concesiva introducida por *siquiera* se combina principalmente con el modo subjuntivo:

Es obligado reflexionar en este apartado, siquiera sea de modo sumario, sobre Internet. (CORPES XXI *La sociedad educadora. Comunidad escolar*. [España] 2001).

Flamenco García (1999: 3834) afirma que la oración subordinada concesiva introducida por *siquiera* expresa prótasis con valor hipotético, tipo:

[...]pues ya saben ustedes que no sé vivir sin comprender lo que ocurre, siquiera sea en la medida en que puede uno comprender las mutaciones de la luna o las apariciones de fantasmas [...]. (CORPES XXI *Mercado de espejismos* [España] 2007).

De hecho, a pesar de que la estructura se asocia principalmente con la

manifestación de la probabilidad o improbabilidad, hemos encontrados ciertos enunciados en los que el empleo del subjuntivo viene motivado por la manifestación de un hecho que el hablante o escritor manifiesta como dado por sentado:

El 9 de julio de 1829 se creaba el Banco Español de San Fernando, que comenzó a poner billetes en circulación, siquiera fuese por la moderada cantidad de 12 millones de reales. (CORPES XXI *Historia de la peseta* [España] 2001).

Tomando como coordinada la característica del núcleo de la clase de los nexos conjuntivos de valor concesivo, la palabra *siquiera* se aproxima exclusivamente a un solo subtipo de actitud concerniente al compromiso, la de su ausencia. El filtro que impone el mismo nexo *siquiera* explica la escala periférica en la que se encuentra con respecto a la clase de nexos conjuntivos concesivos.

En segundo lugar, tal como puntualiza Flamenco García (ibid.), así como los datos que se hallan en el CORPES XXI, la oración subordinada concesiva encabezada por *siquiera* presenta aún más restricciones con la identidad del verbo con que se combina en la oración subordinada, en sentido de que se construye básicamente con el verbo *ser* en presente o imperfecto de subjuntivo, tal como se observa respectivamente en el ejemplo de *Mercado de espejismos e Historia de peseta*.

En tercer lugar, la oración subordinada concesiva introducida por *siquiera* se ha especializado introduciendo el segundo miembro de la construcción: **Siquiera sea el último, hágame ese favor*. (Flamenco García, ibid.).

Por último, según el mismo autor, la conjunción concesiva *aunque* se utiliza sin diferencia alguna tanto en registros cultos como en los menos formales, mientras el uso de *siquiera* queda circunscrito a registros cultos, expresando un tono arcaizante.

Resumiendo, en estos últimos cuatro sentidos, es decir, la posesión de restricciones o naturaleza que no se encuentran en el núcleo *aunque*, la palabra *siquiera* resulta periférica con respecto a la categoría de nexos conjuntivos de valor concesivo.

Por más que:

La locución de valor concesivo *por más que*, tipo *Por más que quiero apartar de mi mente la cara de Wilfrido aún la sigo viendo* (CORPES XXI, *Aridjis* [México] 2001), presenta las siguientes propiedades que se hallan también en la conjunción concesiva nuclear *aunque*: el nexos conjuntivo ocupa siempre la posición inicial de la oración subordinada de la que forma parte; sea cual sea la oración de la que forma parte, la locución no varía nunca morfosintácticamente; asimismo, el nexos conjuntivo no desempeña ninguna función sintáctica en la oración subordinada que introduce; en cuanto al papel de la estructura subordinada concesiva en su conjunto, la cláusula encabezada por la locución *por más que* no complementa ni modifica ningún constituyente del otro miembro oracional del período.

La locución *por más que* es periférica en tanto que miembro de la clase de los nexos conjuntivos concesivos por manifestar las siguientes restricciones: la estructura subordinada establecida con *por más que* se construye principalmente con el modo indicativo, como se observa en el último ejemplo citado. En este sentido, *por más que* se aproxima al nexos *si bien*, seleccionando *per se* el modo indicativo, que, por consiguiente, sirve exclusivamente para el establecimiento de los enunciados en los que el hablante se compromete con el contraargumento.

No obstante, son igualmente numerosos los enunciados de valor concesivo que se construyen con la estructura construida con *por más que* con el modo subjuntivo:

La Ley, por ejemplo, reniega de su carácter de grupo chileno, con un rock supuestamente universal, que en el panorama global, por más que venda muchos discos en México, es ante todo desabrido. (CORPES XXI, *Bailando sobre los escombros: historia crítica del rock latinoamericano* [Argentina] 2001).

Por mucho que:

En la gramática de la RAE-ASALE (2009) como la de Flamenco García (1999), se agrupan en un mismo apartado las estructuras concesivas introducidas por la locución *por más que* y las construcciones establecidas por el nexos *por mucho que*, simplemente partiendo del hecho de que tanto *más* como *mucho* se clasifican en la

categoría de fórmulas cuantitativas en cuanto a su identidad gramatical. No obstante, dicha clasificación no será suficientemente ilustrativa teniendo en cuenta el caso en que la trasladamos directamente a la explicación en el contexto de ELE, porque los dos tipos de construcciones presentan propiedades sintácticas bien diferentes, sobre todo con respecto a la selección del modo verbal de la prótasis concesiva. Por tanto, en nuestra propuesta, a pesar de que semánticamente tanto la estructura concesiva introducida por *por más que* como la establecida con *por mucho que* aportan una misma información periférica que no presenta el núcleo, a saber, la de acotar el contenido de la condición salvable para expresar exclusivamente la insuficiencia de un determinado grado, abordamos las dos de forma separada teniendo como paradigma siempre las características de la oración subordinada concesiva introducida por *aunque*.

Se aproxima al núcleo por manifestar las siguientes propiedades: la locución encabeza siempre la oración que introduce, no cabe la posibilidad de aparecer en otra posición (como sí ocurre con los marcadores del discurso); el nexos conjuntivo, cuando se describe el grado insuficiente de un verbo, siendo el cuantificador *mucho* un adverbio, no varía nunca respecto a su aspecto gráfico o fónico: *No sabes tratar a las tías por mucho que estés con alguna* (CORPES XXI, *Gálvez en la frontera* [España] 2001). Asimismo, la locución *por mucho que*, en su conjunto, no desempeña ninguna función en la oración subordinada concesiva de la que forma parte, tal como se observa en el último ejemplo: *por mucho que* no contrae ninguna relación sintáctica con respecto al verbo *estés* o con el sintagma preposicional *con alguna*. Por último, la oración subordinada concesiva que incluye *por mucho que*, en consonancia con el núcleo, no complementa ningún constituyente de la oración principal.

La locución concesiva *por mucho que* manifiesta las siguientes características que no se encuentran en el núcleo ni de la categoría de la conjunción ni de la subclase de las conjunciones concesivas: *por mucho que*, el nexos *per se*, impone el modo verbal de la oración concesiva que introduce, en el sentido de que se combina principalmente con el modo subjuntivo. Las dos posibilidades interpretativas de la actitud no-assertiva

del subjuntivo puede ser tanto la hipoteticidad como la de dar por sentado el contenido denotado:

[...] podríamos identificar con varón, mayor de cuarenta años, eximio defensor del valor de la progresía en su juventud y amante de las recepciones con canapés, las copas libres en los estrenos y las chaquetas de pana) contra sus seguidores (mujer, menor de cuarenta, rigurosamente moderna y muy feminista por mucho que no haya leído un tratado serio de feminismo en su vida). (CORPES XXI, *De todo lo visible y lo invisible*, [España] 2001).

El cuerpo de Ruth sube y baja. Así, por mucho que una quiera, resulta imposible dormir, permanecer en el mundo de lo invisible, y no queda más remedio que volver a subir y seguir subiendo. (CORPES XXI, *De todo lo visible y lo invisible* [España] 2001).

Aunque Flamenco García (1999: 3837) puntualiza que la locución *por mucho que* selecciona exclusivamente el modo subjuntivo, nos encontramos con unos enunciados en el corpus en los que el hablante nativo lo establece con la estructura en el modo indicativo, manifestando una actitud afirmativa con respecto al contenido denotado por la prótasis concesiva:

También deseché un episodio que, por mucho que me esforcé, no conseguí narrar con naturalidad, quizás porque en él hablaba de cómo al fin, en aquella noche de pesadilla, pude reunirme con Robert. (CORPES XXI, *Mujer en traje de batalla* [Cuba] 2001).

La construcción concesiva establecida con la estructura que contiene la palabra *mucho* tiene la variante *por mucho + sustantivo que*, la cual muestra ciertas particularidades. En primer lugar, el cuantificador *mucho* modifica el sustantivo que forma parte de la locución concesiva. Por consiguiente, el adjetivo *mucho* se conjuga según el número y género del sustantivo que describe: *Sé que, por mucha satisfacción que te produjera mi muerte, tú no faltarías a las leyes de la hospitalidad* (RAE-ASALE 2009: § 47.15b). Teniendo en cuenta las propiedades del núcleo, la locución *por mucho + sustantivo* no forma una locución conjuntiva morfosintácticamente invariable. Se trata igualmente de una característica periférica de la locución conjuntiva, que desempeña cierta función sintáctica en la oración que

subordina: si retomamos este último ejemplo, el sintagma nominal *mucha satisfacción* constituye el objeto directo del verbo *produjera*. La locución, del mismo modo que *por mucho que*, selecciona construirse con el modo subjuntivo, lo cual la sitúa otra vez en una escala periférica del centro de la clase de conjunciones concesivas, como se ilustra mediante el último ejemplo.

La estructura *por muy/más + adjetivo/adverbio que* constituye otra variante que expone la falta de determinada propiedad: *Siempre pensó que, por muy fuertes que fueran los generales y almirantes golpistas, su acción sería abortada por los jefes constitucionalistas* (RAE-ASALE 2009: § 47.15c). La locución tampoco se mantiene invariable en el sentido morfosintáctico, pues el adjetivo muestra concordancia con el aspecto de número y género del sintagma nominal al que modifica. Consecuentemente, la locución tampoco es sintácticamente independiente de la oración que introduce, puesto que algunos de sus constituyentes, *muy/más rápido + adjetivo/adverbio*, desempeñan la función de modificador de componentes de la oración subordinada que encabeza.

CONCLUSIÓN

El presente estudio se ha centrado, en primer lugar, en la exposición y hermenéusis de aquellos conocimientos gramaticales de los que nos valemos para nuestra explicación de la construcción concesiva en el contexto de ELE/ESL (pues hemos aportado una propuesta didáctica a modo de revisión de los materiales clásicos o tradicionales, que no nos parecen apropiados). Nuestro trabajo no tendría sentido sin todo el cuerpo teórico que hemos empleado, pues hemos tomado prestados numerosos conceptos de la Gramática cognitiva (especialmente de la Gramática de construcciones), como el concepto de “prototipo”, clave en este estudio, pues no podemos olvidar que el enfoque cognitivo permite aproximarse a la gramática de manera más adecuada y “natural” a los criterios comunicativos, por todos los motivos que hemos expuesto a lo largo de la tesis (principalmente, vincula los diferentes tipos de construcciones oracionales, sin considerarlas, como otros enfoques hacen erróneamente, “compartimentos aislados”). Detallamos las características de las diferentes construcciones concesivas, realizando un análisis exhaustivo y riguroso de las características de aquellas introducidas por la conjunción *aunque*, el tipo de concesivas más frecuentes, en una descripción acompañada de argumentos que corroboran nuestra hipótesis del estrecho vínculo entre “gramática” y “discurso”. Por este motivo, este trabajo consta de tres partes principales. A continuación desarrollamos estas ideas de manera más minuciosa.,

La gramática de naturaleza descriptiva, junto con los manuales de ELE que se apoyan en este marco teórico, suelen presentar de manera exhaustiva y separada las propiedades del uso de las construcciones encabezadas por las diferentes conjunciones subordinantes. Gracias a la gramática descriptiva, se presenta de manera minuciosa toda la naturaleza de diferentes construcciones, la cual a los lingüistas y los docentes de ELE nos sirven siempre como fuente imprescindible de consulta. Nuestra propuesta didáctica de los usos adecuados de la construcción concesiva se fundamenta básicamente en los datos ofrecidos por la gramática descriptiva. No obstante, a pesar

de la exhaustividad de la información de su comportamiento gramatical, han adoptado principalmente el enfoque oracional (véase cap. 3º), excluyendo factores pragmático-discursivos en tanto que elementos decisivos en la configuración de la forma gramatical, que, por consiguiente, ha producido inevitablemente dificultades al trasladar los contenidos gramaticales al aula de ELE/ESL, relegando, sin otro remedio, a una buena cantidad de propiedades gramaticales al terreno de "excepción". Por otro lado, fracasan los materiales pedagógicos que destaquen el vínculo en término forma y uso entre las construcciones condicionales, las causales y las concesivas, estructuras de correlación relevante por formar las tres el recurso gramatical del discurso de naturaleza argumentativa.

Hemos introducido en la siguiente parte la herramienta metodológica, la Gramática cognitiva. Entre sus conceptos principales, nos apoyamos fundamentalmente en el modelo de prototipo. Mientras tanto, hacemos hincapié en la Gramática de construcciones. Conforme a las hipótesis principales de la Gramática de construcciones, partimos del principio de que la construcción constituye un emparejamiento de forma y significado. La definición para el término "significado" en el contexto de la Gramática de construcciones (véase cap. 5º, & 5.2.2) nos exige considerar como un continuo inseparable todos los aspectos convencionalizados en relación a la función de una determinada construcción en la situación comunicativa, es decir, el enfoque cognitivo opta por acercarse a la gramática más acorde con los criterios comunicativos. En definitiva, el enfoque cognitivo nos permite vincular sistemáticamente la gramática y el discurso, a través de reunir las propiedades tradicionalmente denominadas "semánticas" o "léxicas" y las características pragmático-discursivas de una estructura gramatical, con vistas a fomentar en mayor medida la comprensión sobre el significado o el uso adecuado de la construcción en la comunicación real.

En este sentido, desarrollamos una descripción de las propiedades de las oraciones concesivas. A base también del modelo de prototipo, aplicamos los procedimientos de análisis adoptados para ello al análisis de diferentes construcciones

oracionales introducidas por otras conjunciones subordinantes. Hemos empezado con proponer la definición prototípica para estas últimas y describimos la categoría de conjunción subordinante de la manera siguiente:

1). La categoría gramatical de conjunción no es una categoría absoluta. Existe la conjunción más prototípica que otras, que, la cual posee todas las características según la definición del término "conjunción" (véase cap. 6º, & 6.1). Proyecta también la centralidad hacia las propiedades de la construcción subordinada que introduce, la oración subordinada sustantiva encabezada por *que*. Destaca sobre todo el fenómeno de que el modo verbal de la subordinada depende exclusivamente del predicado principal. La relación de subordinación se maximiza, por consiguiente, en las oraciones subordinadas introducidas por *que*.

2). El resto de los términos que llevan la misma etiqueta de "conjunción" manifiesta menos propiedades que presenta el núcleo, produce por tanto influencia y restricción sobre todo en la selección del modo verbal de la oración que introduce (véase cap. 6º, & 6.2). Entre los miembros periféricos, nos encontramos con la conjunción concesiva *aunque*.

3). La oración subordinada sustantiva establecida por la conjunción *que* da explicación al comportamiento gramatical de otras oraciones subordinadas periféricas. Si nos detallamos al respecto de manera recordatoria, la naturaleza afirmativa de unos determinados elementos regentes de la oración subordinante impone para la oración incrustada el modo verbal de indicativo. Dicha característica del núcleo explica el hecho de que la conjunción causal *porque*, el miembro no central, selecciona también el modo indicativo precisamente por la misma naturaleza afirmativa en consonancia con el núcleo.

4). Con respecto a la definición prototípica de la conjunción *aunque*, el nexo posee las siguientes propiedades nucleares: se trata de pieza léxica, que no experimenta en ninguna ocasión cambio flexivo, encabezando siempre la frase que introduce, sin desempeñar ninguna función sintáctica en la oración que introduce, y, por último, la misma conjunción *aunque* no interviene en la selección del modo verbal

de la prótasis; *aunque* es periférica por las características siguientes: primero, a diferencia de las oraciones subordinadas sustantivas introducidas por *que*, la oración subordinada concesiva no constituye el argumento de régimen de ningún elemento perteneciente a la oración principal; segundo, la selección del modo verbal de la frase encabezada por *aunque* no se ve afectado ni por la naturaleza léxica del predicado subordinante, ni por la negación de esta último (véase cap. 7º, & 7.4.1).

Finalmente, presentamos una descripción detallada de las características de *aunque* y de las construcciones oracionales de diferente naturaleza encabezadas por dicha conjunción:

1). La conjunción *aunque* constituye el núcleo de la categoría de los nexos conjuntivos porque es la única conjunción concesiva que combina categóricamente con los dos modos verbales, el indicativo y el subjuntivo, es decir, es nuclear por el hecho de que no interviene en la decisión de modo verbal.

2). El resto de las conjunciones o locuciones concesivas seleccionan ellas mismas un solo modo verbal para la oración que introduce. Es más, la explicación respecto al significado que damos del modo verbal aparecido en las oraciones introducidas por otras conjunciones concesivas descansa igualmente en el núcleo, es decir, se mantiene el mismo valor discursivo del modo verbal.

3). Basándonos en el enfoque cognitivo, no asociamos el valor de los dos modos a la factualidad en el plano referencial, sino a la misma actitud respecto al compromiso manifestada por el hablante, el indicativo a la aserción y el subjuntivo a la no-aserción. Consecuentemente, la combinación de *aunque* con el modo indicativo y el subjuntivo produce efecto de contraargumentación de naturaleza diferente (véase cap. 7º, & 7.2).

4). Al trasladar nuestra interpretación sobre el uso de los dos modos al aula de ELE, proponemos unos mecanismos para hacer más patente la participación del hablante en el proceso de determinar la forma de la construcción que selecciona. Las tres marcas *lo sé*, *lo afirmo* y *creo* son las que proponemos para evidenciar en la frase la actitud asertiva, puesto que esta última constituye en sí misma un concepto gradual.

La diferencia respecto al grado de compromiso se proyecta en el aspecto sintáctico (véase 5.3.3.2).

5). Las construcciones condicionales y causales, junto con las construcciones concesivas, constituyen estructuras gramaticales "mínimas" para el hablante de un discurso de naturaleza argumentativa, aunque la función discursiva argumentativa son contrarias: el consecuente de las primeras favorecen la prótasis, mientras que la apódosis de la concesiva va en contra del contenido de la prótasis. Esta relación parentesca con respecto a su función discursiva entre los dos grupos de construcciones explica su semejanza con respecto a las características modo-temporales: la selección del modo verbal de la construcción condicional y la concesiva viene decidida únicamente por la actitud del hablante en lugar de la naturaleza léxica del predicado de la apódosis, y por tanto se tratan de períodos que implican una relación de subordinación más laxa. Asimismo, adoptamos por tanto como estrategia didáctica el repasar primero el uso de las oraciones condicionales y causales antes de introducir las oraciones concesivas en el aula de ELE/ESL (véase cap 6º, & 6.5).

Por último, hemos de resaltar que es plausible que la aplicación del modelo de prototipo como herramienta metodológica para la ELE/ESL vaya más allá de la enseñanza de las construcciones concesivas. Como se desarrolla en la sección dedicada a la organización de las propiedades de cada tipo de oraciones subordinadas (véase cap. 6º, & 6.2), se ha hecho conocer que el concepto de prototipo es aplicable a la definición de todo el rango de las estructuras, es decir, la descripción de las características de todas las conjunciones o las locuciones conjuntivas, así como la construcción en que aparece cada una de ellas, pueden ser ajustadas con arreglo al modelo del prototipo.

En primer lugar, somos partidarios de la homogeneidad que se mantiene entre la forma de la estructura y la explicación gramatical *per se*, basándonos en la gramática discursiva y la cognitiva. Dicho en otras palabras, la configuración de las formas gramaticales tangibles se trata de la manifestación directa de la misma regla gramatical, sin ningún plano intermedio o subyacente, y el único factor determinante

en este único plano de la gramática es la actitud del hablante, como se percata en la selección del modo en la prótasis concesiva introducida por *aunque*; en segundo lugar, la propuesta fundamentada en la herramienta conceptual del modelo del prototipo no ha de quedar reducida al tema concreto nuestro. Estamos a favor de su generalización por los siguientes motivos. La decisión de repasar las propiedades de las construcciones correspondientes la función discursiva de argumentación parte del principio, aunque implícito, de la homogeneidad. Dicha homogeneidad se interpreta de la forma siguiente: primero, se emparentan en la clase de ELE/ESL las construcciones condicionales y las causales con las construcciones concesivas por el hecho de que ofrecen los dos grupos de construcciones opciones contrarias a lo largo de la misma dimensión de discurso de naturaleza argumentativa, argumentar y contraargumentar, propiedad en término de su función discursiva que consideramos como parte propia del significado de una construcción; Segundo, se ha llegado prácticamente entre la mayoría de las gramáticas de ELE/ESL al consenso de que se introduce con anterioridad las construcciones condicionales y causales respecto a la secuencia temporal de la distribución de los conocimientos concernientes. Si trabajamos siguiendo el mismo modelo del prototipo al trabajar con las oraciones condicionales y causales, los estudiantes no solo van a conocer las propiedades de un discurso de carácter argumentativo, sino que también van acumulando la información metalingüística, es decir, la forma en que se desarrolla la explicación en clase, pues ya van acostumbrándose al modelo de prototipo. Cada vez que se encuentre con un nuevo tipo de oración subordinada, siempre que esté bien formada al respecto, se lanzan los alumnos automáticamente a la contrastación de las propiedades de la nueva construcción con las características del núcleo, colocándolas en su lugar debido en la categoría, basándose en una comprensión cabal de cada una de las características, en vez de contemplarlas como un conjunto independiente del resto de las oraciones que, son, de hecho, relacionadas entre sí. Por consiguiente, somos partidarios de la idea de que se generaliza la propuesta didáctica basada en el concepto del prototipo a todo el rango de las oraciones subordinadas, creando así una homogeneidad absoluta, que

contribuye a la facilidad de comprensión, teniendo en cuenta que el escoger modelos de naturaleza distinta respecto a la forma de abordar los fenómenos de distintos ámbitos puede producir cierta dificultad y un esfuerzo de memorización. En definitiva, por un lado, las oraciones causales introducidas por *porque* y las construcciones condicionales introducidas por *si* son por sí mismas a favor de la comprensión de la relación contraargumentativa. Por otro lado, en sentido del principio pedagógico, si los alumnos ya se acostumbran al modelo de prototipo al estudiar dichas dos estructuras, que en virtud del Plan Curricular del Instituto Cervantes deben de introducirse previamente a las oraciones concesivas, al llegar al momento de desarrollar las propiedades de las oraciones concesivas, los aprendices son preparados tanto en el sentido del conocimiento de la misma noción de la argumentación, como en la manera de observar o contemplar una oración subordinada, es decir, siempre partiendo del modelo de prototipo, contrastando las características con las del núcleo. No negamos el hecho de que en unos materiales que se basan en el enfoque oracional se señala también que las oraciones condicionales y causales son estructuras a servicio de un enunciado argumentativo, pero el problema reside en que el reducirse a señalar dicha función discursiva no tendría mucho sentido si no las situamos en la red que ellas mantienen con otras estructuras el parentesco comentado.

REFERENCIAS

- Acín Villa, E. (1993). *Aspectos de la adversación en español actual*. La Coruña: Universidade da Coruña.
- Akatsuka, N. (1985). Conditionals and the epistemic scale. *Language* 61, vol. 3, pp. 625-639.
- Alarcos Llorach, E. (1980). *Estudios de gramática funcional del español*. Madrid: Gredos.
- Álvarez Martínez, M^a. A., et al. ([2001] 2007). *Sueña: Libro del alumno 3*. Madrid: Anaya.
- Aránzazu Cabrerizo Ruiz, M^a., Luisa Gómez Sacristán, M^a. y Ruiz Martínez, A. ([2000] 2006). *Sueña: Libro del alumno 2*. Madrid: Anaya.
- Badía Margarit, Antoni M. (1953). El subjuntivo de subordinación en las lenguas romances y especialmente en iberorrománico. *RFE* 37, pp. 95-129.
- Bally, C. ([1944]1965). *Linguistique générale et linguistique française*, Berna, Éditions Francke, 4^a ed.
- Bello, A. y Rufino José Cuervo (1845). *Gramática de la lengua castellana*, con notas de Niceto Alcalá-Zamora y Torres, Buenos Aires, Sopeña, 1970. (En la misma cita de Suñer no coincide la del cuerpo y la de la referencia)
- Berlin, Brent y Paul Kay. (1969). *Basic color terms: their universality and evolution*. Berkeley: University of California Press.
- Berrendonner, A. (1982 [1987]). *Elementos de pragmática lingüística*. Buenos Aires: Gedisa.
- Bosque, I. (1982). Sobre la interrogación indirecta. *Dicenda: Estudios de lengua y literatura españolas* 1, 13-34.
- Brunot, F. (1922). *La pensée et la langue: méthode, principes et plan d'une théorie nouvelle du langage appliquée au français*. Paris: Masson et Cie. pp. XXXVI + 954.
- Bybee, J. y Terrell, T. (1974). A semantically based analysis of mood in Spanish. *Hispania* 57, 145-163.

- Bybee, J., R. Perkins y W. Pagliuca. (1994). *The evolution of grammar*. Chicago: The University of Chicago.
- Canales, A. B., Fernández López, M^a. C. y Torrens Álvarez, M^a. (2001). *Sueña: Libro del alumno 4*. Madrid: Anaya.
- Carrasco Gutiérrez, A. (1999). El tiempo verbal y la sintaxis oracional. La consecutio temporum. En I. Bosque y V. Demonte. (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. (pp. 3061-3128). Madrid: Espasa-Calpe.
- Cejador J. y Frauca. (1905). *La lengua de cervantes*, I. Madrid: Jaime Ratés. (pp. XII + 571).
- Committee of Editors of Linguistic Journals. (2015). *The Leipzig Glossing Rules: Conventions for interlinear morpheme-by-morpheme glosses*. <https://www.eva.mpg.de/lingua/pdf/Glossing-Rules.pdf> [12/04/2023]
- Consejo de Europa. (2001). *Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación*. Madrid: MEC-D-Anaya.
- Croft, W. y Cruse, D. A. (2004). *Cognitive linguistics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Cuenca, M^a. J. y Hilferty, J. (1999). *Introducción a la lingüística cognitiva*. Barcelona: Ariel.
- Delbecque, N. y Lamiroy, B. (1999). La subordinación sustantiva: Las subordinadas enunciativas en los complementos verbales. En I. Bosque y V. Demonte. (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. (pp. 1965-2082). Madrid: Espasa-Calpe.
- Deza Enríquez, A. (1993). Significación, aspectos y valores de las oraciones condicionales. *Epos 9*, 169-193.
- Dik, Simon C. y Kees Hengeveld (1991). The Hierarchical Structure of the Clause and the Typology of Perception-Verb Complements. *Linguistics 29*, 231-259.
- Dixon, R.M.W. (1982). *Where Have All the Adjectives Gone?* Berlin: Walter de Gruyter.
- Dong, Y. y Liu, J. ([2008] 2012a). *Español Moderno 1*. Beijing: Enseñanza e Investigación de Lenguas Extranjeras de Beijing.
- Dong, Y. y Liu, J. ([2008] 2012b). *Español Moderno 2*. Beijing: Enseñanza e

Investigación de Lenguas Extranjeras de Beijing.

Dong, Y. y Liu, J. ([2000] 2013a). *Español Moderno 3*. Beijing: Enseñanza e Investigación de Lenguas Extranjeras de Beijing.

Dong, Y. ([2001] 2013b). *Español Moderno 4*. Beijing: Enseñanza e Investigación de Lenguas Extranjeras de Beijing.

Dong, Y. (2002). *Español Moderno 5*. Beijing: Enseñanza e Investigación de Lenguas Extranjeras de Beijing.

Dong, Y. (2007). *Español Moderno 6*. Beijing: Enseñanza e Investigación de Lenguas Extranjeras de Beijing.

Dong, Y. y Liu, J. (2014). *Nuevo Español Moderno 1: Libro del alumno*. Beijing: Enseñanza e Investigación de Lenguas Extranjeras de Beijing.

Dong, Y. y Liu, J. (2015a). *Nuevo Español Moderno 2: Libro del alumno*. Beijing: Enseñanza e Investigación de Lenguas Extranjeras de Beijing.

Dong, Y. y Liu, J. (2015b). *Nuevo Español Moderno 3: Libro del alumno*. Beijing: Enseñanza e Investigación de Lenguas Extranjeras de Beijing.

Dong, Y. y Liu, J. (2017). *Nuevo Español Moderno 4: Libro del alumno*. Beijing: Enseñanza e Investigación de Lenguas Extranjeras de Beijing.

Dryer, M. S. (1996). Forms, pragmatic presupposition, and activated propositions. *Journal of Pragmatics* 26, 475-523.

Equipo nuevo prisma. (2011). *Nuevo prisma. Curso de español para extranjeros. Libro del alumno: Nivel C1*. Madrid: Edinumen.

Equipo nuevo prisma. (2012). *Nuevo prisma. Curso de español para extranjeros. Libro del alumno: Nivel C2*. Madrid: Edinumen.

Equipo nuevo prisma. (2015a). *Nuevo prisma. Curso de español para extranjeros. Libro del alumno: Nivel B1*. Madrid: Edinumen.

Equipo nuevo prisma. (2015b). *Nuevo prisma. Curso de español para extranjeros. Libro del alumno: Nivel B2*. Madrid: Edinumen.

Escandell, M^a. (2013). *Introducción a la pragmática*. Barcelona: Ariel Letras. 3^a ed.

Fillmore, Charles J., Paul Kay y Mary Kay O'Connor. (1988). Regularity and

- idiomaticity in grammatical constructions: the case of let alone. *Language* 64, 501-38.
- Flamenco García, L. (1999). Las construcciones concesivas y adversativas. En I. Bosque y V. Demonte. (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. (pp. 3805-3878) Madrid: Espasa-Calpe.
- Fuentes Rodríguez, C. (2004). Enunciación, aserción y modalidad, tres clásicos. *Anuario de estudios filológicos* 27, 121-145.
- Galán Rodríguez, C. (1999). La subordinación causal y final. En I. Bosque y V. Demonte. (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa-Calpe.
- García Santos, J. F. (2007). *Sintaxis del Español. Nivel de perfeccionamiento*. Madrid: Santillana - Universidad de Salamanca.
- García Fernández, L. (1999). Los complementos adverbiales temporales. La subordinación temporal. En I. Bosque y V. Demonte. (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. (pp. 3129-3208). Madrid: Espasa-Calpe.
- Gazdar, G. (1979). Pragmatics, Implicature, Presupposition and Logical Form. *Crítica* 12, vol. 35, 113-122. Florida: Academic Press.
- Geeraerts, D. (2006). Prototype theory. *Cognitive linguistics: Basic readings* 34, 141-165.
- Gibbs, Raymond W. (1996). "What's cognitive about cognitive linguistics?", en E. H. Casad (ed.), 27-53.
- Gili Gaya, S. ([1943]1961). *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: VOX.
- Gili Gaya, S. ([1943]1973). *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Biblograf, 11ª ed.
- Gili Gaya, S. ([1943]1980). *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Biblograf, 13ª ed.
- Goldberg, A. (1995). *Constructions: A construction grammar approach to argument structure*. Chicago: University of Chicago Press.
- Goldberg, A. (2006). *Construction at work*. Nueva York: Oxford University Press.
- Contreras, L. (1963). Las oraciones condicionales. *BFUCh* XII, pp. 33-109.

- González Hermoso, A., Cuenot, J. R. y Sánchez Alfaro, M. (1994). *Gramática de español lengua extranjera*. Madrid: Edelsa.
- Grande Alija, F. J. (2002). *Aproximación a las modalidades enunciativas*. León: Universidad de León.
- Grevisse, M. (1953). *Le bon usage. Cours de grammaire française et de langage français*. 5ª. ed., Gembloux: J. Duculot. pp. 1022
- Grice, P. (1975). Logic and conversation. En: A. Kasher (ed.) *Pragmatics. Critical Concepts*, vol. 4, 145-161. London y Nueva York: Routledge.
- Grice, P. (1989). *Studies in the Way of Words*. Londres: Harvard University Press.
- Halliday, M.A.K. (1970). Language Structure and language Function. En J. Lyons (ed.) *New Horizons in Linguistics*, 140-166. Harmondsworth: Penguin Books Ltd.
- Hare, R.M. (1970). Meaning and speech acts. *Philosophical Review* 79, pp. 74-93.
- Hengeveld, K. y Lachlan Mackenzie, J. (2008). *Functional discourse grammar: a typologically-based theory of language structure*. Oxford: Oxford University Press.
- Hengeveld, K. y Lachlan Mackenzie, J. (2011). La gramática discursivo-funcional (traducción española por García Velasco D.) *Moenia* 17, 5-45.
- Horn, L. ([1984] 1998). Toward a new taxonomy for pragmatic inference: Q-based and R-based implicature. En A. Kasher. (ed.): *Pragmatics*. IV (pp. 383-418). Londres / Nueva York: Routledge.
- Instituto Cervantes (2006) *Plan curricular del Instituto Cervantes. Niveles de referencia para el español*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- Izutsu, M. N. (2008). Contrast, Concession, and Corrective: Toward a Comprehensive Study of Opposition Relations. *Journal of Pragmatics* 40, 646-675.
- Jorge, Mª. C. y Martín, Mª. T. (2007). *Español lengua viva. Libro del alumno*. 2. Madrid: Santillana - Universidad de Salamanca.
- König, E. (1988). Concessive Connectives and Concessive Sentences: Cross Linguistic Regularities and Pragmatic Principles. En J. A. Hawkins (ed.), *Explaining Language Universals*, 145-166. Oxford: Blackwell.

- Lakoff, R. (1971). If's, And's, and But's About Conjunctions. En Ch. J. Fillmore y D. T. Langendoen (eds.), *Studies in Linguistic Semantics*, 114-149. Nueva York: Holt, Rinehart and Winston, Inc.
- Lakoff, G. y Johnson, M. (1980). *Metaphors we live by*. Chicago y Londres: University of Chicago press.
- Lakoff, G. (2008). *Women, fire and dangerous things: what categories reveal about themind*. Chicago y Londres: The University of Chicago Press.
- Lang, E. (2000). Adversative connectors on distinct levels of discourse: A re-examination of Eve Sweetser's three-level approach. *Topics in English Linguistics* 33, 235-256.
- Latos, A. (2009). Concession in the space of contrast: conceptual structure, typology and linguistic expression. [Work presented during the Seminar at the Former Department of Linguistics of the Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology (Leipzig, Germany) on 3rd March 2009].
- Lander, Y., y Tyshkevich, N. (2015). True, liminal and fake prototypes in syntactic typology. En *Типология морфосинтаксических параметров* (pp. 185-199).
- Leonetti, M. (1999). La subordinación sustantiva: Las subordinadas enunciativas en los complementos nominales. En I. Bosque y V. Demonte. (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. (pp. 2149-2196). Madrid: Espasa-Calpe.
- Levinson, S. C. (1983). *Pragmatics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Levinson, S. C. ([2000] 2004). *Significados presumibles. La teoría de la implicatura conversacional generalizada*. Madrid: Gredos.
- Lenz, R. (1925). *La oración y sus partes*. Madrid: Centro de Estudios Históricos, 3ª ed.
- Lunn, P. (1989). The Spanish subjunctive and relevance. En: Kirschner, C. y J. Decesaris. (ed.) *Studies in Romance Linguistics*, 249-260. Amsterdam: John Benjamins.
- Lunn, P. V. (1995). The evaluative function of the Spanish subjunctive. *Modality in grammar and discourse* 32, pp. 429-449.
- Lyons, J. (1977). *Semantics*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Marín, F., Morales, R. y de Unamuno, M. (2005). *Ven: Libro del alumno 2*. Madrid:

Edelsa Grupo Didascalía, S. A.

Martín Peris, E. y Sans Baulenas, N. (2014). *Gente Hoy 2: curso comunicativo basado en el enfoque por tareas*. Libro del alumno. B1. Barcelona: Difusión.

Martín Peris, Ernesto. y Ernesto Martín, P. (2015). *Gente hoy 3: curso comunicativo basado en el enfoque por tareas*. Libro del alumno. B2. Barcelona: Difusión.

Mejías Bikandi, E. (1994). Assertion and speaker's intention: A pragmatically based account of mood in Spanish. *Hispania* 77, 892-902.

Millares, S. y Centellas, A. (1993). *Método de español para extranjeros, Nivel Intermedio*. Madrid: Edinumen.

Montolío, E. (1999). "Las construcciones condicionales". En I. Bosque y V. Demonte. (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. (pp. 3643-3738). Madrid: Espasa-Calpe.

Moreno, V. (1995). Indicativo o subjuntivo en oraciones concesivas. En F. J. Grande Alija, J. Le Men, M. Rueda y E. Prado (eds.), *Actuales tendencias en la Enseñanza del Español como lengua extranjera II* (pp. 275-280). León: Universidad de León.

Moya Corral, J. A. (1996). Valor modal del llamado subjuntivo polémico. *Lingüística Española Actual XVIII*, vol. 2, 161-174.

Nunberg, Geoffrey, Ivan A. Sag y Thomas Wasow. (1994). Idioms. *Language* 70, 491-538.

Olbert, H., Storti García, T. y Goaveia García Parra, B. (2016). En uso de *aunque* en el español peninsular. *Lingüística*, vol. 32-2, 91-111.

Pavón Lucero, M. V. (2016). *Enciclopedia de la Lingüística Hispánica*, 473-483.

Pérez, L. y Ramos J. (2007). *Español lengua viva. Libro del alumno 3*. Madrid: Santillana - Universidad de Salamanca.

Pérez Saldanya, M. (1999). El modo en las subordinadas relativas y adverbiales. En I. Bosque y V. Demonte. (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. (pp. 3253-3322). Madrid: Espasa-Calpe.

Porto Dapena, J. A. (1991). *Del indicativo al subjuntivo*. Madrid: Arco/Libros.

Real Academia Española (1973), *Esbozo de una nueva Gramática de la Lengua*

Española, Madrid, Espasa- Calpe.

Real Academia Española. ([1973] 1979). *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Espasa-Calpe.

Real Academia Española: Banco de datos (CORPES XXI) [en línea]. *Corpus del Español del Siglo XXI* (CORPES). <<http://www.rae.es>> [27/11/2022].

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. *Diccionario de la lengua española*, 23.^a ed. [versión 23.5 en línea]. <<https://dle.rae.es>> [18/09/2022].

Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009). *Nueva Gramática de la Lengua Española. Sintaxis*, vol. 2. Madrid: Espasa Libros.

Ridruejo, E. (1999). Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas. En I. Bosque y V. Demonte (coords.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (pp. 3209-3252). Madrid: Espasa-Calpe.

Ridruejo, E. (2012). *Oraciones concesivas introducidas por así*. <https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Ridruejo+2012+concesiva&btnG=> [20/07/2022]

Rivas, E. (1990). A propósito de condicionales y concesivas reales. Referencias diacrónicas en torno a estas últimas. *Verba* 17, 159-169.

Rodríguez Rosique, S. (2005). Hipoteticidad, factualidad e irrelevancia: La elección del subjuntivo en las condicionales concesivas del Español. En D. Eddington. (ed.) *Selected proceedings of the 7th Hispanic Linguistics Symposium* 31-41. Somerville, MA: Cascadilla Proceedings Project.

Rodríguez Rosique, S. (2008). *Pragmática y Gramática: Condicionales concesivas en español*. Frankfurt am Main: Peter Lang.

Rodríguez Rosique, S. (2011). Valores epistémicos de las categorías verbales en español: Cuando la pragmática se integra en la gramática. *Verba*, vol. 38, 243-269.

Rosch, E., Mervis, C. B., Gray, W. D., Johnson, D. M., y Boyes-Braem, P. (1976). Basic objects in natural categories. *Cognitive psychology*, 8, vol. 3, pp. 382-439.

Rudolph, E. (1996). *Contrast. Adversative and Concessive Relations and their Expressions in English, German, Spanish, Portuguese on Sentences and Text*

Level. Berlin / New York: Walter de Gruyter.

Sánchez López, C. (1999). La negación. En I. Bosque y V. Demonte. (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. (pp. 2561-2634). Madrid: Espasa-Calpe.

Sánchez Pérez, A., Cantos Gómez, P., y Espinet, M^a. T. (1995). *Cumbre. Curso de español para extranjeros. Nivel medio*. Madrid: General Española de Librería.

Sánchez Pérez, A., Cantos Gómez, P., y Espinet, M^a. T. (1999). *Cumbre. Curso de español para extranjeros. Nivel superior*. Madrid: General Española de Librería.

Santos Río, L. (2003): *Diccionario de partículas*. Salamanca: Luso-Española de Ediciones.

Santiago, M., Polanco Martínez, F., y Gras Manzano, P. (2005). «No veo que lo entiendas». La no aserción. Propuesta didáctica del modo verbal en oraciones sustantivas.

Seco, R. (1930). *Manual de gramática española*. Madrid: Aguilar, 1971.

Suñer, M. (1999). La subordinación sustantiva: La interrogación indirecta. En I. Bosque y V. Demonte. (coords.): *Gramática descriptiva de la lengua española*. (pp. 2149-2196). Madrid: Espasa-Calpe.

Taylor, J. R. (2003). *Linguistic categorization*. OUP Oxford.

Terrell, T. y Hooper, J. (1974). A semantically based analysis of mood in English. *Hispania* 57, 484-494.

Vallejo, J. (1922). Notas sobre la expresión concesiva. *RFE* 9, 49-61.

Veiga, A. (1991). Condicionales, Concesivas y Modo Verbal en Español. *Verba*, Anejo 34. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

Wright, G. H. Von (1951). *An Essay on Modal Logic*. Amsterdam, North Holland.

Xing, F. (邢福义, 2001). *El estudio de las oraciones subordinadas del chino mandarín* 《汉语复句研究》. Beijing 北京: Editorial Comercial 商务印书馆.